



1A6120301

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

N U M E R O 21

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de CIEN PLIEGOS - de Papel de Pagos al Estado, Clase 8ª., numerados por folios - del número 1 al 200, sellados con el de esta Alcaldia y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las Actas - de las sesiones que celebre la Corporación Municipal en Pleno - de esta Villa.

Y para que así conste, extiende la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Llois Sempere, en Crevillente, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Vs. Bq.
El Alcalde

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1.987 A LAS 10 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON JOSE PLANELLES MAS

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diez horas del dia veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en sesión extraordinaria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Antonio Candela Espinosa, Don Salvador Martínez Adsuar,

Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Dia de la presente.

UNICO LECTURA Y APROBACION BORRADO Por la Secretaría se da lectura al Borrador del Acta celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el dia 29

de mayo último en sesión extraordinaria en la que se aprobó "Propuesta de modelo normalizado de declaración de intereses, a cumplimentar por los miembros electos antes de su toma de posesión y en cumplimiento de la normativa vigente, por unanimidad el Ple

no acordó su aprobación.

A continuación el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de agradecimiento y reconocimiento por el esfuerzo y dedicación de la Corporación Municipal en el cumplimiento de sus deberes en estos cuatro años últimos en que ha presidido la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas treinta minutos del dia al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Llopis Sempere' and 'Juan Ferrández Galipienso']



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.987, A LAS 20,30 HORAS, CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL, COMO RESULTADO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES CELEBRADAS EL DIA 10-6-87.

CONCEJALES ELECTOS

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DON CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON IGNACIO CANDELA FUENTES
DON JUAN BAUTISTA FERRANDEZ GALIPIENSO
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
DON DIEGO MAS BOTELLA
DON FRANCISCO VICENTE MAGRO ESPI
DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON FRANCISCO SOLER ALFONSO
DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO
DOÑA ARACELI BERNABEU MAS
DON VICENTE MAS SANTIAGO
DON MANUEL MIRA CAPARROS
DON JUAN BAUTISTA POVEDA COVES
DON JOSE ANTONIO FERRANDEZ RUIZ
DON FRANCISCO MACIA MAS
DON ANDRES CARRERES BELEN
SECRETARIO
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Bautista Ferrández Galipienso, Don Antonio Candela Espinosa, Don José Manuel Garro Belén, Don Diego Mas Botella, Don Francisco Vicente Magro Espí, Doña Carmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso, Doña Maria Angeles Mas Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan Bautista Poveda Coves, Don José Antonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén, quienes han presentado previamente sus credenciales al Sr. Secretario General y han acreditado su personalidad, ajustándose a la lista de candidatos electos, remitida por la Junta Electoral de Zona de Elche, que

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, y en primera convocatoria citada al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la Ley 5/1.985 de 19 de junio, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales Electos Don Francisco Llopis Sempere, Don César Augusto Asencio Adsuar, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Juan



CLASE 8ª

los proclamó como tales en la sesión del día 15 de los corrientes, según el número de orden en que resultaron elegidos, en las Elecciones Locales del día 10-6-87.

Se celebra esta sesión extraordinaria con asistencia de numeroso público, con representación de Autoridades de Justicia, Fuerzas del Orden, Centros Docentes, Asociaciones de Vecinos, Asociaciones Culturales, Deportivas, Sindicatos, Empresarios, Clero, Partidos Políticos, antiguos miembros de la Corporación, Funcionarios y Vecinos. Ocupan los espacios libres del Salón, salones contiguos, vestíbulo e inmediaciones de la calle, desde donde puede seguirse el acto, mediante la instalación de un servicio de megafonía a tal efecto.

Previamente, el Alcalde cesante, Don Francisco Llopis Sempere, firma el Acta Extraordinaria de Arqueo ante los Sres. Interventor y Depositario de Fondos. A continuación, se procede ante el Secretario General a efectuar comprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, firmando el Acta de la misma los representantes de los cinco grupos municipales asistentes al acto. Finalmente, comprueba que han formulado declaración de intereses todos los miembros electos, salvo el Sr. Garro y el Sr. Candela Fuentes, a los que recomienda su pronto cumplimiento.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad, integrada por Don Bienvenido Zaplana Belén y Don César Augusto Asencio Adsuar, Concejales Electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, presidiendo Don Bienvenido Zaplana Belén, por ser el de mayor edad, y actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola, que da lectura al art. 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio.

Seguidamente, tras comprobar que han comparecido los veintinueve miembros electos, por lo que se cumple el quorum de

asistencia requerido en el citado artículo, el miembro más joven de la Mesa de Edad impone a Don Bienvenido Zaplana Belén - la Medalla de la Corporación, quedando éste posesionado de su cargo, prestando seguidamente la promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de 5 de abril. Acto seguido, el Presidente de la Mesa hace lo propio con Don César Augusto Asencio-Adsuar, que tras recibir la Medalla Corporativa y formalizar la promesa oficial queda posesionado de su cargo. A continuación son llamados los restantes miembros electos, por el orden de la proclamación por la Junta Electoral, imponiéndoles el Sr. Zaplana las respectivas medallas, formulando cada uno la promesa o juramento, en los propios términos del R.D. regulador, unos en castellano y otros en valenciano, quedando posesionados de sus cargos, entregándoles el Sr. Asencio sus respectivas credenciales.

Tras la toma de posesión de los veintidós miembros electos, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, Don Bienvenido Zaplana Belén, declara constituida la Corporación Municipal de Crevillente, y anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, mediante votación, con papeletas y sobres, a fin de que conforme al orden de la lista, los señores ediles preparen su voto y lo depositen en la urna que con este fin se ha preparado en la Mesa de Edad.

Previo llamamiento, los señores ediles van preparando sus votos y depositando sus papeletas abiertas o en sobres cerrados en dicha urna. Terminada la votación, se efectúa por la Mesa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Don Francisco Llopis Sempere, que encabeza la lista presentada por el PSOE..... Nueve votos.
- Don César Augusto Asencio Adsuar, que encabeza la lista presentada por A.P..... Seis votos.
- Don Ignacio Candela Fuentes, que encabeza la lista presentada por I.U..... Cuatro votos.
- Doña María Angeles Mas Alonso, que encabeza la lista presentada por C.D.S..... Un voto.
- Don Vicente Mas Santiago, que encabeza la lista presentada por F.E. y J.O.N.S..... Un voto.
- Votos blancos..... Ninguno.
- Votos nulos..... Ninguno.
- Abstenciones..... Ninguna.

A la vista del escrutinio y habida cuenta de que Don Francisco Llopis Sempere ha obtenido nueve votos, no alcanzando la mayoría absoluta de esta Corporación Municipal, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el art. 196-b) y c) de la Ley de 19 de junio de 1.985, del Régimen Electoral General y tras invitar a los electores y portavoces de los grupos a que expresen sus votos particulares, si procede, no interviniendo ningún Concejal, lo proclama Alcalde Electo de este Ayuntamiento, El cual, requerido por la Mesa, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, imponiéndole el Sr. Zaplana la medalla de Alcalde y haciéndole entrega de la vara y demás atributos de su cargo, tomando inmediatamente posesión del mismo y formulando la promesa reglamentaria en vigor.

Asumiendo la Presidencia, en sustitución de la Mesa de Edad, el Sr. Alcalde Don Francisco Llopis Sempere, antes de levantar la sesión, dirigió a la Corporación Municipal y al pueblo de Crevillente, una alocución, cuyo texto dice así:

"COMPAÑEROS DE CORPORACION, AUTORIDADES, VECINOS Y AMIGOS.

Asistimos hoy en este acto al inicio de una nueva etapa, una nueva legislatura que se produce desde que hace sólo ocho años disfrutáramos de nuestro primer Ayuntamiento Democrático después de mucho tiempo.

Asistimos pues, de nuevo, a una de las grandes verdades y quizás la principal virtud que el sistema democrático nos ofrece: el relevo en los órganos de gobierno de nuestro pueblo después de que nuestros conciudadanos, nuestros vecinos hayan ejercitado una vez más, a través de una alta participación y dando muestra de una gran madurez, su derecho a elegir a sus representantes y delegar en ellos la responsabilidad de defender, desde esta institución, los intereses y aspiraciones de toda nuestra comunidad, de nuestro pueblo.

Y el resultado es hoy esta Corporación formada desde la pluralidad que la voluntad popular le ha otorgado, y que nace teniendo como mejor capital la ilusión y la confianza de todos los crevillentinos.

Y así debemos comenzar hoy nuestro trabajo. Sintiéndonos honrados y orgullosos por la representación que durante cuatro años vamos a ostentar y comprometiéndonos en un trabajo

que respetando la diversidad de nuestras ideas y sentimientos tenga como único objetivo el progreso y la mejora de las condiciones de vida de todos. Con especial atención a aquellos sectores de nuestra población más débiles y necesitados.

Esa debe ser una responsabilidad común, porque eso es lo que todos hemos ofrecido en el momento de solicitar a nuestros electores su confianza, esa es la parte coincidente en todos nuestros programas.

El hacer que ello sea posible, el que todos nos podamos sentir en mayor o en menor medida, vinculados a este trabajo, es algo que desde la Alcaldía yo siendo como especial obligación. El conocimiento puntual por parte de todos los grupos que componen la Corporación de los asuntos municipales, la presencia de todos ellos, con o sin responsabilidades directas de gobierno, en la mayoría o en todos los órganos de decisión y la sensibilidad de los que gobiernan a las propuestas de los demás, pueden ayudar a cumplir ese objetivo común. A ello me comprometo en la medida de mi responsabilidad.

Y como a conexió d'este poble i les seues institucions qu'an donat mostres sobrades de treball i creativitat, i que vullc agrair publicament, sec que anem a contar en elles en eixa ilusió colectiva. Elles deuen ser el mitllor aval del nostre compromís, i a ellos, organisations culturals, deportives, socials, educatives, polítiques, etc, tenim que oferir en tot moment el major grau de vinculació possible al projecte municipal a través de causes adequats de participació i els majors instruments possibles pa exercitá les seues funcions.

Anem a contar també pa que la tarea sigu mes sencilla en un cuadro de professionals, treballaors y funcionarios de esta casa que segur, com ja han vengut demostrant, van a continuar esforsance per millorar la calitat dels servicis que presten als crevillentins, pero als que també tindrem que procurar cotar de millors mitjos i condicions de treball. A tots ells el demostre agraiment.

I a tots vosatros crevillentins, veins deste poble, uno a uno, familia a familia, dirvos que aquí teniu una corporació que va a tenir com a gran aspiració el servivos, el guañarse de nou la confianza i el respete de tots vosatros, porque per aixó ha naixcut de la voluntat de tots.



1A6120303

CLASE 8ª

No pegueu un pas arrere, ne renunciueu a ninguna aspiració, a ninguna reivindicació, reclameu solucions als vosatres problemes, porque este es un treball colectiu i es la manera de avansar tots junts hacia un futur de progrés pal possible de Crevillent.

A tots moltes gracias per la colaboració pasá i per la que aneu a seguir donanmos.

Lo que fa quatre anys era un compromís que mos han esforsat en cumplí, deu de continuar sent el nostre firme proposit, oferirvos una Corporació i un Alcalde pa tots els crevillentins!

Tanto en la constitución del Ayuntamiento, en la elección de Alcalde, como al finalizar la alocución que ha pronunciado el Alcalde-Electo, se oyeron fuertes aplausos del público asistente. Y no siendo otro el objeto de la sesión, la Presidencia dá por terminado el acto, levantándola a las veintiuna horas quince minutos del día al comienzo indicado, y en la que han asistido la totalidad de los miembros de la Corporación electa, cuyos nombres figuran al principio de la presente Acta, actuando de Secretario Don Andrés Calvo Guaridiola, de todo lo cual, doy fé.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE JULIO DE 1.987, A LAS 20 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

- DON CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
- DON IGNACIO F. CANDELA FUENTES
- DON JUAN BTA. FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON FRANCISCO SOLER ALFONSO
- DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
- DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO
- DOÑA ARACELI BERNABEU MAS
- DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ
- DON DIEGO MAS BOTELIA
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS
- DON JUAN BTA. POVEDA COVES
- DON JOSE ANTE. FERRANDEZ RUIZ
- DON FRANCISCO MACIA MAS
- DON ANDRES CARRERES MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las veinte horas del día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don César Augusto Asencio Adsuar, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio F. Candela Fuentes, Don Juan Bta. Ferrández Galipienso, Don Antonio Candela Espinosa, Don Diego Mas Botella, Doña Carmen Ferrández Galipienso, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Solar Alfonso, Doña Maria Angeles Mas Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan Bautista Poveda Coves, Don José Antonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la Sesión de Orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left page, including names like 'Manuel Gamo' and 'J. Penalva'.

1 RESOLUCIONES DE ALCALDIA Seguidamente, se dá lectura de -
SOBRE COMPOSICION DE LA CO - la Resolución de Alcaldía que di
MISION DE GOBIERNO Y DELE- ce: "En la Villa de Crevillente,
GACIONES CONFERIDAS.----- a dieciseis de julio de mil nove

===== cientos ochenta y siete.-----

"Don Francisco Llopis Sempere, Alcalde del Ayunta-
miento de Crevillente, en cumplimiento de lo establecido en -
el art. 38-d del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales vigente, y en virtud de las -
facultades que le otorgan el art. 52-1 del citado R.O.F. y el
23-1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, en relación con el nom-
bramiento de miembros integrantes de la Comisión de Gobierno,
tiene a bien emitir la siguiente Resolución: La Comisión de -
Gobierno de este Ayuntamiento adoptará, para su funcionamien-
to colegiado a partir de la fecha del presente Decreto, la si-
guiente composición: Presidente: Don Francisco Llopis Sempere
Concejales de PSOE: Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Juan Fe-
rrándes Galipienso, Don José Manuel Garro Belén y Don Manuel
Penalva Sánchez.- Concejales de AP: Don César Augusto Asencio
Adsuar, y Don Antonio Candela Espinosa.- Concejales de I.U.:-
Don Ignacio Candela Fuentes.- Lo manda y firma el Sr. Alcalde
Presidente, ante mí, el Secretario General, de que Certifico.
EL ALCALDE.- Fdº.- EL SECRETARIO.- Fdº."

A continuación se procede a dar asimismo lectura de
otra Resolución del Alcalde, sobre delegaciones a la Comisión
de Gobierno, cuyo texto es del siguiente tenor:-----

"En la Villa de Crevillente, a dieciseis de julio -
de mil novecientos ochenta y siete.- Don Francisco Llopis Sem-
pere, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillente, en cumplimien-
to de lo establecido en el art. 38-d del Reglamento de Organiza-
ción y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigen-
te y en virtud de las facultades que le otorgan el art. 43-1º
y 2º del citado Reglamento, conforme a las limitaciones que -
establece el art. 21-3º. de la Ley 7/85, de 2 de abril y sal-
vo la atribución del art. 71 de dicha Ley, en relación con la
delegación de sus atribuciones a la Comisión de Gobierno, tie-
ne a bien emitir la siguiente RESOLUCION: Se delega por esta
Alcaldía a la Comisión de Gobierno las siguientes atribucio-
nes: 1.- Las reguladas en el art. 21-1 de la Ley 7/1.985 de 2



1A6120304

CLASE 8ª

de abril, en sus apartados b); f) (salvo los gastos y pagos -
de cuantías menores a los límites que fijen las bases de eje-
cución del Presupuesto, reservadas al Alcalde); i); k); l) y-
ll) (salvo las licencias de obras menores).- 2.- Las regula-
das en el art. 24 del Texto Refundido de 18 de abril de 1.986
en sus apartados c), e) (con la salvedad de licencias de obras
menores) y f) (con la salvedad de gastos y pagos de cuantía -
menor, que las Bases de Ejecución del Presupuesto asignen ex-
plícitamente al Alcalde).- 3.- Las reguladas en el art. 41 --
del citado R.O.F., en sus apartados 7, 9 (salvo licencias de
obras menores y de actividades inocuas), 11, 17 (salvo gastos
y pagos de menor cuantía, que las Bases de Ejecución del Pre-
supuesto asignen al Alcalde), 18, 19, 21 (salvo facturas de -
menor cuantía, que señalen las bases de ejecución del Presu-
puesto), 22 y 23.- 4.- El resto de atribuciones delegadas que
se reserva esta Alcaldía, podrán ir delegando en lo sucesivo-
a la Comisión, a los Tenientes de Alcalde, a miembros de la -
Comisión o a otros Concejales del Ayuntamiento. Ello sin per-
juicio de la posibilidad de efectuar delegaciones específicas
y concretas en determinados momentos. Dichas delegaciones se-
efectuarán por resolución expresa, dando cuenta de las mismas
en sesiones inmediatas de Pleno.- Lo manda y firma el Sr. Al-
calde Presidente, ante mí, el Secretario General, de que Cer-
tifico.- EL ALCALDE. Fdº.- EL SECRETARIO, Fdº."

A continuación interviene el Sr. Candela Fuentes, -
para puntualizar que en estos decretos queda bien patente cu-
cual es la voluntad del Alcalde: asegurarse la mayoría absolu-
ta en esta Comisión, cosa que no sorprende ya que así se lo -
permite la Ley de Bases. Termina subrayando que participará -
I.U. en este Órgano, no como simple oyente, sino en una opo-
sición constructiva. Le contesta el Sr. Alcalde, asegurando que
su voluntad fué la de facilitar la mayor participación posi-
ble dentro de unos criterios de proporcionalidad. Se pretende
procurar a este Órgano un equilibrio en consonancia con los -

resultados electorales. Efectivamente, es el equilibrio que des de esta Alcaldía se concibe, no siempre se ha dado esta proporcionalidad. Es de desear que entre todos, incluida la oposición se consiga poner en marcha una Comisión de Gobierno constructiva y eficaz.

Tras lo expuesto, la Corporación ACUERDA:-----

Quedar enterada de ambas Resoluciones de Alcaldía.---

2 MOCION DE ALCALDIA SOBRE Seguidamente, se dió lectura a Mo--
REGIMEN DE SESIONES DEL -- ción de la Alcaldía que dice:-----
AYUNTAMIENTO PLENO Y COMI- "MOCION.- Don Francisco Llopis Sem-
SION DE GOBIERNO.----- pere, Alcalde Presidente del Ayunta-
===== miento de Crevillente, en virtud de
lo establecido en el art. 38 del R.O.F., apartado a), en rela-
ción con la periodicidad de sesiones de Pleno, debiendo fijarse
así mismo la de las sesiones de la Comisión de Gobierno para su
inmediato funcionamiento, a la Corporación Municipal propone: -
PRIMERO.- Celebrar una sesión ordinaria de Pleno Municipal cada
mes, el último martes en primera convocatoria, y el siguiente -
jueves en segunda convocatoria, en caso de faltar el quorum nece-
sario en primera.- SEGUNDO.- Se celebrarán cuantas sesiones ex-
traordinarias y extraordinarias de carácter urgente sea necesari-
o, cumpliéndose los requisitos establecidos en los arts. 78-2
y 3 y 79 del citado R.O.F..- TERCERO.- En cuanto a sesiones de
la Comisión de Gobierno, se celebrarán con periodicidad semanal
todos los martes laborales.- CUARTO.- Las sesiones que correspon-
da a martes festivos, serán trasladadas automáticamente al jue-
ves siguiente.- QUINTO.- El horario de sesiones será el siguien-
te: -Para la Comisión de Gobierno, siete tarde, salvo cuando --
coincida con sesión de Pleno, en que se adelantará una hora la
sesión de la Comisión.- -Para las sesiones de Pleno, la hora ha-
bitual será la de las siete tarde.- En estos términos queda re-
dactada la presente Moción que se eleva a la Corporación Municipi-
pal, a los efectos procedentes.- Crevillente, a dieciseis de ju-
lio de mil novecientos ochenta y siete".-----

A continuación, interviene el Sr. Asencio Adsuar, ma-
nifestando que por conveniencias de grupo propone el cambio de
fechas de Pleno a Jueves en primera convocatoria y a lunes en
segunda.- El Sr. Ferrández Galipienso estima que en principio -
debe mantenerse el régimen habitual de sesiones, ya que una va-
riación de esta índole obligaría a no pocos reajustes, no obs--

8
tante puede reflexionarse con posterioridad ciertos acoplamiento-
tos.- El Alcalde apostilla que la sugerencia puede ser objeto
de consideración en la primera Comisión de Portavoces que se
celebre.-----

La Corporación por unanimidad, salvado el matiz an-
tes expuesto, ACUERDA:-----

Aprobar el régimen de sesiones, periodicidad y hora-
rios que se contienen en la Moción transcrita ut supra.-----

3 RESOLUCION DE ALCALDIA Seguidamente, se dió lectura a Decre-
SOBRE DESIGNACION Y OR-- to de la Alcaldía que transcrito li-
DEN DE LAS TENENCIAS DE- teralmente dice:-----
ALCALDIA.----- "En la Villa de Crevillente-

----- a dieciseis de julio de mil novecien-
tos ochenta y siete.- Don Francisco Llopis Sempere, Alcalde --
del Ayuntamiento de Crevillente, en virtud de las atribuciones
que le confiere el art. 46 del R.O.F. y dentro de los límites-
establecidos en el art. 22 del Texto Refundido de 18 de abril-
de 1.986, en relación con el nombramiento de Tenientes de Al-
calde, tiene a bien emitir la siguiente RESOLUCION: PRIMERO.--
Se nombra Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y conforme
al orden en que seguidamente se relacionan, a los siguientes--
miembros de la Comisión de Gobierno: Primer Teniente de Alcal-
de: Don Bienvenido Zaplana Belén; Segundo Teniente de Alcalde:
Don Juan Ferrández Galipienso; Tercer Teniente de Alcalde: Don
José Manuel Garro Belén; y Cuarto Teniente de Alcalde: Don Ma-
nuel Penalva Sánchez.- SEGUNDO.- Conforme al art. 47 del cita-
do R.O.F., sustituirán al Alcalde en casos de ausencia, enfer-
medad, impedimento, vacante o presidencia de sesiones, los Te-
nientes de Alcalde, según el orden establecido.- Lo manda y --
firma el Sr. Alcalde Presidente, ante mí, el Secretario Gene-
ral, de que Certifico.- EL ALCALDE, fda.- EL SECRETARIO, fda".

Y tras su lectura el Pleno acordó quedar enterado.---

4 CONSTITUCION DE COMISIO Seguidamente, por el Sr. Secretario
NES INFORMATIVAS Y SU COM se dá lectura de la siguiente MO--
POSICION.----- CION:-----

----- "Don Francisco Llopis Sem-
pere, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Crevillente, en -
virtud de lo establecido en el art. 38-b del R.O.F. y R.J. de-
las Corporaciones Locales, sobre creación y composición de las
Comisiones Informativas Permanentes y según lo regulado por el

art. 125 del citado Reglamento, se propone a la Corporación Municipal la Constitución de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y su correspondiente composición:-----

I.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

- Presidente: Don José Manuel Garro Belén PSOE
- Vocales: Doña Carmen Ferrández Martínez PSOE
- Don César Augusto Asencio Adsuar AP
- Don Diego Mas Botella IU
- Don Vicente Mas Santiago FE y JONS
- Doña Maria Angeles Mas Alonso CDS

Además de las funciones que le encomienda el art. 127-2 del R.O.F. sobre cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, asumirá funciones de Comisión Informativa Permanente, para asuntos relativos a economía y hacienda local, y que seguidamente se relacionan:

- Presupuesto y contabilidad.-----
- Patrimonio y contratación.-----
- Ordenación de ingresos, política fiscal y recaudatoria.-----
- Ordenación y control del gasto.-----

II.- COMISION DE PORTAVOCES

- Presidente: El Alcalde, Don Francisco Llopis Sempere.-----
- Vocales: Portavoz PSOE: Don Juan Ferrández Galipienso.-----
- Portavoz AP : Don César Augusto Asencio Adsuar.-----
- Portavoz IU : Don Ignacio Candela Fuentes.-----
- Portavoz CDS : Doña Maria Angeles Mas Alonso.-----
- Portavoz FE y JONS: Don Vicente Mas Santiago.-----

Sus funciones serán de seguimiento y coordinación de asuntos de alto interés, organización corporativa, normativa orgánica y funcional, programación y planificación de actuaciones corporativas.-----

III.- COMISION PARA LA PROMOCION INDUSTRIAL Y AGRICOLA

- Presidente: El Alcalde, Don Francisco Llopis Sempere.-----
- Vocales: Don Juan Ferrández Galipienso PSOE
- Don Manuel Mira Caparrós AP
- Don Andrés Carreres Belén IU
- Doña Maria Angeles Mas Alonso CDS
- Don Vicente Mas Santiago FE y JONS



1A6120305



CLASE 8ª

IV.- COMISION DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

- Presidente: Don Juan Ferrández Galipienso PSOE -
- Concejalías:
- Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.... Don Juan Ferrández Galipienso PSOE -
- Aguas, Alcantarillado
- Vias Públicas y Jardines..... Don José Antonio Ferrández Ruiz PSOE -
- Alumbrado..... Don Francisco Segura Alfonso PSOE -
- Montes..... Don Bienvenido Zaplana Belén PSOE -
- Industria..... Don Juan Ferrández Galipienso PSOE -
- Vocales:
- Don Francisco Magro Espí AP -
- Don Manuel Mira Caparrós AP -
- Don Andrés Carreres Belén IU -

V.- COMISION DE GOBERNACION

- Presidente: Don Manuel Penalva Sánchez PSOE -
- Concejalías:
- Personal y Policía local..... Don Manuel Penalva Sánchez PSOE -
- Participación ciudadana..... Don Manuel Penalva Sánchez PSOE -
- Censos y población-Don José Manuel Garro Belén PSOE -
- Comercio, Mercados y Matadero..... Don Bienvenido Zaplana Belén PSOE -
- Tráfico..... Don Bienvenido Zaplana Belén PSOE -
- Cementerio..... Don Juan Ferrández Galipienso PSOE -
- Vocales:
- Don Antonio Candela Espinosa AP -
- Don Francisco Maciá Mas AP -
- Don Juan Bautista Poveda Covas IU -

VI.- COMISION DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

- Presidente: Doña Araceli Bernabeu Mas PSOE -
- Concejalías:
 - Servicios Sociales, Tercera Edad y marginados..... Doña Araceli Bernabeu Mas PSOE -
 - Desempleo (ayudas asistenciales)..... Don Francisco Segura Alfonso PSOE -
 - Limpieza y Basuras. Doña Araceli Bernabeu Mas PSOE -
 - Sanidad y Consumo.. Don Manuel Penalva Sánchez PSOE -
- Vocales:
 - Don Francisco Maciá Mas AP -
 - Don Francisco Soler Alfonso AP -
 - Don Juan Bautista Poveda Covas IU -

VII.- COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

- Presidente: El Alcalde, Don Francisco Llopis Sempere
- Concejalías:
 - Educación, Cultura y Fiestas..... Doña Carmen Ferrández Martínez PSOE -
 - Deportes y Juventud..... Don Francisco Segura Alfonso PSOE -
- Vocales:
 - Don Francisco Soler Alfonso AP -
 - Don Antonio Candela Espinosa AP -
 - Don Diego Mas Botella IU -
 - Don Vicente Mas Santiago FE y JONS
 - Doña María Angeles Mas Alonso CDS

Las Comisiones Informativas Permanentes que se proponen establecerán en su primera sesión de trabajo la periodicidad y régimen de sesiones, horarios, y demás circunstancias para su funcionamiento, de modo que se eviten horarios simultáneos y que permitan la asistencia de todos sus componentes.

El número de vocales que se propone no es un número clausus, pudiendo asistir todos los miembros de la Corporación que lo deseen a sus sesiones de trabajo.

Antes de la celebración del Pleno en que se debata esta Moción, los Protavoces de cada Grupo deberán facilitar a esta Alcaldía los nombres de los Concejales que han de formar parte de cada Comisión.

Y para que conste, a los efectos establecidos por la

vigente normativa, firma la presente Moción el Sr. Alcalde elevándola a la consideración del Pleno, en Crevillente, a dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Alcalde".

Se inicia el debate, interviniendo en primer lugar el Sr. Candela Fuentes, para anunciar que independientemente de las adscripciones formuladas en la Moción del Alcalde, los miembros de I.U. flexibilizarán su participación y asistencia a las Comisiones, según propias conveniencias de Grupo. Rechaza de plano la denominación de Comisión de Portavoces, proponiendo la de JUNTA DE PORTAVOCES, ya que no se trata de una Comisión Informativa habitual. Similar propuesta formula para la Comisión de Promoción Industrial y Agrícola, sustituyendo el término "comisión" por el de JUNTA, ya que sus funciones son un marco que se sale de las competencias normales de índole municipal. Para ambas Juntas, se propone la participación de un solo miembro de cada Grupo Municipal. En cuanto a Concejalías, estima el Sr. Candela Fuentes que Medio Ambiente debería separarse de Urbanismo y obras, ostentando la titularidad otro Concejal, ya que la Concejalía de Urbanismo y Obras es de volumen considerable, lo que acarrearía un serio detrimento a las materias propias de Medio Ambiente. Un argumento similar expone en materia de Jardines, que debe desglosarse de la Concejalía de Agua, Alcantarillado y Vías Públicas.

A continuación, interviene el Sr. Asencio Adsuar, afirmando que la estructuración que se propone en la Moción debe funcionar con carácter provisional, hasta que la Junta de Protavoces haya elaborado el Reglamento de Régimen Interior, estructurando la composición orgánica municipal y definiendo las Areas de actuación. Prefiere asimismo la denominación de "Junta de Portavoces", dada la índole de sus posibles funciones, no eminentemente informativas, y por consiguiente debe asegurarse una participación igualitaria de todos los grupos.

El Sr. Ferrández Galipienso afirma que el Grupo Socialista ha estructurado la Comisión Informativa de Urbanismo agrupando Medio Ambiente en la Concejalía de Urbanismo y Obras, así como Jardinería, en la de Aguas, Alcantarillado y Vías Públicas, por tratarse de materias que guardan cierta relación entre sí y especialmente por que la concentración de

grandes áreas en una misma titularidad puede facilitar una mayor eficacia en la gestión. En cuanto a la Comisión de Portavoces, considera que la cuestión de denominación no es problema de importancia. Si lo es, en cambio, el de la Presidencia de las Comisiones de Portavoces y de Industrias y Agricultura, ya que es habitual y normal que el Alcalde presida Comisiones y Juntas. En todo caso, la distribución de Concejalías y Presidencias depende también del número de personas disponibles para ello.

El Sr. Candela Fuentes replica que en las Concejalías, el Grupo de I.U. valora la eficacia, más que las circunstancias personales. Insiste en que la estructura de la Comisión de Obras exige mucha dedicación personal a un sólo Concejal, por eso conviene desconcentrar Medio Ambiente y Jardinería, asignando estas funciones a concejales diferentes de obras y aguas. En cuanto a la Junta de Portavoces, es un Organismo completamente diferente al Pleno, a la Comisión de Gobierno y a las Comisiones Informativas. Por eso, concluye, debe integrar a un solo representante de cada grupo, aunque el del PSOE sea el propio Alcalde y él mismo asuma la Presidencia.

El Sr. Ferrández Galípienso dice que esa Junta se compone de los portavoces asignados por los grupos, y que la exclusión del Alcalde, por no tener la condición de portavoz implicaría la desconexión del mismo de la marcha de muchos asuntos del Ayuntamiento, pues la Junta de Portavoces ha de llevar el seguimiento de la competencia municipal, cuyo cumplimiento es imprescindible al Alcalde. También fue Presidente de la Comisión de Planeamiento en momentos en que el planeamiento urbanístico era importante, desglosándose de la antigua Comisión de Fomento.

El Sr. Alcalde afirma que la Comisión de Portavoces es una plataforma nueva, aconsejable para estudiar grandes temas de alto interés municipal, tales como el Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento. Acepta el cambio de denominación de Comisión por "Junta". Efectivamente, el contenido de sus funciones es una incógnita, pendiente de desarrollo. Se pretende crear una Junta institucionalizada, que no se tiene especial interés en presidir. Pero siendo Alcalde y Presidente del Ayuntamiento, así como Presidente nato



1A 6120306

CLASE 8ª

de todos los demás órganos municipales, no comprende por qué no ha de presidir esta Junta. Es como si se pretendiera que el Alcalde no presida las sesiones de Pleno del Ayuntamiento. Si embargo, la Ley es así. Alude a los argumentos en que se le considera como miembro de un grupo concreto; no siempre se razona así por la oposición, dice, no entendemos que se identifique el Alcalde-Presidente como miembro de un grupo concreto; debería mantenerse esta postura siempre; sin embargo, concluye, siempre ha tratado de cumplir como Presidente más que como miembro concreto. En cuanto al contenido y funciones de la Junta, termina, ya se estudiará precisamente en el propio Reglamento de Régimen Interior.

El Sr. Candela Fuentes replica que el Sr. Presidente (sin ironía) le ha mal entendido. En absoluto se pretende privar al Alcalde de que forme parte de esa Junta como portavoz de su grupo. No obstante, en la Junta de Portavoces no debería haber más que un sólo miembro por cada grupo. No obstante, digo, no valen aquí razonamientos sobre el carácter moderador del Alcalde (que no siempre es así).

El Alcalde contesta que los portavoces de los Grupos están nombrados ya. Por lo que, o el Alcalde se convierte en portavoz, o se le veta a ser Presidente nato de todos los órganos colegiados, como establece la normativa vigente. Por otra parte, si una misión importante de la Junta va a ser la elaboración del citado Reglamento de Régimen Interior que se cuestione allí el tema de la presidencia. En cuanto a la Concejalía de Medio Ambiente, puede que esté congestionada de cometidos, pero éste es el punto de equilibrio buscado por el grupo de gobierno, y en todo caso, concluye, se procurará el máximo esfuerzo para lograr la mayor eficacia posible en la estructura propuesta. Finalmente, respecto a la Comisión o Junta de Industria y Agricultura, acepta la denominación de Junta, ya se estudiará su ámbito de actuación fun-

cional, pero esta Alcaldía mantendrá así mismo la presidencia, sin delegarla. No en balde son los propios industriales y agricultores los que acuden al Alcalde, para que defiendan sus propios intereses.

El Sr. Candela Fuentes afirma que sin perjuicio de lo mucho que los restantes grupos pueden alegar al respecto, el grupo Municipal de I.U. deja constancia de su total desacuerdo en la presidencia de ambas Juntas y en las razones invocadas.

El Alcalde acepta el desacuerdo, pero el Alcalde es ejecutor y defensor de los asuntos que afectan a las grandes áreas de competencias municipales, y no puede ser impedido de su derecho a presidir tales organismos municipales.

Insiste el Sr. Candela Fuentes en que el Alcalde sigue sin entenderle, ya que ni pretende privarle de su derecho ni de su asistencia como portavoz.

Hay una breve intervención del Sr. Ferrández Galipienso replicando al anterior razonamiento.

Finalmente, el Sr. Alcalde dá por concluido el debate:

Por todo ello, con los matices aportados por los grupos que han intervenido en el debate, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la constitución y composición de Comisiones conforme a la propuesta de la Alcaldía, pero cambiando las denominaciones de las Comisiones de Portavoces y de Industria, y Agricultura, por Juntas.

SEGUNDO.- Declarar constituidas las Comisiones Informativas y Juntas con carácter provisional, hasta su regulación definitiva en el futuro Reglamento de Régimen Interior.

5 RESOLUCION DE ALCALDIA A continuación, quedó enterado el Pleno de Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia que transcrita literalmente dice:

"En la Villa de Crevillente, a dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y siete. Don Francisco Llopis Sempere, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillente, en virtud de lo establecido en el art. 38-d del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales vigente, en relación con el nombramiento de Presidentes de Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, y conforme a la atribución

que le confiere el art. 125-a) del citado Reglamento, tiene a bien emitir la siguiente RESOLUCION: Se nombra Presidentes de las respectivas Comisiones Informativas Permanentes, por delegación de esta Alcaldía, a los siguientes Concejales: --- 1.- Presidente de la Comisión Especial de Cuentas: Don José Manuel Garro Belén, del PSOE.- 2.- Presidente de la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, a Don Juan Ferrández Galipienso, del PSOE.- 3.- Presidente de la Comisión de Gobernación, a Don Manuel Penalva Sánchez, del PSOE.- 4.- Presidente de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, a Doña Araceli Bernabeu Mas, del PSOE.- Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, ante mí, el Secretario General, de que Certifico".

6 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CIENCIÓN DE LA ALCALDIA QUE DICE LITERALMENTE: OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES, ASI COMO COMPOSICION DE PATRONATOS, JUNTAS, CONSEJOS Y DEMAS ORGANOS CONSULTIVOS MUNICIPALES. Se dá lectura por último, a lo establecido en el art. 38-c) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, en relación con los nombramientos de representantes de la Corporación en Organos Colegiados, eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta.

1.- PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Presidente: El Alcalde, Don Francisco Llopis Sempere.
Vicepresidente: El Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

Vocales: Doña Araceli Bernabeu Mas del PSOE
Don Francisco Magro Espí de AP
Don Andrés Carreres Belén de IU
Doña Maria Angeles Mas Alonso de CDS
Don Vicente Mas Santiago de FE y JONS

2.- JUNTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO
Presidente: El que lo sea de la Comisión Informativa de Gobernación: Don Manuel Penalva Sánchez, de PSOE
Vocales: Don Francisco Maciá Mas de AP
Don Bautista Poveda Covas de IU
Doña Maria Angeles Mas Alonso de CDS
Don Vicente Mas Santiago de FE y JONS
Don Bienvenido Zaplana Belén de PSOE

3.- COMITE DE JUMBLAGE

3.- COMITE DE JUMELAGE

Presidente: El Alcalde, Don Francisco Llopis Sempere.-----
Vicepresidente. Doña Carmen Ferrández Martínez de PSOE
Secretario: Don Vicente Mas Santiago de FE y JONS
Tesorero: Don Francisco Soler Alfonso de AP
Vocales: -Don Diego Mas Botella de IU
-Doña Maria Angeles Mas Alonso de CDS

4.- JUNTA LOCAL DE AYUDA FAMILIAR

Presidente: El Alcalde, Don Francisco Llopis Sempere
Vocales: Don Manuel Penalva Sánchez de PSOE
Doña Araceli Bernabeu Mas de PSOE

5.- REPRESENTANTES EN LA ASOCIACION DE MOROS Y CRISTIANOS

Don Manuel Penalva Sánchez de PSOE
Doña Carmen Ferrández Martínez de PSOE

6.- REPRESENTANTE EN FEDERACION DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA

Doña Carmen Ferrández Martínez de PSOE

7.- MANCOMUNIDAD AGUAS TAIBILLA

Representante: Don José Antonio Ferrández Ruiz de PSOE

8.- MANCOMUNIDAD FORESTAL CON ICONA

Representante: Don Bienvenido Zaplana Belén de PSOE

9.- JUNTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Presidente: El Alcalde, Don Francisco Llopis Sempere.
Vicepresidente: Don Francisco Segura Alfonso de PSOE
Vocales: Don Antonio Candela Espinosa de AP
Don Ignacio Candela Fuentes de IU
Doña Maria Angeles Mas Alonso de CDS
Don Vicente Mas Santiago de FE y JONS
Y demás miembros, conforme al art. 4 de los Estatutos del citado Patronato.-----

10.- CONSEJO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD

Presidente: El Alcalde, Don Francisco Llopis Sempere
Vicepresidente: El Concejal Delegado de Servicios Sociales, -
Doña Araceli Bernabeu Mas de PSOE
Vocales: Don Bienvenido Zaplana Belén de PSOE
Don Manuel Mira Caparrós de AP
Don Bautista Poveda Covas de IU
Doña Maria Angeles Mas Alonso de CDS
Don Vicente Mas Santiago de FE y JONS
Y el resto de miembros, serán los representantes de Asociaciones y Sindicatos, según el art. 13 de sus Estatutos.



1A6120307

CLASE 8ª

11.- OTROS ORGANISMOS

El Consejo Escolar Municipal, la Junta Local de Protección Civil, el Consejo Local de Museos, el Consejo Municipal de Sanidad y la representación municipal en la Junta de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, se constituirán o designarán posteriormente, por lo que en su momento se propondrá al Pleno sus correspondientes miembros y representantes.-----

Se eleva en estos términos la presente Moción a la consideración del Pleno, a los efectos pertinentes, suscrito por esta Alcaldía, en Crevillente, a dieciseis de julio de milnovecientos ochenta y siete.- El Alcalde".-----

Interviene seguidamente el Sr. Asencio Adsuar para manifestar que en esta Moción, las adscripciones de A.P. se reducen a simples vocalías, como en las Comisiones Informativas, con la salvedad del Jumelage, en cuya Junta se asigna a A.P. un cargo de Tesorero. Es comprensible que el PSOE se reserve en exclusiva las representaciones en Icona, Taibilla, Asociación de Moros y Cristianos y Federación de Cofradías de Semana Santa. Pero la Junta de Ayuda Familiar es un órgano colegiado, por lo que debería mantenerse la participación de todos los grupos. Contesta el Sr. Alcalde que se había adscrito al Concejal de Personal y al de Servicios Sociales dada la escasa entidad de este Organismo. Pero se acepta la sugerencia.-----

Tras lo expuesto, y con la rectificación sugerida cuyas adscripciones se dieron "in voce" por los portavoces la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar la Moción de Alcaldía en todos sus términos.-----

SEGUNDO.- Ampliar la participación de vocales de la Junta de Ayuda Familiar, con la incorporación de los siguientes Concejales:-----

- Por el G.M. de A.P.: Don Francisco Soler Alfonso.
- Por el G.M. de I.U.: Don Bautista Poveda Covés.
- Por el G.M. de FE y
- JONS: Don Vicente Mas Santiago.
- Por el G.M. de CDS : Doña Maria Angeles Mas Alonso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas diez minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and initials]

[Illegible handwritten notes]

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JULIO DE 1.987 A LAS 19 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las

CONCEJALES

DON CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR diecinueve horas del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en segunda convocatoria citada al efecto, bajo la presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don César Augusto Asencio Adsuar, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio F. Candela Fuentes, Don Juan Bta. Ferrández Galipienso, Don Antonio Candela Espinosa, Don José Manuel Garro Belén, Don Diego Mas Botella, Doña Carmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso, Don Francisco Segura Alfonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan Bta. Poveda Covés, Don José Antonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas, Don Andrés Carreres Belén.

INTERVENTOR ACCTAL. Don José Manuel Garro Belén, Don Diego Mas Botella

SECRETARIO CORPORACION Doña Carmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva

Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso, Don Francisco Segura Alfonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan Bta. Poveda Covés, Don José Antonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusó su asistencia Don Francisco Vte. Magro Espí. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

47

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCE-- Leídos Borradores Actas y --
DE BORRADOR ACTA Y EXTRACTO DE -- Extractos de Acuerdos de --
ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIO-- las sesiones celebradas los--
RES.----- dia 30 de junio y 21 de ju--
----- lio de 1.987, se aprobaron--
por unanimidad.-----
2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIO-- Quedó enterado el Pleno de --
NES OFICIALES.----- lás siguientes Disposiciones--
----- Oficiales publicadas en el Bo--
letín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Generalitat Va--
lenciana que se relacionan a continuación:-----
DISPOSICIONES PUBLICADAS EN BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO, des--
de la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno:-----
- R.D.L. 1/1987 de 10 de abril, por el que se concede un crédi--
to extraordinario para hacer efectiva la devolución de las can--
tidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoria--
les Rústica y Pecuaria y Urbana y se regula el procedimiento es--
pecial de devolución.-----
- Orden 9 de abril de 1.987 por la que se desarrolla el Regla--
mento de Entidades de Previsión Social, aprobado per Real Decre--
to 2615/1.985 de 4 de diciembre.-----
- Ley 1/1987, de 21 de marzo Electoral Valenciana: B.O.E. de 21 de--
de mayo de corrección de errores de la Ley anterior.-----
- Ley 2/1987 de 9 de abril del Estatuto de Consumidores y Usua--
rios de la Comunidad Valenciana.-----
- R.D. 605/1987, de 10 de abril por el que se regula el procedi--
miento de autorización previa a la desafectación de edificios --
públicos escolares de propiedad municipal.-----
- Orden de 11 de mauo de 1.987 por la que se determina el módu--
lo y se establecen los precios de cesión para 1.987 de las vi--
viendas de protección oficial acogidas a regímenes anteriores --
al R.D.L. 31/1987, de 31 de octubre.-----
- Ley 9/1987 de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Deter--
minación de las condiciones de Trabajo y Participación del Per--
sonal al Servicio de las Administraciones Públicas.-----
- Orden de 11 de junio de 1.987 por la que se regula el procedi--
miento especial de devolución de cantidades ingresadas en exce--
so por las Contribuciones Territoriales Rústica, Pecuaria y Ur--
baja de los ejercicios de 1.984, 1.985 y 1.986. B.O.E. de 27 de--
junio/87 de corrección de errores de la Orden anterior.-----
- Ley Orgánica 3"1.987 de 2 de julio sobre financiación de los--



1A6120308

CLASE 8ª

Partidos Políticos.-----

- Orden de 1 de junio/1.987 por la que se aprueban los méto--
dos oficiales de análisis físico-químicos para aguas potables
de consumo público.-----
- DISPOSICIONES PUBLICADAS EN DIARIO OFICIAL DE LA GENERALITAT--
VALENCIANA, desde igual fecha:-----
- Orden de 16 de febrero de 1.987 de la Conselleria de Cultu--
ra, Educación y Ciencia, por la que se convoca ayudas a muni--
cipios que realicen inversiones en equipamiento e infraestruc--
tura cultural en 1.987.-----
- Orden de 16 de marzo de 1.987, de la Conselleria de Cultura
Educación y Ciencia por la que se convocan ayudas destinadas--
al mantenimiento de Escuelas Infantiles (Guarderías) patroci--
nadas por Ayuntamientos.-----
- Decreto 62/1987 de 11 de mayo por el que se establece el --
sistema de fijación de precios de venta y renta de las vivien--
das de protección oficial de promoción pública de la Generali--
tat Valenciana.-----
- Orden de 12 de mayo/1987 de la Conselleria de Sanidad y Con--
sumo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Cor--
poraciones Locales en materia de defensa del consumidor y --
usuario.-----
- Orden de 2 marzo de 1987 de la Conselleria de Cultura, Edu--
cación y Ciencia por la que se convocan ayudas para la mejora
de instalaciones de archivos y bibliotecas de instituciones --
sin fines de lucro de la Comunidad Valenciana.-----
- Orden de 4 de mayo de 1.987 de la Conselleria de Cultura, --
Educación y Ciencia por la que se convoca concurso público pa--
ra la concesión de ayudas para trabajos técnicos de colabora--
ción en centros bibliotecarios de la Comunidad Valenciana.-----
- Acuerdo de 30 de marzo/1987 del Consell de la Generalitat --
Valenciana, por el que se aprueba el Plan de Carreteras de la

Comunidad Valenciana.-----
- Orden de 21 de abril/1987 de la Conselleria de Cultura, por la que se convocan ayudas para los Ayuntamientos que participan en el desarrollo del programa de adultos en la Comunidad Valenciana y para las entidades colaboradoras del mismo.-----

- Orden de 23 de junio 1.987, de la Conselleria de Cultura por la que se convoca la concesión de subvenciones para mejoras y equipamiento de instalaciones deportivas.-----

3 DANDO CUENTA DECRETOS AL- Seguidamente, se dá cuenta de los CAJALIA.----- decretos y resoluciones del Alcalde de durante mayo y junio pasados, en cumplimiento de los arts. 42 del R.O.F. y R.J. Corporaciones Locales y 22,2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril. Formula una referencia suscita de los mismos, del nº. 185 al 302, ambos inclusive, se hace hincapié por el Sr. Asencio Adsuar en el Decreto de levantamiento de embargo sobre fincas en Partida Cachapets. Explica el Alcalde que el tema está relacionado con unas Contribuciones Especiales, pero que realmente lo dejó en suspenso. El Sr. Candela Fuentes pregunta cuándo piensa dar la solución alternativa a este tema. El Sr. Asencio Adsuar pregunta qué motivó tal levantamiento. El Alcalde explica que que una aplicación a su juicio improcedente de contribuciones especiales en materia de agua a fincas rústicas, que obligará a revisar los criterios de aquel reparto, para establecer unas bases similares a otra instalación posterior. El Sr. Asencio Adsuar afirma que no es un problema baladí el de este levantamiento de embargo, que la fiscalización y control por el Pleno es atribución perfectamente establecida, que su grupo le hará un seguimiento a la cuestión; en cualquier caso la revisión de acuerdos de este tipo deberán ajustarse al procedimiento de declaración de lesividad. El Sr. Candela Fuentes pide al Alcalde que concrete la alternativa a ese Decreto. El Alcalde contesta que comparte la conveniencia de ese control del Pleno, como dice el Sr. Asencio Adsuar; en cuanto a dar alternativa a dicho decreto, concreta que en la primera Comisión de Gobierno que se celebre después de vacaciones presentará un análisis de su contenido y motivación. Hay algunas alusiones a la fecha del Decreto y su proximidad a las elecciones, que el Alcalde rechaza.-----

Tras lo expuesto, la Corporación acordó quedar enterada.-----

4 PRORROGA COMISION ESPECIAL Seguidamente, se dió lectura a DE SERVICIOS AL DEPOSITARIO. escrito de la Alcaldia al Ilmo.----- Sr. Subdirector General de la Función Pública Local que dice:-----

"Ilmo. Sr.- En relación con acuerdo corporativo de fecha 14 de abril del año actual, por el que se accede a la concesión de nueva prórroga para la Comisión de Servicio al Depositario de Fondos Titular de este Ayuntamiento Don Nicolás González Quero, para los Ayuntamientos agrupados de San Juan y Muchamiel de Alicante, esta Alcaldia manifiesta tener conocimiento al adoptarse dicho acuerdo de que la plaza de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento no figurará como vacante a efectos de provisión en el caso de convocatoria de concursos de traslado de estas plazas de Habilitación Nacional mientras persista la situación de Comisión de Servicio de ésta o sucesivas prórrogas.- Atentamente queda a su disposición.- El Alcalde".-----

Y a su vista, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Prestar su conformidad al citado escrito del Alcalde.-----

5 CONTRATO DE PRESTAMO CON -- Conoció el Pleno el Borrador de C.A.A.M.----- Contrato de préstamo remitido por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, correspondiente al préstamo solicitado por este Ayuntamiento por importe de 19.083.040 pesetas, para financiar las obras de adquisiciones siguientes: "Adquisición ordenador tratamiento de textos y máquina fotocopidora"; "Indemnización deshaucio a José Guilabert Asencio"; "Adquisición cuevas Bajos Hospital (Zona Verde)"; "Adquisición terrenos Zona Verde en Bajos Hospital"; "Reparación calzadas con riego asfáltico en diversas calles"; "Reparación pista polideportiva en Barrio de la Estación"; "Adquisición máquina pintabandas", y "Aportación municipal a la reparación y conservación Iglesia San Felipe Neri", todas ellas incluidas en el Presupuesto Ordinario de 1.987. Con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas e informado por la Intervención municipal, el Pleno, por unanimidad y con la matización del portavoz de A.P. que explica su abstención en el dictamen, adoptó el siguiente ACUERDO:-----
PRIMERO.- Aprobar el Borrador de contrato de préstamo con la

Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para financiar las obras y adquisiciones arriba indicadas, por importe de DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA PESETAS, con sujeción al clausulado que se transcribe al pie del presente.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses, amortización, etc., de esta operación de crédito durante los años que dure la misma.

TERCERO.- Afectar en garantía de tal operación, los ingresos que a continuación se indican, con expresión de la partida y cantidad consignada en el Presupuesto vigente:

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS
326.08	Tasa por Servicio de Alcantarillado	25.500.000,00

Indicar a la citada Entidad que dichos recursos no se encuentran afectados a ninguna operación de crédito con otras entidades, a excepción de los préstamos concertados con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

CUARTO.- Que se exponga al público por plazo de quince días el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación y posterior remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, Don Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean convenientes y necesarios para la Entidad de Crédito concesionaria.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia concede al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, de la Provincia de Alicante, un préstamo de 19.083.040 pesetas, que será destinado a financiar gastos extraordinarios de inversiones de obras de acuerdo con las consignaciones del presupuesto de inversiones de dicha Corporación para el año actual, cantidad que para la Entidad Municipal recibe en este acto su Alcalde Presidente Don Francisco Llopis Sempere, de manos de la representación de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en buena moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

SEGUNDA.- La cantidad prestada devengará en favor de la Institución acreedora un interés del 15 por ciento anual, a satisfacer en la forma que se indica en la estipulación tercera.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Crevillente reintegrará a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el principal y sus intere



CLASE 8ª

ses en el plazo de diez años a contar desde esta fecha, madian te el pago de cuotas trimestrales vencidas de 929.661 pesetas, comprensivas de capital, intereses calculados a base del tipo- estipulado en la cláusula anterior.- Las referidas cuotas de - amortización se abonarán al vencimiento de cada trimestre en e- el domicilio de la Caja en Crevillente o en sus Oficinas Cen- trales de Alicante.- Las cuotas fijas pactadas no satisfechas- a su vencimiento devengarán desde tal vencimiento en favor de- la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el interés del 20% --- anual en concepto de demora sin necesidad de requerimiento al- guno, pagadero al hacer efectivo cualquier concepto vencido e- impagado, gozando de preferencia sobre los demás devengos.- -- CUARTA.- El Ayuntamiento de Crevillente consignará en cada uno de sus presupuestos ordinarios, mientras está vigente este con- trato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obli- gaciones que del mismo se derivan.- QUINTA.- La Caja de Aho- rros de Alicante y Murcia es considerada acreedor preferente - del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus in- tereses, gastos y cuanto le sea en deber, y en garantía de su- reintegro y al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1.976, el Ayuntamiento afec- ta y grava de un modo especial los ingresos referidos a "Tasa- por Servicio de Alcantarillado", afirmando la representación - de la Corporación Municipal deudora que se hallan libres de to- da carga o gravámen, quedando la Caja facultada de ahora para- entonces para percibir directamente el importe de los recursos afectados hasta donde alcance la cuota vencida e impagada por- el Ayuntamiento deudor, todo ello sin perjuicio de lo estable- cido en la estipulación OCTAVA del presente contrato.- SEXTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del prés- tamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplica-

ción se hace en forma diferente a las necesariamente previstas en el presupuesto, podrá rescindir el contrato sin necesidad de resolución, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, costas y gastos que se ocasionen.- SEPTIMA.- Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, la Corporación Municipal se obliga a rendir a la Caja de Ahorros, anualmente y en su parte bastante, certificación del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de pago contraídas en este documento.- OCTAVA.- La falta de pago de un trimestre producirá el vencimiento del préstamo, pudiendo proceder judicialmente la Entidad acreedora contra la deudora por el importe total de lo que en tal momento se le adeude por principal, intereses y hastos suplidos derivados de este contrato.- NOVENA.- A efectos de lo establecido en la estipulación QUINTA de este documento, y sin perjuicio de lo pactado en la OCTAVA, el Ayuntamiento de Crevillente abrirá en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia una cuenta corriente, con las condiciones y devengos usuales, que recogerá los recursos municipales directamente afectados por este contrato a medida que se devenguen, quedando facultada ampliamente la Institución prestamista para reintegrarse con fondos de dicha cuenta de las cuotas de amortización a sus respectivos vencimientos.- El Ayuntamiento de Crevillente podrá igualmente operar en la indicada cuenta, cuidando siempre de que existan fondos suficientes cuando lleguen los vencimientos pactados en este contrato. DECIMA.- Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Crevillente las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización especialmente el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas que se devenguen por los citados intereses, realizándose su pago en la forma prevista en la estipulación Tercera de este contrato, pues la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia ha de recibir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización unido a este contrato, con los intereses de demora, en su caso, previstos en la estipulación TERCERA anterior. Igualmente serán de cuenta, cargo y riesgo de la Entidad Municipal los gastos que origine la presente póliza y cuantas costas se causen a la Entidad acreedora si, para conseguir la efectividad del pago de lo adeudado, hu-

18
biera de ejercitar la correspondiente acción en procedimiento judicial, entendiéndose en el concepto de costas, los honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador que la Caja utilizare, aún cuando fuere potestativo su empleo además de las propiamente judiciales.- En cuyos términos dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir en debida forma de derecho, firmándolo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.

6 REVISION PRECIOS CONTRATA Se dá cuenta de escrito de la Sociedad de Explotación de Aguas Residuales S.A. (SEARSA), concesionaria de los Servicios de Mantenimiento y Funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de esta población, solicitando la revisión de precios correspondiente al año de 1.986 (meses de enero a septiembre), por importe total de 1.389.365 pesetas, a la que se acompaña Estudio Económico.

Con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales y dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la revisión de precios solicitada por la Sociedad de Explotación de Aguas Residuales S.A. correspondiente a los meses de Enero a Septiembre de 1.986, por importe de 1.389.365 pesetas.

El importe de la certificación mensual a partir de octubre de 1.986, será de

1.227.800 pesetas/mes + 1,92 pesetas/m³ x Q m³/mes.

7 DENUNCIA CONTRATO DEPURADORA. Seguidamente se dá lectura a Decreto de Alcaldía que dice:

"En la Villa de Crevillente, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Dada cuenta del contrato suscrito en su día entre el Excmo. Ayuntamiento y la mercantil "Sociedad de Explotación de Aguas Residuales, S.A.", para la prestación del servicio de funcionamiento, conservación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de esta población y Rdo. que la vigencia inicial del mismo se retrotrajo a la fecha del veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Rdo. que igualmente dicha fecha fué señalada para computar el plazo de duración del contrato previsto en el artículo 12 del Pleigo de Condiciones y Cdo. que en el mencionado artículo se establece que di-

cho plazo será prorrogable por períodos anuales, a no ser que con una antelación mínima de seis meses a la fecha de terminación, se haga constar fehacientemente la decisión de no proceder a su prórroga y Cdo. que aún cuando dicha decisión corresponde al Pleno Municipal, por ser éste el órgano que procedió a otorgar la adjudicación del servicio, la actual situación municipal hace que dicho órgano no está constituido, por lo que la no denuncia del contrato en espera de su formación podría ocasionar un perjuicio irreparable al entenderse prorrogado el contrato por incumplimiento del plazo de preaviso señalado, en atención a las anteriores circunstancias y como medida cautelar en espera de la decisión definitiva que adopte el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el señalado artículo del Pliego de Condiciones, lo informado por los Servicios Técnicos Municipales y en uso de las facultades que a mi cargo otorgan las vigentes leyes de Régimen Local, HE RESUEITO: PRIMERO.- Proceder a la denuncia del contrato suscrito en su día, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Sociedad Española de Explotación de Aguas Residuales para la prestación del Servicio de funcionamiento, conservación y mantenimiento de la Estación Depuradora Municipal.- SEGUNDO.- Comunicarlo así a la empresa adjudicataria del servicio.- TERCERO.- Demorar la decisión referente a la gestión del servicio a la constitución del Pleno Municipal, al que en su primera sesión, le será sometida la presente resolución para su confirmación o revocación.- Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, ante mí, el Secretario General, lo que Certifico.- El Alcalde.- El Secretario".

El Sr. Asencio Adsuar pide aclaración sobre los criterios y motivaciones de esta denuncia de contrato y pregunta qué plan de actuación tiene al respecto la Alcaldía.

El Sr. Ferrández Galipienso afirma que el decreto ha sido una medida cautelar, ante ciertas dudas en cuanto a la conveniencia de mantener la gestión del servicio por contrato o asumir la gestión directa del mismo.

Replica el portavoz de A.P. que tal actitud de duda parece confirmar que efectivamente, el gasto de explotación y mantenimiento de la Depuradora era excesivo.

Contesta el portavoz del PSOE que en el primer período de funcionamiento se carecía de experiencia. Tal vez ahora se pueda afrontar la gestión directa por el Ayuntamiento. O



1 A 6120310

CLASE 8ª

tal vez ello no sea posible por falta de medios personales, técnicos y materiales adecuados.

El Sr. Asencio Adsuar apostilla que A.P. siempre consideró excesivo este gasto, por lo que ahora alegra observar que el Gobierno Municipal está dispuesto a reconsiderar el tema.

Tras lo expuesto, la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el Decreto y estudiar el tema en profundidad, a partir del próximo mes de septiembre.

8 SUBVENCION PARA REPARACION Dada cuenta escrito de la Excmo. MUROS COLEGIOS. Diputación Provincial de Alicante por la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la concesión de Subvención por importe de CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL PESETAS, para reparación muros Colegios, dentro del Plan Especial de Cooperación provincial a los Ayuntamientos damnificados por los Temporales 1.986/87 (pedrisco, heladas, gota fría, etc.), el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención indicada.

9 SUBVENCION PLAN DE AYUDAS- Dada lectura a escrito de la Excmo. A DIPUTACION PARA MANTENIMIENTO ESCUELAS DEPORTIVAS. Diputación Provincial de Alicante, por el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento de Subvención por importe de QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO CIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, para patrocinio de actividades deportivas y mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales, Anualidad de 1.987, y a su vista, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención indicada, y los condicionantes que en el indicado escrito se dejan señalados.

10 FACULTANDO AL ALCALDE PARA SUSCRIBIR ESCRITURA DE CANCELERIA D'Economía i Hisenda que

SION TERRENOS.----- dice:-----

----- "En relación con la cul-
minación del proceso de transferencia del inmueble sito en --
esa población, en la calle Ciudad Escolar s/n, destinado a --
Instituto Nacional de Bachillerato, y reiterando el oficio re-
mitido el pasado mes de marzo por el que se requería su cola-
boración, le comunico que por la Junta Directiva del Colegio-
Notarial, se ha designado al notario a quien corresponde auto-
rizar la escritura de aceptación por la Generalidad Valenciana
del inmueble cedido gratuitamente por ese Ayuntamiento al-
Estado.- Con la finalidad de no dilatar más la terminación --
del expediente, le ruego se adopte acuerdo plenario por el --
cual el Ayuntamiento ratifique el adoptado con anterioridad --
y autorice expresamente a V.I. la firma de la escritura públi-
ca de cesión a favor de la Generalidad Valenciana.- Inmediata-
mente a la recepción de la certificación le será comunicada --
la fecha para la firma de la escritura.- Para cualquier acla-
ración que desee sobre el tema, puede dirigirse al Servicio --
de Patrimonio de esta Conselleria.- Valencia, 27 de mayo de --
1.987.- El Tesorero General de la Generalidad Valenciana".-----

Y tras su lectura, el Pleno por unanimidad adoptó --
el siguiente ACUERDO:-----

Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente, --
Don Francisco Llopiá Sempere, para la firma de cuantos docu-
mentos sean necesarios para llevar a término los trámites --
arriba indicados.-----

11 PADRON ASISTENCIA SOCIAL; - Con lo dictaminado por la Co-
MISION Y BAJAS.----- misión de Sanidad y Servicios
----- Sociales, en relación con va-
riaciones en el Padrón Municipal de Asistencia Social por los
motivos que en cada solicitud se señalan, el Pleno lo asumió-
en todas sus partes, s/ detalle:-----

BAJAS

Cayetano Mas Limorte, por no justificar su situación de desem-
pleo.-----

Carmen Ruiz Cánovas, por tener Seguridad Social.-----

Pedro Amores Ruiz, por poseer bienes.-----

Dolores M. Oliver Mas, por tener Seguridad Social.-----

Maria Fernández Navarro, por no acreditar la situación de --

desempleo del cónyuge solicitada --

reiteradamente.-----



Antonia Fernández Contreras, por haberse agotado el período --
de tiempo concedido por Pleno de --
26-2-87 y no haber formulado nue-
va solicitud.-----

Se denegó solicitud de inclusión de José Quinto Li-
cian, por tener Seguridad Social.-----

ALTAS

Guillermo Garro Gallardo, 37.-----

Manuel Mas Mas, 38.-----

Carmen Martínez Torres, 39.-----

Trinidad Sánchez Quesada, 40.-----

12 PROYECTOS TECNICOS: TRAMI Dada cuenta proyecto técnico --
TES.----- de instalación alumbrado en --

----- Campo de Futbol de la Ciudad --
Escolar, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, cuyo --
presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de TRES MILLO-
NES OCHOCIENTAS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESETAS, con
lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento, el Ple-
no por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamenta-
ria exposición pública y subsiguientes trámites para su apro-
bación definitiva.-----

13 SENTENCIA DE LA AUDIENCIA Dada lectura a Sentencia de la
TERRITORIAL DE VALENCIA.----- Audiencia Territorial de Valen-
----- cia número 202, Sección 1ª. ro-
llo de Sala 286/86, dimanante del recurso de apelación inter-
puesto por Don José Ortiz Salmerón contra la sentencia dicta-
da por el Juzgado de Primera Instancia 4 de Elche, en juicio-
de menor cuantía 411/85 seguidos contra FOCSA y EXCMO. AYUNTA-
MIENTO DE CREVILLENTE, que dice:-----

"Fallo.- Se desestima la apelación formulada por el
Procurador D. Juan F. Gozávez Benavente, en nombre y repre-
sentación de D. José Ortiz Salmerón, se confirma la Sentencia
de 17 de abril de 1.986, con expresa imposición de las costas
de esta alzada a la parte apelante. Y a su tiempo, con certi-
ficación literal de esta misma resolución y el oportuno ofi-
cio, devuélvase los autos originales al Juzgado de proceden-
cia.- Así, por esta nuestra Sentencia --de la que se unirá cer-
tificación al rollo,--lo pronunciamos y firmamos".-----

Y a su vista, la Corporación quedó enterada.-----

14.1 ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su especial declaración de urgencia, conoció el Pleno Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación que dice:-----

"Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 97 de 29 de abril de 1.987 el Convenio Colectivo del Grupo de Empresas para la actividad de captación, elevación, conducción y tratamiento, depuración y distribución de agua, que afecta al personal laboral de la plantilla de Aguas Municipalizadas, con efectos económicos al 1 de enero de 1.987 se propone su aplicación al personal afectado y que por los servicios económicos se practiquen las liquidaciones pertinentes a los mismos conforme a la correspondiente tabla salarial con los indicados efectos de 1 de enero.- El Presidente de la Comisión".-----

A su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Asumir el dictamen en su integridad, disponiendo la agilización del mismo por los Servicios Económicos.-----

14.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su especial declaración de urgencia, y a la vista del dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, se acordó por unanimidad la aprobación de la composición del Consell Municipal de Tercera Edad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de los Estatutos aprobados en sesión plenaria de 30 de diciembre último, y que queda del siguiente tenor:-----

Federación Asociaciones de Vecinos

Don Vicente Galvañ Pérez	c/ Purísima, 23
<u>F.E. y J.O.N.S.</u>	
Don Manuel Mendiola Martí	c/ Magallanes, 2-3º.
<u>Hogar del Pensionista</u>	
Don Fulgencio López Fuche	c/ Blasco Ibáñez, 15
Don José Boix Martínez	c/ Reyes Católicos, 33
<u>A.Vecinos El Realengo</u>	
Doña José Navarro Vilella	
<u>A.Vecinos Barranco San Cayetano</u>	
Don José María Ramírez Riquelme	
<u>Residencia de Ancianos</u>	
Doña Segunda Rodríguez Rodríguez	
<u>Sindicato J.P. UGT</u>	
Don Vicente Molina Ontenient	c/ Boquera Calvario, 31
Don Juan Carreres Mas	c/ Rivera, 14



CLASE 8ª

1A6120314

21

Sindicato J.P. CE.00.

Don Andrés Carreres Mas	c/ Jaime I-4º.
Don Antonio Martínez Ramírez	c/ " "
<u>Asociación para la cultura y el ocio de la Tercera Edad</u>	
Don Francisco Jijona Candela	c/ Molinos, 62
Doña Elisa P. Hurtado Polo	c/ Cervantes, 15

C. D. S.

Doña Maria Angeles Mas Alonso
Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales
Doña Araceli Bernabeu Mas
Don Francisco Segura Alfonso
Don Manuel Penalva Sánchez
Don Francisco Maciá Mas
Don Francisco Soler Alfonso
Don Juan Bautista Poveda Covas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado, -- por la Presidencia se levantó la Sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

1 APROBACION DEFINITIVA PRES Dada cuenta expediente de contra-
TAMO C.A.A.M. to de préstamo con la Caja de --
----- Ahorros de Alicante y Murcia, --
por importe de DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA-
PESETAS (19.083.040.- Pts.), que ha tramitado este Ayuntamiento
para la financiación de diversas obras y adquisiciones inclui-
das en el Presupuesto Ordinario de 1.987, y cuyo Borrador de --
contrato fué aprobado por este mismo Pleno en sesión celebrada-
el día 30 de julio de 1.987.- RESULTANDO que el indicado acuer-
do fué expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este --
Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 183/87
de 12 de agosto, sin que durante el plazo reglamentario de expo-
sición se presentase escrito o reclamación alguno contra el mis-
mo. RESULTANDO que con fecha 3 de septiembre actual se remitió-
el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
solicitando la oportuna autorización, de acuerdo con lo estable-
cido en el art. 424 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18-
de abril. RESULTANDO que por la Delegación de Hacienda -Servi-
cio de Coordinación con las Haciendas Territoriales-, con fecha
4 de los corrientes se comunica a este Ayuntamiento que "dadas-
sus características, no necesita la previa autorización del Mi-
nisterio de Economía y Hacienda". A su vista, el Pleno por una-
nidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

----- Aprobado definitivamente el Borrador de Contrato de --
Préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por impor-
te de 19.083.040 pesetas, disponiendo la remisión del mismo a --
la indicada Entidad.-----

2 PETICION DE PRESTAMO A MINIS Visto el expediente de solici-
TERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA tud de préstamo entre este Ayun-
PARAPAGO DEVOLUCIONES CONTRI- tamiento y el Tesoro Público, -
BUCION URBANA. cuyo importe se elevará a la --
----- cantidad necesaria para hacer --
efectiva en su totalidad la devolución de las cantidades ingre-
sadas en exceso por los contribuyentes por la Contribución Te-
rritorial Urbana de los años 1.984, 1.985 y 1.986.-----

----- Vistos los informes del Sr. Secretario y el Sr. Inter-
ventor y dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, el Ayun-
tamiento Pleno, por unanimidad de los miembros que integran la
Corporación, y por tanto con el quorum exigido en el artículo -
47,3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases -



1A6120312

CLASE 8ª

de Régimen Local, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de Economía y -
Hacienda la concesión de un préstamo con cargo al Tesoro Pú-
blico para poder disponer de los medios financieros a que se
refiere el nº. 2 del art. 2 del Real Decreto Ley 1/87, de 10
de abril, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de -
la Orden de 11 de junio de 1.987, por el que se regula el --
procedimiento especial de devolución de cantidades ingresa-
das en exceso por la Contribución Territorial Urbana de los-
años de 1.984, 1.985 y 1.986.-----

SEGUNDO.- El importe del préstamo lo será por la -
cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad, la -
devolución afectuada por el Ministerio de Economía y Hacien-
da por cuenta del Ayuntamiento de Crevillente, de las cuotas
ingresadas por los contribuyentes en exceso por la Contribu-
ción Territorial Urbana de los ejercicios de 1.984, 1.985 y -
1986.-----

----- TERCERO.- Dicho préstamo concedido por el Tesoro -
Público al Ayuntamiento de Crevillente se ajustará a las con-
diciones señaladas en el art. 6 del Real Decreto-Ley 1/1.987
de 10 de abril, esto es: no devengará intereses, deberá rein-
tegrarse en el plazo de 10 años, contando a partir de 1º de
enero de 1.988, por cuartas partes trimestrales cada anuali-
dad, con cargo a los pagos a efectuar por las entregas a --
cuenta de la participación del Ayuntamiento de Crevillente -
en el Fondo Nacional de Participación Municipal.-----

----- CUARTO.- Se consignará en los Presupuestos Anuales
de la Corporación y por el tiempo que dure la presente opera-
ción de préstamo las cantidades que se precisen para su amor-
tización.-----

----- QUINTO.- El presente acuerdo será objeto de exposi-
ción pública a efectos de reclamaciones por espacio de quin-
ce días en el Boletín Oficial de la Provincia según lo dis-
puesto en el art. 431,2 del Decreto Legislativo 781.- Caso -

de no presentarse reclamaciones durante el expresado período de exposición pública, la aprobación del proyecto de contrato se entenderá definitiva.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el nº. 2 del art. 10 de la Orden de 11 de Junio de 1.987, el presente expediente de solicitud de préstamo se someterá para su resolución y autorización al Ilmo. Sr: Delegado de Hacienda de la provincia de Alicante.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación suscriba los documentos necesarios para la formalización del presente contrato de préstamo.

3 DESIGNACION REPRESENTANTES EN Visto el dictamen sobre de CONSEJOS TERRITORIALES DE LA signación de representantes PROPIEDAD INMOBILIARIA. en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria por el que A.P., P.S.O.E. e I.U. proponen diferentes entidades y después de la explicación del representante de A.P. que incluye en la terna a Orihuela, el Sr. Alcalde y el Sr. Presidente de la Comisión de Cuentas Sr. Garro, tras justificar la postura del P.S.O.E. de incluir a Elche por similares razones, consideran conveniente dejar sobre la Mesa el asunto lo cual es aceptado por todos los miembros asistentes.

4 DESIGNACION DE REPRESENTANTES Visto el dictamen de la COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION, dando cuenta de la CONVOCATORIA DE ELECCIONES a Organos de representación de los funcionarios de este Ayuntamiento, así como de designación de representante del Ayuntamiento, en la Junta Electoral de Zona, interviene el Sr. Candela Fuentes para proponer al miembro del grupo municipal de I.U., Sr. Poveda, como más conveniente, ello sin detrimento de la persona del Concejal de Personal. El Sr. Ferrández, aún reconociendo las aptitudes y cualidades del Sr. Poveda, considera apto y adecuado para esta designación al Sr. Penalva, por su larga trayectoria como Concejal de Personal.

Se procede a votación:

Votos a favor del Sr. Penalva.....	NUEVE.-
Votos a favor del Sr. Poveda.....	CUATRO.
Abstenciones:.....	SEIS.-

Tras lo expuesto se acuerda por mayoría simple: Designar como presidente de la citada Junta Electoral al Sr. Penalva, y como suplente a los Sres. Maciá y Poveda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas quince minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

The right page contains several handwritten signatures in blue ink, including names like 'Maciá', 'Poveda', 'Garro', and 'Ferrández'. There are also circular stamps, some of which appear to be official seals or signatures within a circular border. The text is mostly illegible due to the handwriting and the nature of the document as a record of a meeting.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CITADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, A LAS 19,15 HORAS.

PRESIDENCIA
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las die

CONCEJALES

- DON CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
- DON IGNACIO F. CANDELA FUENTES
- DON JUAN B. FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
- DON DIEGO MAS BOTELLA
- DON FRANCISCO VTE.MAGRO ESPI
- DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON FRANCISCO SOLER ALFONSO
- DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
- DOÑA ARACELI BERNABEU MAS
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS
- DON JUAN B. POVEDA COVES
- DON JOSE ANTONIO FERRANDEZ RUIZ
- DON FRANCISCO MACIA MAS
- DON ANDRES CARRERES BELEN

cinueve horas quince minutos del dia diez de septiem bre de mil novecientos ochenta y siete se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria ci tada al efecto, baje la pre sidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Cé sar Augusto Asencio Adsuar, Don Bienvenido Zaplana Be lén, Don Ignacio F. Candela Fuentes, Don Juan B. Ferrán dez Galipienso, Don Antonio Candela Espinosa, Don José Manuel Garro Belén, Don Die go Mas Botella, Don Francis co Vte. Magro Espí, Doña Ca rmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfon so, Don Francisco Segura

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

so, Don Francisco Segura

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Alfonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan B. Poveda Coves, Don José Antonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fon dos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, proce dí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Dia de la presente.



1A6120313

CLASE 8ª

1 SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRAS EN CONVOCATORIA DE I.N.E.M. Dada cuenta de la apertura de una nueva convocatoria para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados sujetos al convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES y habiéndose redactado a tales efectos memoria valorada de obras de reparación de aceras y calzadas, cuyo importe asciende a la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS PESETAS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (6.194.222,40). Interviene el Sr. Candela Fuentes, preguntando cuál es la subvención máxima posible. El Alcalde contesta que aproximadamente el 75% del importe de la mano de obra. El Sr. Candela Fuentes afirma discrepar del método de goteo con que se llevan los asuntos al Pleno. No debe arraigarse este procedimiento de hechos consumados y de las urgencias. Los criterios propuestos por I.U. en las bases de ejecución del presupuesto para 1.987 no se han cumplido en absoluto. Por ello, lamentándolo mucho, no podemos entrar en el fondo de este asunto, concluye el Sr. Candela. A continuación, el portavoz de A.P. Sr. Asencio afirma no estar tampoco de acuerdo en esta propuesta. Porque, dice, si aceptamos esta solicitud estamos implicando una posterior modificación de créditos, y no estamos en absoluto conformes en la forma de plantear esta propuesta ni en el procedimiento del correspondiente expediente. En cuanto al fondo de la cuestión, no consideramos este tipo de ejecución directa de la obra como el más idóneo, dada la escasa rentabilidad y probada ineficacia. Esta obra debería contratarse a una empresa. Por todo ello, concluye el Sr. Asencio, no daremos nuestra conformidad a esta propuesta. El Sr. Ferrández afirma que en este tema no se puede achacar al Gobierno Municipal que el procedimiento sea incorrecto y de última hora. Precisamente la convocatoria se comunica a este Ayuntamiento a finales de agosto.

Además, las obras de referencia ya se intentaron consignar en el Presupuesto de 1.986, en Inversiones, y fué rechazado entonces. Si el grupo socialista hubiera tenido once votos, estas obras ya estarían hechas. Sólo por una pura mecánica de votos, se puede perder de nuevo la oportunidad de una obra subvencionada y de gran relevancia socio-laboral. Los motivos de la petición, según el Sr. Ferrández son : 1) Dado el incremento considerable de muestras infraestructuras urbanas, este tipo de obras de bacheo y reparación de aceras de carácter extraordinario, pueden convertirse en un sucedáneo, para suplir la falta de personal de mantenimiento y reparación de viales y equipamientos. 2) La fórmula del Gobierno nos permite contratar mano de obra en paro y sin cobrar subsidio de desempleo. 3) Por otra parte, se trata de necesidades ineludibles, según rezan los informes técnicos, emitidos en su día. Por lo tanto son obras inaplazables que habrán de hacerse con o sin subvención, con la consiguiente repercusión en el gasto. Por todo ello, concluye el Sr. Ferrández, no entendemos en absoluto las razones de los concejales comunistas, aunque sí las del Grupo Popular, sobre rentabilidad de la obra si se contrata a una empresa privada; es posible que tenga razón en lo de la eficacia, pero lo cierto es que no nos subvencionaría el INEM en tal caso.- Nuevamente interviene el Sr. Candela Fuentes, por I.U. para reiterar su postura, sobre lo que estima forma incorrecta de tratar asuntos. Sale al paso de la mención de "concejales comunistas" hecha por el Sr. Ferrández, recordándole que su grupo municipal se denomina I.U., aunque el lapsus del Sr. Ferrández es comprensible, dada su postura anticomunista. Afirma que el goteo constante de nuestro Ayuntamiento no es el procedimiento normal en ningún Ayuntamiento y por la forma incorrecta de proceder se han perdido incluso subvenciones... y que no se acoja esta afirmación con sonrisas, porque es verdad y se puede demostrar, dice el Sr. Candela. Nos hemos quejado muchas veces de los métodos utilizados por este Gobierno Municipal. Plantead los temas a nivel presupuestario global previamente, y luego solicitad las subvenciones que queráis al INEM, a la Diputación Provincial, a la Generalitar..., se pueden perder ahora, pero esos organismos seguirán convocando todos los años. El goteo no es una forma correcta de funcionar, no sois los únicos abanderados o protago-

nistas de la iniciativa política del Ayuntamiento, concluye el Sr. Candela Fuentes.- A continuación, el Sr. Penalva interviene afirmando que encuentra lógico el criterio de A.P., que en definitiva va en apoyo de la empresa privada, es decir, de los poderosos, que es a los que en nuestro país sirve. Pero sorprende que el Grupo de I.U. obstaculice una subvención, en beneficio de los desempleados, cuando realmente es un grupo integrado por importantes representantes del mundo sindical; es incomprensible, termina afirmando el Sr. Penalva.- Replica el Sr. Asencio, lamentando el ataque que tan injustamente recibe su grupo, cuando todo el mundo sabe que con Botín, Solchaga está almorzando todos los días con banqueros y capitalistas. Volviendo a la cuestión de fondo, es un criterio general que preside a todo buen comportamiento económico el de la rentabilidad, lo que implica productividad y eficacia, y este criterio lo están siguiendo ya incluso muchas Administraciones Públicas.- El Sr. Candela Fuentes dice que alguien tenía que pagar, y ése es el grupo de I.U. Pero recuerda al PSOE que si se comprometió en las bases de ejecución del presupuesto a un determinado tipo de proceder, que cumpla sus compromisos. No estamos dispuestos a tragar lo que os dé la gana, dice el Sr. Candela Fuentes, porque mal que os pese, los métodos, los procedimientos, son esenciales.- El Sr. Ferrández replica a A.P. que naturalmente, el PSOE contacta mucho con la Banca, es claro, por eso tiene la responsabilidad de Gobernár el País. Pide disculpas a I.U. por lo de comunistas, pero es que las caras que ve son comunistas, y ello sin detrimento a ese partido, ni desprecio a las personas de esa ideología. Pero si por mí comportamiento dice el Sr. Ferrández, se me califica de anticomunista, lo aceptaré. Pero no hemos perdido ninguna subvención, mas bien puede asegurarse y mostrarse que en la pasada legislatura hemos conseguido más subvenciones que nunca, y todas fueron bien aprovechadas. El Sr. Alcalde resume y sintetiza el debate, destacando esa nota común en afirmaciones de A.P. e I.U. sobre incorporación en el procedimiento, o en lo que alguien ha denominado la técnica del "goteo". Pero en este caso concreto no hay goteo: no se trata de una obra de iniciativa municipal, sino que es consecuencia de una convocatoria del INEM, comunicada a este Ayuntamiento el 21-8-87, por lo tanto la oportunidad y los plazos nos los marca el INEM. En

cuanto a la rentabilidad, es cierto, pero el INEM convoca un programa de alcance socio-laboral, para beneficiar a trabajadores en desempleo, donde concurren cocineros, fontaneros, peones, etc. No se trata de una exigencia de eficacia, sino de una atención eminentemente de carácter social, y ello sin demagogia. Quiero decir que no todo es evaluable en la vida en términos económicos de rentabilidad. La aportación efectiva del Ayuntamiento será escasamente de 1.600.000 pesetas. Esa es toda la entidad del tema que se debate. No obstante, procedase a votar. Votos a favor: DIEZ.- Votos en contra: DIEZ.- Ante este empate, se procede a una segunda votación: Votos a favor: DIEZ. Votos en contra: DIEZ.- Voto de calidad del Alcalde: A FAVOR de la propuesta.- Y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras y Medio-Ambiente, el Pleno Municipal por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar la memoria señalada facultando ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para que la eleve al INEM solicitando la máxima subvención posible.-----

SEGUNDO.- Facultarle igualmente para que suscriba cuantos documentos deban remitirse y realice las gestiones que sean necesarias conducentes a su obtención y al percibo de fondos y contratación de mano de obra desempleada.-----

TERCERO.- Instrumentar los medios financieros necesarios para la asunción de la parte del coste que no resulte subvencionada.-----

2 APROBACION PROYECTO DE COMPENSACION Y URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL FAIMA.----- En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1.987, por la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la urbanización del Polígono FAIMA, ha sido presentado ante esta Administración Municipal el correspondiente proyecto de compensación, así como el de urbanización, junto con certificación del acuerdo aprobatorio del mismo por la Junta de Compensación, emitida por el Secretario de la misma.-----

Interviene el Concejal de I.U., Sr. Candela Fuentes para remarcar que una vez más hay que asumir métodos inadecuados, que impiden al Ayuntamiento formar su patrimonio urbanístico, con la posibilidad del 10% de aprovechamiento Medio. Sólo la necesidad de presentar una alternativa presupuestaria -



CLASE 8ª

que equilibrase la situación económica, justifica esta solución indemnizatoria en metálico, pero ello no debe constituir precedente en el futuro, para otros casos similares. El Sr. Ferrández recuerda que hubo otros motivos en la solución indemnizatoria, dadas las particularidades de este polígono y sus parcelas, no sólo el presupuestario.- El Sr. Asencio no ve clara esta solución, ya que por este procedimiento desembocamos en situaciones de absoluta carencia de patrimonio urbanístico. Es de esperar que el metálico procedente de esta indemnización se destine en su día a adquisición de patrimonio. El Sr. Alcalde sale al paso de esta preocupación por el destino de ese dinero, cuya solución ya se verá en el futuro.-----

Sometido el citado proyecto a audiencia previa de los afectados por plazo de un mes, dicho proyecto ha sido informado por los interesados y aprobado por la Junta, por los servicios técnicos y jurídicos municipales así como lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de compensación elaborado y aprobado inicialmente por la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la urbanización del polígono Faima; aprobando inicialmente el proyecto de urbanización y disponiendo su reglamentaria exposición al público.-----

SEGUNDO.- Determinar que la formalización del proyecto de compensación aprobado se efectúa mediante documento administrativo en la forma establecida en el art. 174-3 en relación con el 113-1 del R.G.-----

TERCERO.- En cumplimiento del acuerdo anteriormente citado, negociar con los propietarios el abono del diez por ciento del aprovechamiento medio.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las

veinte horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and scribbles covering the left page]

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don César Augusto Asencio Adsuar, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Juan B. Ferrández Galipienso, Don Antonio Candela Espinosa, Don José Manuel Garro Belén, Don Diego Mas Botella, Don Francisco V. Magro Espi, Doña Carmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso, Doña María Angeles Mas Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan Bta. Poveda Coves, Don José Antonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas, Don Andrés Carreres Belén, Don Francisco Vte. Magro Espi, Doña Carmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso, Doña María Angeles Mas Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan Bautista Poveda Coves, Don José Antonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas y

BORRADOR ACTA Y EXTRACTO DE ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Extractos de acuerdos de las sesiones celebradas, los días 30 de julio de 1.987 en sesión ordinaria, y extraordinarias del día 10 de septiembre de 1.987 a las 19 y 19,15 horas, se aprobaron por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Quedó enterado el Pleno de las Disposiciones Oficiales publicadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno:

Ley Orgánica 5/87 de 30 de julio de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas sobre transportes por carretera y cable. B.O.E. 31-7-87.

Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte terrestre. B.O.E. de 31-7-87.

Orden de 9-9-87 por la que se dictan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1.988 y agregados. B.O.E. 23-9-87.

Edicto de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988. B.O.P. de 24 de septiembre de 1.987.

Ley de la Generalitat Valenciana 6/87 de 23 de septiembre, que modifica el art. 50 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano. D.O.G.V. 23-9-87.

Decreto 147 de la Generalitat Valenciana 147/87, de 7 de septiembre, por el que se establecen ayudas económicas para la adquisición y rehabilitación de edificios cuyo destino, una vez acondicionados, sea el de viviendas en régimen de alquiler o el de dotaciones. D.O.G.V. de 15-9-87.

Orden de 18 de agosto de 1.987, de la Conselleria de Sanidad y Consumo por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a centros de planificación familiar. D.O.G.V. 1-9-87.

Orden de 31 de julio de 1.987 de la Conselleria de Cultura por la que se regula la concesión de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Valenciana. D.O.G.V. de 13 de agosto de 1.987.

3 DANDO CUENTA DECRETOS ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA DE PLENO. Seguidamente, el Sr. Alcalde en cumplimiento del art. 42 del R.O.F. dió cuenta suscita de las diversas resolucio



1A6120315

CLASE 8ª

nes de trámite relacionadas con expedientes de infracción urbanística, aprobación liquidaciones tasas diversas, concesión de licencias de obra menor y cédulas urbanísticas y gratificaciones por servicios extraordinarios de funcionarios. Así mismo, de otros Decretos resolutivos dictados desde la última sesión, entre los que cabe destacar:

- Decreto 409/87 de 24 de agosto convocando elecciones a Organos de Representación de los Funcionarios Públicos.

- Decreto 444/87 de 4 de septiembre sobre clausura establecimiento Bar ANANON, propiedad de Don Francisco Manchón Alfonso, a resultas de diversas denuncias de particulares sobre molestias en funcionamiento de aparatos musicales.

- Decreto 445/87 de 4 de septiembre sobre concertación servicios profesionales con Psicólogo y Asistente Social a propuesta de Tribunal Calificador, Concursillo, con Don Javier Corbalán Berná y Doña Silvia Lledó Pascual.

- Decreto 463/87 de 10 de septiembre aprobando diversas liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valía).

- Decreto 466/87 de 15 de septiembre concediendo anticipos a siete funcionarios de plantilla.

La Corporación quedó enterada, a los efectos del control y fiscalización de los Organos de Gobierno.

4 DANDO CUENTA NOMBRAMIENTOS A) Se dá cuenta de los miembros JUNTA ELECTORAL ZONA, MESA ELECTORAL Y CALENDARIO ELECTORAL para las elecciones sindicales convocadas:

Representantes de la Administración: Don Manuel Penalva Sánchez; Suplentes: Don Juan B. Poveda Coves y Don Francisco Maciá Mas.

Representantes Sindicales: Don Diego Pérez Belmonte (CC.OO.); Suplente: Don Luis Navarro Alcaráz (CC.OO.).



Don Antonio Manchón Belso (U.G.T.); Suplente: Don Joaquin - Pérez Galipienso (U.G.T.).

Representantes independientes: Don Antonio García-Grajalva - Bernal; Suplente: Doña Antonia Ramón Fenoll.

La Corporación queda enterada, debiendo constituirse dicha Junta bajo la presidencia del representante sindical de mayor edad, actuando de secretario el representante sindical de menor edad. La constitución deberá efectuarse dentro del plazo establecido por la Junta Electoral General en su acuerdo nº. 8 de fecha 14-9-87.

B) Asimismo se dá cuenta de los componentes de la mesa electoral:

Presidente: Don Dimas Asencio Gomis; Suplente: Don Nicolás - González Quero.

Vocales

Mayor Edad: Don Antonio Adsuar Soriano; Suplente: Don Vicente Gómez Gomis.

Menor Edad: Don José Luis Pérez Soriano; Suplente: Don Francisco Balaguer López.

La Corporación queda enterada.

C) Finalmente, se dá cuenta, en cuanto a fechas del calendario electoral, del acuerdo de la Junta Electoral General nº. 7, de 14-9-87, que establece el periodo comprendido entre los días 20 de noviembre y 31 de diciembre de 1.987, ambos inclusive, que fija tales fechas para el cómputo de resultados electorales. Quedó enterada la Corporación Municipal.

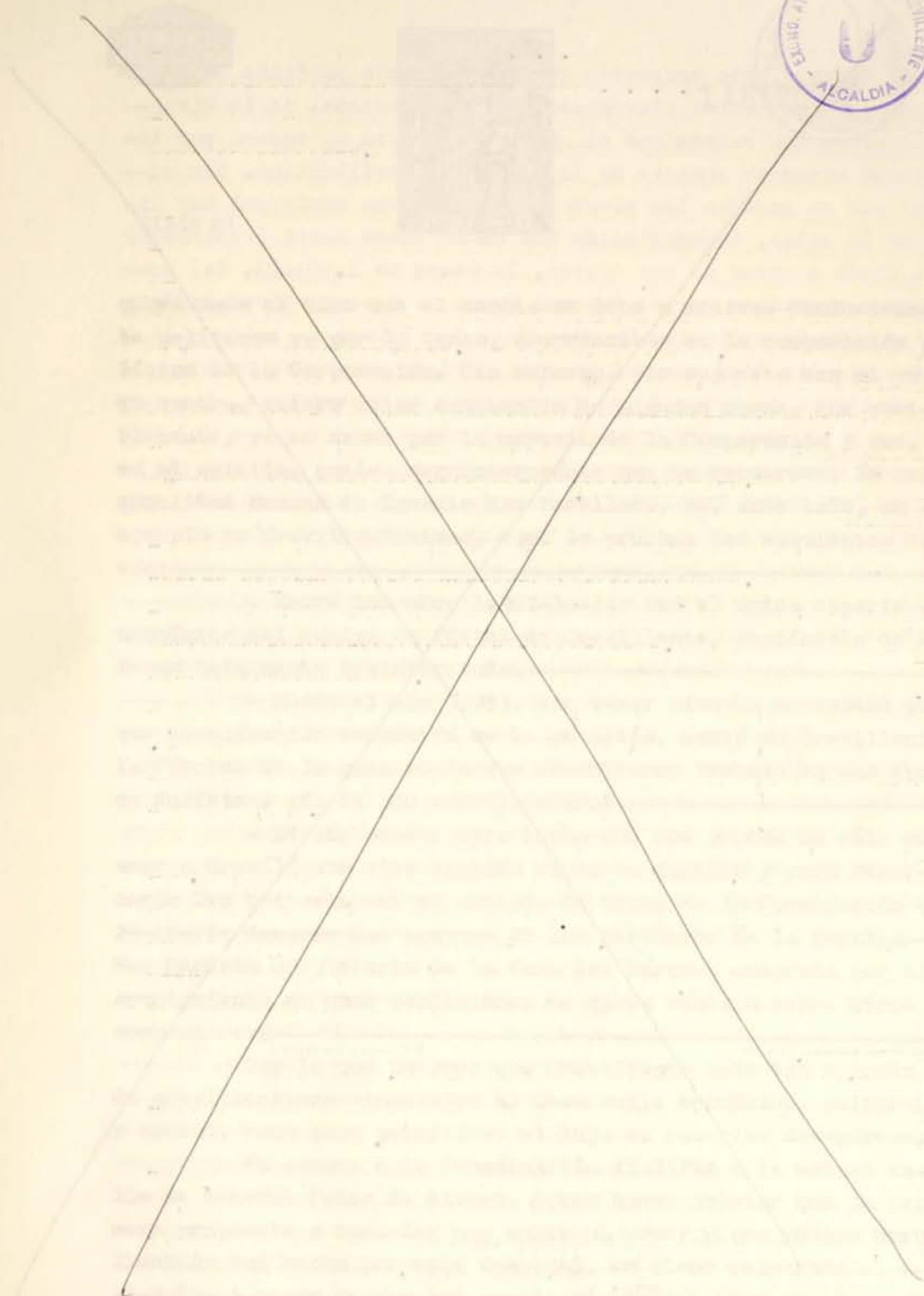
5 PROPUESTA DE CAMBIOS DE DENOMINACION DE VIAS PUBLICAS. Seguidamente, se propone el cambio de denominación de vias públicas, con el siguiente dictamen de la Comisión de Gobernación:

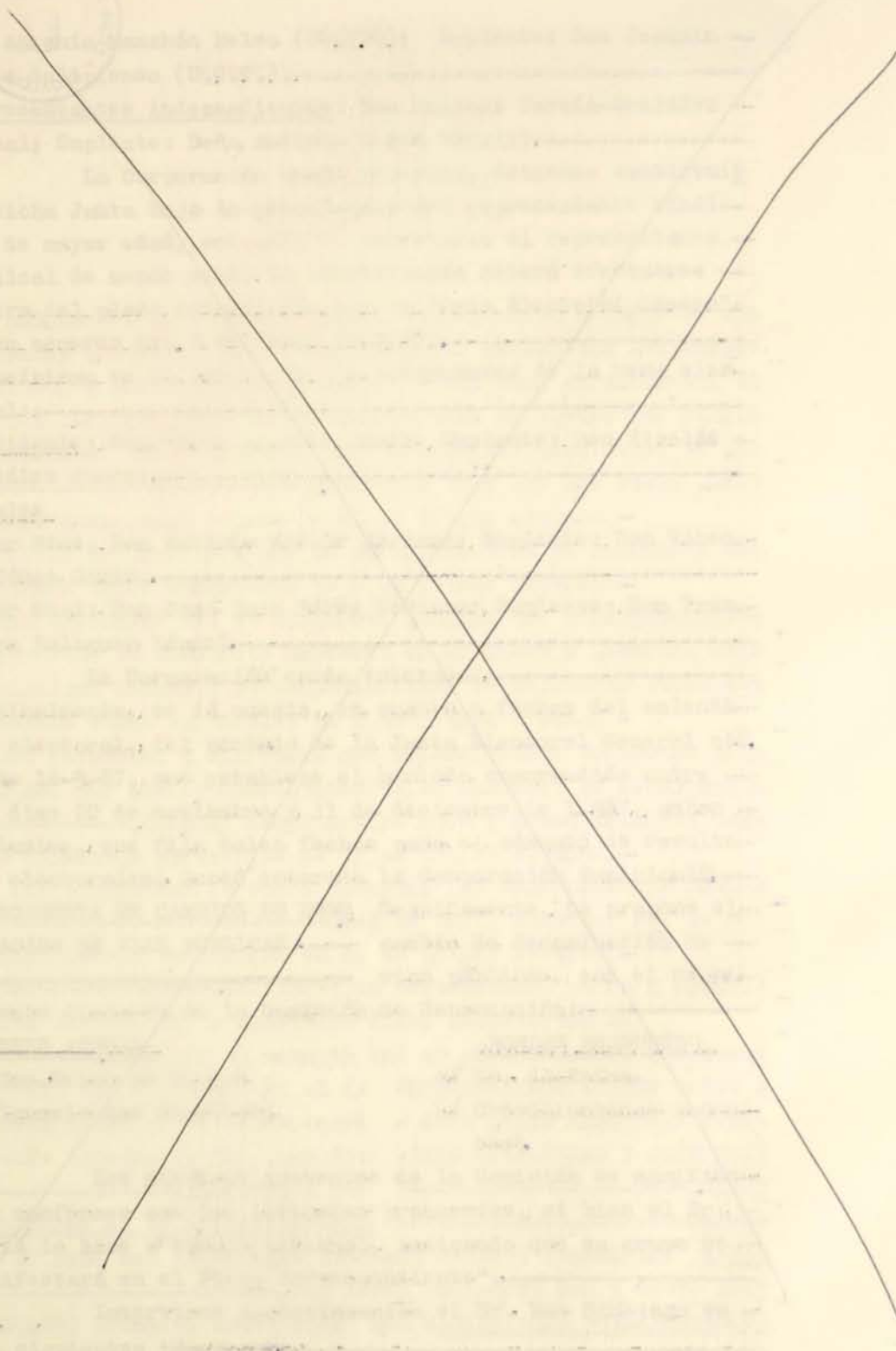
<u>"NOMBRE ACTUAL</u>	<u>NOMBRE PROPUESTO</u>
C/ Gra.Primo de Rivera	c/ Dr. Al-Zafra
C/ Ignacio Mas Parellada	c/ Crevillentinos Ausentes.

Los miembros presentes de la Comisión se manifiestan conformes con las indicadas propuestas, si bien el Sr. Maciá lo hace a título personal, indicando que su grupo se manifestará en el Pleno correspondiente".

Interviene a continuación el Sr. Mas Santiago en los siguientes términos:

"Respecto a la calle Ignacio Mas Parellada no des





CLASE 8ª

cubro nada si digo que el cambio se debe a motivos exclusivamente políticos y, por lo tanto, comprensible en la composición política de la Corporación. Sin embargo, por supuesto con mi voto en contra, quiero dejar constancia de algunas cosas, que posiblemente, ya se saben por la mayoría de la Corporación y que, en mi opinión, pueden ser interesante que se recuerden. La personalidad humana de Ignacio Mas Parellada, es, ante todo, un ejemplo de crevillentinismo, como lo prueban los siguientes datos:

Entre los años 1.932-33-34: fué el único soporte económico del equipo de fútbol de Crevillente, haciéndolo de forma totalmente desinteresada.

Hacia el año 1.933, sin tener ninguna necesidad por que su situación económica se lo permitía, montó en Crevillente la fábrica de la goma en la que encontraron trabajo en una época durísima, más de 300 crevillentinos.

Además existe otro hecho que nos prueba no sólo su amor a Crevillente sino también el de su familia y para recordarlo leo textualmente el acuerdo de Pleno de la Corporación el 29-12-72: Ignacio Mas era uno de los herederos de la familia Mas Candela propietaria de la Casa del Parque, comprada por el Ayuntamiento en uhas condiciones de clara ventaja sobre otros compradores.

Por lo que no creo que Crevillente ande tan sobrado de crevillentinos vinculados al desarrollo económico, cultural y social, como para permitirse el lujo de hacerlos desaparecer.

En cuanto a la denominación AL-ZAFRA a la actual calle de General Primo de Rivera, deseo hacer constar que la primera propuesta a conceder una calle al prestigioso médico crevillentino fué hecha por este Concejal, en pleno celebrado el 26-2-85. A pesar de que han pasado más de dos años me alegro de que por fin venga el tema a Pleno. Manteniendo mi posición inicial voy a votar en contra de este cambio concreto de denomina-

ción por que esta propuesta fundamentalmente política pretende ignorar unos hechos históricos. Como profesional de la Historia tengo que recriminar al grupo socialista su encono por intentar esconder pasajes de la Historia Crevillentina. Por mucho que se empeñen los miembros del gobierno municipal hay libros de actas, documentación que no se puede hacer desaparecer en donde a pesar de sus deseos, la etapa de 1.923-29, del Gobierno presidido por el General Primo de Rivera, tiene influencias para Crevillente. Repasen Vds. los libros de actas y la historia les dirá que fué en este período cuando se consigue y construye la estación de ferrocarril de Crevillente, las turbinas y motores para elevar para el riego de las aguas del Hon do así como su propia creación como pantano, el lavadero Municipal, el Grupo Escolar e incluso la propia compra de este edificio para Casa de la Villa. Termine haciéndome intérprete de la generosidad de los hombres de ciencia, que como el buen médico y buen crevillentino Al-Zafra no aceptarían el planteamiento de que para vestir a un santo haya que desnudar a otro.

Por todo ello, concluye proponiendo dar esas denominaciones en el Parque Nuevo y en calles de nueva apertura.

Seguidamente, el Sr. Asencio manifiesta asimismo su disconformidad con la propuesta, conformando las razones expuestas por el Sr. Mas Santiago, cuya alternativa apoya su grupo, por parecerle correcta. No es muy pragmático iniciar ahora una guerra de nombres, los cambios de denominación implican un esfuerzo burocrático, económico, informativo. La Historia es muy larga y pródiga en personajes.

El Sr. Ferrández defiende la propuesta dictaminada, manifestando que los indudables merecimientos del General Primo de Rivera quedan bien patentes en el Colegio fundado en la época de su gobierno, que lleva su nombre y se respeta. En cuanto a la calle de Ignacio Mas Parellada, no pone en duda los méritos de su personalidad y acentuado crevillentinismo. Si cada buen crevillentino hubiera de tener acto de presencia en las calles de nuestra Villa, es posible que notásemos muchas ausencias. Por ello, creemos que el cambio no excluya a Mas Parellada de la larga lista de los crevillentinos ausentes concluye el Sr. Ferrández.

Interviene a continuación la Concejala del CDS, Mas-Alonso, manifestando que se opondrá al cambio propuesto de de-

32

nominación de vías públicas, considerando que la exposición que ha hecho el Sr. Ferrández en defensa de la moción carece de razones de peso. En vez de proponer cambios, podría nombrarse calles de nueva apertura.

Nuevamente el Sr. Asencio reitera su postura tras oír la argumentación del Sr. Ferrández.

El Sr. Alcalde recuerda que ni en los inicios democráticos, con el PCE, ni posteriormente el PSOE ha hecho uso excesivo de cambios de denominación de calles. Salvo el énfasis de cierta simbología política, puede decirse que los gobiernos municipales en ningún momento han pretendido apretar demasiado. El caso que nos ocupa ahora es distinto. Recordamos que incluso la primitiva vía que recibió el nombre del General Primo de Rivera era una senda inmundada. No se trata ahora de borrar la Historia: la memoria del General se respeta en la denominación del Colegio Primo de Rivera, incluso después de renovar totalmente sus instalaciones. En cuanto a Mas Parellada, hay otros vecinos por lo menos con iguales méritos y diversas opciones políticas, termina el Alcalde.

Replica el Sr. Mas Santiago que el nombre del colegio depende del propio colegio, y que en la denominación de la Avda. Sánchez Guarner no informó el Instituto de B.U.P.. En cuanto a Mas Parellada, recuerda la circunstancia de que ese insigne crevillentino abrió la fábrica en una época de mucha depresión, dando trabajo a mas de 300 familias.

Finalmente, el Sr. Asencio ratifica la postura de su grupo, insiste en la falta de pragmatismo, en la repercusión en el gasto, y afirma que el afán de borrar el pasado es una técnica faraónica carente de toda justificación.

Replica el Alcalde que por ningún lado aparecen obras faraónicas en la política municipal, ni muchos menos propósitos de borrar el pasado. Da por concluido el debate, procediéndose a votación ordinaria con los siguientes resultados:

Votos a favor.....	doce.
Votos en contra.....	siete.
Abstenciones.....	dos.
Ausencias.....	dos.
Total.....	vintiún miembros.

En consecuencia, la Corporación por mayoría absoluta legal ACUERDA:-----

----- Aprobar los cambios de denominación en los términos expuestos en el dictamen transcrito ut supra.-----

6 DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN HOGAR DEL PENSIONISTA.----- Seguidamente, se dá cuenta de la resolución de Alcaldía número 482/87 de 28 de septiembre, cuya parte dispositiva dice así:-----

"Primero.- Nombrar a Doña Aracelo Bernabeu Mas, Concejal de Servicios Sociales, representante de este Ayuntamiento en el Hogar del Pensionista de Crevillente.----- Segundo.- Que el presente Decreto pase a la aprobación del Pleno".-----

Tras la lectura del Decreto, el Sr. Poveda de I.U. manifiesta que no es conveniente arrogarse toda representación en cuantos organismos lo requieran, especialmente cuando se gobierna en solitario, porque ello va en detrimento de la capacidad de gobierno y del buen funcionamiento de los servicios. Por tal motivo, termina el Sr. Poveda, I.U. votará en contra de esta designación. El Sr. Penalva encuentra lógica tal designación, porque es la Presidenta de la de la Comisión de Asuntos Sociales la persona idónea en esta representación, ya que por razón de su dedicación a tal área, conoce en profundidad los problemas de la tercera edad. Replica el Sr. Poveda que en definitiva lo lógico para el grupo socialista es negar participación a los restantes grupos, o en expresión más vulgar, que el resto de los Concejales no se enteran de la película. El Sr. Penalva contesta que el Sr. Poveda sí que se entera, tiene participación entre otras, en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales. Concluye el debate el Sr. Alcalde afirmando que en todos los Organos están representados todos los grupos. La Alcaldía no ha demostrado ningún interés en contra, ningún interés de gobernar en solitario. Pero tampoco los restantes grupos han demostrado interés en lo contrario. Concluye sometiendo a votación la ratificación o no del decreto, con los siguientes resultados:-----

----- Votos a favor.....	Nueve.
----- Votos en contra.....	Tres.
----- Abstenciones.....	Siete.
----- Ausencias.....	Dos.
----- Total.....	Veintiún miembros.



CLASE 8ª

En consecuencia, por mayoría favorable la Corporación ACUERDA:-----

----- Ratificar el Decreto en todas sus partes.-----

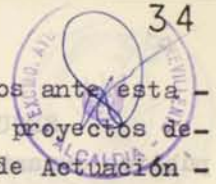
7 ENCARGO DEFENSA EN JUICIO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Dada cuenta de la comunicación recibida de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia por recurso número 186/1987 formulado por Doña Amparo Diaz Sánchez, contra los actos presuntos derivados de la no resolución de los escritos de 15 de enero de 1986 y 4 de septiembre del mismo año, por los que se interesaba el cumplimiento de resoluciones de la Alcaldía; oído el dictamen del Secretario General al respecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Quedar enterado del asunto.-----

SEGUNDO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada contando con los servicios de D. José Luis Martínez Morales, así como de los Procuradores de los Tribunales de Valencia Don Eladio Sin Cebrian y Don Ramón Cuchillo López y de Madrid Don Juan Luis Pérez Mulet y Don Carlos de Zulueta y Cebrian, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.-----

TERCERO.- Dése cuenta del presente acuerdo al Letrado para su conocimiento a los efectos señalados.-----

8 SOLICITUD DE SUBVENCION PARA OBRAS DE SANEAMIENTO. Dada cuenta de la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana correspondiente al día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete de la convocatoria de una serie de actuaciones en materia de abastecimiento, saneamiento y encauzamientos con participación financiera de las corporaciones locales y resultando que existe aprobado proyecto para la construcción de colector de las zonas industriales de Crevillente hasta el Emisario confecciona



dos por los Ingenieros D. Antonio Murcia Ferrández y D. Enrique Castaño García, cuyo presupuesto asciende a TRECE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCO PESETAS (13.473.205); RESULTANDO que se estima conveniente la realización de dichas obras para solventar los graves problemas que causa la actual inexistencia de colector y CONSIDERANDO lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, concesión de subvención para las obras de construcción del Colector de las zonas industriales de Crevillente, hasta el Emisario, que se indican en el proyecto técnico confeccionado. El presupuesto de las citadas obras asciende a TRECE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCO PESETAS (13.473.205).

SEGUNDO.- Se solicita la máxima subvención posible, a cuyos efectos, se hace hincapié en el carácter de urgencia que tiene la ejecución de la mencionada obra.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Crevillente, adquiere el compromiso firme de asumir la financiación de la cantidad que no resulte subvencionada.

CUARTO.- Por último, y para el caso de incluirse la obra en la convocatoria, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar autorización para que en su día, mediante la contratación pertinente, se realicen las obras bajo la dirección de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Elévese copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación necesaria.

9 SOLICITUD PARA ACTUACION Dada cuenta de la reivindicación DESLINDE DE ICONA EN MONTE de propiedad planteada por Don Manuel GÓMEZ SORIANO ante el ICONA y PUBLICO. considerándose que la misma se encuentra lo suficientemente motivada, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Solicitar del ICONA que atienda la reclamación tras de efectuar las oportunas comprobaciones.

LO APROBACION INICIAL ESTADUTOS Y BASES DE ACTUACION- Han sido presentados ante esta JUNTA COMPENSACION POLIGONO Administracion los proyectos de I-6 (LIFANTE). estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono I-6, que han sido estimados correctos, por lo que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras y con los artículos 36 y siguientes y 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y sus concordantes de la Ley del Suelo, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta legal del número de miembros adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono I-6.

SEGUNDO.- Someter los anteriores proyectos a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. para alegaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

TERCERO.- Se notificará, así mismo, individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que, durante el plazo de quince días a partir de la notificación puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho y solicitar, en su caso, su incorporación a la Junta en via de constitución.

11 APROBACION INICIAL EXPEDIENTE REPARCELACION EN UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA. En cumplimiento de lo establecido para la unidad de actuación de la manzana comprendida entre las calles San Pedro, Santo Tomás, Corazón de Jesús y Ruiz Gasch de esta localidad, donde se prevé en orden a la ejecución del mismo como necesaria la reparcelación para la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización entre los propietarios, se ha elaborado por D. Antonio J. Serrano Brú, siendo promotor Planor S.A. el correspondiente proyecto de reparcelación, que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Administración Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación de la manzana delimitada por las calles anteriormente mencionadas, que se acompaña al presente.

42
SEGUNDO.- Someter el citado proyecto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, para alegaciones, en relación al proyecto de reparcelación elaborado mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad.

TERCERO.- Se notificará, asimismo, individualmente a los propietarios afectados para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar el proyecto de reparcelación elaborado y alegar ante esta Administración lo que estimen conveniente sobre el mismo.

12 ACUERDOS COMPLEMENTARIOS Habiéndose recibido en este Ayuntamiento solicitudes de documentación referente a las ofertas de terrenos efectuadas en su día para la construcción de un centro de Educación Especial y de un Centro de Formación Profesional, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las gestiones realizadas con los propietarios en el primer caso, que se espera que próximamente cristalicen en un acuerdo satisfactorio que permita adquirir la propiedad de los terrenos en cuestión; en el segundo caso, se está en perfectas condiciones de remitir la documentación solicitada, por ello el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterado del asunto.

SEGUNDO.- Reiterar la oferta formulada en su día para la construcción de un centro de formación profesional, comprometiéndose expresamente este Ayuntamiento a eliminar cualquier obstáculo o impedimento, que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y asimismo, en su caso, a dotar de los servicios de infraestructura a dichos terrenos.

TERCERO.- Elévese copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación solicitada.

13 APROBACION DEFINITIVA PROYECTO ALUMBRADO CAMPO DE FUTBOL. Dada cuenta proyecto técnico de instalación alumbrado en Campo de Fútbol (Ciudad Escolar), que fué aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento el pasado 30 de julio, y RESULTANDO haberse publicado Edicto en el B.O.P. número 189/87 de 20 de agosto, sin que durante el plazo



CLASE 8ª

de un mes se hayan formulado escritos o alegaciones contra dicho proyecto técnico, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo definitivamente.

14 APROBACION PLIEGO CONDICIONES CONTRATACION OBRAS Dada cuenta del Pliego de Condiciones Jurídicas y económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de urbanización del sector norte de cuevas de esta población, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, el Pleno Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo, en todos sus términos, que se transcriben al pie del presente.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Que ha de regir la adjudicación mediante la técnica de la subasta de las obras de URBANIZACION DEL SECTOR NORTE DE CUEVAS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta de las obras de URBANIZACION DEL SECTOR NORTE DE CUEVAS, con arreglo al proyecto técnico redactado por D. José Antonio Maciá Ruiz que fué aprobado por el Pleno de la Corporación.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2.- TIPO DE LICITACION O PRECIO.- El tipo de licitación se fija en 95.311.771 pesetas importe del presupuesto del proyecto en el que no se incluyen los honorarios de redacción. Podrá ser mejorado a la baja.

3.- FINANCIACION DE LAS OBRAS.- Existe consignación suficiente en la partida 641/6410 del Presupuesto único de 1.987.

4.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de DOCE meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

5.- DERECHOS Y DEBERES. REGIMEN DE PAGOS.

1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de este tiene al contratista el Técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

2.- Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos.

REGIMEN DE PAGOS.- 1.- El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y aprobadas por la Corporación, autorizándose el pago con cargo a la partida 641/6470 del presupuesto único de 1.987.

2.- La obra certificada respecto del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiere producido.

6.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Regto. de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1.975.

7.- 7.1.- SANCIONES.- Sin perjuicio de las cosas en que proceda la sanción o resolución del contrato, con pérdida de las garantías constituidas, el adjudicatario incurrirá en las multas diarias que reglamentariamente procedan, por la demora de la ejecución del contrato. En el caso de obras que se efectúen con deficiencia en los materiales empleados, o de que el adjudicatario incumpliere los compromisos, observaciones u órdenes que reciba del Técnico Director, vendrá obligado a

rehacer los trozos afectados, incurriendo además en las sanciones económicas que se le impongan por tal infracción, previa denuncia del Técnico municipal director de las obras.

7.2.- TRAMITACION DE LAS SANCIONES.- El importe de las sanciones se producirá por el Ayuntamiento, según la calificación que se otorgue a la falta cometida (leve, grave o muy grave), no pudiendo superar dicho importe la cifra que para multas prevé la condición anterior.

La imposición de sanciones administrativas se ajustará en todo caso al siguiente procedimiento.

Las sanciones leves las impondrá la Alcaldía previa audiencia del interesado, en el marco previsto en el art. 91 de la L.P.A.

A tal efecto, la propuesta municipal se someterá por término de diez días al contratista adjudicatario. Se motivará la resolución, y la vía de recurso no suspenderá la ejecutividad de lo dispuesto.

Las sanciones graves, y las muy graves cuya resolución se remite a la competencia del órgano municipal competente para contratar, se concretarán con la instrucción a impulso de la Alcaldía, del correspondiente expediente sancionador a que hacen referencia los arts. 133 y ss. de la Ley de P.A.

7.3.- PAGO DE LAS SANCIONES.- El importe de las multas será pagado por el contratista en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento dentro de los plazos fijados para la realización en periodo voluntario de los débitos de liquidación individualizada. Si transcurriesen cuarenta y ocho horas a partir del término del plazo fijado sin que se hubiere abonado el importe de la sanción, se detraerá éste de la fianza contractual, quedando obligado el contratista a reponer la cantidad restada dentro del plazo de diez días a contar de la fecha en que fuere requerido para ello.

8.- PLAZO DE GARANTIA.

1.- Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la firma del Acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

2.- Durante dicho plazo cuidará el contratista en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

y a las instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento. - Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la propia administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.-----

9.- REVISION DE PRECIOS.- En el supuesto de que las obras dispongan de revisión de precios, se hará constar esta circunstancia en el cuadro de características particulares del contrato, donde igualmente, se hará mención a la fórmula o fórmulas polinómicas de aplicación.-----

Para la aplicación de la revisión de precios se tendrá en cuenta la normativa derivada del Decreto-Ley 2/1.964 de 4 de febrero, y Decreto 1747/1974 de 31 de mayo, o disposiciones que modifiquen o sustituyan a los citados textos.-----

9.2 RIESGO Y VENTURA.- El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración de precio o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en el art. 57 del Reglamento de Contratación.-----

9.3. PAGO DE GASTOS E IMPUESTOS.- En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y a cuantos otros gastos o impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formación del contrato o subsiguientes, quedando facultado el Ayuntamiento para abonarlas y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario, y si fuera preciso con cargo a las garantías que tengan constituidas, como se consigna en el art. 47 del Reglamento de Contratación.-----

10.- SUGERENCIAS DE LOS LICITADORES.- Los proponentes están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este Pliego de Condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.-----

11.- FORMA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION.-----

11.1 PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS.- Las proposiciones podrán presentarse en días hábiles, excepto sábados, de diez a trece horas, hasta el día laborable anterior, al de celebración de la licitación en el servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.-----

11.2 MESA DE CONTRATACION.- La constituirán el Ilmo. Sr. Alcalde de la ciudad, como Presidente, o el Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue o le sustituya, asistido -



CLASE 8ª

del Sr. Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o que haga sus veces.-----

11.3 APERTURA DE PLICAS.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón destinado al efecto, ante la Mesa a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan veinte días laborables contados desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el último Boletín o Diario Oficial en que reglamentariamente sea exigible la publicación.-----

Este plazo podrá ser ampliado o reducido por el órgano de contratación, extremo que se acreditará en su caso, en el cuadro de características particulares del contrato. Se hace constar que caso de coincidir en sábado el día señalado para la apertura de plicas, se entenderá trasladada ésta al inmediato día hábil posterior.-----

11.4 ADJUDICACION.- La Mesa de Contratación procederá en el acto público de apertura de plicas a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor, entre las proposiciones admitidas. La adjudicación provisional no crea derecho alguno en favor del adjudicatario, que no lo adquirirá frente a la Administración, mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el órgano competente.-----

11.5 PROPOSICIONES.- Las proposiciones y documentos que se acompañan se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, consignando en su anverso el título de la obra a contratar que figura en el cuadro de características particulares del contrato.-----

Igualmente se expresará en el averso del sobre el nombre y dos apellidos o la denominación social de la empresa licitante, así como su domicilio.-----

En su reverso, sobre las líneas de cierre, firmará el proponente. Cada proposición económica vendrá reintegrada con un sello municipal debidamente inutilizado con la fecha del documento, cuya cuantía se especifica en el cuadro de características particulares del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

"Don _____, provisto del D.N.I. nº. _____, con domicilio en _____, en nombre propio (o en el de _____ C.I.F. nº. _____, cuya representación acredita con la escritura de poder que bastantada con forma acompañada) declara: Que conoce el pliego de condiciones y el expediente para contratar las obras de urbanización del Sector Norte de Cuevas y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, se compromete a cumplir el contrato con arreglo a todas y cada una de las condiciones de licitación y las que las mejoren, en su caso, y consta en su oferta, a cuyos efectos manifiesta:

A) Que oferta como precio contractual la cantidad de _____ pesetas (en letra y números).

B) Que declara bajo su responsabilidad que no le afectan las incapacidades previstas en el art. 9 de la Ley de Contrato del Estado y art. 23 R.C.E. o en las formas que igualmente son de aplicación al efecto.

C) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria y laboral, en todos sus aspectos, incluso los de Previsión, Seguridad Social y contratación de accidentes con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

D) Que se encuentra clarificado y capacitado para la realización de las mismas.

E) Lugar, fecha y firma del licitador".

12.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD.

La formalización del contrato se llevará a cabo en documento administrativo ante la Alcaldía, dando fé el Secretario de la Corporación.

El adjudicatario será responsable de todos los daños, perjuicios o accidentes de toda naturaleza que sean causados a terceros por su personal, por su maquinaria o como consecuencia de los trabajos objeto del contrato. Esta responsabilidad no terminará hasta que se haya cumplido totalmen

te el plazo de duración del contrato.

El adjudicatario deberá tener contratada al comenzar la prestación de los servicios una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, con una compañía aseguradora legalmente constituida, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento, el cual se reserva la facultad de exigir en cualquier momento justificación documental de encontrarse en vigor los seguros.

En el caso de daños o perjuicios causados por el concesionario o por subcontratistas o suministradores de éste a las calles, vías, redes, instalaciones o bienes de cualquier naturaleza, públicos o privados, se fijará contradictoriamente entre la Dirección facultativa y el contratista un plazo para la subsanación de estos perjuicios. Si el adjudicatario no efectuase reparaciones oportunas en el plazo fijado, el Ayuntamiento queda facultado para hacerlos ejecutar inmediatamente por terceros o por su propio personal, a costa del contratista y con cargo a las fianzas que tenga, constituidas o a certificaciones pendientes de pago y en cualquier caso, a los bienes y derechos de dicho contratista.

12.2 LEGISLACION SOCIAL Y TRIBUTARIA.- El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral en todos sus aspectos, incluso la de Previsión y Seguridad Social, así como en la legislación tributaria conforme a sus respectivas normativas vigentes en cada momento. En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como Ordenanzas laborales de aplicación, quedando exento el Ayuntamiento de toda responsabilidad por cualesquiera incumplimiento o divergencias que durante la vigencia del contrato puedan surgir.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir del contratista, en cualquier momento, justificación documental respecto a sus obligaciones con la Seguridad Social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

12.3 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 1462/1985 de 3 de julio, los licitadores deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

12.4 BASTANTEO DE PODERES.- Cuando los licitadores actuen mediante representación, lo acreditarán adjuntando a sus proposiciones la Escritura de Poder que acredite su personalidad debidamente bastantada por el Sr. Secretario General o por alguno de los Sres. letrados municipales.

12.5 GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- En el caso de previa licitación, los concurrentes acreditarán haber constituido un depósito provisional equivalente al 2% del presupuesto de la obra, en metálico o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, depositándose en la Caja Municipal, tal y como determina el art. 88.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El adjudicatario constituirá fianza definitiva por importe del 4% del precio contractual debiendo depositarse en la Caja Municipal en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba el oficio de adjudicación. Los cuales deberán constituirse en su caso, en forma reglamentaria, emitidos por Entidad legalmente autorizada para ello.

Transcurrido el plazo de garantía establecido, el adjudicatario podrá impulsar expediente de devolución de fianza previa la recepción definitiva de las obras.

13.- LEGISLACION SUBSIDIARIA. DERECHOS Y DEBERES.

En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- R.D. Legislativo 781/1.986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- Ley de contratos del Estado.

- Reglamento General de Contratación del Estado.

- Pliego de Cláusulas administrativas generales para la contratación de Obras del Estado. Aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre (B.O.E. del 16 de febrero de 1971.).

- Supletoriamente, por las demás normas del Derecho Administrativo y en defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho privado.



CLASE 8ª

Los derechos y deberes adquiribles recíprocamente por el Ayuntamiento y por el contratista son los que naturalmente se deriven de la aplicación de las condiciones que contiene este pliego y sus anejos; de las normas subsidiarias a que se ha hecho mención anteriormente, o de cualquier otra normativa aplicable con carácter supletorio.

14.1 DOCUMENTACION.- La documentación mínima a presentar por los licitadores, o, en su caso por el adjudicatario propuesto en los supuestos de contratación directa, será la siguiente:

a) Carta de pago acreditativa de haber depositado la fianza provisional en la Caja Municipal.

b) Documentación tributaria.

c) Certificado del órgano gestos correspondiente de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente de pago de las cuotas.

d) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la proposición.

e) Poderes cuando proceda, bastantados en la forma establecida.

f) Documento de calificación empresarial en vigor.

g) Nota informativa expedida por el Recaudador ejecutivo Municipal sobre inexistencia de débitos.

h) En el caso de Sociedad: Cédula de Identificación Fiscal y copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad.

i) Para los contratos en que reglamentariamente sea exigible: Documento de Clasificación de Contratistas del Estado en vigor, con la calificación mínima exigida.

14.2 TRIBUNALES COMPETENTES.- La prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, corresponde al Excmo. Ayuntamiento tal y como establece en el art. 114 del R.D. Legislativo 781/1986 y disposiciones concordantes.

Sin perjuicio de ello, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa la competencia para conocer todas las cuestiones litigiosas que surjan o se deriven de la aplicación de estas condiciones y de las cláusulas que se contengan en el contrato, y en cuanto a interpretación, modificación y efectos de las mismas. Los Tribunales competentes serán los que ostenten jurisdicción en Crevillente.

15.1 ASUNTOS DE URGENCIA.- A continuación, se dá cuenta de expediente incoado a instancia de Don Luis Puig Oliver, en representación de INMOPOL, S.A., proponiendo unas modificaciones de zonas verdes y alineaciones en el Plan General, a fin de construir una nave industrial de forma más racional, cuya petición se apoya en un informe técnico que aportan los Arquitectos Sres. Maciá y Manchón. Vistos los informes de la Oficina Técnica Municipal y Servicios Jurídicos sobre las condiciones legales, así como la necesidad de mayor aportación en espacios libres y procedimiento legal requerido para la modificación del Plan, se somete a deliberación la previa declaración de urgencia de este asunto. Interviene el Sr. Carreres, manifestando que a su juicio no se tiene ahora un criterio objetivo del tema, y el procedimiento de trabajo de traer a discusión un asunto no estudiado por la Comisión, no es muy correcto. El Sr. Ferrández manifiesta que la petición carece de importancia, ya que se trata de corregir unas líneas en zig-zag; sólo se pide un compromiso inicial, luego se estudiará a fondo la oferta y se negociará la compensación. Si se trae el asunto a colación es por el interés de dicha Empresa de saber cómo planificar su ampliación industrial, según la voluntad del Ayuntamiento de iniciar o no la correspondiente modificación puntual del Plan General. El Sr. Magro y el Sr. Asencio manifiestan que el asunto debe pasar antes por la Comisión de Urbanismo. Insiste el Sr. Carreres en que todos somos sensibles a esta pretensión, pero mientras el Sr. Ferrández se trae el tema tan masticado, el resto de los miembros de la Comisión de Fomento lo ignoran por completo. No es éste el método correcto de actuar. Respetamos los informes de los técnicos pero con esta línea de trabajo, poco nos resta hacer a los Concejales, dice el Sr. Carreres, nos estamos saltando las mínimas reglas democráticas y de funcionamiento. El Sr. Ferrández manifiesta que el asunto iba informado, pero sin dictamen, por que creía que era competencia de la Comisión de Gobierno. Al

informarla el Secretario en sentido opuesto, se ha decidido llevarlo a Pleno. El Sr. Mas Santiago dice que el expediente se someta al procedimiento normal. El Asencio aclara que en la citada Comisión de Gobierno nada ha dicho al respecto, ni mucho menos que el asunto fuera a esta sesión de Pleno. Finalmente, el Sr. Ferrández acepta dejar el asunto sin declaración de urgencia, para estudio en próxima Comisión de Fomento.

15.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- A continuación, el Sr. Alcalde Presidente, tras informarse del Secretario sobre la existencia o no de otros asuntos fuera del Orden del Día y de la no constancia de ruegos y preguntas anuncia el final de la sesión. Pero, como cuestión de orden, interviene el Sr. Asencio, manifestando que conforme al art. 91,4º del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, los grupos políticos tienen derecho a someter a la consideración del Pleno asuntos no incluidos en el Orden del Día, por lo que el Sr. Alcalde debe preguntar antes de levantar la sesión y de pasar el capítulo de ruegos y preguntas, si algún grupo desea presentar alguna Moción al Pleno, para seguidamente votar su declaración de urgencia, y en caso de serlo, pasar a discutir la y votarla. Requerido el asesoramiento del Secretario, éste afirma la necesidad de consultar el Texto Reglamentario, y en cualquier caso, si del contenido de las mociones derivase la exigencia de informe jurídico, la Secretaría General podría incluso solicitar que el asunto quedase sobre la Mesa, en evitación de improvisaciones en su asesoramiento. La Concejala Mas Alonso estima conveniente que el Secretario proceda a la lectura del artículo invocado por el Sr. Asencio. Tras un receso de diez minutos ordenado por la Presidencia, el Sr. Secretario dá lectura íntegra del art. 91-4º. del citado R.O.F. En consecuencia, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo deseaba presentar alguna moción y el Sr. Asencio, Portavoz de Alianza Popular, indicó que su grupo presentaba dos mociones a las que dió lectura, la primera solicitando del Pleno la reprobación del Alcalde por haber dictado ilegalmente un decreto que levantaba el embargo de varias fincas en los Cachapets y otra en la que se exigía que los Grupos de la Oposición tuvieran dos despachos en los que poder desempeñar su labor en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde alegó que no se podía acceder a lo solicitado por los siguientes motivos:

1) Porque no se había respetado el plazo de cuarenta y ocho horas para presentar con antelación al Pleno las mociones ya que en la Corporación se tomó el acuerdo por el que era necesario tal requisito y porque además no era legal de otro modo.

2) Porque en tal situación se creaba una indefensión al Alcalde y al Grupo Socialista que no había tenido tiempo de estudiar las mociones.

3) Que en caso de discutirse alguna moción, sólo sería posible la de los despachos, pues legalmente no se contemplaba la figura de la reprobación, sólo la de la Moción de Censura.

El Portavoz de A.P., contestó diciendo que el Sr. Alcalde no tenía razón y ello en base a los siguientes argumentos:

1) El plazo de cuarenta y ocho horas no era válido, ya que ese acuerdo lo tomó la Corporación anterior, y la actual no se hallaba vinculada a las decisiones de anterior.

2) Aunque ese acuerdo lo hubiera tomado la actual Corporación, tampoco les obligaría ya que se había publicado el nuevo Reglamento de Organización de las Entidades Locales, en el cual, el artículo 91-4, no condicionaba la presentación de las mociones a plazo alguno.

3) El motivo de indefensión alegado por el Alcalde no tenía ninguna justificación porque en cuanto al Decreto, había sido tratado el tema en el Pleno de Julio y también en la penúltima Comisión de Gobierno, por lo que el Sr. Alcalde tenía elementos de juicio suficientes para defenderse, y en cuanto al tema de los despachos, aún tenía menos consistencia la indefensión alegada ya que el Alcalde venía prometiendo los despachos desde hacía cuatro años.

4) En cuanto al tema de la reprobación, le extrañaba al Portavoz de A.P. que el Sr. Alcalde se rasgara las vestiduras, alegando que esa figura no estaba contemplada en la Ley, puesto que precisamente fué el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados quien efectuó siete reprobaciones a siete Ministros de la U.C.D. cuando el asunto de la colza y entonces se discutió si cabía o no tal figura y los socialistas encontraron el apoyo de Manuel Fraga en la interpretación de que lo que no estaba prohibido estaba permitido y que por tanto, los



1A6120321

CLASE 8ª

cargos políticos pueden ser reprobados individualmente en su actuación por las cámaras representativas. El Portavoz de A. P. dijo que si era legal en el Congreso de los Diputados que representaba a todos los españoles, con mayor razón era legal en el Ayuntamiento de Crevillente.

Acabó el Portavoz de A.P., Sr. Asencio exigiendo que se votase sobre la previa declaración de urgencia y caso de aprobarse, se discutiera y votase el contenido de las Mociones.

Los textos íntegros de dichas Mociones son los siguientes:

1) "Teniendo en cuenta la total ilegalidad de dicho Decreto, dictado con la firme voluntad de vulnerar el Reglamento General de Recaudación y la Instrucción de Recaudación y Contabilidad y el desprecio más absoluto a la actividad funcional del Depositario que previamente advirtió la ilegalidad.- Considerando que ello supone un ejercicio arbitrario por desviación de poder de las prerrogativas y facultades otorgadas por la Ley al Sr. Alcalde.- Por lo expuesto, los Concejales firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO: Reprobación del Pleno del Ayuntamiento a este tipo de conductas.- Exigir del Sr. Alcalde que en el futuro se vincule a las advertencias de ilegalidad que los funcionarios efectúan".

2) "Dado que la Constitución Española establece el pluralismo político como base del régimen democrático, y en el que, si importante es el gobierno no lo es menos la oposición, que tiene la obligación de controlarlo.- Teniendo en cuenta que en las Corporaciones Locales han de regir estos mismos principios.- Considerando que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece, en su artículo 27, que "los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma entidad local de un despacho o local para reunirse de manera indepen-

diente y recibir visitas de ciudadanos...".- Resultando la -
situación precaria en que se encuentran los Concejales de to-
da la Oposición en este Ayuntamiento, es por lo que solicita-
mos de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO: Ha-
bilitar, antes del 13 de octubre del presente año, los despa-
chos situados en lo que anteriormente se llamaba "Sala de -
Concejales", como despachos para los Grupos de la Oposición-
Municipal".-----

PRIMERA MOCION: -----

En cuanto a la primera Moción, el Sr. Asencio de-
fiende la necesidad inaplazable de deliberar sobre el Decre-
to de levantamiento de embargos, ya que dicha resolución da-
ta del 7-7-87, y fué detectada por la oposición, gracias a -
la lista de decretos que se leyó en el control de la sesión-
plenaria de final de julio. El Sr. Alcalde se comprometió a
explicar su actuación en el primer pleno después de vacacio-
nes y no lo ha hecho, más que en Comisión de Gobierno. Urge
fiscalizar ese tipo de actuaciones, porque implican una con-
ducta deleznable cuya reiteración no deseamos. Por todo ello
votaremos a favor de la declaración de urgencia, concluye el
Sr. Asencio.-----

A continuación, el Sr. Mas Santiago, afirma que el
asunto le pilló de lado, no tiene suficiente información. --
Apoyará la moción sólo en cuanto implique la reprobación con-
creta de un acto puntual, no el comportamiento general del -
Alcalde.-----

El Sr. Ferrández afirma que no es un buen estilo -
presentar una moción de estas características, de modo ina-
plazable, dejando al Alcalde en plena indefensión. El Grupo -
Socialista, dice, necesita cierto tiempo para preparar sus -
argumentos de defensa, de lo contrario se comete la injusti-
cia de que quien formula ese tipo de mociones juega con ven-
tajas. Por tales razones, concluye, votaremos en contra de -
su declaración de urgencia. Y no sólo por ello, sino porque-
los dos compañeros de grupos minoritarios desconocen total-
mente la cuestión de fondo y deberían de tener igual oportu-
nidad que los demás, para deliberar y formar sus propios jui-
cios sobre el particular.-----

El Sr. Alcalde ordena se proceda a votación, no --
sin antes manifestar que la declaración de urgencia que se -
va a votar es importante, como grave para la propia institu-



ción que se viertan en tono despectivo ciertas expresiones
("conducta deleznable"), de las que esta Alcaldía toma bue-
na cuenta:-----

Votos a favor de la urgencia...	DIEZ.---
Votos en contra.....	NUEVE.---
Abstenciones.....	UNA.---
Ausencias.....	UNA.---
Total.....	Veintiún miembros.---

En consecuencia, se inicia el debate, tomando la
palabra el defensor de la Moción, Sr. Asencio, que hace --
una breve referencia para situar históricamente el tema, -
remontándose a unas contribuciones especiales, aplicadas a-
unas fincas de la partida de Cachapets, con motivo de una-
ampliación de red de aguas potables. En vísperas de unas -
elecciones locales, el Sr. Alcalde dicta un decreto que, a
juicio del Sr. Asencio, es puramente electoralista. En di-
cha resolución, el Sr. Alcalde levantó un embargo, pese a
la advertencia expresa de ilegalidad en que podía incurrir
sé, formulada (según el Sr. Asencio) por el Depositario de
Fondos. Como quiera que el propio Estatuto General de Re-
caudación y su Reglamento, se enumeran de forma taxativa -
las causas de suspensión del procedimiento en vía ejecu-
tiva y consiguiente levantamiento de embargos, y en el pre-
sente caso no concurrían tales circunstancias, el Sr. Ase-
ncio concluye que tal actuación era improcedente y que in-
cluso se estuvo rozando la prevaricación, dejando conscien-
temente indefensos los intereses económicos del Ayuntamien-
to, que al carecer de garantías podía desembocar en una --
responsabilidad por perjuicio de tales valores. Como dijo-
Solón, una sociedad libre es aquella en la que los gober-
nantes obedecen a las leyes y los ciudadanos a los gober-
nantes. Y como en este caso, cuando los gobernantes de --
nuestro Ayuntamiento no obedecen a las leyes, es que algo-
no marcha. Queremos, concluye el Sr. Asencio, que no haya-
en nuestro pueblo este tipo de conductas. Rescatemos el --
protagonismo que le corresponde a la Oposición. Porque so-
mos grupos que trabajamos y pretendemos ejercer una buena-
fiscalización y control de todos los órganos resolutivos.-----

El Sr. Poveda manifiesta que va a votar a favor-

de la Moción, subrayando las distancias y salvando las ideologías que separan a ambos grupos en la oposición, sin perjuicio del propósito de I.U. de agotar todas las vías y recursos procedentes. Entre otras razones, dice el Sr. Poveda, porque con su actuación, el Alcalde anulaba de forma incoherente un acto conjunto del PSOE y PCE, durante un período de gobierno compartido. Estamos convencidos de la intencionalidad electoralista del Decreto del Alcalde. No nos gustan, concluye el Sr. Poveda, las formas personalistas de actuación del Alcalde, porque redundan en detrimento de las propias formas democráticas.

La Concejala, señora Mas Alonso, explica que se ha abstenido en la declaración de urgencia, por no conocer el tema. Tras este debate, ha decidido apoyar la Moción, si ello va a comportar un cambio de actitud de esta Alcaldía y evitar que en lo sucesivo llegué todo tan masticado a la oposición. De este debate debe salir reforzada la participación democrática de la oposición, concluye la señora Mas Alonso.

El Sr. Mas Santiago explica y aclara su postura: sólo reprobaba un acto puntual y concreto, el decreto de Cargas. No descalifica una actuación general de la Alcaldía. Ello, a su parecer, sería injusto, pues echando una lanza a favor del Alcalde, le parece excesivo que se califique de electoralista la resolución del levantamiento de embargos, ya que en el mismo período hubo muchos decretos de embargo, por liquidaciones de Plus Valía en vía Ejecutiva, cuyas actuaciones podrían a su vez contradecir aquella presunta intencionalidad.

El Sr. Ferrández se sorprende de que en este debate se soslaye la cuestión de fondo. Porque de un análisis de estas contribuciones especiales, podría llegarse a la conclusión de que el decreto de levantamiento de embargo era una medida cautelar, previa a una posterior revisión de los criterios de aquel reparto, absolutamente injusto. Y con la convicción de aquella injusticia, actuó el Alcalde. Desde 1.980 en que se establecieron estas contribuciones especiales, muchos de los contribuyentes agricultores manifestaron su desacuerdo no en los criterios de reparto, sino en la propia aplicación a propietarios de fincas agrícolas, que no habían pedido agua potable, ni la iban a necesitar para la explotación agraria de sus fincas. En total, el impago asciende a unas 700.000 pesetas aproximadamente, es decir, a unas 27.000 pesetas por perso-



CLASE 8ª

1A6120322

na, si se divide a partes iguales. Por otra parte, el Alcalde paralizó la ejecución de tal decreto, cuando sopesó el alcance de una posible irregularidad, así como los reparos del recaudador en cuanto al gasto. No hay pues, repercusión económica alguna. Por la posible irregularidad de un acto no se puede llegar a la conclusión de que es norma general en nuestro Ayuntamiento el perder la forma, o acusar al gobierno Municipal de que está arrollando en su modo de actuar. Lo único que pasa es que los Concejales del Gobierno Municipal, desde nuestra posición minoritaria, trabajamos y luchamos, por eso conocemos en profundidad los temas. Y esa ventaja la vamos a seguir teniendo, porque nuestro esfuerzo empieza todos los días a las nueve de la mañana. Por ello estamos tal vez más sensibilizados en la problemática de nuestro pueblo, dice el Sr. Ferrández. En conclusión, el Alcalde paralizó el decreto, lo dejó sin efectos, el asunto carece de mayor trascendencia. Se ha pretendido disparar unos fuegos artificiales apenas sin pólvora. Eso es todo.

Replica el Sr. Asencio que esa sensibilidad no es congénita ni natural, sino interesada. Si la oposición cobrara lo que el propio Grupo de Gobierno, otro muy distinto sería su rendimiento.

El Sr. Magro manifiesta que el grupo de Gobierno tiene una gran capacidad de rebote, no admite ninguna crítica. Es como si llevasen casulla o hábito de fraile y estuviesen convencidos de que todo lo hace bien, que actúan como corderitos.

El Sr. Carreres Belén puntualiza que I.U. no tiene nada en común con A.P.. Sólo se coincide en que el funcionamiento sea más transparente y adopte formas democráticas. El decreto de levantamiento de embargo es grave, no sólo por desproteger los intereses económicos municipales, sino por

que es discriminatorio. En cuanto a la sensibilidad, ¿dónde está tanta sensibilidad? ¿Sólo tienen derecho a actuar sensibilizados los señores del PSOE?-----

Responde el Sr. Ferrández que no niega que cualquier grupo de la oposición o todos tengan su sensibilidad que nace como consecuencia de un diario y profundo conocimiento de la administración y de las exigencias concretas de los propios vecinos.-----

El Sr. Alcalde interviene para afirmar que en definitiva el asunto no es que fué detectado por la oposición, sino simplemente porque venia en la relación de decretos de Alcaldía, que se dió cuenta en el Pleno Ordinario de julio. Sin embargo, el decreto fué anulado posteriormente por esta Alcaldía, por orden verbal al Recaudador. Ya se informó ampliamente a los grupos en la propia Comisión de Gobierno, que es el órgano responsable por delegación de la gestión recaudatoria y económica del Ayuntamiento. Y esta Alcaldía que dictó aquel decreto por puro convencimiento de la injusticia que se cometía, lo ha anulado no por creer que se cometía ilegalidad, sino por llevar su ejecución implícitos unos gastos registrales que el propio recaudador no estaba dispuesto a afrontar. El reparto fué aprobado en 1.979. Desde 1.980, se ha intentado muchas veces dar solución al problema de tal injusticia. Siempre estuvimos convencidos de la injusticia de este reparto. Cuando recientemente se acordaron nuevos criterios de reparto más equitativo para una zona similar a la de Cachapets, pensamos que habia llegado el momento de revisar toda aquella actuación de 1.979, y acomodarla a los nuevos criterios. Era conveniente, como medida cautelar, que se evitase la consumación de la injusticia, de ahí la decisión de levantar el embargo de fincas, dejando en suspenso la vía ejecutiva, hasta solucionar el problema por la vía procedente. En definitiva, no somos juristas. Aunque sí que se ha observado a lo largo de la defensa de la moción, que la dimensión jurídica ha tenido aquí un acento especial, en lo puramente formal. No tenemos nada en contra de las formas, porque son cauce y garantía. Pero parece que no se tiene demasiado en cuenta que en muchas cuestiones de gobierno, especialmente cuando afectan a los derechos de los particulares, hay que ser sensible a las quejas a la convicción de los vecinos, que contra el peso de la ley alegan a veces ser víctimas de una injusticia, por mera apli-

44

cación de una norma o de un plazo ya agotado. Posiblemente el Sr. Asencio sea un buen abogado, pero desde luego es un mal concejal. Parece que hay un desbordamiento de un tema, que en su fondo, no dá para mucho. El grupo de I.U. anuncia llevar la cuestión al Tribunal de Cuentas. Se alega formas improcedentes de actuar. Se acusa de mal funcionamiento democrático. Se descalifica subrayando personalismos, protagonismos, falta de participación. Incluso hasta sorprende la gran capacidad que una concejala tiene para, pese a su escasa experiencia en el Ayuntamiento, extrapolar conductas de gobierno que no conoce, condicionando el voto a cambios de actitud y comportamiento. Menos mal que ha habido alguna posición que se ha ceñido al acto concreto que nos ocupa, entre los grupos minoritarios de la oposición. Desde luego, la imagen que se pretende dar es descabellada e injusta. Y totalmente inexacta en cuanto a la participación democrática de todos los grupos, no sólo en los órganos informativos y de preparación de trabajos, sino en los propios órganos de gobierno.-----

El Sr. Asencio manifiesta que no cree esa historia de la anulación. La cuestión clave estriba en la arbitrariedad subjetiva, que acaba siempre siendo una fuente de discriminación y que, además de incurrir en ilegalidad, atenta contra la equidad. Por otra parte, no es procedente la anulación que pretende haber hecho el Sr. Alcalde de forma verbal, y en todo caso cualquier revisión de un acto administrativo que pretende revocar o anular otro anterior necesita una previa declaración de lesividad. Respecto a participación democrática de los demás grupos, explíquenos Sr. Alcalde cómo resolvieron Vds. el tema de la piscina, cómo gestionan las fiestas, cómo realizan obras y pavimentan calles, etc... Por otra parte, dice el Sr. Asencio, que no pretenda el Sr. Alcalde minimizar la labor fiscalizadora de la Oposición, afirmando que el Decreto que reprobamos fué descubierto de forma aleatoria en la lectura preceptiva de Decretos. Porque su cara de asombro y preocupación reflejó todo lo contrario. Tal vez sería conveniente, además de magnetofón, traer a las sesiones una cámara de video. En cuanto a la afirmación de que posiblemente se es un buen abogado, pero un mal concejal, y a las afirmaciones, a su juicio respectivas, que el Sr. Alcalde ha reiterado en la Comisión de Go-----

BIerno, de que afortunadamente no es abogado, replica el Sr. Asencio que cuando se les critica a los socialistas de nuestro Ayuntamiento en términos jurídicos, contestan que afortunadamente no son abogados. Cuando el compañero Sr. Magro les critica en cuestiones técnicas, Vds. afortunadamente no son ingenieros. Cuando se les critican los presupuestos, afortunadamente no son economistas. Sin embargo, tienen Vds. la osadía de tomar decisiones que ni un abogado, ni un ingeniero ni un economista se atreverían a tomar, desde su propia profesionalidad. Y lo hacen con la más total y absoluta ignorancia.

Tras lo expuesto, concluye el debate el Sr. Alcalde manifestando que tampoco cree en absoluto cuanto ha dicho el Sr. Asencio en sus intervenciones. Seguidamente, se procede a votar la moción, con los siguientes resultados:

Votos a favor de la moción.....	Once.
Votos en contra.....	Nueve.
Ausentes.....	Uno.
Total nº. de miembros.....	Veintiuno.

En consecuencia, la Corporación por mayoría ACUERDA:

Aprobar la moción de reprobación formulada por el Grupo Municipal de A.P. en los mismos términos propuestos.

SEGUNDA MOCION:

Interviene en defensa de su declaración de urgencia el Sr. Asencio, manifestando que es un tema necesario y perentorio, puesto que hace cuatro años había una mala de Concejales, llegó el verano y a la vuelta del mismo, los grupos de oposición se enteraron de que dicha Sala había sido tabicada y dividida en dos despachos, uno de los cuales lo ha estado utilizando el Sr. Ferrández, y ello sin pedir autorización ni dar explicaciones a nadie. Prosigue afirmando que se encuentran los grupos de oposición en una situación lamentable, puesto que se ven obligados a reunirse en el bar. Yo mismo, dice, he tenido hoy que ordenarme en el Pleno los papeles, porque no tenía lugar para hacerlo cuando he venido. El Sr. Alcalde lleva cuatro años prometiéndonos los despachos y ya sabemos todos cuál ha sido el resultado; de ahí que ya no estamos dispuestos a esperar más. Concluye el Sr. Asencio manifestando que no pedimos que se nos dé nada, sólo reclamamos aquello que ya era nuestro.



1 A 6120323

CLASE 8ª

El Sr. Ferrández y el Sr. Poveda apoyan la declaración de urgencia. Se vota, resultando 19 votos a favor, una abstención y una ausencia.

Declarada la urgencia de la Moción, interviene en su defensa el Sr. Asencio que subraya el carácter de inmediatez que esta necesidad comporta, por lo que exige su pronta resolución. Nosotros buscamos la igualdad. Hay dos tipos de igualdad, dice el ponente.

- Horizontal: que supone tratar igual a los que son iguales.

- Vertical: Que supone tratar desigualmente a los que no son iguales mejorando al perjudicado.

Aquí hay que aplicar una igualdad vertical; el Grupo Socialista tiene demasiado y la Oposición nada; el Grupo Socialista tiene al Alcalde con un buen despacho, una Sala de Juntas y la Secretaría en recepción, y que no diga el Sr. Alcalde que él representa a todo el pueblo, porque en el último Pleno demostró que antes era Alcalde del Partido Socialista, ya que ante el empate de votos hizo prevalecer el criterio del Partido Socialista con su voto de calidad. Si alguien tiene temporalmente que quedarse sin el despacho, ese es el Grupo Socialista, pues el Alcalde ya tiene el suyo, concluye el Sr. Asencio.

A continuación, interviene el Sr. Ferrández para manifestar su asombro por las manifestaciones del ponente sobre el despacho del Alcalde. Es extraño que no pida un despacho propio. Aquí no somos todos iguales, dice. Unos tenemos responsabilidades de gobierno y otros no. En cambio los grupos sí que son iguales, sin excepción ni discriminación.

El Sr. Penalva afirma que la salita de servicios sociales no puede habilitarse, porque entonces no habría despacho para atender ciertas necesidades asistenciales que re-

quieren cierto grado de discreción y reserva.-----

El Sr. Segura reitera los argumentos de necesidad para servicios sociales y pregunta dónde ubicar las oficinas de las Asistentes Sociales, psicólogo, etc...¿Habria que reunirse en la Iglesia?-----

La Presidenta de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales se refiere a la magnitud de estos servicios, por la cantidad de gentes que acude diariamente a estas Oficinas, a lo que hay que añadir la existencia del Equipo Base, el trabajo de despacho del psicólogo, del pedagogo, las asistentes sociales, etc. No se puede desplazar todo este personal sin buscar primero una solución al problema.-----

El Sr. Magro insiste una vez más en la falta de capacidad del PSOE para recibir y asumir críticas. Y no se explica cómo se ha agigantado estos servicios y se han multiplicado tanto los problemas.-----

El Sr. Poveda manifiesta que apoyará esta propuesta cuyas reivindicaciones ya había hecho también el grupo de I.-U., No se pretende sacar a nadie de sus despachos. Pero la necesidad es evidente. En todo caso que se reúna la Junta de Portavoces y que busque una solución a la mayor brevedad.-----

El Sr. Asencio dice que no responderá determinadas intervenciones, por falta de contenido, Pero replica al Sr. Ferrández que efectivamente, está acostumbrado a trabajar en despacho, pero el que tiene no lo es por herencia. Parece que el Sr. Ferrández prime la función de Gobierno, pero a su mismo nivel constitucional está la responsabilidad de la Oposición. Si se habilitó de la noche a la mañana un despacho al Sr. Ferrández y se acepta como hecho consumado, asumiendo funciones que corresponden a los propios funcionarios, es porque ya es posible todo. A lo mejor, concluye, los que tenemos que reunirnos en la Iglesia somos la Oposición.-----

El Sr. Ferrández afirma que hay coincidencia en la necesidad de la propuesta, pero no en las soluciones. Es evidente que la función de gobierno tiene unas responsabilidades y una sobrecarga lógica en la gestión y dirección de los servicios, en la consulta y natural exigencia de los vecinos, que no es comparable al trabajo a desarrollar por la oposición. De ahí que necesita y de hecho disponga de unos medios que no requiere la oposición, cuya función fiscalizadora no

es igualable en dimensión a las funciones de gobierno, sin que ello suponga un juicio desfavorable de la función de control y crítica, cuando es realmente positiva y constructiva.

El Sr. Garro interviene para manifestar que posiblemente el Sr. Asencio no espera en las antecámaras de las sesiones o reuniones solamente para organizar sus papeles, sino para tener contactos más fructíferos con miembros de I.U. Alude a unos veinte minutos de espera, para celebrar la Comisión de Cuentas últimamente celebrada.-----

El Sr. Magri replica que no es cierta tal afirmación, que el Sr. Garro esté más atento en próxima ocasión y evitará este tipo de afirmaciones.-----

Rechazan asimismo tal aserto los señores Mas Botella y Carreres Belén. Este último añade que la alternativa puede ser la de A.P. u otra. Pero que no se nos diga que queremos tirar a los drogadictos a la calle, para ocupar nosotros las dependencias de las Asistentes Sociales, proque eso no es cierto.-----

El Sr. Asencio desmiente rotundamente la afirmación del Sr. Garro; la Secretaria de la Comisión puede comprobarlo. Por otra parte, la fecha tope del 13 de octubre de hecho se prolonga hasta fin de mes, pues sólo en el Pleno Municipal Ordinario fiscalizaremos la capacidad de gestión del Gobierno Municipal, para la solución efectiva del problema. Finalmente, lamenta el menosprecio que se hace de la función de control y crítica por la Oposición.-----

El Sr. Alcalde alude a un Anteproyecto de reforma de la Casa Consistorial. La Oposición dispone de medios en el Parlamento. No es lo mismo a nivel municipal. En cuanto a la representatividad del Alcalde, recuerda pese a ciertas afirmaciones vertidas, que representa a toda la Corporación. Propone una síntesis, que la Junta de Portavoces estudie una alternativa, con plazos y medios económicos. Si el ponente acepta esta oferta, no haría falta votar. Insiste que el Pleno irá una solución concreta, dictaminada favorablemente por todos los grupos. La alternativa será técnica y financiera.-----

El Sr. Magro pregunta si dictaminará la Comisión de Fomento.-----

El Sr. Alcalde contesta que la Junta puede estudiar la solución y si ello implica problemas técnicos, dictaminará la Comisión de Urbanismo y Obras.-----



El Sr. Asencio insiste en que a fin de mes haya una solución concreta, para aprobarla el Pleno.

El Sr. Alcalde matiza que si la Junta de Portavoces se pone de acuerdo en arbitrar la solución justa, puede aprobarse por el Pleno a fin de mes, o cuando lo requieran las propias exigencias técnicas y financieras de la alternativa propuesta. En definitiva, a final de mes habrá alternativa, si así lo dictamina la Junta y las Comisiones Informativas procedentes.

Insiste en sus preguntas el Sr. Asencio de forma reiterada y concluye por retirar su moción y aceptar la moción transaccional planteada, siempre con la condición de que sea una alternativa que dé solución a la necesidad planteada en la sesión de fin del presente mes.

Por unanimidad, se ACUERDA:

Aprobar la necesidad inmediata de despachos para todos los grupos municipales, para lo cual deberá convocarse una Junta de Portavoces que estudie una solución rápida del problema y que con los dictámenes técnicos y financieros que proceda, se eleve al Pleno, en sesión de final de mes, para su solución definitiva.

16 RUEGOS Y PREGUNTAS.-- A continuación, el Sr. Alcalde levanta la sesión. Algún Concejal se marcha. El Sr. Asencio pide intervenir por cuestión de orden, afirmando que todavía queda el capítulo de ruegos, en el que desea su grupo formular una pregunta.

El Sr. Alcalde ordena proseguir la sesión. Y da el uso de la palabra al portavoz de A.P.

Pregunta el Sr. Asencio cómo está el tema del Consejo de la Tercera Edad.

El Sr. Alcalde explica ampliamente los acontecimientos. En el día de la sesión las cosas se sucedían con cierta intensidad. Se acumularon reuniones, hubo cierto acoplamiento de actos, se rectificaron unas notificaciones, cambiándose la sesión del Consejo a la mañana en vez de la tarde. Con tanta premura y sobrecarga en su trabajo habitual, el Notificador, funcionario ejemplar, olvida involuntariamente estas citaciones a los Concejales de A.P. y de I.U.. Es un tema sin responsabilidad política, totalmente fortuito. Los miembros de A.P. y de I.U., naturalmente no asistieron al Consejo. Esta Alcaldía propuso en vez de convocar a tantas instituciones de la



CLASE 8ª

1A6120324

47

Tercera Edad de nuevo, que los grupos afectados revisasen los acuerdos por si le interesaba proponer su repetición o rectificación. Hoy se ha convocado nuevamente al Consejo para revisar los acuerdos de la sesión pasada. El asunto no tiene más trascendencia, es puramente doméstico, concluye el Sr. Alcalde.

El Sr. Poveda afirma que no se está poniendo en duda al funcionario. El fallo ha ocurrido por la cadencia que el PSOE imprime a su modo de actuar. Los acuses de recibo se hacen para algo. Si se hubiera comprobado este requisito, se habría notado la falta de firma de los Concejales ausentes. No fue por descuido involuntario del funcionario, sino por la falta de rigor que el grupo de gobierno imprime a sus actuaciones. Concluye diciendo que los socialistas sólo dais importancia a lo que os interesa.

El Sr. Soler de A.P., afirma que en su intención no hubo otra finalidad que el denunciar la irregularidad cometida.

El Sr. Asencio afirma que la Administración responde siempre, por acción o por omisión, no vale escudarse en errores del notificador. Reconozcan su responsabilidad e intenten enmendarla convocando otra reunión, dice. No se preocupan si algo tan pequeño les hace quedar mal, prosigue el portavoz de A.P., porque para la cosmética y el maquillaje, para quedar bien, ya tienen Vds. bastante con la presentación de reinas en la Plaza.

(La sesión se celebró sin incidentes; en el debate hubo respeto y orden. Entre el público hubo algún gesto que el Presidente cortó enérgicamente. Un fotógrafo disparó el flash de su cámara varias veces).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas del día al comienzo indicado, por la Presiden

cia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Llopis', 'Magro', 'Soler', 'Segura', 'Gomis', 'Guardiola', 'Poveda', 'Coves', 'Ruíz', 'Maciá', 'Carreres', 'Belén', 'Sánchez', 'Alfonso', 'Mas', 'Santiago', 'Mira', 'Caparrós', 'Juan B. Poveda', 'José A. Ferrández', 'Francisco Maciá', 'Andrés Carreres', 'Belén', 'Dimas Asencio', 'Gomis', 'Andrés Calvo', 'Guardiola', 'Soler', 'Segura', 'Alfonso', 'Doña María Angeles Mas', 'Doña Araceli Bernabeu Mas', 'Don Vicente Mas', 'Santiago', 'Don Manuel Mira', 'Caparrós', 'Don Juan B. Poveda', 'Coves', 'Don José A. Ferrández', 'Ruíz', 'Don Francisco Maciá', 'Mas', 'Don Andrés Carreres', 'Belén', 'Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos', 'Accidental', 'Don Dimas Asencio', 'Gomis', 'Asistidos por mí', 'el Secretario de la Corporación', 'Don Andrés Calvo', 'Guardiola']

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1.987, A LAS 19,30 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

- DON CESAR A.ASENCIO ADSUAR
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
- DON IGNACIO F.CANDELA FUENTES
- DON JUAN B.FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
- DON DIEGO MAS BOTELLA
- DON FRANCISCO V. MAGRO ESPI
- DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON FRANCISCO SOLER ALFONSO
- DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
- DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO
- DOÑA ARACELI BERNABEU MAS
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS
- DON JUAN B.POVEDA COVES
- DON JOSE A.FERRANDEZ RUIZ
- DON FRANCISCO MACIA MAS
- DON ANDRES CARRERES BELEN

INTERVENTOR DE FONDOS

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOIA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de sustitular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don César A. Asencio Adsuar, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio F. Candela Fuentes, Don Juan B. Ferrández Galipienso, Don José Manuel Garro Belén, Don Diego Mas Botella, Don Francisco V. Magro Espí, Doña Carmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva Sánchez, Don

Francisco Soler Alfonso, Don Francisco Segura Alfonso, Doña María Angeles Mas Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan B. Poveda Coves, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia proce

84
dí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 PETICION DE MODIFICACION - Seguidamente se dá lectura al PUNTUAL DEL P.G.M.O.----- dictamen de la Comisión de Fomento. A continuación el Sr. Asencio, como cuestión previa y de orden, solicita que no se pase al debate del asunto, y que se deje sobre la Mesa este punto, hasta que se clarifique la ubicación concreta de la obra en zona verde, así como la modificación real de alineaciones, y que se contraste el informe técnico con la obra realizada sobre el terreno.

El Sr. Alcalde advierte que el planteamiento no es de cuestión de orden, sino de propuesta alternativa.

El Sr. Candela Fuentes, interviene afirmando que antes de entrar en un debate estéril, sería conveniente que se reuniesen los portavoces, para ver si vale la pena entrar en el fondo del asunto o no en este momento, o si por el contrario sería mejor hacer determinadas comprobaciones.

El Sr. Alcalde acepta la sugerencia, suspende la sesión durante cinco minutos y convoca reunión de portavoces en su despacho, para tratar el asunto.

Reanudada la sesión, el Sr. Alcalde deja el asunto sobre la Mesa, por razones puramente técnicas, de diferencias entre los informes.

2 CRITERIOS DE INTERPRETACION SOBRE NAVES AGRICOLAS ----- Quedó sobre la Mesa este asunto para un mejor estudio.

3 CONTRATO DE PRESTAMO B.- C.L.E. COVES NORTE Y OTRAS OBRAS E INSTALACIONES.----- Conoció el Pleno el Borrador de Contrato de Préstamo remitido por el Banco de Crédito Local de España, por importe de 32.351.724 pesetas, solicitado por este Ayuntamiento con destino a obras de Urbanización Sector Norte-Cuevas; Construcción de dos pistas polideportivas y tres pistas de tenis en la Ciudad Deportiva Sur; e incremento de la aportación Municipal para las obras de Urbanización Sector Coves-Oeste, y a su vista, con lo informado por la Secretaría e Intervención y dictaminado por la Comisión de Cuentas, por mayoría el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:



CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar el Borrador de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para financiar las obras indicadas, por importe de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL SETECIENTAS VEINTICUATRO PESETAS, con sujeción al clausulado que se incorpora al presente.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización.

TERCERO.- Que una vez transcurrido el período de exposición pública, y no se hayan presentado reclamaciones, así como recibida la autorización del Ministerio de Hacienda, se entenderá aprobado definitivamente el presente.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, Don Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios para el Antidad de crédito concesionaria. PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE (ALICANTE) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA; POR IMPORTE DE 32.351.724 PESETAS.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Crevillente, en la provincia de Alicante, por un importe de 32.351.724 pesetas, con destino a ejecución de obras de urbanización del Sector Norte-Coves (incluidos honorarios técnicos), construcción de dos pistas polideportivas y tres pistas de tenis en la Ciudad Deportiva Sur "El Realengo" e incremento de la aportación municipal para las obras de urbanización del Sector Oeste-Coves por minoración de las contribuciones especiales importas por dichas obras.- Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.- SE--

UNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".- En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.- TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.- El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguientes.- En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.- La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.- El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:-- a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.- El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito a favor del Banco, exigible

en los términos de este contrato.- CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", por el Banco se comunicará por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.- La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.- QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda con solidades del Ayuntamiento de Crevillente a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.- El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.- El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.- Consolidada la deuda la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.- El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.- SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante



reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.- El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. --- Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.- Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º. de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial.- Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,50, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.- SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.- OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: -Participación en el Fondo Nacional de --



CLASE 8ª

1 A 6120326



Cooperación Municipal.- Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizada con el Banco.- Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.- Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en el cláusula décima.- El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 2 de marzo de 1.984, ante el Notario de Crevillente, Don Luis Martínez Pertusa, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), Autónoma o Provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.- NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.- DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlas a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.- La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado

zado en 14 de enero de 1.950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.- UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.- En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidos de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.- DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, ó que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.- No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.- DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en cada caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1.930.- DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en

los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.- Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.- DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.- DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las Contribuciones e Impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 18/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª. del Libro de Sociedades, folio 1º. hoja número 19.327, --



inscripción 1ª.- DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso - para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de - constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, - las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".- DECIMO NOVENA.- Las Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.- ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, - en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, - devengarán por dicho concepto, de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11,50 por - 100 anual, más una comisión del 3,50 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.--

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas quince minutos del día al comienzo indicado, - por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como - Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including names like 'Llopi', 'Magro', 'Gomis', and 'Guardiola']



1A6120327



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.987, A LAS 19 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las

CONCEJALES

DON CESAR A. ASECIO ADSUAR

diecinueve horas del día

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

veintinueve de septiembre

DON IGNACIO F. CANDELA FUENTES

de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en

DON JUAN B. FERRANDEZ GALIPIENSO

segunda convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopi

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

Sempere, con los Concejales Don César Augusto

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

Asencio Adsuar, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don

DON DIEGO MAS BOTELLA

Ignacio F. Candela Fuentes, Don Juan B. Ferrández Galipienso, Don

DON FRANCISCO VTE. MAGRO ESPI

Antonio Candela Espinosa, Don José Manuel Garro Belén, Don Diego Mas Botella, Don Francisco Vte. Magro Espi, Doña Carmen Ferrández Martínez, Don

DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ

Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON FRANCISCO SOLER ALFONSO

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO

DOÑA ARACELI BERNABEU MAS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON JUAN B. POVEDA COVES

DON JOSE A. FERRANDEZ RUIZ

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES CARRERES BELEN

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASECIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Don Francisco Soler Alfonso

so, Don Francisco Segura Alfonso, Doña Maria Angeles Mas Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan Bta. Poveda Coves, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

El Salón de Sesiones estaba repleto de público, o en términos deportivos, lleno hasta las banderas.

El Sr. Mas Santiago, previa autorización de la Presidencia, abandonó la sesión tras la deliberación del punto XII del Orden del Día.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE ACUERDOS SESIONES ANTERIORES. Leídos Borradores Actas y Extractos de Acuerdos de las anteriores sesiones, extraordinaria de 8-10-87 y Ordinaria de 29-9-87, se aprobaron por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Conoció el Pleno las siguientes Disposiciones Oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria de Pleno:

- R.D. 1174/87, de 17 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. 29-9-87).

- Ley 18/87 de 7 de octubre, que establece el día de la Fiesta Nacional de España en el 12 de octubre (B.O.E. 8-10-87).

- R.D. 1319/87, de 23 de octubre, por el que se dispone la exposición al público de las listas electorales provisionales referidas a 1 de enero de 1.987 y la entrada en vigor de las mismas (B.O.E. 26-10-87).

- R.D. 1178/87 de 11 de septiembre, por el que se modifican determinados artículos del Código de la Circulación y el cuadro de multas.

- Orden de 30 de septiembre de 1.987, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por el que se convocan ayudas a las Corporaciones Locales al objeto de fomentar diversas ac-

tuaciones. (D.O.G.V: 16-10-87).
3 DANDO CUENTA DECRETOS ALCALDIA. Seguidamente se dió lectura a la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldia, desde el 30 de septiembre último hasta el 23 de los corrientes, que en síntesis, recogen aprobaciones de altas en Padrón C. Vehículos; enganches Servicio Agua y Alcantarillado; concesión licencias aperturas provisionales para actividades; concesiones administrativas nichos en Cementerio Municipal; liquidaciones Plus Valía y diversas Tasas Municipales, quedando el Pleno enterado.

4 RATIFICACION PERMUTA-NICHO CEMENTERIO, POR APERTURA DE VIAL. A continuación, se dió lectura a acuerdo de la C.M. de Gobierno del pasado 20 de octubre, por el que se aprobó permuta de nichos en Cementerio Municipal por apertura de vial proyectado, " a Doña Maria Dolores y Doña Felisa Pastor Mas, como únicas herederas del nicho 1 de la parcela 65 de la calle San José del Cementerio Municipal (título a nombre de Viuda de Miguel Pastor Mas), proponiendo la permuta de dicho nicho por otro situado en la calle San Francisco, parcela, 30, número 1", y a su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO

Ratificar el acuerdo arriba mencionado en todas sus partes.

5 AITAS Y BAJAS EN PADRON ASISTENCIA SOCIAL. Dada cuenta solicitud de Doña Antonia Parres Sánchez, de cartilla de asistencia Social a favor de D. Trinitario Luis Lledó Sánchez, y a la vista del Informe Social y Dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Denegar la solicitud por superar la renta económica de la unidad familiar el módulo establecido para tener acceso a este servicio regulado por la Ordenanza Municipal.

Informar a la peticionaria, Antonia Parres Sánchez que como recursos existentes para tener cubier la asistencia sanitaria posee dos alternativas, por un lado, darse de alta en el régimen Autónomo de la Seguridad Social, o por otro, contratar una póliza privada de asistencia médica.

6 SOLICITUD DE OCUPACION-MONTE PUBLICO PARA CLUB. A continuación, se dá cuenta de la petición del Club de Tiro Olím



DE TIRO OLIMPICO.----- picó de Crevillente, por la que se -
----- solicita permiso de ocupación de ----
9.000 m/2 de terrenos del Monte Público, para la práctica del-
deporte. Visto el dictamen de la Comisión de Fomento y el in-
forme del Servicio Jurídico correspondiente, se somete el asun-
to a deliberación.-----

El Sr. Asencio manifiesta que su grupo de A.P. es -
partidario de conceder el permiso de ocupación, por lo que de-
estímulo implica para el deporte y porque tal permiso puede -
evitar peligros evidentes que implica su práctica descontrola-
da.-----

El Sr. Mas Santiago se declara partidario de la li-
cencia, entre otras razones, porque no hay suficientes elemen-
tos de juicio para denegarla.-----

El Sr. Alcalde dice que las razones en contra del -
permiso, se deducen claramente de una lectura del citado infor-
me jurídico. La falta de memoria justificativa del interés pú-
blico de la solicitud es el motivo que justifica tal denega-
ción.-----

El Sr. Mas Santiago replica que a la vista del conte-
nido de dicho informe, éste no excluye la posibilidad de otor-
gamiento, basta justificar el interés público.-----

El Sr. Ferrández explica que la ocupación de Monte -
requiere justificar la utilidad pública. Habrá que recabar de -
los interesados dicha Memoria justificativa.-----

El Sr. Magro afirma que los solicitantes mantuvieron
contactos con el Gobierno Municipal. En Crevillente hace falta
un polígono de tiro, dado el considerable número de armas de -
tal calibre existentes en la actualidad. Se trata de un Club -
de reciente creación, necesitado de impulso y aliento munici-
pal. Prácticamente, se está utilizando la loma que se solicita
ahora. Es mejor concentrar en esa zona a todos los practican-
tes, por razones de seguridad, evitando así cualquier peligro-
no deseable.-----

El Sr. Mas Santiago apoya los argumentos del Sr. Ma-
gro y disiente de las razones del Sr. Ferrández, pues a su jui-
cio, la utilidad pública del Club debe declararla el Ayunta-
miento.-----

El Sr. Ferrández afirma que no es posible otorgar -
permiso de ocupación de monte sin su previa desafectación. El
expediente está falto de forma. Se puede notificar eso a los -



CINCO PESETAS

1 A 6120328



CLASE 8ª

solicitantes.-----

El Sr. Alcalde afirma que se trata de un deporte
que todos nosotros respetamos. Pero hay que justificar el
interés público. No hay diferencia entre dejar el asunto -
sobre la Mesa y notificar a los solicitantes que cumplimen-
ten los requisitos y aporten la documentación pertinente.-
Incluso puede dejarse sobre la Mesa, para recabar tales do-
cumentos.-----

El Sr. Magro afirma que el Sr. Ferrández no sólo
hace de portavoz sino de funcionario. En la Comisión de Fo-
mento no se leyó el Informe Jurídico. Parece que ahora le-
preocupa al PSOE la forma. En vez de denegar el asunto o -
de dejarlo sobre la Mesa, podría merecer un "sí" condicio-
nal. Para eso sólo hace falta voluntad de ayudar.-----

El Sr. Ferrández replica que si necesita expli-
car tanto las cosas en la Comisión de Fomento, es porque -
los Concejales no se enteran de los expedientes con antela-
ción previa a las reuniones. Eso puede parecer un exceso -
de funciones del Presidente de la Comisión. Pero en ningún
momento ha pretendido absorber las funciones del funciona-
rio. No habrá inconveniente en otorgar la licencia, si jus-
tifica el Club la utilidad pública, pero ahora debe dene-
garse.-----

El Sr. Mira muestra su extrañeza ante el informe
jurídico que ahora aparece, pero que no se le mostró en el
momento de la Comisión de Fomento.-----

El Sr. Alcalde subraya la fecha del informe y ma-
nifiesta que sí que estaba en el expediente.-----

Se someten dos alternativas al Pleno.-----

A) VOTOS A LA PROPUESTA DENEGATORIA:

A favor..... DIEZ.-----
En contra..... SIETE.-----

Abstención..... CUATRO.-----
Total..... Veintiún miembros.-----

B) VOTOS A LA PROPUESTA DEL SR. MAGRO DE PERMISO CONDICIONAL

A favor..... SIETE.-----
En contra..... DIEZ.-----
Abstenciones..... CUATRO.-----
Total..... Veintiún miembros.-----

Explica su voto y el de su grupo de I.U. el Sr. Carreres, afirmando que en principio apoyaron la denegación, porque no les gusta ningún tipo de prácticas con armas. Pero ante las posturas tibias del debate, se abstienen en este asunto. El Sr. Magro intenta explicar su voto con una réplica a los argumentos del Sr. Ferrández, advirtiéndole el Alcalde que el tema de réplicas se ha agotado ya.

Tras lo expuesto y por mayoría se ACUERDA:-----

Denegar el permiso, dada la falta de justificación del interés público, que debe aportar los interesados, mediante memoria unida al expediente.-----

7 CONVENIO EN MATERIA DE INFORMACION AGRARIA.----- Dada cuenta del convenio tipo a suscribir entre la Generalidad Valenciana y este Ayuntamiento en materia de información agraria y estimándose que dicho convenio atiende a una parcela de gran importancia como es la información y la formación agraria, en la que este Ayuntamiento está interesado en colaborar, ampliando en este nuevo aspecto la oferta de servicios locales que reciben los ciudadanos; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Autorizar amplia y expresamente al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, formalice el mencionado convenio.-----

SEGUNDO.- Comunicar lo anterior a la Conselleria D'Agricultura i Pesca de la Generalitat Valenciana. Dése asimismo la publicidad suficiente.-----

TERCERO.- El tema se encomienda desde el punto de vista de su gestión al administrativo de la Sección Primera de esta Secretaría General.-----

8 PROPUESTA DE NO BONIFICACION DE TASAS DE LICENCIAS DE OBRA EN VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.-----

Dada cuenta de la interpretación formulada en sentido de que la aparición del R.D. Legislativo 781/1.986 de 18 de mayo, que fué dictado en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, conlleva según la redacción dada al número 2 de su artículo 202 la supresión de beneficios tributarios que por vía de exención o bonificación se establecían o contenían tanto en la legislación local, como en la sectorial y consecuentemente la bonificación establecida por la legislación protectora de viviendas, de conformidad con lo informado por los Servicios Jurídicos y dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno, con el voto en contra del Concejal Sr. Mas Santiago, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Suprimir desde esta fecha la bonificación del 90% para cuantas liquidaciones tengan que ver con tasas que afecten a viviendas de Protección Oficial.

SEGUNDO.- Notificar el presente a los funcionarios encargados de efectuar tales liquidaciones.-----

9 IMPUESTO DE PLUS VALIA EN TERRENOS NO URBANOS.----- A continuación, se dá lectura literal a Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, que dice:-----

"Dada cuenta sentencias del Tribunal Supremo de fecha 27-11-86 y 2-3-87 referidas a no sujeción al Impuesto de Plus Valía en terrenos de carácter rústico y una vez deliberado el tema por los distintos representantes de los grupos políticos, se emite el siguiente DICTAMEN: No aplicar el Impuesto de Plus Valía en transmisiones de terrenos de carácter rústico.- Se estima que no deberán tributar aquellas liquidaciones que se encuentren dentro de plazo de reclamación o sea todas aquellas que han sido notificadas en los quince últimos días a la fecha de este Dictamen, y aquellas que tienen presentado recurso y no ha sido resuelto por el Ayuntamiento.- Fecha: 8 de octubre de 1.987". Y a su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Asumir el dictamen referenciado en todas sus partes.-----

SEGUNDO.- Notifíquese a todos los afectados.

10 CONVOCATORIA Y BASES DE Dada cuenta Bases y Convocato-
PLAZA DE AUXILIAR BIBLIOTE- ria confeccionadas para regular
CA Y GESTION CULTURAL.----- la provisión en propiedad de --
----- una plaza vacante en la planti-
lla de personal de "Auxiliar de Biblioteca y Gestión Cultu-
ral" en este Ayuntamiento, por la técnica de la oposición li-
bre, y a su vista, con lo dictaminado por la Comisión Infor-
mativa de Gobernación, el Pleno por unanimidad adoptó el si-
guiente ACUERDO:-----

Aprobarlas y disponer su reglamentaria exposición-
pública y subsiguientes trámites para su diligenciamiento.-----
11 EXPEDIENTE CONTRIBUCIO- Dada cuenta expediente de impo-
NES ESPECIALES COLECTOR ES sición de Contribuciones Espe-
TE.----- peciales por las obras de Colec-
----- tor Zonas Industriales de Crevil-
llente hasta el Emisario. RESULTANDO que el Ayuntamiento Ple-
no, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1.986, aprobó
inicialmente el proyecto por un importe de 13.473.205 pese-
tas. RESULTANDO que tras la preceptiva exposición pública --
del proyecto, fué aprobado definitivamente en sesión plena-
ria celebrada el día 27 de mayo de 1.986. CONSIDERANDO que a
tenor de lo dispuesto en el artículo 220 apartado 1 y 2-a --
del Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril, serán sujetos pa-
sivos de las Contribuciones Especiales las personas especial-
mente beneficiadas por la ejecución de las obras que afecten
a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos. CONSIDE-
RANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219
apartado h) del número 2 del Real Decreto Legislativo 781/86
de 18 de abril, es potestativa en esta clase de obras la im-
posición de Contribuciones Especiales. CONSIDERANDO que se-
gún lo dispuesto en el artículo 221.1 del mencionado Real De-
creto, el importe de las Contribuciones Especiales no podrá
exceder del 90% sobre el importe total del proyecto.-----

Tras lo expuesto, se somete el asunto a delibera-
ción interviniendo el Sr. Magro por A.P. para manifestar que
no se ha incluido en el Dictamen de la Comisión de Cuentas --
las observaciones que en su momento se hicieron, sobre la --
exención de terrenos rústicos y la posibilidad de rectificac-
iones en porcentajes, cuando se materialicen los listados --
de contribuyentes.-----



CLASE 8.ª

El Sr. Ferrández explica que ahora sólo estamos --
aprobando la filosofía del reparto. Cuando se apliquen los-
criterios a la confección de listas, se matizarán estas co-
sas.-----

El Sr. Alcalde dice que no hay inconveniente en --
tener en cuenta la sugerencia del Sr. Magro, ya que si consta
así en el debate del presente acuerdo, cuando se aprue-
ben las listas de contribuyentes, se aplicarán los crite-
rios expuestos y todas las sugerencias formuladas.-----

El Sr. Candela Fuentes afirma que en lo sucesivo,
seria mejor método de trabajo tener las listas de contribu-
yentes y cuantos datos haga falta.-----

El Sr. Ferrández aclara que es preceptivo el --
acuerdo que aquí se propone, de imposición y ordenación de
Contribuciones Especiales, y que el momento procedimental --
de listas de contribuyentes es posterior.-----

Vistos los informes emitidos y con lo dictaminado
por las Comisiones Informativas de Cuentas y Fomento, el --
Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el expediente de imposición de
Contribuciones Especiales por razón de las obras de COLEC-
TOR ZONAS INDUSTRIALES DE CREVILLENTE HASTA EL EMISARIO.-----

SEGUNDO.- Determinar el porcentaje a exigir a los
contribuyentes afectados por las Contribuciones Especiales,
en el 90% sobre el importe total del proyecto.-----

TERCERO.- ZONA DE AFECCION.- La señalada en el --
Proyecto.-----

CUARTO.- MODULOS:-----

1/3 del importe a distribuir por Contribu-
ciones Especiales, entre las superficies de las fincas.-----

1/3 para las superficies construidas.-----

Y el tercio restante por consumo de agua
tomándose como base el promedio de consumo de los cuatro --

últimos años.-----

En las altas posteriores, a la fecha indicada, consumos desde la fecha de alta.-----

QUINTO.- Disponer su reglamentaria exposición al público.-----

SEXTO.- Si transcurrido el indicado plazo de exposición al público, no se presenta reclamación alguna contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.-----

12 EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS.----- Como cuestión previa, de orden, el Sr. Mas Santiago, solicita, a ser posible, el desglose del expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto, tratando separadamente las tres inversiones de que consta.-----

Aceptada la sugerencia metodológica por unanimidad, se inicia a propuesta del Alcalde el estudio por la inversión concerniente a la Plaza de la Constitución.-----

A.- INVERSION OBRAS PLAZA DE LA CONSTITUCION.-----

Tras la lectura de los datos del expediente, relativas a esta obra, cuya consignación en gasto se cifra en 31.924.400 pesetas, financiados por una subvención del Plan de Obras y Servicios para 1.987 de 12.700.000 pesetas, siendo el resto recursos procedentes de operación de créditos con el B.C.L.E., se pasa a deliberación.-----

La Concejala Sra. Mas Alonso afirma que, a su juicio, todos los grupos desean la obra de nuestra plaza del paseo, ello es indiscutible. Las discrepancias, dice, aparecen en la determinación del momento, en la prioridad de las mismas, en los métodos de planteamiento. A su juicio, es un de esas obras cuyo proyecto técnico merecía un intento de consenso, sin que nadie (incluido el PSOE) protagonizara la iniciativa.-----

El Sr. Alcalde afirma que el motivo de esta propuesta de consignación presupuestaria no es otra sino anticipar trámites, dada la premura de plazos. Ello no empece para que se discuta y consensúe ampliamente el proyecto por todos los grupos, ya que aprobar ahora la financiación no supone compromiso vinculante para ningún grupo.-----

El Sr. Candela Fuentes manifiesta su total discrepancia con las palabras del Alcalde. La consignación presupuestaria vincula a quien la vota. Considera atípica consig-

nar unos créditos de inversión, sin conocer previamente el correspondiente proyecto técnico. Se ha pregonado demasiado que los grupos de la oposición estamos en contra del proyecto: lo sentimos. Ello no es cierto. Si aprobamos una operación de crédito para financiar tales obras, ello nos vinculará también. Es una forma muy socorrida del PSOE de ir atando sus propósitos por etapas. Y si la operación no es con el B.C.L.E., la broma puede resultar muy gravosa para nuestro erario municipal. Pensamos, dice el portavoz de I.U. que el momento oportuno para acometer obras de esta envergadura será cuando el Ayuntamiento tenga más liquidez. Con esta obra, alcanzaríamos cotas peligrosas de endeudamiento superiores al 19%. Porque el Presupuesto General para 1.988 no va a crecer tanto como desearía el Grupo de Gobierno Municipal, lo que impedirá que baje el endeudamiento. Por ello, dice, no es oportuno el planteamiento de esta obra. Es preciso establecer un orden de prioridades. Y abandonar estas posturas demagógicas que tanto hemos oído y sufrido en los últimos días. Porque nosotros, el Grupo de I.U., si queremos la plaza de la Constitución. En cambio Vds. los del PSOE, no han cumplido las Bases de Ejecución del Presupuesto que en su día propuso I.U. al consensuar la aprobación de un Presupuesto para 1.987, con rectificaciones puntuales que hicimos sólo con el propósito de salvar el ejercicio 1.987. Cumplan Vds. seas bases de ejecución, concluye el Sr. Candela Fuentes.-----

El Sr. Carreres afirma estar en la misma línea de la Concejala Mas Alonso. A todos parece correcto buscar la mejor solución para la plaza del pueblo. Pero el método impuesto por el PSOE está provocando una dinámica de discrepancias de opiniones entre los grupos, que a su juicio se irreal. Es precisamente el método socialista de planteamiento de necesidades del pueblo el que nos pone a todos algo ariscos. Porque es evidente dice, que se trata de un procedimiento electoralista. Porque no sois mayoritarios y queréis, pese a ello, gobernar como tal. Porque arrojais vuestra propuesta, totalmente masticada, sobre la Comisión de Fomento, para que la estudie. No hay que estudiar nada, porque todo está decidido de antemano. Porque ese es vuestro talante en todas las iniciativas que emprendéis. Porque primero habláis de la plaza y luego la prolongáis hasta la Casa Consistorial. Y cuidado, que eso no significa que no se

asuma la idea. Pero el método de trabajo con el que actualis es totalmente incorrecto. (El Sr. Alcalde advierte que no se dirija sólo a él, como si se tratara de cuestión personal). No Sr. Alcalde, me dirijo a todo el equipo de Gobierno, dice el Sr. Carreres. Porque en este tema concreto, como en otros, no ha existido ni el más leve propósito de consenso con los demás grupos, ni se ha invitado a los demás a aportar su concurso de ideas. En una palabra, porque no ofertais fórmulas de participación. Porque sólo os preocupa vuestro protagonismo. Por todo ello, no votaremos a favor de la propuesta, pese a que no nos disgusta el diseño de los técnicos, pero está falto de participación, y aportación de otras ideas de contraste, porque habéis negado esta posibilidad a los restantes grupos. Tampoco dais la oportunidad de estudiar posibles abaratamientos del proyecto, con el empleo de otros materiales. El mármol es muy resbaloso, fuera. Pero hay mucho de "resbaloso" en torno a este tema. Otros materiales más modestos que el granito. Por ejemplo, algún tipo de hormigón o similar, podría haber sido suficiente, entre otras razones porque la situación económica del Ayuntamiento no permite otra cosa. En definitiva, concluye el Sr. Carreres, hubiera sido deseable el concurso de todos los crevillentinos en esta obra. Y eso precisamente es lo que nos uno a todos los grupos de la Oposición: que el método utilizado por el PSOE no satisface a nadie.

A continuación, el Sr. Asencio, portavoz de A.P. afirma de entrada la disconformidad de su grupo con esta propuesta de modificación de créditos, para la obra de la plaza de la Constitución, ya que pese a ser una cuestión de técnica-presupuestaria, tiene efectos vinculantes en la cuestión de fondo, pues aunque la idea global pueda desglosarse en partes perfectamente separables (consignación, financiación, contratación, proyecto, ejecución...), todas esas partes guardan entre sí una relación de dependencia inevitable. Efectivamente, la obra de la Plaza del Pueblo, en vez de unir a todos en una causa común consensuada, ha provocado muchas discrepancias y no pocos confusionismos. Parece que todo se reduce a una elemental dualidad. el PSOE que quiere la plaza y los restantes Grupos de la Oposición, que no la quieren. Hasta en los medios de comunicación se oyen frases rimbombantes como la de Ferrández de "ahora o nunca" (remedando a Churchill, en el desembarco de Normadía). Es evidente que este proyecto surgió desde la som-



CLASE 8ª



59
1 A 6120330
AYUNTAMIENTO DE CALDIA

bra y obscuridad. Se presenta a los restantes grupos como un hecho consumado de última hora, tratando de justificar premuras y urgencias. Y sin más dilación ni tiempo de reflexión se presenta al público, creando una ilusión que provoque un compromiso político irrenunciable. Por otra parte, no se nos presenta más que esta alternativa. ¿Habrá que consultar con algún oráculo otras posibilidades? No nos convence el talante que promueve métodos de trabajo tan poco ortodoxos. A la menor crítica que se formula, la encajais como dura o impresentable. Las intervenciones del Sr. Ferrández en la radio conllevan una indiscutible "pachorra mental". Argumentos sofisticados, tales como afirmar la necesidad de una obra, por el hecho de tener otorgada una subvención, que no se pierde inevitablemente, como se dice en tono dramático. La idea se nos dá por entregas, en pequeñas dosis, amarrando compromisos, con razones de que lo económico no vincula, para aprobar el proyecto. Luego, se nos pedirá la operación de crédito, el proyecto, la contratación... todo por etapas. Y así sucesivamente, hasta alcanzar todo el pastel. El grupo de A.P. piensa que la ilusión de un pueblo merece mucho más de dos meses, para estudiar un proyecto de tal envergadura y transcendencia. El problema de tráfico es otro gran tema de la cuestión. Parece que éste no preocupa al PSOE. A nuestro grupo sí que preocupa. Y consideramos una indelicadeza del Grupo de Gobierno no haberse hecho eco de nuestra sugerencia, de estudiar la posibilidad de un sótano, que al menos paliara los graves problemas que afectan a nuestro pueblo en esta materia. Sólo os preocupa peatonalizar calles, sin alternativas para el tráfico y el aparcamiento, problema que se agudiza en el centro del casco urbano. Un tercer gran tema es la cuestión económica. Parece que sólo os mueve una obsesión de hacer obras: estais siempre inquietos en este sentido. No os preocupan los medios, ni la situación económica. No sabeis el alcance global de este proyecto y pretendéis em-

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. A large handwritten 'X' is drawn across the page.]

Dañar a los demás en una aventura por etapas. Nosotros somos conscientes de que la situación económica de nuestro Ayuntamiento, lejos de ser boyante, es muy delicada. El propio D. D. L. E. pone de manifiesto a la Corporación, con motivo de la concesión de un préstamo Coves-Norte por importe de 32 millones de pesetas, que la situación económico-financiera de nuestro Ayuntamiento es difícil. Mas valiera que se preocupasen Vds. de mejorar la gestión recaudatoria, cuyo rendimiento ha bajado bastantes puntos en los últimos años. O la propia política de pagos, cuya larga lista de proveedores-acreedores habla por sí sola. Diremos por toda esta larga serie de razones que no al diseño o proyecto de la plaza. Ello no empece a que estemos dispuestos, concluye el Sr. Asencio, a estudiar serena y reflexivamente varias alternativas, en las que se conjuguen criterios técnicos, económicos, de tráfico, urbanísticos participativos y prioritarios que hagan posible el consenso.

Seguidamente, el Sr. Mas Santiago anuncia de antemano su voto favorable a las otras dos inversiones que se proponen en este expediente de Modificación de Créditos, nº. 1. Por otra parte, afirma que la obra de la plaza es prioritaria, urgente a su juicio. Aunque admita que los criterios de prioridad tienen una gran carga de relativismo y subjetividad, de difícil armonización. De ahí las discrepancias planteadas. Reconoce que el tema de la plaza, en su dimensión económica, se ha planteado al menos a nivel de medios de comunicación, con enorme confusidnismo. Hay un lío de cifras, de verdad preocupante. No menos preocupante es el tema de la calacidad de endeudamiento de nuestro Ayuntamiento, que efectivamente tiene un límite real. Lo cierto es que el marco de la Plaza, por su trascendencia, por su historia y por su dimensión entrañable para todos los los crevillentinos, envez de representar el espíritu que a todos nos uniera, se convierte en una fuente de discordias y disensos. Por todo ello, concluye el Sr. Mas Santiago, en nombre de FE y JONS y en el propio, lamentándolo mucho, no votaré a favor de la propuesta, especialmente porque no puedo aceptar que algo tan evidentemente urgente, prioritario y entrañable para los crevillentinos sirva de instrumento de discordia y desunión.

Llegado el turno del Sr. Ferrández Calipienso, portavoz del PSOE, manifiesta su disgusto porque lo alegado hasta aquí por todos los grupos, no conduce el debate sino hacia

derroteros de impotencia. Se dice que planteamos los temas "a - la trágala". Señores, el tema que nos ocupa se inició en Pleno del 29-12-83, encargando el estudio de un diseño de la plaza a tres Arquitectos del pueblo. Cuando se nos pide que participemos en la convocatoria del Plan de Cooperación en 1.986, para Obras y Servicios a realizar en 1.987, el Ayuntamiento Pleno acordó el año pasado que fuera la Plaza de la Constitución la que se presentase a Cooperación Provincial. ¿Dónde están las prisas o los procedimientos incorrectos, dónde los métodos "a la trágala"? Por el contrario, se ha actuado con plena reflexión y relajamiento. A continuación, explica las gestiones efectuadas para mejorar la subvención, cosa que se puede lograr realizando el proyecto en dos fases, perfectamente separables: una de la obra civil, y otra sobre el mobiliario urbano de la plaza. Esa posibilidad fué conformada por el propio Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, en una de las visitas efectuadas al respecto. Los arquitectos del pueblo, de mutuo acuerdo, consensuaron la idea básica, según afirma el Sr. Ferrández, es decir, el diseño estaba asumido por todos, al menos en la idea de proyectar la plaza hasta el propio Ayuntamiento, con un tratamiento homogéneo y globalizador. Su materialización concreta fué obra del Arquitecto Municipal. Pero ello no impide para que existieran reflexiones conjuntas de los tres arquitectos, que enriquecieron con su aportación de ideas lo que fué el diseño de la Oficina Técnica. Por otra parte, el Sr. Ferrández habla ampliamente de la orientación de la fachada principal de la Iglesia, de la antigüedad de la plaza, de la costumbre de los vecinos de pasear de arriba a abajo y no transversalmente. Lo dice para destacar a qué nivel de pormenores descendieron los técnicos en sus reuniones y conversaciones de trabajo sobre el tema de la Plaza. De modo que si bien el diseño es atribuible al Arquitecto Municipal, la idea fundamental nace de una concurrencia y participación de varios técnicos, no de los políticos. El proyecto definitivo tiene la personalidad del Arquitecto Municipal, cuyo acento peculiar no permitió por supuesto la injerencia de los políticos del equipo de Gobierno, no tan siquiera del propio Alcalde. Reitera una vez más el Sr. Ferrández la ventaja que supondrá la ejecución de las obras en dos fases, no sólo porque facilitará la propia capacidad financiera del Ayuntamiento, sino porque como se ha dicho ya, mejorará las subvenciones de modo considerable. Por lo tanto, dice el Sr. Fe---



CLASE 8ª

61

1 A 6120331

rrández, nada de sorpresas, todo está reflexionado, incluso se ha programado las obras de inversión que solicitaremos a Cooperación Provincial hasta 1.991, de las que se dió cuenta en la Junta de Portavoces recientemente celebrada. En cuanto al tema económico, no es alarmante la situación como se pretende. En la oposición hay incongruencias. Por ejemplo A.P. invocó en un principio la cuestión del tráfico, luego alegó razones prioritarias, y después se centró en la situación económica delicada. Pero esta calificación de alarmante situación económica no es cierta. Seguimos con el mismo endeudamiento de 1.979 porcentualmente, pero con la ventaja de ser menos deficitarios en servicios públicos. Respecto al empleo de materiales, todavía no se ha dicho si el piso será o no de granito. Con la memoria valorada de 41 millones de pesetas, posiblemente cabe tal solución. En cuanto al método, el tema de la planta ha sido bien planteado desde el principio. Prosigue el Sr. Ferrández afirmando que la expresión "ahora o nunca" no la utilizó como se ha citado en este debate, sino aludiendo a las circunstancias favorables y a la oportunidad del momento. También se ha aludido al cartel colocado en la entrada del pueblo, con cierto intencional propósito. Aclara que es la Diputación Provincial la que hace tales carteles, colocándolos en todos los pueblos que están incluidos en el Plan de Obras Provincial. Concluye el Sr. Ferrández que ésta es una obra de todos, y que podría hacerse una Comisión Especial encargada de vigilar y desarrollar el diseño o proyecto, variando incluso algo, porque realmente no queremos rentabilizar nada, dice, sino que el resultado final sea de todos, que se haga lo que se quiera, pero que no se castigue al pueblo de Crevillente (hay risas entre algunos ediles); podemos haber errado, pero si ahora aprobais la modificación de créditos, habremos cubierto una etapa im-

portante, que nos permitirá discutir más reflexivamente el proyecto, y en todo caso, si éste no satisface a la mayoría, el acuerdo de hoy habrá valido bien poco, de ahí su escasa o nula fuerza vinculante. La propuesta de hoy puede aligerar trámites pero no es todavía la palabra definitiva.

A continuación el Sr. Garro interviene por alusiones al tema económico. A su juicio, el Sr. Candela Fuentes no ha sido bien informado del Concejal de su Grupo, asistente a la Comisión de Cuentas. Replica a una alusión sobre créditos de 60 millones de pesetas. Afirma que la gestión recaudatoria, ha recibido últimamente un gran impulso, incrementándose sensiblemente la cobranza de forma espectacular. En cuanto a afirmación de que el Presupuesto de 1.988 no crecerá en la medida que se espera, argumentando que los ingresos de la revisión de urbana no se podrán computar hasta 1.989, eso es cierto, pero es por la confusión del Sr. Candela Fuentes, ya que una cosa es la Revisión por Hacienda, y otra cosa muy distinta es la contratación de un equipo cuyo objeto es producir altas no sólo del casco urbano, sino también del campo, y ello implica unos ingresos que el equipo que se contrata se compromete a realizar en Tesorería a medida que se producen las mediciones y valoraciones de las altas, dentro del propio ejercicio de 1.988. Por otra parte, se está elaborando y estudiando el incremento de ciertas Ordenanzas Fiscales, mejorando los servicios de Administración de Rentas, en los mecanismos de altas y especialmente en materia de solares, acomodando el Padrón a la normativa urbanística del P.G.M.O. vigente. En cuanto al control de gastos, se han adoptado medidas que se han comunicado a todas las Comisiones, a fin de evitar gastos no necesarios y procurar que se ajusten las propuestas a los créditos presupuestados. En la cuestión informática, se estudia una remodelación, con un jefe de ordenador, para impulsar la mejora de su rendimiento actual, dada su infrautilización. En cuanto al Padrón de Aguas, tras su definitiva depuración, se mecanizará su confección, variaciones y lecturas, pasando los datos informáticos a entidad de crédito que confeccionará recibos y se encargará de la cobranza. Algo se está haciendo, ¿no?. En cuanto a interés bancario, podemos lograr un descenso al 13%. La situación de endeudamiento no es tan dramática como se pinta, ni tan preocupante la calificación dada por el B.C.L.E. Dice el Sr. Garro, que si fuera proveedor, al único que serviría

62

con confianza plena sería al Ayuntamiento, por la garantía de cobro y solvencia que implica su propia naturaleza pública. Precisamente por esa naturaleza, causa extrañeza ciertas manifestaciones catastróficas de bancarrota que se han vertido desde medios de comunicación. No se puede ni se debe confundir la opinión pública con afirmaciones alarmistas de tal índole. No se puede aplicar por analogía ciertas situaciones mercantiles, propias de las empresas privadas, a las personas públicas. Ni se puede seriamente descalificar un pasivo, sin análisis profundo del propio activo. Y si todos estos cambios favorables se perciben ya en esta Casa, es porque hay un interés de este Concejal de que así sea. Es lícito mantener esta ilusión personal, ¿no?.

El Sr. Alcalde, ante una abrumadora demanda de intervenciones, abre un segundo turno, recomendando dos cosas: brevedad y evitar alusiones personales, para que no se prolongue excesivamente el debate, teniendo en cuenta que el punto sobre la modificación de créditos todavía tiene otras dos intervenciones, que habrán de deliberarse en esta misma sesión.

En primer lugar, interviene el Sr. Candela Fuentes, que tras anunciar su brevedad, afirma que el Sr. Garro acaba de darle toda la razón a lo largo de una intervención anterior. Afirma no estar mal informado por su compañero Diego, sobre los temas económicos. Vd. habla de lo que pretende hacer, dice, pero copia mi programa y mis sugerencias sobre las Bases de ejecución del vigente Presupuesto. La gestión recaudatoria que Vd. explica no es sino una prueba de que si se cumplen mis sugerencias sobre política de ingresos, los temas económicos pueden funcionar bien. En cuanto a la revisión de la urbana, el cálculo que Vd. hace de un incremento del 10%, incluidas las tasas, no demuestra otra cosa sino que la previsión de ingresos es corta. Su idea sobre el padrón de solares la he sugerido yo en repetidas ocasiones. Vd. mismo reconoce que estos temas económicos antes no funcionaban, y los pone ahora en marcha. Efectivamente, no funcionan mal. Pero todavía es pronto, Sr. Garro, para percibir sus frutos. En definitiva nos alegra que Vd. se haya decidido a calcar las medidas que nosotros proponíamos en las Bases de Ejecución para el vigente presupuesto. Aunque hay aspectos que nosotros nunca hemos apoyado, tales como vuestra tendencia a reprivatizar servicios municipales, por ejemplo, el mantenimiento de jardines.

En cuanto a los proveedores, es posible que mantengan los suministros durante un año más, sin cobrar, gracias al recargo de precios en sus suministros. Basta con comprobar facturas y albaranes. En cuanto al endeudamiento, afirma el Sr. Ferrández - en su intervención anterior, que porcentualmente es igual al que soportó el Gobierno Comunista en 1.979. En cifras reales, eso no es del todo exacto. El Grupo de I.U. no está en contra de la deuda. Se han hecho obras y se continuarán haciendo. La plaza también se hará. Pero había una diferencia cualitativa: cuando el PCE se endeudaba, era porque sabía que los ingresos netos previsibles podía perfectamente hacer frente a ese incremento de la deuda. Para terminar, dice el Sr. Candela Fuentes, nos dá la impresión de que los grupos de la Oposición hemos encontrado realmente nuestro sitio: hay en efecto un nuevo estilo, un talante nuevo, más crítico en sentido riguroso; en una palabra, hemos descubierto nuestra función fiscalizadora. Y nos sorprende que ahora se nos brinde una oferta de colaboración en proyectos, cara al futuro. Miren, señores del PSOE, sin acritud, sin dramatismos, planes de obras y servicios se convocan todos los años, y hay infinidad de pequeñas obras que podrían plantearse, sin poner en peligro la situación económico-financiera de este Ayuntamiento. Todo es cuestión de establecer un programa de prioridades. Y sin ironías, Sr. Garro, gracias por su intervención, concluye el portavoz del Grupo Municipal de I.U.

A continuación, el Sr. Carreres manifestó que no es bueno que el Sr. Ferrández haga uso de la personalidad del Arquitecto Municipal. En efecto, si el proyecto se encargase a cien arquitectos, saldrían cien proyectos diferentes. Como prueba de vuestro talante incorregible, dice Carreres, basta con subrayar las palabras del Sr. Ferrández en su última intervención, porque ya nos está marcando la pauta a seguir hasta 1.991. Es incorregible, en su afán de presentar cosas masticadas sólo por su grupo. Y en ese programa de inversiones se olvida sensiblemente de la materia sanitaria, cuya situación actual (sólo basta ver el Ambulatorio) es poco menos que tercermundista. O el tema de los polígonos industriales, fiel indicio del desastre de la política urbanística que se lleva. Hacéis un programa, concluye Carreres, lo remachais bien y nos presentais "a la trágala".



1A6120332



63

CLASE 8ª

El Concejal Sr. Mas Botella, por alusiones manifiesta que no sólo se entera de los temas económicos que plantea el Sr. Garro, sino que incluso algunos de ellos, de los que puntualmente se hapreciado el citado Concejal, los planteó por primera vez él mismo, detectando la infrutilización del ordenador en materia económica, o la anormal ordenación de gastos tales como la fotocopiadora, que ha estado funcionando en este Ayuntamiento sin regularizar su adquisición durante ocho meses. ¿Cómo no iba a interesarme de los temas económicos si esa fué precisamente la gran preocupación de nuestro programa?, concluye el Sr. Mas Botella de I.U.

El Sr. Asencio destaca con gran sorpresa como escapaz ahora el PSOE de formular una propuesta de consenso, cara a la galería. Su gestación ahora, con escasos dos meses, sería una chapuza inaceptable. Ahora reconoce el Sr. Ferrández que el diseño fué obra del Arquitecto Municipal, porque sólo él fué el redactor del proyecto. Y se olvida de sus recientes declaraciones en Radio Cadena, afirmando lo contrario hasta el punto de que el Arquitecto le dijo que se retractase públicamente. Si siguen Vds. gobernando, según su programa, proponen una obra por cada año hasta 1.991. De modo que si perdemos este año, puede recuperarse incluyendo dos obras en el siguiente año. En cuanto a la afirmación de que la prolongación de Fontenay es para A.P. una obra prioritaria, es preciso completar esta noticia, porque aunque la Prensa dijo la verdad, no dijo todo lo declarado, yo dije que el costo de la obra de la plaza nos parecía excesivo, lo que podía remediarse evitando esa utilización faraónica del granito, y en orden de prioridades hablé en calidad de ejemplos de la obra de Fontenay y de otras obras tales como las de materia sanitaria, como el Centro de Salud, etc., a las que podría aplicarse el exceso de aquella. Porque dada la situación económica grave de nuestro Ayunta-

miento, la Cooperativa San Francisco de Asís había pensado incluso cortarle la luz. Al Sr. Garro, que parece situarse en un plano elevado, a lo Solchaga, le diré que la vergüenza de esta situación económica la pasan los funcionarios, cuando se ven obligados a repetir infinidad de veces el "vuelva Vd. mañana" de rigor, soportando la crítica y malhumor de los acreedores. Nuestra liquidez es difícil. Vds. invocan la empresa privada sólo cuando les interesa. Pero no se puede someter al mismo análisis mercantil el activo y el pasivo de un Ayuntamiento. En la empresa privada hay siempre un balance que hace posible la transferencia de bienes. Nuestra situación municipal, en cambio, es como un mercado persa, se cobra a salto de mata, sin una seria política de pagos y prioridades, en el peor de los casos se practica el amiguismo. Es necesario sanear nuestro Ayuntamiento. Sentadas las premisas económicas, podremos intentar un amplio consenso, en el que no primen situaciones monopolísticas ni protagonismos monocolors del grupo de gobierno, concluye el Sr. Asencio.

El Sr. Candela Espinosa, aludido directamente por el Sr. Garro, manifiesta que sus declaraciones no fueron tal como dice Garro, sino tal como lo dice el propio B.C.L.E., y es más, ¿conoce el B.C.L.E. la totalidad de la deuda bancaria de nuestro Ayuntamiento? ¿Conoce realmente la situación de nuestros proveedores?

El Sr. Magro comprende que para el Sr. Presidente debe resultar difícil controlar el debate, máxime faltando el Reglamento Orgánico Municipal. Podría, no obstante, dar intervenciones alternativas de grupos, lo que enriquecería el propio debate y lo haría menos monolítico. Dicho esto, subraya la alusión que el Sr. Mas Santiago ha hecho sobre el confusionismo de las cifras que se han manejado. Ello es tan evidente que incluso ahora mismo todavía ignoramos lo que nos costaría la obra de la Plaza de la Constitución. Desconocemos la posibilidad de su realización. En tales condicionantes, el Sr. Ferrández es lógico que se sienta impotente. En diciembre de 1.985 se inició el expediente de este proyecto de obra. En 1.986 se proponen tres alternativas, que se elevan a la Diputación Provincial (el Alcalde corrije, aclarando que la única alternativa, remitida a la Entidad Provincial fué la valoración intermedia, de 41 millones de pesetas). Ahora se nos dice que

no se saben con exactitud los precios de materiales. O sea, que todo es posible, desde el hormigón hasta el granito, pasando por el mármol. Hasta se ha permitido el Sr. Ferrández tartaros anécdotas sobre la orientación de los paseos, de arriba a abajo. Tampoco es demasiado bueno afirmar que un funcionario adopte posturas de "eso o nada". Que la situación económica es pésima es un hecho indiscutible. Sobre la rentabilidad política del proyecto, que parece no importarle al PSOE según las propias palabras de su portavoz, permítanme señores que tengaserias dudas al respecto, dice Magro. Al final, el Sr. Ferrández nos invita a un compromiso de consenso y se abre a sugerencias, cara a la galería. Respecto al Sr. Garro, es de alabar el programa que nos contó en la Comisión de Cuentas, informando sobre las bondades de sus medidas financieras. Pero Sr. Garro, advierta que hoy por hoy la situación económica dista mucho de lo que Vd. preconizó. Finalmente, la financiación ¿se va a procurar con el B.C.L.E.? ¿Plazo de amortización? ¿O por el contrario, se va a resolver en préstamos de otra entidad bancaria privada? Si es así ¿con quien se va a concertar el préstamo y a qué tipo de interés? Concluye así el Sr. Magro.

La Concejala Sra. Mas Alonso, del CDS afirma que valdría la pena intentar que este proyecto fuese obra de todos los grupos, sin protagonismos de nadie, con un esfuerzo conjunto.

El Sr. Mas Santiago, recordando la afirmación tan rotunda del Sr. Garro de que si fuera proveedor, preferiría suministrar al Ayuntamiento, por el respaldo y la garantía que rodea a tales entes públicos, propone un acuerdo en el que el Ayuntamiento se comprometa a pagar a los proveedores en treinta días. (Hilaridad entre los ediles). En cuanto a la plaza apostilla otra frase del Sr. Ferrández, de que los diseños los hacen los técnicos, no los políticos. Pero lamentablemente, añade, nos lo estamos "cargando" los políticos. Sería conveniente retirar el asunto de la Plaza de la propuesta de modificación de créditos y abrir un período prudente de reflexión, concluye el representante de FE y JONS.

El Sr. Garro cuenta que el Dr. Medrano hizo una labor minuciosa en un centro hospitalario. Con motivo de una visita a Crevillente con su amigo el Dr. Mas Magro, alguien le preguntó: ¿cómo es posible que pese a su ingente labro en el hospital, abandone su función y deje su cargo en dicho centro?



Lo bueno, contesta el Dr. Medrano, hay que dejarlo; otros vendrán que lo intentarán hacer mejor. Pues bien, dice Garro, yo no digo que todo estaba tan mal, había mucho bueno, pero permitan a este Concejal tener la ilusión lícita de hacerlo mejor. Es fácil demostrar que mi programa de medidas no es el programa de I.U., porque ni tan siquiera el programa de I.U. era nada original: era el a, e, i, o, u, de toda buena gestión económica. El Sr. Candela Fuentes sigue sin comprender nada: confunde por ejemplo la Revisión de Urbana con la Contratación de un Equipo destinado exclusivamente a detectar altas; esta contratación será fuente inmediata de ingresos para 1.988. La Revisión producirá sus ingresos en posteriores ejercicios. Al Sr. Asencio le replica sobre aumentos en las facturas, sin hablar de porcentajes. Al Sr. Mas Santiago le reitera que pese a su matización, si fuera proveedor, seguiría sirviendo primero al Ayuntamiento, porque pese a todo, le ofrecerá siempre una mayor seguridad que cualquier otro cliente.

El Sr. Ferrández, en su turno de réplicas, dice que al afirmar que se puede perder una subvención, quiere decir que en el Plan de Obras sólo se permite un proyecto por año. Al referirnos a un plan de inversiones para años sucesivos, dejamos la puerta abierta a sugerencias de otras inversiones, pero siempre teniendo en cuenta que en el Plan Provincial sólo se incluye una obra por cada año. Podemos dejar un año el tema de la Plaza, pero inevitablemente habremos perdido un año, porque la pérdida es irrecuperable. Por eso no podemos parar un año. Estamos todavía a tiempo de reflexionar; hemos hablado de la carga de personalidad, pero permítame decirle Sr. Carreres que siempre lo hemos hecho con respeto. Al Sr. Magro le rectifica, afirmando que sólo el diseño es obra de la personalidad del Arquitecto, pero antes hubo ideas básicas fructíferas de varios Arquitectos. En cuanto a lo económico, sabemos perfectamente lo que vale la primera fase, que tiene vida propia y que se concreta a 1.400 metros cuadrados de plaza. Si el diseño se cambia, puede acomodarse al coste estimado y que figura en la Diputación: esa cifra concreta no tiene nada de confusa. Recoge la sugerencia del Sr. Mas Santiago, afirmando que si se decide algún período de reflexión, debe hacerse con la mayor premura. No obstante, insiste el Sr. Ferrández, sería conveniente aprobar la modificación de créditos, se adelantaría tiempo, con independencia de que se aprue



1 A 6120333

CLASE 8ª

be o no el proyecto técnico. Algo hay que hacer si no queremos perder el año, de inclusión en el Plan, concluye el Sr. Ferrández.

El Sr. Penalva interviene en réplica al Sr. Carreres, que ha calificado la situación sanitaria de tercermundista, poniendo el ejemplo del Ambulatorio de la Seguridad Social. Parece confundirse los servicios propios de Sanidad Local con los de la Seguridad Social. En cuanto a los primeros (campañas de vacunación, sanidad escolar, programa buco-dental, ficheros sanitarios, etc.), funcionan no sólo con normalidad, sino que algunos de ellos son pioneros y ejemplo para otros municipios. Habla de las múltiples gestiones para crear plazas de especialidades y matrona y organizar servicios. Y recuerda que precisamente fué PCE el que suprimió del presupuesto alternativo que presentó para 1.987 la consignación de 1.000.000 de pesetas, destinado a servicios de Tocolo-gia y Planificación Familiar.

Replica el Sr. Candela Fuentes que la alternativa de presupuestos no fué sino una pequeña rectificación al Presupuesto del PSOE. Que se informe bien el Sr. Penalva, porque el PCE no se cargó dos partidas sanitarias, sino el propio PSOE.

El Sr. Carreres replica que carece de importancia la distinción técnica entre sanidad y servicios de la seguridad social, porque la única realidad es que el Ambulatorio sigue siendo igualmente tercermundista. Por otra parte, no comprende cómo se siente aludido el Sr. Penalva, porque en ningún momento ha pretendido criticar al Concejal de Sanidad.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde, afirmando que el método llevado en todo este tema de la plaza ha sido transparente. La propuesta de modificación de créditos que hoy traemos al Pleno, no impide que luego se delibere con plena

independencia y sin ninguna vinculación al proyecto técnico. Y en el peor de los casos, si no se llegase a un consenso en cuanto al proyecto, no pasa nada, queda sin eficacia el crédito presupuestario aprobado. La ventaja y la necesidad de aprobar esta propuesta es que deja la puerta abierta a soluciones, abreviando unos plazos que se nos vienen encima. Explica así mismo que sólo se encargó una alternativa a la Oficina Técnica, no varias: eso es impensable, no sólo no es habitual, sino que no es concebible que a un artista se le encargue varias ideas sobre un mismo tema. Para ello, debería haberse iniciado un concurso de ideas. Sin embargo, desde el punto de vista metodológico, dice el Alcalde, procedimos correctamente, encargando un proyecto específico. Hay que confesar una torpeza: que pusimos la confianza en que varios artistas intentasen una convergencia de ideas. Esto es poco menos que imposible. De ahí el retraso del proyecto. En estos momentos, la premura de tiempo deja poco plazo para reflexiones. Nos hubiera gustado tener el proyecto completo en octubre, pero pensemos en la limitada capacidad de nuestra Oficina Técnica, lo que provocó algunos gastos en el pasado ejercicio, sobre honorarios técnicos, precisamente para encargar proyectos a otros Arquitectos. El diseño que conoce ya la Corporación lo conoció esta Alcaldía escasamente tres o cuatro días antes. Comprende que el Sr. Asencio siga haciendo hincapié en los problemas de tráfico y de aparcamiento. Si al grupo de A.P. preocupa el tráfico, a nosotros también nos preocupa. Pero desde otra perspectiva bien diferente. Creemos que el P.G.M.O. prevé soluciones a este problema. Sugerimos al Sr. Asencio que estudie detenidamente el Plan, y comprobará lo que decimos. No carguemos en el tema de la plaza el problema de falta de aparcamientos. En cuanto a las diferentes alternativas planteadas en los informes iniciales de la Oficina Técnica, la memoria valorada que definitivamente aprobó el Pleno y que se remitió a la Diputación, para su inclusión en el Plan de Obras y Servicios de 1.987 fué la intermedia, o sea, la de 41 millones de pesetas. No hay pues el pretendido confucionismo que se nos achaca. En esa solución intermedia se habla del mármol para el pavimento. Pero el proyecto nos dará la solución definitiva, ya que cabe la posibilidad (y ello no dejaría de ser una sorpresa grata) de que el material del firme sea el granito. Tampoco hay irreflexión en la cues-

66
ción económica de la obra. No nos gusta el endeudamiento excesivo, pero tampoco nos preocupa siempre que sirva para cubrir el déficit de los servicios básicos. En abril, al plantear el Presupuesto General de 1.987, se hizo el primer intento de buscar la financiación de la plaza: el tema de hoy, pues, no es nuevo. En la convocatoria del Plan de Obras se recomienda una sola obra. Y para otorgar la inclusión en el Plan de 1.988 se requiere: tener ejecutada la obra de 1.986 (Coves Norte), tener contratada la obra de 1.987 (1ª. fase de la Plaza) y presentar proyecto técnico de la obra para 1.988. Apenas nos queda plazo para solicitar la obra de 1.988. O presentamos el proyecto de la plaza en segunda fase o perdemos no sólo el presente año, sino la inclusión de obra para 1.988, conforme a proyecto técnico, concluye el Sr. Alcalde.

El Sr. Magro afirma que el problema circulatorio por el casco urbano es un verdadero caos. La culpa puede que la tengamos los vecinos, que somos cómodos. Pero principalmente es responsabilidad del Ayuntamiento, que no ha sabido resolver el problema. No nos vale, dice, el argumento de la previsión de aparcamientos en el P.G.M.O. No sólo se trata de una solución sobre el papel, sino que además se refiere a un aparcamiento privado. El pueblo está falto de aparcamientos públicos. La peatonalización de calle agravó la situación, aparte de que en dicho diseño se introduce una novedad que no estaba valorada en la Memoria.

Replica el Alcalde que efectivamente el diseño aporta una novedad que no figuraba valorada en la Memoria. En cuanto al problema circulatorio, la diferencia de perspectivas es progresista. La diferencia de planteamientos es, pues, profunda. Creemos, dice el Alcalde, que el P.G.M.O. tiene bien resuelto el problema de aparcamientos; en la plaza sería un auténtico atentado contra el propio entorno urbano y características tradicionales de la plaza. Yo diría más aún, concluye el Sr. Alcalde: ni tan siquiera deberíamos plantearnos la cuestión de entrada de vehículos en la plaza.

El Sr. Magro replica que no se pueden formular ideas a base de simples abstracciones. Hay peculiaridades que deben tenerse en cuenta. El tráfico en nuestro casco urbano es un tema peculiar, que ni tan siquiera se ha estudiado con la profundidad que merece.

Finalmente, el Sr. Zaplana Belén sale al paso de estas últimas afirmaciones y aclara al Sr. Magro que desde hace meses hay un estudio en elaboración sobre el tráfico a base de vías de una sola dirección, que facilitará no sólo la ordenación del tráfico, sino el problema de aparcamientos en las vías públicas. Ello demuestra que nos preocupa verdaderamente el problema del tráfico urbano. En todo caso, podría también aportar ideas la oposición, en vez de limitarse a criticar la situación como caótica.

El Sr. Alcalde dá por concluido el debate, sometiendo la habilitación de este crédito para la Plaza de la Constitución a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta..... NUEVE.
- Votos en contra..... DIEZ.
- Abstenciones..... DOS.

Total número de miembros..... VEINTIUNO.

Por todo lo cual, la Corporación por mayoría ACUERDA:

Rechazar la habilitación de créditos para la financiación de las obras de la Plaza de la Constitución.

B.- HABILITACION DE CREDITO PARA OBRAS SUBVENCIONADAS POR EL INEM.

A continuación, se dá cuenta de la habilitación propuesta para financiar reparaciones, según convenio con el INEM cuyo costo de 5.500.000 pesetas, se pretende financiar mediante operación con el B.C.L.E.. Visto el expediente, la documentación al respecto y los informes preceptivos, se delibera sobre el asunto, interviniendo en primer lugar el Sr. Asencio, que afirma que A.P. ratifica su postura contraria a estas obras, ya manifestada en la sesión en que se aprobó solicitar estas Ayudas del INEM. El Sr. Candela Fuentes manifiesta su abstención y de su grupo, contrariamente a su anterior postura. Piensa que estas inversiones, desde el punto de vista social son buenas; con la abstención se demuestra nuestra buena voluntad con lo laboral, al menos salimos al paso de determinadas acusaciones de obstruccionismo. El Sr. Segura manifiesta que se alegra de este cambio de postura, en beneficio de los parados.



CLASE 8ª

La votación dió los siguientes resultados:

- A favor de la propuesta..... ONCE.
- En contra..... SEIS.
- Abstenciones..... CUATRO.

Total miembros..... VEINTIUNO.

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría ACUERDA:

Que se incluya en el expediente de modificación de créditos la habilitación propuesta, en sus mismos términos.

C.- HABILITACION DE CREDITO PARA TERRENOS DE CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL.

Se dá cuenta de la habilitación de créditos para financiar la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un Centro de Educación Especial, por importe de 3.500.000 pesetas en 1ª. fase, a financiar mediante Operación de Crédito con el B.C.L.E. Visto el expediente, la documentación al respecto y los informes preceptivos, se delibera, con la intervención del Sr. Candela Fuentes, portavoz de I.U., que sugiere que para otras ocasiones se dé participación a la Asociación de Padres, haciéndoles partícipes de tema tan primordial para sus intereses. La iniciativa de cambio de ubicación nos parece perfecta. Algo apuntamos al respecto en su día. Porque, evidentemente, los anteriores terrenos no eran idóneos. El Sr. Alcalde explica las gestiones realizadas, las razones invocadas por el Organismo provincial competente y la relación de este acuerdo con otro del presente Pleno, en el que se propone la compra en dos fases de los terrenos cuyo importe total será de 7.000.000 de pesetas a financiar en dos presupuestos de ejecución diferentes.

Tras lo expuesto y por unanimidad la Corporación

ACUERDA:-----

Que se incluya en el expediente de modificación de créditos la habilitación propuesta, en sus mismos términos.--

A su vista, y tras lo expuesto en el debate y votación que precede, en relación con el expediente número uno -- sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto Municipal vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 22 de octubre, con base a los mayores ingresos realizada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo-450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. CONSIDERANDO que la cobertura de los incrementos de crédito que se proponen puede realizarse en base a los mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Municipal -- vigente, a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo -- 450 del Real Decreto Legislativo 781/86. CONSIDERANDO que -- las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes de los servicios, cuyo cumplimiento -- no puede aplazarse hasta el ejercicio siguiente. CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia. El -- Ayuntamiento, por unanimidad en cuanto a la "adquisición de terrenos para Centro de Educación Especial", y por mayoría -- absoluta en cuanto a las "obras de reparación calzadas en el casco de la población", no alcanzando la mayoría en la "Urbanización de la Plaza de la Constitución", acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de créditos, a saber:-----

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

NUMERO	DENOMINACION	PESETAS
64/641	Adquisición terrenos en C. Escolar para Centro de Educación Especial.....	3.500.000.-
64/642	Obras de reparación de aceras - calzadas casco de la población..	6.194.232.-
	Total aumentos.....	9.694.232.-
=====		
Capítulo VI.-	Inversiones reales.....	9.694.232.-
=====		

B) MAYORES INGRESOS UTILIZADOS

NUMERO	DENOMINACION	PESETAS
71/711	Subvención INEM para obras reparación aceras calzadas casco po	



NUMERO	DENOMINACION	PESETAS
95/956	blación.....	
	Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para obras reparación aceras calzadas y adquisición terrenos para Centro de Educación Especial.....	6.977.808.-
	Total ingresos utilizados....	9.694.932.-
=====		
Capítulo VII	Transferencias de Capital.....	2.715.425.-
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros.....	6.977.808.-
	Total ingresos utilizados....	9.694.932.-
=====		

Igualmente se acuerda exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos -- 112 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.-----

A las once de la noche, el Sr. Alcalde suspende por unos minutos la sesión, a petición de algún miembro.-----
13 PROPUESTA ALCALDIA SOBRE Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que
COMPRA TERRENOS PARA EDUCACION ESPECIAL.-----

Dictamen por el que la Comisión Informativa de Cultura, visto el informe presentado por el Presidente de la Comisión de 4.300 m/2, con un precio total de 7 millones, a pagar en dos años, destinada a la ubicación de unidades de Educación Especial, en los terrenos cercanos al C.P. "Francisco Candela" e Instituto de B.U.P., propone su aprobación al Pleno Municipal".-----

La Corporación en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Asumir el dictamen arriba transcrito en todas sus partes.-----

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir cuantos documentos sean precisos para la formalización de la compraventa, mediante el procedimiento de contratación directa.-----

14 REPRESENTACION EN CONSE- Visto el escrito del Delegado -
JOS TERRITORIALES DE URBA-- de Hacienda y Presidente del --
NA.----- Consejo Territorial de la Pro--
----- propiedad Inmobiliaria de 1-10-87,
nº. 2133, recordando otro anterior del 6-8-87, sobre votación
de composición por secciones de Municipios en el citado Conse
jo, se dá lectura del Dictamen de la Comisión de Cuentas que
dice así:-----

"Dada cuenta nuevo escrito remitido por el Ministe-
rio de Economía y Hacienda, Gerencia Territorial de Alicante,
permanece firme el criterio adoptado por esta Comisión de --
Cuentas de fecha 3 de septiembre de 1.987, por la que el Gru-
po de PSOE e I.U. proponían designar a Elche, Elda y Petrel;-
y A.P. a Elda, Petrel y Orihuela".-----

Interviene el Sr. Asencio, por A.P. manifestando --
que en la ocasión anterior, el asunto quedó sobre la Mesa, a-
fin de intentar consensuar los Municipios que iba a proponer-
se dentro de esta Sección Tercera. Parece que no ha servido --
para nada, ya que vuelve a Pleno sin novedad alguna.-----

El Sr. Garro aclara que el intento de consensuar --
los Municipios que se propone se consideró frustrado, lo que
aconseja mantener la propuesta sin variación.-----

Se somete a votación la propuesta mayoritaria de de
signar a Elche, Elda y Petrel, con los siguientes resultados:

- A favor.....	Catorce votos.-----
- En contra.....	Seis votos.-----
- Ausentes.....	Uno.-----

Total..... Veintiún miembros.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría ACUER-
DA:-----

Comunicar a la Delegación de Hacienda de Alicante --
que este Ayuntamiento designa a los Municipios de Elche, Elda
y Petrel, como representantes, dentro de la Sección Tercera,
en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.-----

15 SOLICITUD DE AYUDA AL PRO Seguidamente, se dá cuenta del
GRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION dictamen de la Comisión Infor-
PERMANENTE DE ADULTOS.----- mativa de Cultura que dice: --
----- "Vista la Orden de la Conselle



1A6120335

CLASE 8ª

ria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se establecen
ayudas a los Programas Municipales de Educación Permanente --
de Adultos, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación e
de la solicitud de ayuda". Por consiguiente, el Pleno Municipi
pal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para
solicitar de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia--
la concesión de ayuda para el Programa Municipal de E.P.A.--

SEGUNDO.- Elevar copia certificada del presente --
acuerdo a la citada Conselleria.-----

16 SOLICITUD DE AYUDA DE MA Seguidamente se dá cuenta del-
TERIAL DEPORTIVO.----- dictamen de la Comisión Infor-
----- mativa de Cultura que dice: --

"Vista la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de
Alicante en la que se establece el Plan para la dotación de-
material deportivo a los Ayuntamientos de la provincia, anua
lidad 1.987, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación-
de la solicitud de inclusión en dicho Plan".-----

Tras la lectura del dictamen, el Sr. Candela Espi-
nosa manifiesta que dada la oferta de material deportivo de-
la convocatoria, que incluye a varias disciplinas deportivas
el dictamen debería recoger la petición concreta del mate-
rial de atletismo, con el fin de dotar en equipamiento a la
Ciudad Deportiva Sur. El Sr. Segura agrega que el Patronato-
Municipal de Deportes está ya haciendo gestiones sobre qué --
material solicitar. El Sr. Alcalde manifiesta que dada la --
autonomía del Patronato, éste debería de haber especificado-
el material deportivo a solicitar, cosa que no ha hecho. En-
aras de evitar interferencias en la gestión del Patronato se
tendría que comprobar si la convocatoria de la Diputación --
Provincial va dirigida al Ayuntamiento o al Patronato. En el
primero de los casos, el Ayuntamiento solicitará la ayuda --
sin que con ello se entienda una intromisión en las funcio--

nes del Patronato, como ente autónomo, y respaldando, por otra parte, las gestiones pertinentes que pueda hacer el propio Patronato. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan de ayudas para la dotación de material deportivo.-----

SEGUNDO.- Elevar copia certificada del presente acuerdo a la citada Diputación Provincial.-----

17 CRITERIOS SOBRE DISTRIBUCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA: LISTA DE SOLICITANTES Y BAREMACION.-----
 Seguidamente, se dá cuenta a Dictamen emitido conjuntamente por el Patronato Municipal de la Vivienda y la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, en relación con solicitudes de aspirantes a ocupación Grupo de 54 viviendas de Promoción Pública en Ronda Sur, y mediante el que se propone al Pleno lo siguiente:-----

PRIMERO.- Aprobación lista provisional de solicitantes y baremación realizada, así como el orden de puntuación. (Se detallan en hojas adjuntas al presente).-----

SEGUNDO.- Aprobación relación de solicitudes excluidas por precepto legal. (Se detallan en hojas adjuntas al presente).-----

TERCERO.- Que tales relaciones se remitan a la Conselleria de Obras Públicas y Urbanismo para las subsiguientes tramitaciones y exposición pública.-----

Y a su vista, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Hacer propio el Dictamen en todas sus partes.-----

NUM.	NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.	LISTADO	PROVISIONAL	BAREMADO	DOMICILIO	PAM.	PTOS.	C/A
1	JUAN PASTOR SANCHEZ	21.939.263			SAIVADOR MAS, 30 Bajo	11	580	A
2	FRANCISCO ORTIZ SALADO	29.915.779			SAIVADOR MAS, 40	8	560	A
3	VICENTE RODRIGUEZ MANCHON	21.920.781			ANGEL, 45	5	550	C
4	JOSE MAS MAS	21.926.166			SAN FERNANDO, 7	7	535	C
5	LEONCIA LOZANO MARTINEZ	26.153.187			SAN RAFAEL, 15	5	530	C
6	GASPAR GALIPIENSO PELLIN	21.915.349			BOQUERA CAIVARIO, 63	6	525	C
7	CARIOS LOPEZ MOLINA	21.888.229			VAYONA, 23	7	520	C
8	FRANCISCO GAILLARDO MOLINA	74.141.045			VAYONA, 42	8	510	C
9	SEBASTIAN FLANELLES QUESADA	74.146.577			VAYONA, 31	7	510	C
10	MANUEL GENEZ HERT	74.140.871			BEQUER, 2-1a.Dcha.	5	510	A
11	ANTONIO ESPEJO NAVARRO	74.165.255			MOLINOS, 37-bajo	5	510	A
12	JULIO LOPEZ PENALVA	21.914.560			MACHA, 11	7	500	C
13	ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ	27.040.896			MEDITERRANEO, 5	6	500	C
14	VTE.FERMIN ADSUAR PENALVA	21.972.806			LUIS VIVES, 44-2a.E	6	500	A
15	MANUEL ASENCIO ALFONSO	21.889.190			VIOLIN, 5	6	500	A
16	BERNARDO BURGADA CANDELA	21.922.246			SAN MARCOS, 7	6	500	C
17	JOSE SERNA RUIZ	74.141.443			MOLINOS, 35-3a.Dcha.	6	495	C
18	ANTONIO GIMENEZ FERRANDEZ	21.924.135			BARCO, 3-3a.	7	495	C
19	JOSE ANTO.CAIHUELA IBANEZ	21.964.323			MEDITERRANEO, 3-1a.C	4	490	A
20	JESUS NAVARRO VILLAESCUSA	5.124.335			VRDA.HOSPITAL, 3	5	490	C
21	RUFINO OJOSNEGROS DIEZ	12.106.670			SAN VTE.FERRER, 73-1a.C	5	490	C
22	ANTONIO GONZALEZ MACIA	21.939.427			SAN ANTONIO, 23-bajo	4	490	C



A/C	OSIS	PISI	SOPUNT	FAMILIA	DOMICILIO	DOMICILIO	SORFUTUNO	RECIENTE	SORFUTUNO	I.N.D. Y	SODITTEB	APREBMON	BERMON	NUN.
A			405	2	2	TRAV. MEDITERRANEO, 5-Ent.1.	680.371.47	DEMOFILIO LLEDO	OVANTUNH					11
A			404	2	2	LA FONT, 2	154.191.65	LIBRADA TERESA	LIBRADA TERESA					5
A			404	2	2	SAN LUCAS, 5	410.787.12	ANTONIO CARRERES	ANTONIO CARRERES					4
A			460	2	2	GABRIEL MIRO, 7	644.200.47	JOSEFA PONS BERNABE	JOSEFA PONS BERNABE					2
A			460	3	3	RONDA SUR, 6-5a.	185.190.61	MANUEL ESPINOSA MORENO	MANUEL ESPINOSA MORENO					1
A			445	1	1	PURISIMA, 18	21.878.305	SALVADOR PASTOR	SALVADOR PASTOR					3
A			435	1	1	TRAV. MEDITERRANEO, 2-2a.D	476.729.37	BALBINA ALIAGA SANCHEZ	BALBINA ALIAGA SANCHEZ					9
A			430	1	1	FLOR, 5	22.910.402	JOSEFA BLAZQUEZ MELILADO	JOSEFA BLAZQUEZ MELILADO					7
A			430	1	1	CORRALES, 40	195.491.47	CONCEPCION RODRIGUEZ MANCHON	CONCEPCION RODRIGUEZ MANCHON					8
A			430	1	1	ANGEL, 5	11.111.47	LUIS MAS SANCHEZ	LUIS MAS SANCHEZ					6
A			405	1	1	LLAURADOR, 5-2a.B	21.938.305	MARIA PILAR DIESTE ROCA	MARIA PILAR DIESTE ROCA					01

(pendencia 1) 2.11. Art. SODITVASUNIM VARESE Y (pendencia 5) 1.11. ART. %01 VARESE

NUN.	NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.	DOMICILIO	FAM.	PTOS.	C/A
71	SUPICIO SEIVA NAVARRO	HONDA, 1-A	3	435	A
72	JUAN GONZALEZ SANCHEZ	SAN SEBASTIAN, 43-3a.	2	435	A
73	RAFAEL AMORES RUIZ	C.OSTE/IA FLORIDA, 41	2	435	A
74	PABLO ALACID BERNAL	VGEN.DE LOS DOLORES, 9	5	430	A
75	ALFJO PENAVA RUIZ	PIANELLES, 27	3	425	A
76	JOSE SEGURA CANDELA	AVDA. LIBERTAD, 22-1a.	3	425	A
77	JOSE MARIA GARCIA ALFONSO	VEDA. HOSPITAL, 1	3	425	C
78	ANA MARIA FLORES SEMPERE	MAGALLANES, 4-Bajo	3	425	C
79	JUAN JOSE ALMENDROS SANCHEZ	PEINE, 4-1a.	3	425	A
80	FRANCISCO GARCIA MFIGUEZ	SAN VIE. FERRER, 18-Ent.1a.	3	420	C
81	CARMEN AZNAR CANDELA	SAUD, 9	5	415	A
82	ANTONIA GARCIA RUIZ	FDA. GACHAPEYS	2	415	C
83	CARIOS AMADOR AMADOR	TATBILLA, 16	2	405	C
84	FRANCISCO MORENATE LOPEZ	SAN VIE. FERRER, 54-4a.E	2	400	C
85	JOAQUIN JOSE PENAVA SEIVA	MACHA, 28	1	395	C
86	SALVADOR A. MAS PORRA	PEINT, 9	1	395	C
87	FCs.JAVIER BALLESTEROS IOZANO	LEPANTO, 6	1	385	A
88	PEDRO MARTINEZ GALIPIENSO	RVDs.PASCUAL MARTINEZ	1	385	C
89	ANTONIO MAS CANDELA	BEQUER, 6-3a.D	1	385	A
90	FCs.JOSE RUIZ TILAN	TILORENS, 38	1	385	A

GRUPO 54 VIVIENDAS P.P. C/ RONDA SUR

SOLICITUDES EXCLUIDAS Y DENEGADAS

- A) S/ Art. 4.1. Por ingresos superiores:
D. ANTONIO MAS ALEMAÑ.- c/ Bécquer, 6-3ª.Dcha.-
- B) S/ Art. 4.3-a). No residir tiempo mínimo:
D. RAIMUNDO RODRIGUEZ MUÑOZ.- c/ Violín, 5.-
Da.Ma.CARMEN ZAPLANA AGUILAR.- Vda.Cubos,54 Gallosa S.
D. JOSE E.JIMENEZ PATROCINIO.- c/ Trafalgar, 2.-
D. FRANCISCO FRUCTUOSO MARTINEZ.- c/P.Sorolla, 11.-
Da.VICENTE AMADOR TORRES.- c/Taibilla, 11.-
- C) S/ Art. 5-a). Por haber sido adjudicatario vivienda P.P.:
D. JUAN H.CARRERES JUAN.- Grupo 98 viv.A-2,4ª.A.-
D. FRANCISCO DAVO MORALES.- Grupo 98 viv: D,4ª.A.-
D. JOSE ANT.DAVO MORALES.- Grupo 98 viv. B-2, 1ª.C.-
D. ANTONIO ESCOBEDO CASTRO.- c/ Sierra, 16.-
D. JOSE FOLQUES GARCIA.- Grupo 98 viv. B-2, 3ª.B.-
D. GERFERINO LUJAN NAVARRO.- Grupo 98 viv. D,4ª.B.-
D. SANTIAGO PEREA JUAN.- c/ Santa Clara, 12.-
D. JUAN A.RODRIGUEZ MUÑOZ.- Grupo 98 viv. B-1,2ª.C
Da.TERESA SORIANO GARCIA.- Grupo 98 viv. A-4,bajo B.-
Da.ENCARNACION VILCHES GARCIA.- Grupo 98 viv. A-1,3ª.A.-
D. MANUEL FERRER GARCIA.- Grupo 98 viviendas.-
Da.ASUNCION GALLARDO MOLINA, c/ Macha, 28.-
- D) S/ Art. 5-c). Por tener vivienda en propiedad:
D. ANTONIO MARTINEZ GALVAÑ.- c/ Rvdª.P.Martínez, 22.-
Da.Ma.ISABEL NAVARRO ASENSIO.- c/Stma.Trinidad,51.-
D. JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ.- c/ Vayona, 69.-
D. JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.- c/ Perdigonera, 118.-
D. JOSE PONS GALIPIENSO.- c/Molina, 13.-
D. JOSE RAMON LOPEZ.- c/ Conde Altamira, 5-3ª.-
D. CAYETANO J.PASTOR ONTENIENTE.- c/C.Altamira,5-3ª.-
D. REMIGIO FERNANDEZ RODRIGUEZ.- c/ Vayona, 51.-
D. ANDRES GOMEZ CAIHUELA.- c/ Vayona, 6.-
D. JOSE MACIA CANDELA.- c/ Menorca, 4. BARCELONA.-
D. RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ.- c/ Violín Nuevo,13.-
- E) S/ Art. 8,3. Por no completar documentación:
D. JOSE ANTONIO FERRANDEZ CERDA.- c/ Purísima, 2
D. ALFONSO GARCIA NAVARRO.- c/ Vayona, 29



1A6120337

CLASE 8ª

GRUPO 54 VIVIENDAS DE P.P. C/ RONDA SUR

RENUNCIAS HABIDAS EN PERIODO DE TRAMITACION

- D. JOSE BURGADA PEREZ.-
Da. GERTRUDIS ESPINOSA ROMAN.-
D. JOAQUIN GALLARDO MANCHON.-
Da. MARIA GARRO MAS.-
Da. Ma. ASUNCION GOMIS MACIA.-
D. JOSE CANDELA BELEN.-

18 SOBRE REDISTRIBUCION DE OFICINAS Y SERVICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES PARA GRUPOS POLITICOS. PROPUESTA DE ALQUILER DE LOCAL EN PROXIMIDADES DE LA CASA CONSISTORIAL.-----

Seguidamente se dá cuenta del dictamen de la Junta de Portavoces, que dice así:-----
"En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de 28-11-86, y teniendo en cuenta la precariedad con que los grupos políticos se mueven en la Casa Consistorial, por la carencia de suficientes locales y despachos, para que puedan reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos. RESULTANDO que el Departamento de la Policia Local es insuficiente en la actualidad para el normal desempeño de sus cometidos y para albergar con dignidad a este importante colectivo de nuestra plantilla funcional. RESULTANDO que existe una oferta en los bajos del edificio fronterero a la Casa Consistorial, sito en c/ Mayor, 14, propiedad de Don Manuel Francisco Boyer mas, de 141 m/2 de superficie, con un precio de arriendo mensual de 85.000 pesetas, más el IVA, con revisión anual conforme al incremento del índice del coste de vida que estime el Gobierno y se publique en el B.O.E. RESULTANDO idóneos los locales que hoy ocupa la Policia Local para dar solución provisional a la ubicación de despachos indepen-

dientes para los grupos políticos, hasta tanto se acometa definitivamente la reforma del edificio-sede de este Ayuntamiento.- RESULTANDO que compete al Presidente o responsable del área de interior el régimen concreto de utilización de locales por parte de los grupos de la Corporación Municipal, debiendo consensuarse la distribución de los mismos, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos. CONSIDERANDO que para el desempeño de sus funciones, reuniones, visitas y cometidos que establecen los arts. 27 y 28 del referido Reglamento, además del estudio de informes, dictámenes, documentos y asuntos del orden del día de las sesiones que se convoquen en los diferentes Organos en que participen, despacho con los funcionarios, comunicación interna, etc., se necesita una mínima infraestructura de medios materiales (art. 27, in fine), que el Secretario General estima en: Teléfono(exterior e interior), máquina de escribir, mesa-cajonera de despacho, varias sillas y un mueble-estantería o archivador metálico. Y ello, sin tener en cuenta que en reuniones con asociaciones o colectivos numerosos, deberán tener a su disposición algún otro local o salón de mayores dimensiones, por lo que el común uso obligará a un régimen de utilizaciones compatibles con las funciones propias de dichos salones. Todo ello implica consensuar el régimen de funcionamiento y de distribución de locales entre los grupos".-----

Vistos los informes : 1) Del Jefe de la Policía Local, sobre las dependencias mínimas que cubrirían las necesidades de este colectivo de funcionarios. 2) Del Arquitecto Municipal, que hace una valoración del acondicionamiento del local ofertado en arriendo, en función de las necesidades apuntadas en el informe del citado Jefe, estimándose el coste total en 2.775.000 pesetas, cuyo informe se acompaña de un plano de planta de dicho local, en su actual estado.-----

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Obras, sobre traslado de las dependencias de la Policía Local a los bajos del edificio sito en c/ Mayor, nº. 14, propiedad de Don Manuel Francisco Boyer Mas.-----

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas, que dejó el asunto del alquiler sobre la Mesa, porque la oferta de arriendo iba a estudiarse conjuntamente con la distribución de locales para grupos políticos, en la Junta de Portavoces.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUER

DA:-----
PRIMERO.- Aceptar en principio la oferta de arriendo del local sito en c/ Mayor, 14, en los extremos y condiciones que se describen ut supra.-----

SEGUNDO.- Realizar las obras de acondicionamiento de dicho local, mediante contratación directa, conforme a las necesidades planteadas en su informe por el Jefe de la Policía Local, y de acuerdo con el estudio económico de la Oficina Técnica.-----

TERCERO.- Una vez trasladada la Policía Local a los bajos arrendados, acometer sin dilación la distribución de las actuales dependencias de la Policía en cuatro locales, a distribuir entre los cinco grupos políticos, conforme a criterios previamente consensuados y teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y los niveles de representación política de cada uno de ellos, así como el régimen de utilizaciones compartidas de los salones de la Casa Consistorial, cuando los grupos tengan convocadas reuniones con Asociaciones. Se recabará informe sobre valoración de esta distribución a la Oficina Técnica, así como informe sobre la posibilidad de ejecutar esta obra por administración, por tratarse de una obra de tabiquería, sin mayor complejidad. Se dotará tales locales de la infraestructura mínima que se enumera ut supra.-----

CUARTO.- Se instrumentarán los medios económicos para hacer frente a las obras, tanto en local arrendado como en las actuales dependencias de la Policía Local, así como para el pago de alquileres del presente ejercicio y compra de enseres, mobiliario y demás infraestructuras antes citadas.-----

QUINTO.- Hasta tanto se pueda formalizar el contrato de arrendamiento de local, se faculta al Sr. Alcalde para negociar con el dueño del mismo, la ocupación y permiso de obras, cuyo tiempo de ejecución se computará como de arriendo, a efectos de la formalización del citado arrendamiento.-----

SEXTO.- Se faculta a la Comisión de Gobierno para la realización y ejecución de este acuerdo en su globalidad, tanto en los aspectos económicos, de contratación, ordenación del gasto y aprobación de certificaciones o facturas de suministro salvando la competencia del Pleno en cuanto a instrumentar medios económicos.-----

19 INDEMNIZACION A CONCEJA Se dá cuenta de propuesta de la -
LES.----- Alcaldía sobre indemnizaciones a -
===== percibir por los miembros de la -



Corporación Municipal, por asistencias a Comisiones y Pleno, según Dictamen emitido por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 29 de octubre actual, a las 13 horas, de la que resultan las siguientes cantidades a percibir:-----

CONCEJALES, 4.000 pesetas, por cada asistencia, con un máximo de 20.000 pesetas mensuales.-----

PRESIDENTES DE COMISION, 4.000 pesetas por cada asistencia, con un máximo de 20.000 pesetas mensuales.-----

MIEMBROS COMISION M. DE GOBIERNO, 5.000 pesetas por cada asistencia, con un máximo de 20.000 pesetas mensuales.-----

PORTAVOZ DE GRUPO, 4.000 pesetas por cada asistencia, con un máximo de 20.000 pesetas mensuales.-----

Las anteriores indemnizaciones tienen el carácter de acumulativas.-----

Para la percepción de estas indemnizaciones la Depositaria de Fondos confeccionará las correspondientes nóminas mensuales en base a las certificaciones de asistencia a sesiones expedidas por los respectivos Secretarios.-----

Estas indemnizaciones serán devengadas con efectos al 1 de Septiembre de 1.987.-----

A su vista el Pleno Municipal, adoptó, por unanimidad el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía en todas sus partes.-----

SEGUNDO.- Que por los servicios económicos se habiliten los créditos presupuestarios necesarios a esta finalidad.-----

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio del extracto de este acuerdo.-----

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a todos los Grupos y Secretarios de Comisiones, a los efectos procedentes.-----

20 MEDIOS ECONOMICOS Y REALES A GRUPOS POLITICOS, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS COMETIDOS.- A continuación por la Alcaldía en base a Dictamen emitido por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 29 de octubre actual, a las 13 horas, propone al Pleno Municipal, la concesión de las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos con representación Municipal, con arreglo a los siguientes criterios:-----

- A cada grupo:-----
- 20.000 pesetas mensuales con el carácter de fijo.-----
- 3.500 pesetas mensuales por cada Concejal del Grupo-----



1A6120338

CLASE 8ª

Las anteriores asignaciones serán abonadas con efectos del 1 de septiembre de 1.987.-----

A su vista el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía en todas sus partes.-----

SEGUNDO.- Estas asignaciones serán percibidas mensualmente por el Portavoz de cada Grupo Municipal.-----

TERCERO.- Que por los servicios económicos se habiliten los créditos presupuestarios necesarios a esta finalidad, con cargo al Capítulo IV del Estado de Gastos.-----

CUARTO.- Las asignaciones, que tendrán el carácter de subvención, se fijan en las siguientes cantidades, siempre que se mantenga el número inicial de Concejales por Grupo:-----

P.S.O.E.....	51.500 pesetas mensuales.-
A.P.....	41.000 pesetas mensuales.-
I.U.....	34.000 pesetas mensuales.-
C.D.S.....	23.500 pesetas mensuales.-
F.E. y J.O.N.S.....	23.500 pesetas mensuales.-

QUINTO.- El resto, es decir, los medios reales con que se dotarán los despachos de los Grupos Políticos, se especifica en otro acuerdo de la presente sesión, que consta en Acta ut supra.-----

SEXTO.- Las asignaciones en metálico se conceden para ayudar a los Grupos a sufragar gastos de material de oficina, actividades municipales, viajes, gestiones, organización de actividades, y trabajos propios del correspondiente Grupo Municipal en relación con el marco de competencias propias de este Municipio.-----

21.1 ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su especial declaración de urgencia se dá cuenta del expediente de Imposición de Contribuciones Especiales por-----

27

las obras de Urbanización Sector Covés Norte. RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1.985 aprobó inicialmente el correspondiente proyecto, por un importe globalizado de 99.410.970 pesetas. RESULTANDO que el citado proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 29 de abril de 1.986. CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el art. 220-1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, serán sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras. CONSIDERANDO que se estimarán personas especialmente beneficiadas en las contribuciones especiales por ejecución de obras que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos (Art. 220-2, a) del mencionado R.D. 781/86). CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 219 existe dentro del proyecto obra para la cual es obligatoria la exigencia de C.E. CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221-1 del R.D. 781/86, el importe de la Contribución Especial no excederá en ningún caso del 90% del coste de la obra que el municipio soporte. Con lo dictaminado por las Comisiones Informativas de Fomento y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales por Obras de Urbanización Sector Covés Norte, con un porcentaje del 17,50% sobre el importe total del proyecto. (17,5% de 99.410.970= 17.396.920 pesetas).-----

SEGUNDO.- Considerar como sujetos pasivos de estas Contribuciones Especiales, a los propietarios de los inmuebles comprendidos en el proyecto de urbanización.-----

TERCERO.- ZONA DE AFECCION: La delimitada en el proyecto técnico confeccionado al efecto.-----

CUARTO.- Establecer como módulos de reparto los siguientes:-----

A) El 50% del importe a distribuir, teniendo en cuenta la superficie de las fincas, de conformidad con el siguiente baremo:-----

- Fincas hasta 200 m² de superficie... Módulo 1.--
- De 200 a 300 m² de superficie..... " 2.--
- De 300 a 400 m² de superficie..... " 3.--
- De 400 a 500 m² de superficie..... " 4.--

y así sucesivamente.-----

76

B) El 50% restante se distribuirá teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de las fincas afectadas.-----

QUINTO.- Disponer la reglamentaria exposición al público para reclamaciones, del presente expediente.-----

21.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- Seguidamente, se dá lectura de Moción presentada por el Grupo de I.U. cuyo texto dice así:-----

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el artículo 97-3, en relación con el artículo 91-4 del Reglamento General de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formula, previa su declaración de urgencia la siguiente MOCION: Dada cuenta la frecuente contratación de personal por parte de este Ayuntamiento, para distintos trabajos temporales o provisionales por medio de los llamados "concurtillos" y vistas por otra la habitual composición de los tribunales en las oposiciones a funcionarios, proponemos por el Ayuntamiento se adopte la siguiente RESOLUCION: PRIMERO.- Que en los concursillos estén representados los grupos de la Oposición, en igualdad de condiciones que está el Grupo Político que ostente el Gobierno Municipal, así como se encuentre representado un miembro designado por el Comité de Personal de este Ayuntamiento.- SEGUNDO.- En las oposiciones a funcionarios se permita participar como observadores a representantes de los grupos de la oposición.- TERCERO.- Por último, que se renuncie a cualquier contratación que no sea a través de los criterios dichos en los puntos anteriores".-----

Declarado el asunto de urgencia, por unanimidad, pasa el Sr. Candela Fuentes a defender la Moción de su Grupo, explicando las razones justificativas de la propuesta, y subrayando que la participación representativa de todos los grupos en las pruebas de selección de personal, dará mas tranquilidad a todos los vecinos, máxime existiendo un Gobierno Municipal minoritario. Por lo menos, se acentuará la participación de todos los grupos. Y no es que se dude ni de los técnicos integrantes de los Tribunales ni de los políticos. Sólo que con la propuesta, los procedimientos de selección se harían más transparentes.-----

El Sr. Asencio dice que su grupo apoyará todo cuanto redunde en una mayor participación y transparencia.-----

El Sr. Penalva replica, por el PSOE, que transparen-
cia la hubo siempre. Es aceptable, en lo relativo a Concur-
sillos, pero con una ligera variedad, que la participación en --
los Tribunales se extienda a las Comisiones Informativas co-
rrespondientes, añadiendo en todo caso al CDS y a FE y JONS --
para asegurar su participación. En cuanto a la cuestión de ob-
servadores en oposiciones y concursos reglamentarios, el Tribu-
nal es el que marca la ley. Prácticamente, los miembros del --
Tribunal son de fuera, técnicos, funcionarios, y sólo hay un --
político, el Alcalde, a quien le sustituya, como Presidente.--
Concluye el Sr. Penalva que no entiende a quién hay que obser-
var.

El Sr. Alcalde añade que las oposiciones son públi-
cas, lo que dá al tema selectivo unas garantías y transparen-
cia fuera de toda duda. Incluso en la Comisión de Cultura se --
había sugerido una participación de todos los grupos, que com-
partirían el voto del Presidente. O sea que tal sugerencia iba
incluso más lejos que esta propuesta.

El Sr. Candela Fuentes afirma que no está mal que la
participación en las Oposiciones se mejore, compartiendo el vo-
to del Presidente. En todo caso, la propuesta se cifre a inter-
venir en las oposiciones en calidad de observadores, aunque --
ello sea más corto que la sugerencia de Cultura.

El Sr. Poveda afirma que no sabe lo que hasta ahora
se haya hecho al respecto, pero hay constancia de que algunos
trabajadores del Ayuntamiento que todavía prestan servicios --
en la Casa fueron seleccionados directamente, sin procederse --
a través de concursillos.

Se procede a votación, con el siguiente resultado:--

- A favor de la Moción.....	DIEZ.-----
- En contra de la Moción.....	NUEVE.-----
- Abstenciones.....	UNO.-----
- No asiste.....	UNO.-----
Total.....	VEINTIUN MIEMBROS.

Por todo ello, la Corporación por mayoría simple --
ACUERDA:-----

Aprobar la Moción en todos sus extremos.-----

21.3 ASUNTOS DE URGENCIA.- A continuación, el Grupo de I.U. --
presenta la siguiente Moción:-----



1A6120339

CLASE 8ª

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayunta-
miento de Crevillente, en virtud de lo establecido en el ar-
tículo 97-3 en relación con el artículo 91-4 del Reglamento-
General de Organización y Régimen Jurídico de las Corporacio-
nes Locales, formula previa su declaración de urgencia la si-
guiente **MOCION**: Habiéndose presentado por parte de vecinos -
de Crevillente, de las calles Honda, Jaime I, Avda. de Madrid
etc., que viven en los alrededores de la Fábrica de Alfom-
bras "Viuda de José Lledó Mas", repetidamente quejas, e in-
cluso recogida de firmas, en los últimos años, debido a los
ruidos producidos por dicha empresa que sobrepasan amplia-
mente la normativa vigente, y más aún, cuando estos son por
la noche, con la consiguiente molestia para el descanso de -
los vecinos. La veracidad de lo expuesto ha sido comprobado
por la Policía Local y por representantes de este Grupo Muni-
cipal de Izquierda Unida, que por otra parte, también somos
conscientes de la necesidad en algunos momentos por la empre-
sa de trabajar en tres turnos, por tener que cumplir plazos
y fechas de entrega de sus mercancías. No obstante, lo ante-
rior no tiene que ser obstáculo para el descanso que tienen
los vecinos. Por todo lo expuesto, proponemos se adopte por
el Ayuntamiento Pleno la siguiente **RESOLUCION**: Comunicar a -
la dirección de la Empresa "Viuda de José Lledó Mas" que pro-
cure corregir los ruidos molestos que producen, y especial-
mente durante las horas que van de las 22,30 a las 6, ya que
el hecho de acogerse dicha industria al régimen transitorio-
del vigente Plan General, no es impedimento para que se exi-
ja las pertinentes medidas correctoras, cosa que este Ayunta-
miento no desearía verse obligado a imponer, siempre que la
Empresa colabore en la corrección de molestias al vecindario
y mantenga su propósito de trasladar dichas instalaciones a
zonas industriales idóneas, lo más pronto posible".-----

Declarado el asunto de urgencia, por unanimidad, -

el Sr. Candela Fuentes, apoya y razona sus argumentos, ya que comprobado el problema in situ, es imposible habitar en sus inmediaciones. Ultimamente, se han acentuado las molestias, pese a las múltiples gestiones efectuadas por el Gobierno Municipal. Son precisas medidas más concretas y soluciones más firmes. Las quejas se vienen sucediendo desde hace tres años.

Replica el Alcalde que las quejas se remontan por lo menos a siete años.

El Sr. Ferrández opina que la Moción no aporta medidas nuevas, y de todo cuanto sugiere la Moción se han efectuado gestiones concretas. El Gobierno Municipal no es ajeno al problema de las molestias e incomodidades de los vecinos, cosa que le preocupa profundamente. Pero también existen unos derechos de la Empresa, adquiridos, que impiden adoptar medidas más resolutivas. La empresa ha dicho que no tiene inconveniente en marcharse. También el Ayuntamiento encargó a una Empresa especializada el estudio de la insonorización de esa nave industrial, cuyo presupuesto estimado se elevó a doce millones de pesetas. Es posible que por razones de producción y de comienzo de temporada, la Empresa haya roto el compromiso de no poner en marcha determinadas máquinas en le horario nocturno de trabajo. El Gobierno Municipal está encima del tema. Pero tenemos serias dudas jurídicas sobre la aplicación de medidas concretas, dada la situación de régimen transitorio en que se halla la industria, a caballo de normativas diferentes del antiguo y vigente P.G.M.O.. El asunto debería pasar a estudio detenido de la Comisión de Fomento.

El Sr. Asencio explica que A.P. se abstendrá, por considerar que el contenido de la propuesta de I.U. no debería ser objeto de Moción, sino más bien de ruego, que no es vinculante. Ello no empece a la preocupación de A.P., que haciéndose eco de las molestias y quejas formuladas por los vecinos, es consciente de que deben buscarse soluciones definitivas a este problema.

Para el Sr. Alcalde el tema propuesto plantea serias dudas al político, lo que le impide actuar de forma más resolutiva. Pero se puede negociar la posibilidad de que los telares molestos se trasladen a otra nave más idónea. En todo caso, estima que debe estudiarse el problema en la Comisión de Fomento.

El Sr. Carreres, por I.U. afirma que el asunto es urgente, dado el tiempo transcurrido desde que se producen molestias. Los ruidos son insoportables. El vecindario tiene derecho a vivir. Creemos, dice, que la Moción tiene un contenido inaplazable e importante. Creemos que el Gobierno Municipal ha tenido dejadez en el asunto. Creemos que esos ruidos son subsanables. Creemos que se puede paliar el grado de molestias intensificando la producción en otros telares. La descarga de fuel y otros combustibles en pleno núcleo de población es grave. Creemos que sin medidas drásticas, se puede lograr que la Oposición le gane la partida a la Empresa con negociaciones. Por todo ello proponemos mantener la moción en sus términos, concluye el Sr. Carreres.

Se procede a votar, con el siguiente resultado:--

- Votos a favor de la Moción....	CUATRO.-
- Votos en contra.....	NUEVE.-
- Abstenciones.....	SIETE.-
- Ausencias.....	UNA.-
Total.....	VEINTIUN MIEMBROS

Por todo lo cual, la Corporación por mayoría simple adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Rechazar la Moción formulada por I.U.-----

21.4 ASUNTOS DE URGENCIA.- A continuación, se dá lectura de la siguiente Moción del Grupo Municipal de I.U:-----

El Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el artículo 97-3, en relación con el artículo 91-4 del Reglamento General de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formula previa su declaración de urgencia la siguiente MOCION: Dada la urgente e inaplazable necesidad de que Crevillent cuente con un Centro de Salud, para la mejor asistencia sanitaria de la población, y teniendo en cuenta que el INSALUD ha manifestado la voluntad de construirlo prioritariamente, que el propio Ayuntamiento cedió en su día los terrenos para su construcción. Considerando que la propia legislación autonómica establece un amplio marco de colaboración y participación municipal en estos servicios. Considerando así mismo que a partir del próximo enero las competencias de INSALUD serán transferidas a la -

87
Generalitat Valenciana. Por todo lo expuesto, proponemos se --
adopte por el Ayuntamiento Pleno la siguiente resolución: La --
creación inmediata de una Comisión Municipal, formada por un --
representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran
esta Corporación, para que urgentemente se entreviste con el --
Conseller de Sanitat de la Generalitat Valenciana, al efecto --
de exponerle las razones de esa urgencia y necesidad de impul-
sar la construcción en el próximo ejercicio de dicho Centro de
Salud, así como su inmediata puesta en funcionamiento".-----

Previa su declaración unánime de urgencia, el Sr. --
Candela Fuentes defiende la Moción y expone las razones que la
apoyan, clarificando algunos puntos y ampliando otros.-----

El Sr. Penalva explica ampliamente las gestiones que
en materia sanitaria, y más concretamente sobre el Centro de Sa-
lud, viene realizando siempre a través de la Dirección Provin-
cial de INSALUD, que considera el tema de Crevillente priorita-
rio. Actualmente, las transferencias están pendientes. Por --
otra parte, con esta Moción lo que se propone es puentear al --
Organismo Provincial, cuando realmente sería más correcto an-
tes del contacto con el Conseller de Valencia pedir a Alicante
información amplia sobre la situación actual y momento del ex-
pediente en cuestión.-----

El Sr. Asencio dice que A.P. apoyará a I.U. dada la
insuficiencia del Ambulatorio actual. El centro de salud puede
ser interesante. Tampoco hay norma que prohíba este puenteo, --
o que obligue a hacer gestiones por la vía estrictamente jerár-
quica. No se pierde nada y se puede, en cambio, ganar mucho.---

El Sr. Alcalde afirma que también el PSOE apoyará la
Moción, pero sirvan al menos de reflexión algunas consideracio-
nes. ¿Estamos todos convencidos de que con la visita al Conse-
ller desbloqueamos la situación del tema, en manos de INSALUD?
Estudiemos en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, si-
vale la pena ir en estos momentos en que todavía no hay trans-
ferencia al Conseller o al propio Ministro del Gobierno Cen-
tral.-----

El Sr. Candela Fuentes manifiesta su impresión de --
que aquí sólo hay ánimo de boicotear mociones, cuya iniciativa
no sea la del Gobierno Municipal.-----

Al Sr. Zaplana Belén le asombra de que se planteen --
asuntos cuyo beneficio para el pueblo es indudable, y que se --
haga ahora, desde la oposición, y sin embargo no preocuparon en



1A6120340

CLASE 8ª

modo alguno en momentos en que el ponente de estas mociones
también fué Gobierno Municipal. Da la sensación de que aho-
ra se quiere deshojar la margarita.-----

El Sr. Poveda manifiesta que tras las múltiples --
gestiones con los Organismos Sanitarios Provinciales, da la
impresión que se nos está tomando algo el pelo. Parece como
si el Gobierno Municipal quisiera restar importancia a la --
Moción. Es más, dado que tales Organismos son dirigidos por
el PSOE, parece como si existiere un temor a romper la li-
nea jerárquica a través de peligrosos puentes. Piensa el --
Sr. Poveda, contra tales temores, que lo más positivo es --
llegar al responsable principal del tema y plantear allí --
abiertamente la cuestión sanitaria de Crevillente.-----

El Sr. Penalva replica que en todo momento los Or-
ganismos Provinciales han abierto puertas y han facilitado
soluciones. Que no se debe confundir las instalaciones de --
la Seguridad Social (el Ambulatorio). Que las transferen-
cias todavía no están consumadas a favor de los Organos de
la Generalitat. Por todo ello es por lo que debiera refle-
xionarse el tema en la Comisión de Sanidad.-----

Se procede a votar el asunto, y da los siguientes
resultados: UNANIMIDAD.-----

Por todo ello se ACUERDA:-----

Aprobar la Moción en todos sus extremos, deniendo
formarse una Comisión Especial con participación de todos --
los grupos, a tal efecto, y de modo inmediato.-----

21.5 ASUNTOS DE URGENCIA.- Seguidamente se dá lectura de --
----- la siguiente Moción del Grupo --
I.U.-----

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayunta-
miento de Crevillente, en virtud de lo establecido en el ar-
tículo 97-3 en relación con el 91-4 del Reglamento General-
de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Lo-

cales, formula, previa su especial declaración de urgencia, - la siguiente **MOCION**: Que el artículo 1º. de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, indica que los Municipios son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado, y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades. Con lo que se reconoce el carácter de institución básica más próxima al conjunto de los ciudadanos que ostentan los Ayuntamientos.- Que el artículo 105-1 de la misma Ley de Bases, expresa que se dotará a las Haciendas Locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las Entidades Locales, recalcando lo ya expresado por el artículo 142 de la Constitución, cuando dice: "Las Haciendas Locales habrán de disponer de los medios suficientes para el ejercicio de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas".- Sin embargo la aportación del Estado a través del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, a la financiación de los Ayuntamientos, ha estado disminuyendo porcentualmente sobre la recaudación líquida del Estado, por los conceptos tributarios no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas incluidos en los Capítulos 1 y 2 del Presupuesto de Ingresos del Estado, desde el año 1.982 en que representaba un 7% de ese concepto, hasta el año actual, que ha representado solamente un 5,6%, es decir, una disminución en cinco años del 20%. - Que por otro lado, tampoco acaba de promulgarse la Ley de Financiación de las Haciendas Locales tantas veces prometida, encontrándose en general los Ayuntamientos, sometidos a una importante penuria económica, y un elevado grado de incertidumbre por falta de legislación clara.- En consecuencia propone que el Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos: **PRIMERO**.- Comunicar al Gobierno español, la exigencia de este Ayuntamiento, de que, para los Presupuestos Generales del Estado de 1.988, se consigne una cantidad para el Fondo Nacional de Cooperación Municipal que represente como mínimo un 10% de la previsión de recaudación líquida para ese año de los conceptos tributarios no cedibles a las Comunidades Autónomas, incluidos en los capítulos 1 y 2

de los ingresos del Estado.- **SEGUNDO**.- Instar al Gobierno Español a no demorar por más tiempo la promulgación de una Ley de Financiación de las Haciendas Locales que asuma los preceptos legales y la necesidad de autonomía y suficiencia financiera de los Ayuntamientos".

Se delibera sobre su declaración de urgencia. Interviene el Sr. Asencio, manifestando que la pretendida urgencia es criticable, ya que los Presupuestos Generales del Estado están prácticamente elaborados. Por otra parte, apoyaremos propuestas útiles siempre, pero no ésta concretamente que ni precisa ya de urgencia, porque en las Cortes está todo hecho al respecto, ni se justifica su utilidad.

El Sr. Candela Fuentes, dice en defensa de la urgencia de esta Moción, que todos los grupos han reconocido siempre la escasez de medios de los municipios españoles y concretamente el nuestro. Estima conveniente este acuerdo, en apoyo y refuerzo de la reivindicación planteada ya por la Federación de Municipios.

El Sr. Garro manifiesta que el cauce es la reunión de la Federación de Municipios que se celebra mañana en Valencia, a la que dicho Concejal asiste, y en la que se insistirá sobre este tema.

Se procede a votar la urgencia de la Moción con los siguientes resultados:-

- A favor de la urgencia.....	CUATRO.-----
- En contra.....	DIECISEIS.-
- Ausente.....	UNO.-----
Total miembros.....	VEINTIUNO.-

En consecuencia, queda rechazada la inclusión de esta Moción, por lo que no se entra en el debate de su fondo.

21.6 ASUNTOS DE URGENCIA.- Seguidamente, se dá lectura de la Moción que presenta I.U. cuyo texto dice así:-

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el artículo 97-3, en relación con el 91-4 del Reglamento General de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formula previa su especial declaración de urgencia, la siguiente **MOCION**: Encontrándonos en una situación en la que las

bases cedidas a los ejércitos de los EE.UU. en territorio español, se encuentran cada vez más introducidas en su complejo e infraestructura nuclear, preveyendo los planes de EE.UU. el incremento del papel y funcionalidad militar de sus bases en España, así como su ampliación con nuevas instalaciones.- Esta posición hace que España sea cada día más dependiente de los EE.UU., con graves consecuencias para su propia soberanía y paz de Europa y en las riberas del Mediterráneo. La denuncia del Convenio en virtud del cual los EE.UU. disponen de estas instalaciones firmado en 1.953, debe producirse según indica el propio tratado seis meses antes de su expiración, que se producirá el 15 de mayo de 1.988. Es por ello que esta denuncia debería realizarse antes del 15 de noviembre de 1.987. Consecuentemente con todo ello propone, que el Pleno de la Corporación Municipal adopte los siguientes acuerdos: Solicitar al Gobierno Español que agilice los trámites, para efectuar la denuncia del convenio con EE.UU. por el que tienen cedido suelo para la instalación de Bases Militares antes del día 15 de noviembre de 1.987".

Se delibera sobre la procedencia o no de su declaración de urgencia.

El Sr. Asencio reitera sus razones ya expuestas en la Moción anterior, añadiendo que estos temas de Estado son competencia del Parlamento y del Gobierno.

El Sr. Ferrández afirma que nuestro municipio no tiene por qué entrar en materias que son incumbencia del Gobierno, y en buenas horas quedan.

El Sr. Candela Fuentes afirma que el Ayuntamiento es un órgano representativo del pueblo soberano. Además, no se pretende entrar en el fondo del asunto, sino simplemente denunciarlo.

Se procede a la votación de la declaración de urgencia con los siguientes resultados:

- Votos a favor de la urgencia.....	CINCO.-
- Votos en contra.....	QUINCE.-
- Ausentes.....	UNO.-
Total miembros.....	veintiuno.-

En consecuencia, se rechaza la urgencia, no incluyendo el asunto en el orden del día y por tanto no entrando



1A6120341

CLASE 8ª

a deliberación sobre el fondo de la Moción.-----
21.7 ASUNTOS DE URGENCIA.- Finalmente, se dá lectura de la
----- Moción que presenta el Grupo de
I.U., cuyo texto dice así:-----

"MOCION que a raíz de las quejas de los vecinos de la calle Pintor Sorolla, colindantes con la Biblioteca Municipal, debido a que el vertido de las aguas del tejado de la Biblioteca desemboca en los patios de dichas viviendas, con peligro de inundación de éstas, como ocurrió recientemente, y comprobado personalmente por los Concejales de este Grupo; proponemos al Ayuntamiento se adopte la siguiente Resolución: PRIMERO.- Que por parte de los Servicios Técnicos correspondientes se habiliten urgentemente las medidas necesarias para que el vertido de estas aguas se conduzcan directamente a la vía pública o al alcantarillado, evitando el peligro existente en estos momentos, tanto para las propiedades de los vecinos como para la Biblioteca Municipal".

Se declara de urgencia por unanimidad.

El Sr. Ferrández Ruiz afirma que sobre esta Moción ya se han adoptado medidas técnicas precautorias, y por sus repercusiones jurídicas el asunto pasó al Servicio Jurídico correspondiente.

El Sr. Ferrández Galipienso completa lo anterior diciendo que por la Oficina Técnica se estudia la forma de variar el actual cauce de las aguas fluviales.

El Sr. Candela Fuentes manifiesta que hoy por hoy sigue en peligro la Biblioteca, en caso de lluvias.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar la Moción en todos sus extremos, comunicándose a la Oficina Técnica que estudie urgentemente los

medios técnicos adecuados para eliminar este peligro.-----

Siendo las doce horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se suspende la sesión, no considerándose - por ésta que exista razones justificativas para convocar ahora una sesión extraordinaria con el fin de tratar el capítulo de Ruegos y Preguntas, que deberán inexcusablemente figurar - en próxima sesión ordinaria de Pleno, siempre que lo considere oportuno los interpelantes. Levantándose la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Serrano', 'Alfonso', and 'Vicente']



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE URGENCIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1.987, A LAS 19 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO ILOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON IGNACIO F.CANDELA FUENTES

DON JUAN B.FERRANDEZ GALIPIENSO

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON DIEGO MAS BOTELLA

DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON FRANCISCO SOLER ALFONSO

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO

DOÑA ARACELI BERNABEU MAS

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON JUAN BTA.POVEDA COVES

DON JOSE A. FERRANDEZ RUIZ

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES CARRERES BELEN

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENSIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las -- diecinueve horas del día -- nueve de noviembre de mil -- novecientos ochenta y siete, se reúne en convocatoria de urgencia citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno, bajo la -- Presidencia de su titular -- Don Francisco Ilopis Sempere, con los Concejales Don César Augusto Asencio Adsuar, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio F. -- Candela Fuentes, Don Juan -- Bta. Ferrández Galipienso, Don Antonio Candela Espinosa, Don José Manuel Garro -- Belén, Don Diego Mas Botella, Doña Carmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco -- Soler Alfonso, Don Francis -- co Segura Alfonso, Doña Ma -- ria Angeles Mas Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan Bautista Poveda Coves, Don José Antonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Francisco Vte. Magro Espí y Don Vicente Mas Santiago. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. -- Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés -- Calvo Guardiola.-----

Antes de tratar los asuntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde manifiesta que era su propósito celebrar el sábae

do un pleno informativo sobre la situación de los servicios e infraestructuras públicas, después de las inundaciones. La prolongación de la alerta y los trabajos de los días anteriores, hicieron imposible tal convocatoria. Ahora, tras ciertas noticias alarmantes de la prensa del domingo y lunes, que des cartaban al Bajo Vinalopó de la situación de Zona Catastrófica, esta Alcaldía, ha tenido hoy contactos con el Ayuntamiento de Elche y el Gobierno Civil, informándose de que se prepara un informe general sobre daños, incluyéndose también los términos de Elche y Crevillent, ya que no se hacen evaluaciones por comarcas, sino a través de planos de superficies, cuyos resultados se piensa elevar al Gobierno, solicitando la declaración de Zona Catastrófica. A continuación, se nos pedirán informes concretos en cuestionarios impresos. Y de la contrastación de estimaciones municipales con las provinciales saldrá un informe general. La propia Secretaría General del Gobierno Civil consideró conveniente que los Ayuntamientos adoptasen acuerdos de petición de Zona Catastrófica, sin perjuicio de posteriores evaluaciones, que se harán de forma más relajada durante la presente semana.

"La urgencia de la presente convocatoria de Pleno Extraordinario, modalidad del art. 77-b) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, sin la antelación mínima de dos días hábiles, se basa en el art. 79 del citado Reglamento, por lo que previamente a los dos puntos del Orden del Día, esta Alcaldía somete a declaración de urgencia su celebración, ya que no se trata ahora de evaluar con detalle y cifras económicas los daños ocasionados, sino de definir de forma global la situación y magnitud de la catástrofe, por si merece en principio, a criterio de este Ayuntamiento, solicitar la inclusión de nuestro Municipio en la declaración de Zona Catastrófica. Ello es inaplazable y urgente, ya que el propio Gobierno Civil interesará este tipo de diagnósticos generales, en apoyo de su inminente demanda al Gobierno Central de declaración de Zona Catastrófica.

Por todo ello, esta Alcaldía propone declarar la convocatoria de urgente e inaplazable. Otra cuestión posterior será la relación detallada y pormenorizada de daños y evaluaciones económicas, que se nos pedirá con la rigurosa concreción de los cuestionarios impresos, No hay pues precipitación en esta convocatoria, ni mucho menos improvisación. Se



1A6120342

83

CLASE 8ª

trata sin lugar a dudas de una necesidad incuestionable e inaplazable.

abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 INFORMACION SOBRE LA ACTUAL SITUACION DEL MUNICIPIO, TRAS LOS ULTIMOS TEMPORALES.

Seguidamente, se dá lectura del Informe de la Oficina Técnica sobre el estado actual de edificios municipales y redes de infraestructura, cuyo texto dice así: "INFORME que se emite por la Oficina Técnica en relación con los daños ocasionados por razón de las lluvias ocurridas en días pasados, y que en una primera valoración pueden señalarse los siguientes: EDIFICIOS ESCOLARES: En estas instalaciones se han producido daños en los siguientes Centros: Grupo Escolar "Ramón y Cajal": hundimiento de terrenos en zona de patios frente al edificio con deterioro de alcorques y valla de delimitación.- Grupo Escolar "Colegio Primo de Rivera": Daños en pista polideportiva con posibles nuevos asentamientos de la misma. También se han producido daños por inundación, aunque de poca consideración en aulario de este Centro.- Con carácter general se señala la aparición de goteras y humedades en gran parte de estas instalaciones y en la totalidad de las bibliotecas de reciente construcción.- RED DE INFRAESTRUCTURA: Red de agua potable: Se han producido daños en las siguientes instalaciones: Red situada en la Pda. de Campillos con la desaparición de unos 40 metros de tubería de 200 mm. de diámetro. Tubería de abastecimiento de agua al Barranco de San Cayetano, con localización de roturas en los cruces con Barranco del Pollo (30 metros lineales de tubería Ø 80mm.); Barranco de Amors (50 metros de tubería de 80 mm. Ø) y Barranco de San Ca

yetano (125 metros de tubería de 50 mm. de Ø). Red de suministro al poblado de El Realengo con el arrastre de unos 200 metros de tubería de Ø 125 mm. y en la zona situada a unos 200-metros hacia el Sur del depósito regulador de dicho poblado.- Red de Abastecimiento de La Colorada con desaparición por --- arrastre de unos 300 metros de tubería de Ø 50 mm.. Tubería - del Barranquet Manchón, 40 metros lineales de 50 mm. de Ø. Tu-bería situada en Camino de La Monja, con arrastre de 3 metros de 50 mm. de Ø, y tubería situada en la Ctra. Gral. 340 fren-te al Complejo Industrial Imperial, por arrastre del muro de-
 contención.- Las reparaciones efectuadas hasta el momento son:
 -Tramo correspondiente al Barranco del Pollo. -Camino de La -
 Monja. -Ctra. N. 340.- En el casco urbano se produjeron rotu-
 ras en las calles Perdigonera, Pintor Velázquez y Ruiz Gasch,
 habiendo sido todas ya reparadas.- Red viaria.- Con carácter-
 general en el casco urbano se han producido deterioros de cal-
 zadas, que actualmente se encuentran aún sin urbanizar, citán-
 dose como las dañadas las de: Vayona, Perdigonera, Alts del -
 Pelut, Llorens, Macha y Sendra.- En cuanto a los caminos del-
 término municipal se señala con carácter general deterioro en
 la totalidad de los mismos por desprendimiento de piedras y -
 tierra que invaden las calzadas, así como surcos producidos -
 por el arrastre de las aguas pluviales. No obstante, conviene
 señalar como muy dañados los correspondientes al: Castillo --
 Viejo, Barranco de San Cayetano en la zona situada bajo la --
 Ctra. Nacional 340, Carretera del Norte del Pantano, Camino -
 de Peña Sendra, Camino de La Mangranera, Camino de Los Fosos,
 Camino de la Tierra Colorada, Camino de Marchante, Camino del
 Rincón de Las Parrétas (Desde Trásvase), Camino de San Cayeta-
 no, Camino Viejo de Orihuela en Cruce con Barranco de Amorós,
 Camino de Marchante y Camino de las Hermitetes.- Red de Sanea-
 miento.- En principio es previsible que se hayan producido da-
 ños, no obstante, en el día de la fecha no se han podido eva-
 luar los mismos.- En cuanto a los poblados de El Realengo y -
 San Felipe de Neri, no ha sido posible realizar un estudio --
 de daños, aunque presumiblemente en las instalaciones que com-
 peten al Ayuntamiento, en principio no parece que los mismos-
 sean elevados.- Crevillente, 9 de noviembre de 1.987.- El Ar-
 quitecto Municipal.- Fdº.- El Aparejador Municipal.- Fdº."---

El Sr. Alcalde incide en algunos de los daños antes mencionados, ampliando las noticias con lo observado en su --

propia inspección ocular. Explica las circunstancias que moti-
 varon la interrupción del servicio de suministro de agua -
 potable. Menciona la apoyatura a Catral, suministrando cubas
 particulares de agua potable. Habla específicamente de los -
 daños en el Colegio "Ramón y Cajal". Y centra su información
 en las actuaciones de tipo social, tales como la evacuación-
 urgente de vecinos de El Realengo, el mensaje dramático de -
 Dolores el jueves, cuya evacuación definitiva no fué neces-
 aria. Los suministros de víveres por nuestros Servicios Socia-
 les funcionaron bien. La situación se agravó por el problema
 planteado por doscientos obreros del algodón forasteros, que-
 habitaban en campamentos desplegados entre Catral y El Rea-
 lengo (habría que preguntarse el origen de estos contratos -
 de trabajo y las condiciones infrahumanas en que tales obre-
 ros se albergaban). También se evacuó a un grupo de trabaja-
 dores que se albergaban en Catral. El problema más preocupan-
 te fué el sanitario. Se adquirió una partida de cal viva. -
 Bajo la dirección del Servicio Veterinario, se procedió al -
 enterramiento de animales muertos. Se practicaron vacunacio-
 nes, como medida preventiva. Los posibles focos de infección
 al parecer, están controlados.-----

El Sr. Soler pregunta si las medidas sanitarias de
 desinfección se practicaron en el Colegio Francisco Candela-
 y en el Pabellón Polideportivo, que albergaron a la inmensa-
 mayoría de evacuados.-----

La Concejala de Cultura responde que le consta que
 tales medidas sanitarias fueron practicadas en el Colegio --
 "Ramón y Cajal".-----

El Sr. Carreres Belén afirma que, al parecer, se -
 adoleció en los primeros momentos de falta de coordinación y
 medios. Hubo mucho voluntarismo. Se actuó, dice, a base de
 voluntad y buenas intenciones. Algunas veces era confuso co-
 nocer de quien partían las decisiones. Es llegado el momento
 de la autocrítica, eso es positivo, al menos para que circuns-
 tancias como ésta no nos coja desorganizados. "Quién compone
 la Junta de Protección Civil?. Voluntad y colaboración de to-
 dos, no faltó. Pero deberíamos estar más abiertos a la auto-
 crítica.-----

El Sr. Alcalde afirma que no era el propósito de -
 este Pleno someter el tema a autocrítica, ni tampoco a triun-

43
falismos.

El Sr. Ferrández dice que la falta de medios en estas circunstancias es evidente e inevitable. Pero las decisiones las tomó siempre el Alcalde. En cuanto a buena voluntad, unos han tenido más que otros, no todos han colaborado igual. Cuando suena la campana, todos debemos acudir por igual. El Sr. Ferrández califica la actuación municipal y los medios desarrollados, dadas las circunstancias, de notable para arriba. La Junta de Protección Civil se ha reunido dos o tres veces. Creemos que Crevillent no ha solicitado tanto el auxilio de otros Organismos de la Junta, no sólo por la situación ventajosa de nuestra población, sino por disponer de una infraestructura y medios, que tal vez pudo organizar, dado ese relajamiento que tal situación permitía, pudiendo incluso extender nuestro auxilio fuera del propio contexto territorial (Dolores, Catral, Mos del Bou, etc.). Concluye el Sr. Ferrández que la actuación fué más que buena, en general.

El Sr. Carreres se alegra de esta actuación voluntarista, pero piensa que la primera noche faltaron medios y de ser más acuciante el temporal, se habría padecido mucho, ya que estábamos incomunicados. No seamos tan triunfalistas, y agradezcamos la labor de los radioaficionados, ya que sin su participación aquella noche primera hubiera sido verdaderamente dramática. Esa realidad hay que admitirla.

El Sr. Candela Fuentes dice que no es el momento de entrar a discutir esto. Todos estamos conscientes de que en algún momento habremos de entrar en un profundo debate, lejos de las crispaciones momentáneas. Es cierto que los triunfalismos no sirven para nada en circunstancias como ésta. Pretende formular una pregunta sobre declaración de zona catastrófica, pero el Alcalde aclara que ello será objeto del segundo punto del Orden del Día.

El Sr. Penalva acepta no ser triunfalista, pero tampoco hay que pasarse de pesimistas. No es malo que se haga un inventario de medios que se disponía en el momento de la catástrofe. Hubo una gran participación de Servicios Sociales y de Asistentes Sociales, presencia y colaboración de funcionarios, Policía Municipal, Oficina Técnica, obreros, fontaneros, etc. Dentro de nuestra mínima infraestructura,



1A6120343

CLASE 8ª

la cosa no fué tan mal. Y como Ponente de Personal, propone felicitar al personal que colaboró en esos días, ya que incluso algunos estuvieron de servicio las veinticuatro horas.

El Sr. Asencio considera muy precipitada cualquier valoración al respecto. Hacen falta datos para formular juicios o reflexionar sobre la actuación municipal.

El Sr. Alcalde considera aceptable la propuesta del Sr. Penalva, debiendo extenderse la felicitación a la Guardia Civil, a Cruz Roja, a Caja de Ahorros de Alicante y Murcia y a infinidad de vecinos colaboradores. Protección Civil no tiene medios propios. Sus medios son los normales de cada institución colaboradora (Ayuntamiento, Cruz Roja, Servicio de Helicóptero, etc.). Es posible que la coordinación sea algo en lo que hayamos de reflexionar en lo sucesivo. Sin embargo, nos debe preocupar más que por los Organismos competentes se estudie e investigue sobre las verdaderas causas que provocaron la inundación de El Realengo. Es preciso que se pongan medios de contención de nuestras barranqueras, vertientes procedentes de la sierra, vigilancia de nuevas viviendas sitas en zonas de avenidas de agua, etc. No tenemos lanchas, ni las tendremos en próxima ocasión. Pero debemos estudiar los medios técnicos de evitar que haya nueva ocasión. Posiblemente ello extravase nuestras competencias y posibilidades, pero debemos hacer que los organismos afectados centren su atención en este tema nuestro. Porque seguramente, las inundaciones en el Sur de nuestro término municipal son originadas por nuestra propia sierra y ramblas. Así aparecen los daños de Manutext, que se cifran en treinta millones de pesetas. Y los falsos rumores de desbordamiento del pantano y del trasvase, que llegaron a abar-

mar de forma angustiosa a toda la población de Estación Férrea. Sin embargo, por los propios funcionarios de la Confederación de la Cuenca del Segura, se nos aseguró, dice el Alcalde, que en ningún momento vino agua del Segura. Toda el agua era de las ramblas y vertientes procedentes de la Sierra.

Tras lo expuesto la Corporación quedó enterada.

2 PRIMERA EVALUACION DE DAÑOS Seguidamente se dá lectura de --
Y PETICION DE INCLUSION EN ZO ra de los siguientes informes --
NA CATASTROFICA. sobre daños y evaluaciones, con

motivo de las inundaciones re-

cientes: A) INFORME DE LA OFICINA TECNICA. - INFORME que se emi-
te por la Oficina Técnica en relación con los daños ocasionados

por razón de las lluvias ocurridas en días pasados, y que en --
una primera valoración pueden señalarse los siguientes: EDIFI-

CIOS ESCOLARES: En estas instalaciones se han producido daños --
en los siguientes Centros: Grupo Escolar "Ramón y Cajal": hundi-

miento de terrenos en zona de patio frente al edificio con dete-
rioro de alcorques y valla de delimitación. - Grupo Escolar "Co-

legio Primo de Rivera": Daños en pista polideportiva con posi-
bles nuevos asentamientos de la misma. También se han producido

daños por inundación aunque de poca consideración en aulario de
este Centro. - Con carácter general se señala la aparición de --

goteras y humedades en gran parte de estas instalaciones y en--
la totalidad de las bibliotecas de reciente construcción. - RED-

DE INFRAESTRUCTURA: Red de agua potable. - Se han producido da-
ños en las siguientes instalaciones: Red situada en la Pda. de

Campillos con la desaparición de unos 40 metros de tubería de --
200 mm. de diámetro. Tubería de abastecimiento de agua al Ba-

rranco de San Cayetano, con localización de roturas en los cru-
ces con Barranco del Pollo (30 metros lineales de tubería de 80

Ø mm.), Barranco de Amorós (50 metros de tubería de 80 mm. Ø) y
Barranco de San Cayetano (125 metros de tubería de 50 mm. Ø). -

Red de suministro al poblado de El Realengo con el arrastre de--
unos 200 metros de tubería de Ø 125 mm: y en la zona situada a-

unos 200 metros hacia el Sur del depósito regulador de dicho po-
blado. Red de Abastecimiento de La Colorada con desaparición --

por arrastre de unos 300 metros de tubería de Ø 50 mm.. Tubería
del Barranquet Manchón, 40 metros lineales de 50 mm. Ø. Tubería

situada en Camino de La Monja, con arrastre de 3 metros de 50 -
mm. de Ø, y tubería situada en la Ctra. Gral. 340 frente al Com

plejo Industrial Imperial, por arrastre de muro de contención.

Las reparaciones efectuadas hasta el momento son: -Tramo cor-
respondiente al Barranco del Pollo. -Camino de La Monja. ---

-Ctra. N. 340. -En el casco urbano se produjeron roturas en--
las calles Perdigonera, Pintor Velázquez y Ruiz Gasch, habien-

do sido todas ya reparadas. - Red viaria. - Con carácter gene--
ral en el casco urbano se han producido deterioros de calza--

das, que actualmente se encuentran aún sin urbanizar, citándo-
se como las más dañadas las de: Vayona, Perdigonera, Alts del

Pelut, Llorens, Macha y Sendra. - En cuanto a los caminos del-
término municipal se señala con carácter deterioro en la tota-

lidad de los mismos por desprendimiento de piedras y tierra --
que invaden la calzada, así como surcos producidos por el ---

arrastre de las aguas pluviales. No obstante, conviene seña-
lar como muy dañados los correspondientes al: Castillo Viejo,

Barranco de San Cayetano en la zona situada bajo la Ctra. Na-
cional 340, Carretera Norte del Pantano, Camino de Peña Sen-

dra, Camino de La Mangranera, Camino de Los Fosos, Camino de-
la Tierra Colorada, Camino de Marchante, Camino del Rincón de

las Farretas (desde Trásvase), Camino de San Cayetano, Camino
Viejo de Orihuela en cruce con barranco de Amorós, Camino de-

Marchante y Camino de las Hermitas. Red de saneamiento. - En
principio es previsible que se hayan producido daños, no obs-

tante, en el día de la fecha no se han podido evaluar los mis-
mos. - En cuanto a los poblados de El Realengo y San Felipe de

Neri, no ha sido posible realizar un estudio de daños, aunque
presumiblemente en las instalaciones que competen al Ayunta-

miento, en principio no parece que los mismos sean elevados. -
Crevillente, 9 de noviembre de 1.987. - El Arquitecto Municip-

al. - Fd. - El Aparejador Municipal. - Fd. -

B) INFORME DE LA ASOCIACION DE VECINOS "SAN LUIS --
GONZAGA" DE LA BARRIADA DE EL REALENGO. - 1. - Caminos, calles-

y carreteras: Se estima un valor de unos 7.000.00 de pesetas;
2. - Casas afectadas: Sesenta y ocho; 3. - Animales: Doscientos

cinco; 4. - Vehículos: Cuarenta y dos; 5. - Parcelas afectadas-
con algodón: Treinta y cinco (920 tahullas; 368.000 Kg.); Par-

celas afectadas con alfalfa: 520 tahullas- 162.000 Kgs. - ---
6. - Cosechas almacenadas y afectadas: Algodón, Alfalfa y Si-

miente (42.200 Kgs.). - 7. - Otros daños diversos: Abonos: ---
14.000 Kgs.; Piensos: 18.000 Kgs.; Cemento: 3.900 Kgs. - Crev-

villente, 9 de noviembre de 1.987".

C) "ESTIMACION APROXIMADA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS INUNDACIONES EN SAN FELIPE.- 1.- Obras públicas: Carretera de servicio del cauce de Partición (asfaltada). 3 Kmts.; Camino de servicio del cauce de Orones (sin asfaltar), .2 Kmts.; Cauce de Orones.- 2.- Construcciones: Viviendas afectadas: En San Felipe Neri: veinte; Diseminadas: Treinta.- Almacenes y albergues rurales: Treinta.- Industrias: Dos carpinterías; Una fábrica de vulcanizados; Una fábrica de helados; Una panadería.- 3.- Animales (muertos o desaparecidos): Ovino: Cuarenta; Cerda: Setenta y cinco; Aves: Doscientas cincuenta; Conejos: Doscientos.- 4.- Vehículos: Turismos: Ocho; Tractores: Ocho; Motocultores: Veinte; Numerosos vehículos con daños de menor consideración.- 5.- Cultivos:-1.100 Has.; 40% Algodón (pendiente recolectar el 70%), 1.100.000 Kgs.; 35% Alfalfa (pendiente recolectar 7.000.000 Kgs.); 25% otros cultivos (forraje, habas, patatas, etc.).- Cosechas recogidas: Alfalfa: 125.000 Kgs.(20 Pts./Kg.); Algodón: 10.000 Kgs.(150 Pts./Kg.); Piensos: 15.000 Kgs (40 Pts./Kg.)"

D) "INFORME DEL JEFE DE LA POLICIA LOCAL.- En primer lugar hay que hacer constar que las actuaciones de la Policía Local se vieron, desde un primer momento condicionadas por la falta de comunicación telefónica existente; teníamos conocimiento de los problemas que surgían a través de los vecinos que personalmente se presentaban en esta Jefatura, de los observados por nosotros mismos, y a través de la comunicación directa con la Guardia Civil y Cruz Roja, a través de radio-transmisores.

a) La principal preocupación de esta Jefatura desde un principio era la de evacuar aquellas personas que estuviesen en peligro, así tenemos que se prestaron servicios de evacuación en los siguientes lugares: -Evacuación de la Pedanía de El Realengo; -Evacuación de la Pedanía de San Felipe; -Evacuación de Rincon de los Pablos; -Evacuación de Las Casicas; -Rescate de personas en el "Mos del Bou" (Albatera) previo traslado de una lancha zodiac con nuestro coche patrulla; -Búsqueda de personas que estuviesen atrapadas por las aguas en las zonas anteriormente indicadas; -Traslado de personas mayores, que se encontraban en el Hogar del Pensionista a sus domicilios; -Información a los familiares y amigos de las personas evacuadas; -Alojamiento de las primeras personas evacuadas, en



1A6120344

CLASE 8ª

el Colegio de la c/ Llavador; en el Pabellón Polideportivo y Residencia; -Denuncia de la desaparición de un menor vecino de Crevillente, que posteriormente se presentó en su domicilio, y manifestó que se había ido a la sierra.

b) Ordenar y regular la circulación, restableciéndola en la medida de nuestras posibilidades: 1) En la vía urbanas: -Retirada de vehículos de la pública; -Colocación de trapas de alcantarillado que saltaron por la fuerza del agua; -Señalización de una zanja en la c/ Gabriel Miró; -Solicitar a los vecinos que tenían estacionados vehículos en la C/ Angel que los retirasen, ya que provocaban la entrada de agua en las cuevas.- 2) En las vías interurbanas: -Retirada de vehículos que se quedaron averiados, en la C.N. 340; -Regulación del tráfico en la C.N. 340 a la altura de la Cruz Roja; -Regulación de tráfico en la Carretera de Catral; -Regulación de tráfico en la C.N. 340 en la travesía (c/ Gutiérrez de Cárdenas por rotura del puente); -Regulación de tráfico en la Carretera de la Garganta, rotura del puente; -Regulación del tráfico en la C.N. 340 a la altura de la c/ Puertas de Oriñuela; -Servicio de apoyo en la limpieza de la C.N. 340 a la altura del Barranco de San Cayetano y de un desprendimiento en la Garganta; -Señalización correspondiente (vallas y discos) en varios puntos anteriormente indicados; -Información a los conductores del estado de las carreteras.

c) En lo que respecta a Sanidad: -Control permanente del agua potable para proceder a su posterior análisis (recogida de muestras de agua); -Localización y enterramiento de animales muertos, supervisado por la Veterinaria; -Información a vecinos, sobre las medidas a adoptar en caso de tener animales muertos, aconsejando vacunación.

d) Suministros y víveres: -Suministro de agua pota

78
ble con el camión cuba de este Excmo. Ayuntamiento a diversos puntos del término municipal, principalmente pedanías, Catral y Dolores; -Suministros de mantas a los primeros evacuados, y recogida de víveres en la Parroquia de la Santísima Trinidad.

e) Servicios públicos: Poner en conocimiento de los electricistas y fontaneros las primeras anomalías detectadas en los respectivos servicios públicos.-----

f) Medios materiales (privados): -Localización de retroexcavadoras y palas, e indicación de los lugares donde debían proceder a efectuar trabajos de limpieza de barrancos y avenidas de agua; -Localización de bombas de agua para proceder a la extracción de la misma en los lugares inundados. - (Por Catral se intentó localizar dichas bombas, así como en Crevillente); -Localización de grúa privada para la retirada de vehículos; -Localización de un medio de transporte para evacuar animales en San Felipe; -Localización de una lancha zodiac para evacuar a personas.-----

g) Daños causados por el agua, observados por la Policía Local o Guardia Civil, en fábricas, almacenes o viviendas: -Inundación en la Empresa Manutext S.A. con daños valorados en unos 30.000.000 de pesetas, según propietarios; -Inundación en unos sótanos propiedad de la Empresa Muebles Penalva S.L. valorados en 13.000.000 de pesetas, según los propietarios; -Inundación de la fábrica de Cipriano Fuster Viudes, sita en Pda. del Boch, valoradas en unas 300.000 pesetas, según el propietario; -En la Empresa Iliplast S.A. sita en la c/ Cuesta Encarnelles, s/n. donde se derrumbó una pared y parte del techumbre, se anegó la nave y arrastró parte de la maquinaria, lesionando a dos empleados. Valoración de daños en maquinaria y materiales: 30.000.000 de pesetas, falta valorar el edificio, según propietario; -En la calle Llorens, 74, se derrumbó la pared de una vivienda inundándose la misma; -Diversas inundaciones en viviendas, se desconoce la valoración de los daños en: -Llorens, 111; -Paseo de Elche, 4; -Pedro Soler, 21; -Salud, 59; -Ángel, 118; -Planelles, 36, etc.-----

h) Además de los servicios enumerados, se realizó: -Control del nivel del agua en San Felipe y barrancos; -Vigilancia en el Pabellón Polideportivo, donde se instalaron parte de las personas evacuadas; -Acompañar al Sr. Alcalde a Dolores, y a distintos Concejales para efectuar inspecciones --

88
oculares en Pedanías y lugares donde se produjeron daños. -- Destaca el Sr. Alcalde, los daños en caminos eminentemente agrícolas, que se relacionan en el apartado "Red viaria" del informe de la Oficina Técnica que se transcribe ut supra, -- que ocasionan serios trastornos de comunicación con los núcleos rurales y diseminado. Así mismo, cabe destacar los informes que las correspondientes Asociaciones de Vecinos suscriben, en relación con los daños provocados en San Felipe - Neri, El Realengo, Las Casicas y Rincón de los Pablos, barriadas y núcleos rurales de este término municipal, cuya población ha vivido verdaderos momentos de angustia, hasta su evacuación, quedando seriamente dañados sus servicios urbanos, sus viviendas y sus propios ajueres domésticos. Todo -- ello agravado por la pérdida de animales, vehículos, cosechas y cultivos, principalmente de alfalfa y algodón. Lo que incrementa su situación económica de verdadera penuria, dada la naturaleza exclusivamente agrícola de tales barriadas. -- Ello sin contar con la evaluación de posibles daños en la zona agrícola del norte del término municipal y en la arboleda. Respecto al casco urbano, en el apartado g) del Informe del Jefe de la Policía Local, se destaca los daños a la industria y a las viviendas, al menos en lo que la Policía ha podido detectar hasta este momento. Por todo lo expuesto, y dado el carácter extraordinario de estas inundaciones, la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la solicitud de declaración de Zona Catastrófica del término municipal de Crevillente.-----

El Sr. Candela Fuentes, portavoz de Izquierda Unida, apoya esta petición, pero propone solidarizarnos con la Vega Baja, cuyo dramatismo y envergadura por el desbordamiento del Rio Segura, merece nuestro total apoyo y solidaridad. Es bueno, dice, que nos preocupemos de nuestras ramblas principales responsables de la inundación en Crevillente, pero nuestra catástrofe en el Sur del término municipal no debe descartar como causa influyente el propio desbordamiento del Segura. Por otra parte, la proximidad y los vínculos de amistad y fraternidad que nos une con toda esa Comarca justifica nuestro apoyo y actitud solidaria con esos pueblos.-----

El Sr. Alcalde suscribe lo afirmado por el Sr. Candela, pero sería más prudente esperar a días sucesivos, a --

ver la propia reacción de esa Comarca. Solicitaremos actuaciones de los Organos responsables, y que cada palo aguante su vela, dice el Sr. Alcalde. Pero propone que, aunque la sugerencia conste en Acta, centremos la propuesta en la petición de Zona Catastrófica del municipio de Crevillent, y en su momento haremos otro Pleno, acordando solidaridad con los demás municipios de la Vega Baja.

El Sr. Candela Fuentes dice que, efectivamente, ya va siendo hora de que cada palo aguante su vela, pero las cosas cuando se enfrían se olvidan y se relajan. Asume lo afirmado por el Sr. Alcalde, pero sin posponer demasiado la reivindicación sobre el Rio Segura, la solidaridad con la Vega Baja y que no pase el mes sin hacernos eco de tales acontecimientos.

El Sr. Alcalde aclara que al referirse a posponer la propuesta de solidaridad con la Vega Baja se referia a breves dias, sólo por la prudencia de esperar a que sea la propia Comarca damnificada la que tome la iniciativa.

El Sr. Poveda, de Izquierda Unida, matiza que sólo debemos posponer esta sugerencia a la reacción de la propia Comarca de la Vega Baja, siempre que ese aplazamiento que propone el Sr. Alcalde no se deba a otro tipo de motivaciones.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Solicitar del Gobierno la inclusión del término municipal de Crevillent en la Declaración de Zona Catastrófica que se tramita a través de los Organismos competentes, elevando sendas copias del presente acuerdo, así como informes y relaciones de daños al Gobierno Civil, de la Provincia, al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana y al Presidente de la Generalitat Valenciana a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including names like 'Candela', 'Poveda', and 'Garro'.



1A6120345



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1.987 A LAS 12,30 HORAS.

PRESIDENCIA

- DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
- CONCEJALES
- DON CESAR A. ASENCIO ADSUAR
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
- DON IGNACIO F. CANDELA FUENTES
- DON JUAN B. FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
- DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
- DON DIEGO MAS BOTELLA
- DON FRANCISCO VTE. MAGRO ESPI
- DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ
- DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
- DON FRANCISCO SOLER ALFONSO
- DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO
- DON VICENTE MAS SANTIAGO
- DON MANUEL MIRA CAPARROS
- DON JUAN BTA. POVEDA COVES LIPIENSO
- DON JOSE ANTONIO FERRANDEZ RUIZ
- DON FRANCISCO MACIA MAS
- DON ANDRES CARRERES BELEN
- INTERVENTOR ACCTAL.
- DON DIMAS ASENCIO GOMIS
- SECRETARIO CORPORACION
- DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las doce horas treinta minutos del día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don César Augusto Asencio Adsuar, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio F. Candela Fuentes, Don Juan B. Ferrández Galipienso, Don Antonio Candela Espinosa, Don José Manuel Garro Belén, Don Diego Mas Botella, Don Francisco Vte. Magro Espí, Doña Carmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso, Doña Maria Angeles Mas Alonso, Don Vicente Mas Santiago,

Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan Rta. Poveda Coves, Don José Antonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 MODIFICACION DE CREDITOS Visto el expediente tramitado en **NUMERO DOS.** virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 17 de noviembre del año actual por la que se propone transferencia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto Municipal vigente y aplicación de mayores ingresos. **CONSIDERANDO:** que a tenor de lo dispuesto en el art. 450.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, es procedente acudir al procedimiento de transferencias de créditos de unas a otras partidas de Gastos del Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO:** que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gastos alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento. **CONSIDERANDO:** que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente. **CONSIDERANDO:** que a la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia. El Ayuntamiento por unanimidad **ACUERDA:**

Prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes:

A) AUMENTOS: Suplementos y Créditos Extraordinarios:

Número	Denominación partida	Pesetas
125/1441	Retri.Complem.Policia Municipal....	600.000.-
3320	" " Enseñanza.....	330.000.-
6410	" " Urbanismo.....	105.000.-
6420	" " Vias Públicas.....	500.000.-
6510	" " Aguas.....	100.000.-
5544	" " Cementerio.....	110.000.-
7171	" " Parques y Jardines...	150.000.-
8640	" " Mercado.....	30.000.-

131/6410	Ayuda familiar Urbanismo.....	3.750.-
161/6510	Jornales Personal laboral aguas.....	160.000.-
182/5210	Asist.médico-farmac.funcionarios...	1.500.000.-
5220	" " " " pensionistas...	650.000.-
211/1120	Gastos oficina Admón. Financiera....	200.000.-
1150	" " " " Servicios Generales...	200.000.-
1441	" " " " Policia Municipal....	60.000.-
6410	" " " " Urbanismo.....	150.000.-
222/6440	Conserv.y reparac. edificios.....	1.000.000.-
254/7173	Material técnico y espec.Deportes...	600.000.-
256/1441	Combustible y otros vehículos.....	200.000.-
257/6430	Alumbrado público.....	2.000.000.-
258/1122	Servicio Recaudación.....	650.000.-
1150	Contrato actual C.T. Urbana.....	2.250.000.-
3320	Limpieza Centros E.G.B.....	2.000.000.-
259/1110	Gastos de representación.....	1.000.000.-
3380	Servicio orientación psicopedagógica	350.000.-
7174	Gastos municipales festejos.....	2.500.000.-
261/1441	Conservación y reparac.vehículos....	200.000.-
262/6545	" " " " alcantarill...	600.000.-
263/64210	" " " " Vias Públicas	1.500.000.-
471/4310	Consejo Local Sanidad y otras.....	45.900.-
7205	Escuela Municipal de Música.....	69.392.-
7206	" " " " de Pintura.....	23.399.-
7209	Sub. grupos políticos repres.municip.	694.000.-
481/5310	Socorros a pobres.....	225.000.-
482/1150	Becas ahijos funcionarios.....	134.140.-

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I	Remuneraciones del personal.....	44.238.750.-
CAPITULO II	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	15.460.000.-
CAPITULO IV	Transferencias corrientes.....	1.191.831.-
	Total Aumentos.....	20.890.581.-

B) DEDUCCIONES.

Número	Denominación partida	Pesetas
121/1441	Retrib. Básicas Policia Municipal...	1.952.680.-
3320	" " " " Enseñanza.....	189.933.-
6410	" " " " Urbanismo.....	105.590.-
6420	" " " " Vias Públicas.....	1.100.000.-



121/6510	Retrib. Básicas Aguas.....	39.057.-
6544	" " " Cementerio.....	19.752.-
7171	" " " Parques y Jardines.....	113.805.-
8640	" " " Mercados.....	19.752.-
181/7173	S.S. Personal deportes.....	200.000.-
198/5110	Cuotas Mupal a cargo Corporación..	2.000.000.-
254/3320	Material técnico y esp. E.G.B.....	180.000.-
8810	" " " Deportes... "	100.000.-
259/3320	Gastos campaña sanitaria E.G.B.....	70.000.-
6546	Defensa del Medio Ambiente.....	150.000.-
7130	Gastos municipales Museos.....	120.000.-
271/1150	Mobiliario Servicios Generales.....	400.000.-
273/6420	Menaje y utensilios Vias Públicas..	130.000.-
326/9520	Intereses préstamos C.A.A.M.....	2.400.000.-
9540	" " " C.A.P.A.....	292.465.-
9570	" " " nuevos préstamos.....	1.400.000.-
956/9520	Amortización préstamos C.A.A.M.....	1.800.000.-
9540	" " " C.A.P.A.....	2.200.000.-
9570	" " " nuevos préstamos.....	1.000.000.-

APLICACION MAYORES INGRESOS

611/01	Sobrantes de vias públicas.....	4.907.547.-
	Total deducciones.....	20.890.581.-

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I	Remuneraciones del personal....	5.740.569.-
CAPITULO II	Compra de bienes corrientes....	1.150.000.-
CAPITULO III	Intereses.....	4.092.465.-
CAPITULO IX	Variación pasivos financieros..	5.000.000.-

APLICACION MAYORES INGRESOS

CAPITULO VI	Enajenación Inversiones Reales..	4.907.547.-
	Total deducciones.....	20.890.581.-

Igualmente se acuerda exponer al público, por plazo de quince días hábiles, la aprobación inicial de éste expediente a efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de los arts. 112 de la Ley 7/85, de Bases de R. Local y 450 del R.D.L. 781/86.

2. PETICION DE MODIFICACION PUN- Seguidamente, se dá cuenta de-
TUAL AL P.G.M.O. EN ZONA INDUS- la petición que formula Don --
TRIAL. Luis Puig Oliver, en represen-
tación de INMOPOL, S.A., sobre



1 A 6120346



CLASE 8ª

modificación puntual de P.G.M.O. en sector c/ Oscar Esplá - Proyecto Rambla, para legalizar obra de ampliación de nave industrial, proponiendo unas modificaciones de zonas verdes y alineaciones de calles y compensación de los terrenos ocupados por otros, para posibilitar la ubicación de nueva maquinaria. Todo ello, en base a una construcción más racional en cuyo apoyo, aporta informe de Arquitectos, que afirman que la propuesta ofrece una nueva alineación sin quiebros, que modificaria en esta zona de Ronda Sur la línea con trazado irregular que establece el vigente P.G.M.O.

El asunto, con sendos informes de la O.T. (que estima aceptable la regularización de líneas que se propone, desde la consideración de arbitrariedad que merece la alineación trazada en el P.G.M.O.) y el informe jurídico del jefe de la sección de urbanismo (sobre la compensación de terrenos para espacios libres y tramitación que la modificación implica), ambos del 29-9-87, se pretendía someter a deliberación del Pleno, previa declaración de urgencia, en sesión de 29-9-87, sin entrar en la cuestión de fondo, al no declararse su urgencia, a fin de que dictaminase la Comisión de Fomento.

El 7-10-87 se dictaminó por la Comisión de Fomento el pase de la petición a Pleno, con postura favorable del Grupo Municipal del PSOE, comprometiéndose a modificar las alineaciones del Sector Industrial Sur, en base a la solicitud de INMOPOL, S.A.. En la sesión de Pleno de 8-10-87, el asunto quedó sobre la Mesa, por razones técnicas de los informes, que habia que contrastar con los hechos reales sobre el terreno edificado.

En cumplimiento del acuerdo de 8-10-87, se emiten sendos informes, de la O.T. (sobre superficie ocupada de zo-

na verde, que es de 590,30 m², y de viales en un total de - 80 m², cuyos desgloses se señalan detallados en planos que reflejan levantamiento del estado actual de alineaciones) y un informe jurídico de la Sección de Urbanismo de Secretaría General (sobre la ocupación de viales de 80 m², destinados a aparcamiento, sin afectar a las alineaciones, y la falta de concreción del compromiso del solicitante, que en su comparecencia del día 13-11-87 está dispuesto a "ofrecer cualquier tipo de compensación proporcionada, que la Corporación estime oportuna", pero no especifica la previsión de mayores espacios libres por el aumento de volumen edificable), cuyos informes se elevan hoy a Pleno, junto con el dictamen de la Comisión de Fomento de fecha 24-11-87, que tomó conocimiento de los mismos, manteniéndose en su postura el representante del Grupo Socialista y quedando enterados sin más, los representantes de los grupos municipales de A.P. e I.U.

Tras la exposición de antecedentes hecha por el Sr. Secretario General, el Sr. Presidente abre el debate, estableciendo el turno de intervenciones, que comienza con la del Sr. Mas Santiago, Portavoz de F.E. y J.O.N.S., que afirma que el tema que nos ocupa lleva implícitas dos cuestiones: la propuesta al Pleno, y la gestión municipal en sí misma -- considerada. En cuanto a la propuesta al Pleno, es cierto -- que hay una construcción ilegal en zona verde sobre suelo no edificable. También es cierto que, de alguna manera, no hay otra explicación, dado el volumen de la obra construida y la tardanza en pasar el expediente por la Comisión Informativa de Fomento, que esa propia infracción si no ha sido alentada por lo menos cree el interviniente que ha sido consentida. Y una vez más se trata de un problema creado exclusivamente -- por el PSOE, que se trae a Pleno para darle una solución com -- partida, o para que el resto de los grupos municipales apa -- rezcan como culpables, antes los contribuyentes. No es se -- rrio. Ahora bien, hay una cosa positiva: se quiere dar una so -- lución; El Sr. Mas anticipa que su voto será condicionado y -- con un sentido amplio. No es voto a este caso concreto, sino a los muchos que recogiendo alegaciones, contestadas y no -- contestadas, al P.G.O.U., pasada ya la euforia política y el triunfalismo por la aprobación de dicho P.G.O.U., cree que -- los hechos están dando la razón a quienes desde el principio pensaron que el PGOU necesitaba una profunda reflexión y mo-

dificación. Por ejemplo, el terreno industrial no concuerda con las necesidades de la industria, y es caro; la zona rural se puebla más de naves industriales; los expedientes se amontonan por las infracciones cometidas, en la Oficina Técnica; la obra faraónica de la Rambla y su posterior relleno, eso si se hace, dura lo que quiere la naturaleza. Sigue el Sr. Mas Santiago, mi voto es un reconocimiento hacia todos aquellos que en su día alegaron contra el PGOU y se les ignoró. En cuanto al segundo aspecto de la problemática, la gestión municipal, totalmente negativa. En la línea de la política de los hechos consumados practicada por el PSOE. -- Es más, estima que ha sido perjudicial tanto para el contribuyente como para la propia imagen del Ayuntamiento ante el resto de los contribuyentes que pueden, en cualquier momento, argumentar el agravio comparativo. Y cuando digo esto -- pienso también en las industrias que se están situando fuera del municipio, con la consiguiente norma de puestos de -- trabajo, dice el Sr. Mas Santiago. Y una cosa más, preguntada con el respeto que a este Concejal le merece no sólo la institución, sino también todos los miembros de la Corporación y que pueden plantearse gran número de contribuyentes: ¿la Comisión de Fomento, mejor dicho, su presidente, actúa con la misma alegría y flexibilidad en este caso que con todos los contribuyentes?. Cuando hablaba antes de voto condicionado se refiere a que ante la gravedad del tema, insiste, creado por el PSOE, necesita que se exijan responsabilidades. Alguien tendría que asumir un problema que no se hubiera planteado al aplicar la legislación, o si previamente se hubiera propuesto al Pleno un debate en profundidad sobre -- el PGOU. Y cuando hablo de responsabilidades, dice, no me -- refiero sólo a ésta sino a otras que afectan a los crevillentinos que se sienten discriminados y ostensiblemente -- perjudicados. Y entiendo que la responsabilidad no es personalizar la cuestión y valorar la valentía del que dá la cara, sino asumir qué se ha consentido una infracción. Y si -- la envergadura del problema es tan grande como para traerlo a Pleno en dos ocasiones, casi seguidas, la responsabilidad debe estar en consonancia con el mismo. En síntesis, prosigue el Sr. Mas Santiago, me gustaria conocer la opinión del grupo municipal que nos gobierna respecto a si la obra oca-



siona perjuicios a terceros o si el día de mañana puede perjudicar al desarrollo urbanístico de la zona. Si no afecta - en estos aspectos mi voto, que debía ser positivo en cuanto al fondo de la cuestión, no puede serlo por la forma en que se ha gestionado el tema, siendo una condena de la actuación municipal por partida doble:-----

a) Consentir una actuación que va contra el PGOU:- Una infracción.-----

b) Si la práctica demuestra que el PGOU, está mal, se debe modificar para todos antes que tenerlo en vigor para hacerlo cumplir, cuando se quiere perjudicar a unos vecinos, pero ignorarlo cuando se quiere beneficiar a otros.-----

A continuación, la Concejala Mas Alonso, portavoz del CDS, afirma que su intervención será breve. Pero antes - desea que por el Sr. Secretario se dé lectura de una declaración del solicitante, en sus dos primeros puntos. El Secretario lee lo que seguidamente se transcribe:-----

"Primero.- Que la mercantil a la que representa ha tenido necesidad de construir una nave industrial en la que, como consecuencia de racionalizar su diseño para la correcta ubicación de la maquinaria, se ha ocupado una pequeña superficie que, según las alineaciones del Plan General Municipal de Ordenación, está destinada a uso público.- Segundo.- De tales hechos ha tenido conocimiento sobrado este Ayuntamiento, puesto que sabido lo anterior, inmediatamente ofrecí toda mi colaboración para lograr una feliz solución del tema".

Tras la lectura manifiesta, la Sra. Mas Alonso dice que de dicha comparecencia se desprenden unas conclusiones claras:-----

1) Que se está reconociendo expresamente la comisión de una infracción urbanística de ocupación de terrenos que el Plan General destina a uso público.-----

2) Que alguien que no es el Ayuntamiento, propiamente dicho, tenía conocimiento de los hechos y los permitía. Yo formo parte de ese Ayuntamiento, dice Mas Alonso, pero no sabía nada de ello. Por todo ello, me pregunto cuál va a ser el futuro y final del expediente de infracción, concluyendo que no son cómplices los que no tienen conocimiento del asunto, por lo tanto, quien sea responsable y haya propiciado el



1A6120347



CLASE 8ª

tema que lo afronte.-----

Seguidamente interviene el Sr. Carreres Belén, -- del Grupo Municipal de I.U.. Manifiesta que una vez más, el método utilizado por el equipo de Gobierno es improcedente. El asunto que nos ocupa quedó primero sin declaración de urgencia. Ahora nos llega con una urgencia que no se justifica ¿No podía haberse incluido en el Pleno Ordinario del -- próximo martes?. ¿Qué interés de carácter general puede verse en un tema de petición particular, para ampliación de industria?. En el primer Pleno, el Presidente de la Comisión - de Urbanismo nos presentaba el asunto como algo carente de importancia, simple corrección de líneas en zig-zag. A juicio del Sr. Carreres, el asunto es gravísimo, ya que se trata de consolidar unos hechos incursos en infracción urbanística, y sobre los que hay incoado un expediente sancionador. Se nos pretende engañar, dice, en perjuicio de la propia institución. Estamos en desacuerdo no sólo en el fondo, sino especialmente en el estilo del PSOE, ya que con estos comportamientos no se ha conseguido en los últimos años sino potenciar las infracciones, cuyo número crece de forma imparable. Se nos engana continuamente y el resultado no -- puede ser más caótico. (El Sr. Alcalde le ruega modere sus expresiones). Sigue hablando el Sr. Carreres, afirmando que el asunto de Luvipol no fué ni tan siquiera dictaminado. Si esto lo damos por bueno, cualquier ciudadano puede estar en condiciones de querer hacer lo que quiera, dice el Sr. Carreres. Es gravísimo esto, más que la infracción en sí, -- Nuestro grupo, concluye, se siente impotente moralmente de tratar este tema, dada su magnitud a nivel de pueblo.-----

Acto seguido, inicia su primer turno el Sr. Asencio Adsuar, para manifestar que en el Pleno anterior A.P.-- propuso la suspensión y aplazamiento del debate sobre este-

tema, por la no coincidencia de los informes técnicos con la realidad de lo construido por la empresa solicitante. El asunto es bastante espinoso y preocupante, tanto en la forma como en el fondo. Y no sólo desde el punto de vista objetivo, sino porque afecta a la propia solvencia moral del Sr. Puig, cuya proyección pública y social es intachable, no sólo en el desarrollo de la propia actividad empresarial sino en instituciones tan respetables, como la Cruz Roja, cuya colaboración en las últimas inundaciones catastróficas fué mas decisiva y meritoria que la de otros que tantas medallas se han puesto al respecto. El tema de ámbito industrial, conectado con la problemática derivada del PGMO vigente. Nos encontramos en una situación de hecho, con ocupación de casi 600 m² de uso público y aparcamientos, dice el Sr. Asencio. Pero una nave no crece por generación espontánea; la voluntad del Sr. Puig no es vulnerar el Plan. Estamos convencidos de que no estaba consciente de la infracción urbanística. Ello se desprende de la propia comparecencia del Sr. Puig, cuya lectura senos ha hecho antes. En cuanto al fondo, prosigue el Sr. Asencio, las responsabilidades totales son del Sr. Ferrández. Por su forma, hubo una conducta alevosa de traernos el asunto de urgencia, con un visto bueno suscrito por el Sr. Ferrández que implica falsedad de documento público. Ha sido una tramitación lamentable en la forma. Y en cuanto al fondo, son Vds. posiblemente responsables por connivencia. Tome buena nota de ello Sr. Secretario, que conste en Acta, porque es verdad. Convo can dos plenos extraordinarios y nos proponen un tema que no podemos aprobar, ni ética ni jurídicamente. Están Vds. jugando con el Sr. Puig, dice el Sr. Asencio, y con los propios concejales de este Ayuntamiento. Hay un armario lleno de infracciones urbanísticas paralizadas. La situación es caótica y sangrante. Aunque aprobásemos esta petición, como realmente está viciado el asunto de desviación de poder, no sabemos si la modificación del Plan sería definitivamente aprobada por la Conselleria de Urbanismo. Estamos ante una punta de iceberg donde son frecuentes las infracciones y ocupaciones ilegales. Aquí se está jugando con el Sr. Puig, alentando hechos legalizables sin contar con la naturaleza infractora de los hechos alentados, ni con la propia volun-

94

tad corporativa, que se sorprendida por hechos consumados. No vamos a aprobar esta modificación. Pediremos responsabilidades al Sr. Ferrández, por la situación urbanística caótica que nos han creado. No hay otra forma de pagar las responsabilidades políticas sino dimitiendo. Por ello, concluye el Sr. Asencio, pedimos la solidaridad de todos los Concejales para instar la dimisión del Presidente de la Comisión de Urbanismo, Sr. Ferrández.

Interviene a continuación el Sr. Ferrández, afirmando que son muchas las cosas que se han dicho aquí, pero procurará contestarlas todas, en tono relajado. Los que han hablado saben lo que han dicho, y saben también que no es cierto. El representante de F.E. y J.O.N.S. dice que la infracción ha sido alentada. Ello está en contradicción con la incoación del propio expediente y con el decreto de suspensión de obra. Los cimientos estaban ya hechos antes de empezar el verano, y así quedó la obra, porque se paró a tiempo, previo el correspondiente parte de infracción. Afirma no haber discriminado a nadie, ni haber actuado nunca mediante arbitrariedades, como se le acusa. El asunto de INMOPOI S.A., precisamente por la relación personal de este Concejal con el Sr. Puig, costó más esfuerzo que otros para su solución. También dice el portavoz de F.E. y J.O.N.S. que el asunto se ha traído dos veces a Pleno, como algo raro. No hay nada de raro, replica el Sr. Ferrández. Está más que explicado el motivo de los dos aplazamientos anteriores. La ocupación de viales, se trata realmente de una zona destinada a aparcamientos, no afecta ni al tráfico ni al tránsito. Por otra parte, no se perjudica a terceros en absoluto. Este Ayuntamiento, independientemente de este caso concreto, deberá seguir esforzándose ante la dinámica privada, ya que existe un desfase entre la iniciativa privada y los mecanismos burocráticos, aquella va más aprisa. Necesitábamos una gran dosis de imaginación para impulsar y dar solución a otros quince casos de industriales que necesitan también ciertas modificaciones puntuales, para realizar sus proyectos. Creo, dice el Sr. Ferrández, que en el caso que nos ocupa, estamos inflando exageradamente el globo. En cuanto a la representante del C.D.S., dice que no tiene conocimiento de la infracción y-

que respondan los cómplices. Aquí no hay complicidad de nadie. Si la Concejala formase parte de la Comisión de Urbanismo, habría conocido el asunto con todo detalle. Los atrasos en la --marcha de los expedientes de infracción urbanística no son pro--vocados, se deben a la propia capacidad limitada del personal--que se dedica a estos temas. En lo que respecta a la interven--ción del Sr. Carreres, de I.U., le replica que aquí no hay en--gaño a nadie, ni intención de hacerlo. Tal vez este Concejal,--como responsable del urbanismo, se haya contagiado de la necesi--dad imperiosa del industrial, lo que nada tiene que ver con--intenciones alentadoras ni permisivas. En cuanto a la interven--ción del portavoz de A.P., Sr. Asencio, le replica que es com--prendible que A.P. no considere buena la política urbanística--de este responsable del equipo de Gobierno. Eso es lógico. El--día que yo merezca un buen calificativo de Vds., dice, me irá--a casa. Naturalmente, a Vds. les molesta el vigente PGMO y tam--bién las modificaciones puntuales en usos industriales y demás--normativa urbanística industrial. Porque Vds., prosigue el Sr. Ferrández, creían que eran los únicos que tenían la exclusiva--de los industriales y empresarios. Pues bien, haremos un es--fuerzo en aprobar esta petición y otras tantas, en apoyo de la--industria de nuestro pueblo. Porque un PGMO, es como un bosque--cuando entras en él lo ves todo lleno de ramajes y hojarasca. El Plan, en su globalidad, responde a una ideología progresis--ta de bienestar, no simplemente expansionista. En su detalle,--debe ser susceptible de adaptaciones puntuales a la realidad --concreta de cada momento, no debe convertirse en un instrumen--to jurídico estático o rígido, debe ser movable, flexible. Por--otra parte, el Sr. Asencio ha hablado de falsedad en documento--público: eso es muy grave, deberá aclararlo probablemente. En--fin, basta ya de tonterías, basta de demagogias apoyando postu--ras y justificando actitudes que se pretenden amparar en situa--ciones personales, creando una especie de víctimas de nuestras--falsas expectativas, a las que se provoca un daño moral irrepa--rable. Pues bien, dice el Sr. Ferrández, nosotros no entramos--en la dimensión de la personalidad del Sr. Puig, que reconocemos, sino en la realidad concreta de un problema urbanístico.--Nuestra actitud es, ha sido y será siempre dar facilidades a --los empresarios, no es éste un caso aislado. Habrá que tener --mucha imaginación, si queremos acomodar la realidad con la le-



1A6120348

CLASE 8ª

... y en no pocos casos habremos de legalizar situaciones --a posteriori. Concluye el Sr. Ferrández diciendo que nunca --adoptará posturas como esa de rizar el rizo, justificando ac--titudes de "si, pero no" de forma tan demagógica. --El Sr. Alcalde concede un segundo turno de réplic--cas, de cinco minutos, recomendando que se eviten las alusio--nes personales que alarguen innecesariamente el debate. Ante --la petición de intervenciones tan numerosa, reduce el tiempo --de intervenciones a tres minutos cada una. --Abre este turno el portavoz de I.U., Sr. Candela --Fuentes, lamentando en primer lugar estas limitaciones al --debate, no apoyadas en ninguna reglamentación, que no dejan --lugar a discutir en profundidad problemas tan graves como el --que nos ocupa. De las últimas palabras del Sr. Ferrández pa--rece desprenderse que se salta la legalidad a la ligera, de --forma reiterada. Esto, dice el Sr. Candela, es lamentable. --El 29-9-87 no hubo dictamen de la Comisión, sólo un visto --bueno del Presidente de la Comisión de Urbanismo, pretendien--do pasar el asunto a urgencia de Pleno. Sr. Ferrández, cuan--do un industrial quiere hacer algo pide una información urba--nística. El Grupo Municipal de Izquierda Unida no se arroga--rá nunca la titularidad del sector patronal, porque somos un --grupo que pretendemos representar a ciudadanos, no a secto--res sociales. Por otra parte, la forma de proceder en todo e--ste asunto, ha sido muy singular, no teníamos precedentes --similares. ¿Cuándo hemos traído nunca al Capítulo de urgen--cias una modificación puntual del PGMO? Nunca. Máxime cuan--do realmente el fin de esa modificación puntual no es otro,--sino salvar una infracción urbanística. El Grupo Popular, --prosigue el Sr. Candela, ha pedido la dimisión del Sr. Ferrán--dez. Cuando hay fallos tan grandes, esto está plenamente jus--tificado. Tengamos un poco más de respeto al pueblo de Crevi

llente, señores. No podemos aprobar esto, así como tema puntual. Nosotros, dice, estamos dispuestos a discutir problemas urbanísticos-industriales en forma global, no puntualmente, a salto de mata y siempre a la zaga de hechos consumados.

(El Sr. Alcalde matiza que el asunto se llevó al capítulo de urgencias del Pleno, previa declaración de la propia Corporación).

A continuación, el Sr. Carreres Belén insiste en que, independientemente del procedimiento, lo cierto es que en la sesión de 29-9-87, el PSOE pretendió colar el asunto en Urgencias. Prosigue el Sr. Carreres, de I.U., afirmando que en dicha fecha y después, se siguió trabajando ininterrumpidamente en esa nave. Que el Sr. Ferrández sabía el asunto desde hacía meses, antes de dicha fecha, porque además de gobernar en exclusiva, queréis también estar en posesión de las ideas del bien y del mal en exclusiva, sin participar a los restantes grupos asintotópicos que no son de vuestra exclusiva incumbencia. El tema de buscar alternativas a los problemas que plantean otras muchas naves industriales y agrícolas, también lo queréis acaparar en exclusiva, sin participación de nadie más que os pueda restar protagonismos. No queréis consensuar nada. Pretendeis un poder en monopolio: es vuestro estilo y forma peculiar de gobernar. Yo no pido la dimisión del Sr. Ferrández, dice, pero no sé lo que direis a propósito de ese montón de infracciones paralizadas que teneis en la actualidad. ¿A quien vais a echar las culpas?

Seguidamente toma la palabra el Sr. Asencio, de A.P., recapitulando las singulares posiciones del Sr. Ferrández, que pretende una política de actuaciones puntuales, con soluciones concretas de problemas de nuestros industriales, alegando los propios obstáculos que el Plan presenta, dispuesto a seguir erosionando el PGMO en bien de la industria, sin reconocer que el principal obstáculo de ese desarrollo industrial es el propio Plan en sí mismo. No es esa la vía correcta, Sr. Ferrández, dice. Porque cuando Vds. quieren favorecer una petición, ahí ponen todo su esfuerzo e imaginación. Cuando la solicitud no es bien acogida, queda paralizada. Eso es arbitrariedad, discrecionalidad. La ley no les permite esos métodos, entre otras razones porque nos hallamos ante materias y actividades especialmente regladas, que no dejan margen a eso que Vds. llama imaginación y no es

otra cosa sino pura discrecionalidad arbitraria. Aquí la Ley es el PGMO. Y si el Plan no es correcto para los intereses industriales, modifíquelo. Reconozcan Vds. que el Plan no sólo tiene virtudes, sino también múltiples defectos. No se erijan en abanderados de la industria, si siguen a ese paso, algunos deberán cambiar de partido. Dicen Vds. que la cuestión estriba en dejar hacer, en ser sensibles a los problemas. No nos oponemos a eso del dejar hacer, precisamente desde nuestra posición ideológica, ni carecemos de sensibilidad a los problemas municipales y urbanísticos. Pero en un Estado de Derecho, no podemos permitir ese continuo desconocimiento de la legalidad con que Vds. se mueven, en aras a esa sensibilidad tan reiterada que parece ser patrimonio único de Vds. Otro aspecto a destacar es eso de que el Plan es como un bosque, en el que nos perdemos todos una vez dentro. El Plan, Sr. Ferrández, es la propia Ley que la Corporación se ha dado. Si su cumplimiento nos resulta incómodo, habrá que adecuarlo a las necesidades reales y a los intereses urbanísticos del momento. Pero ello no le autoriza a Vd. a anular situaciones de hecho, que luego tratará de ir corrigiendo en el Plan de modo singular. Respecto a la falsedad de documento público, no se ha utilizado la expresión en términos delictivos, dice el Sr. Asencio, sino que con ese Vº. Bº. del Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo, se pretendía suplir la falta de dictamen de la Comisión, en definitiva no se ajustaba a la realidad. Hace dos meses, el Sr. Alcalde dijo públicamente que yo era un mal Concejal (interrumpe el Sr. Alcalde afirmando que es frecuente en el Sr. Asencio hacer remisiones inexactas de lo que decimos los demás, ya que lo que esta Alcaldía afirmó y así consta, es que el Sr. Asencio puede que sea un buen abogado, pero dudo que sea un buen Concejal); pues bien, aceptando el inciso, les diré Sres. del PSOE que pese a su convicción, la gestión urbanística del Sr. Ferrández es inadecuada, caótica y arbitraria, lo que requiere una corrección inmediata.

A continuación, interviene el Sr. Zaplana, afirmando que las medallas en el grupo socialista no equivalen a otra cosa, sino a servicios al pueblo, nunca en el sentido que le dá el grupo de A.P.. Si tanto os preocupáis del pueblo, prosigue, ¿dónde estabais en los momentos dramáticos de las últimas inundaciones? (Protestas y comentarios entre los



Concejales de A.P.). Parece ser que sólo os interesais en gestionar asuntos de industrias allegadas a vuestro terreno. (Si-
guen las protestas, el Alcalde llama al orden, el intervinien-
te advierte que está en uso de la palabra, el Sr. Alcalde dis-
culpa al Sr. Zaplana, teniendo en cuenta que es su derecho de
réplica, dada la envergadura de las palabras que hoy se han
pronunciado aquí). En cuanto a I.U., prosigue el Sr. Zaplana,
hablemos claramente: aquí parece que se ha hecho un grupo de-
Santa Alianza para acoso y derribo del Gobierno Municipal —
¿podeis decirnos en qué se diferencian hoy mismo A.P. e I.U.?
Porque ideológicamente debeis ser antagónicos. ¿Cómo se expli-
ca pues esa alianza? Me asombra, concluye el Sr. Zaplana, —
que muchos que se dicen defensores de puestos de trabajo, se-
oponen ahora a dar solución al problema planteado por Iuvipol.
Es incongruente.

A continuación, interviene el Sr. Mas Santiago, pa-
ra puntualizar que entre la fecha de la cédula y el decreto —
de suspensión de obras, aparece un volumen de obra hecha que-
no cuadra. ¿Hubo error en la cédula? Nada se ha detectado so-
bre el particular. No es este precisamente un modo correcto —
de tratar a un contribuyente, al que puede haberse perjudica-
do de modo irreparable. Insiste en su pregunta: ¿Hubo pues un
error en las líneas?

El Sr. Alcalde interviene para aclarar el alcance —
de una cédula urbanística, meramente informativa, carente de
efectos vinculantes. Sólo la licencia municipal otorgada tie-
ne eficacia jurídica.

El Sr. Magro afirma que el origen del problema es-
triba en los primeros contactos del industrial con el Ayunta-
miento. Aclara que no tiene vínculo de amistad con el Sr. —
Puig, pero aún sin conocerle en profundidad, duda que este in-
dustrial acometiese la obra sin previa consulta a alguien. ¿A
quién? (El Sr. Alcalde replica; pregúntelo a la persona afec-
tada). El Sr. Alcalde, prosigue el interviniente, como modera-
dor ha batido hoy, con ésta, el récord de interrupciones —
(Puede proseguir, dice el Sr. Alcalde). El Sr. Ferrández nos
ha citado un tema monográfico, el problema de varias adecua-
ciones del Plan a las realidades industriales que tenemos —
planteadas. Si son tan reiteradas las modificaciones que nece-
sita nuestro Plan General, es que el PGMO no vale; planteemos



1A6120349

CLASE 8ª

pues modificaciones globales, no puntuales. Efectivamente, —
no se está planteando bien la cuestión, Sr. Ferrández. De —
ahí las palabras duras del Sr. Asencio, que suscribo total-
mente. Se pasa Vd. Sr. Ferrández. No le importa el visado —
negativo de un Colegio de Arquitectos. En estos momentos, —
¿dónde duerme el expediente de infracción urbanística que —
nos ocupa? No precisamente en la mesa del Secretario. Repi-
to, no lo hace Vd. bien, Sr. Ferrández, se pasa Vd. Debería
cortarse todo por igual rasero, y esto tampoco lo hace Vd. —
bien, concluye el Sr. Magro.

A continuación, interviene el Sr. Ferrández para-
aclarar que realmente la propuesta de hoy es más bien un —
compromiso de modificación, no el acuerdo inicial de dicha
modificación puntual. Respecto al valor de las cédulas urban-
nísticas es sólo orientativo, no tiene la eficacia ni el ca-
rácter vinculante de una licencia municipal de obras. La —
alineación ideal de los viales afectados por la modifica-
ción solicitada no es precisamente la del Plan, sino la que
propone el industrial; en análogo sentido se manifiesta uno
de los informes de nuestra Oficina Técnica. Y esa fué la ba-
se de la propuesta, en la que todos los grupo integrantes —
de la Comisión Informativa estaban conscientes. Respecto a —
la obra ilegal, se decretó su suspensión mientras se aclara-
se. Por lo tanto, no hace falta ver fantasmas. Son varios —
los expedientes de industriales necesitados de similares im-
plicaciones de sus zonas. Tenemos encargado a la Oficina —
Técnica un estudio sobre soluciones industriales globales. —
Pero es conveniente recordar que una modificación de Plan —
tarda normalmente ocho o nueve meses, y un industrial no —
puede esperar tanto. Por eso hace falta imaginación, dice —
el Sr. Ferrández, porque muchas veces no sabemos a qué

extremos se puede llegar para dar facilidades, sin atentar a la legalidad. La rapidez de la iniciativa privada en los intereses urbanísticos contrasta con la lentitud inevitable de los estamentos. Son precisas soluciones imaginativas. Agilizemos a nuestra propia Administración. Supongo que eso lo queremos todos, dice el Sr. Ferrández. Por un lado, la capacidad burocrática es limitada, por otro, a veces nos encorseta la propia legalidad. Es bueno que estudiemos cómo agilizar nuestra actividad procedimental, nuestra propia capacidad de gestión, para que sin atentar contra la legalidad, podamos desarrollar una política urbanística que no entorpezca el desarrollo de nuestra industria. Por todo ello, concluye el Sr. Ferrández, proponemos que se apruebe esta propuesta.

Por alusiones del Sr. Zaplana interviene el Sr. Asencio, manifestando que aquél parte en sus afirmaciones de un pensamiento maniqueo, por eso habla de Santa Alianza entre dos grupos. Pero olvida que hay otros dos grupos municipales: F.E. y J.O.N.S., y C.D.S.. Incluso así, no se puede hacer tales afirmaciones sin caer en graves errores. Porque aunque hemos coincidido en ciertas votaciones, no ocurre siempre así, hemos discrepado en otras muchas ocasiones. En cuanto al acoso y derribo, tampoco es cierto, no pocos edificios se van solos. Para terminar, concluye el Sr. Asencio, cogemos el guante que nos mecha el Sr. Ferrández, pero no para modificaciones puntuales del Plan General, sino para un planteamiento global de los problemas industriales surgidos últimamente.

El Sr. Candela Fuentes hace alusión al lado izquierdo de la foto, allí es donde se sitúa el grupo municipal de I.U., sin lugar a dudas. Hemos coincidido en algunos temas con A.P. Muchas más veces hemos coincidido con el PSOE incluso a pesar de la expulsión decretada por esta Alcaldía, del Gobierno Municipal. A pesar de ser ateos, no necesitamos de bendiciones de nadie, para seguir respetando a la Iglesia. Pero, por supuesto, siempre hemos sabido con quien estamos casados. Es posible que otros no lo sepan con tanta certeza.

El Sr. Alcalde interviene, afirmando que se alegra de que el PGMO salga a la palestra, a lo largo de este debate. Hay una confusión entre revisión y modificación puntual del Plan General. Hay que aclarar a F.E. y J.O.N.S., o sea,

98
ALCALDIA DE BILBAO
AYUNTAMIENTO DE BILBAO

El Sr. Bobbavoz, que sólo revisa aquél que está en desacuerdo con el Plan. Por ejemplo, pretenderá la revisión A.P. Pero sería incongruente, dice, que la propusiésemos nosotros, los socialistas. El Plan General superó un proceso complejo, desde su elaboración, hasta su tramitación, pasando la prueba de más de 300 reclamaciones. Pues bien, en ningún momento se cuestionaron las zonas industriales, ni su normativa. Por lo tanto, quien desee revisión global, habrá de plantear alternativas. Tras el esfuerzo ingente que supuso la aprobación definitiva del vigente Plan General, no se puede ahora plantear esa pretendida revisión. Con simples modificaciones puntuales de las zonas industriales, nos basta para adecuar el Plan a la realidad del actual desarrollo industrial. Una revisión total sería absurda y excesivamente gravosa para nuestro urbanismo dice el Sr. Alcalde. Sin embargo, el tema que nos ocupa es simplemente el de una infracción urbanística, que de algún modo u otro tendremos que solucionar. Sólo los que tenemos la responsabilidad de Gobierno sentimos realmente y sufrimos la presión de la iniciativa privada. Ello no significa ni nuestro aliento ni nuestra convivencia, Sr. Carreres. Tampoco significa que nos situemos en contra de la iniciativa privada, por una defensa a ultranza de la legalidad. Sólo pretendemos encontrar cauces que compatibilicen los intereses privados con el Plan Vigente. Y si ello se puede lograr con una modificación puntual, rechazamos el procedimiento más complejo de revisar globalmente el Plan, entre otras razones porque estimamos que el PGMO, ni en su filosofía ni en su normativa, ni en sus restantes elementos documentales, precisa de esa revisión general, que siempre es un procedimiento lento y complejo, de momento no aconsejable. Por otra parte, dice el Sr. Alcalde, se nos imputa la expulsión de unos concejales del Gobierno Municipal, como una especie de gesto dictatorial: nosotros no lo juzgamos así. Tampoco tenemos nada que esconder. Hemos dado participación a todos los grupos municipales siempre. Si en la gestión concreta de los asuntos alguna vez no lo hacemos bien, dice el Alcalde, que se nos disculpe. Volviendo al tema principal, aquí no hay más que una infracción: o legalizamos el asunto, o cumplimos el expediente y ordenamos el derribo, si ello es procedente. Pensamos siempre que este asunto es perfecta-

mente legalizable, a través de esta modificación puntual, cuyo compromiso proponemos hoy. Estamos casi seguros de que la Comisión Provincial de Urbanismo aprobaría definitivamente la modificación puntual del Plan, tal como proponemos. Insiste el Sr. Alcalde que sólo deben promover la revisión del Plan General quienes crean que es malo, no precisamente nosotros. No sabemos cuáles son los criterios urbanísticos de F.E. y J.O.N.S. en esta material. Sí, en cambio, las posturas de un grupo independiente que hubo, en el momento de la elaboración y debate del PGMO, durante su tramitación. En todo caso, si grupos como A.P. y F.E. y J.O.N.S. proponen alternativas, enriquecerán el tema, mejor que si se limitan a posiciones de pura crítica, concluye el Sr. Alcalde.

El Sr. Mas Santiago afirma quedar alucinado por las palabras del Sr. Alcalde, al que recuerda que la modificación la propone el Alcalde, no F.E. y J.O.N.S.

El Sr. Alcalde replica que debería conocer mejor el Sr. Mas la terminología urbanística, ya que muestra una confusión evidente entre modificación puntual y revisión.

El Sr. Asencio apostilla la intervención del Sr. Alcalde afirmando que lejos de actuar como presidente, moderando y dirigiendo el debate, se ha puesto una vez más en defensa de la propuesta.

El Sr. Alcalde acepta tal opinión.

El Sr. Candela Fuentes aclara que si bien en la tramitación del Plan, los comunistas estuvieron a favor del mismo, ahora, ante la problemática planteada por determinadas situaciones industriales, el grupo municipal de I.U. defenderá que se planteen soluciones globales a las actuales zonas industriales del Plan.

El Sr. Alcalde aclara su afirmación anterior, ya que lógicamente parecía descartarse a I.U. de planteamientos de revisión total, no de modificaciones puntuales, aunque se planteen desde perspectivas de globalidad, como acaba de manifestar el representante de I.U. Tenemos un Plan aprobado, con programas y plan de etapas previsto para diez años. Ello no impide que nos planteemos modificaciones puntuales, pero no la revisión del Plan.

Terminado el debate, se somete a votación la propuesta de compromiso de iniciar una modificación puntual, que



1 A 6120350

CLASE 8ª

acomode el Plan General a determinadas necesidades planteadas por la Empresa INMOPOL S.A., con los siguientes resultados:

Votos a favor.....	SIETE.....
Votos en contra.....	DOCE.....
Abstenciones.....
No asisten.....	DOS.....

Total..... VEINTIUN MIEMBROS.

Tras lo expuesto, la Corporación, por mayoría en contra, ACUERDA:

Rechazar la petición de la Empresa INMOPOL, S.A. y en consecuencia, impulsar el expediente de infracción urbanística interrumpido, sin perjuicio de que en el futuro se planteen, desde un punto de vista global, soluciones a diversos problemas que la expansión industrial de nuestro municipio exige de inmediato.

3 DECLARACION DE URGENCIA EN Dada cuenta del expediente LA TRAMITACION Y COMPUTO DE- te que se viene tramitando PLAZOS PARA CONTRATAR EN SU- do para proceder a la contratación del Sector Nor- DIA OBRAS COVES NORTE.-----

te de Cuevas y reconociéndose en el mismo la necesidad de su aceleración por motivos de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del vigente Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el 90 del R.C.E., según lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, el Pleno Municipal, por unanimidad y previa especial declaración de urgencia, adopta el siguiente ACUERDO:

Declarar la urgencia en el expediente de contra

tación de las obras de urbanización del Sector Norte de Cuevas de esta población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo -- las catorce horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Parade', 'Pere', 'Garró', and 'Gomis'.

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.987 A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA En el Salón de Se--

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE siones del Ayuntamiento -- de Crevillente, siendo --

CONCEJALES

DON CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR las diecinueve horas del--

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN dia veinticuatro de nov--

DON IGNACIO F. CANDELA FUENTES viembre de mil novecien--

DON JUAN B. FERRANDEZ GALIPIENSO tos ochenta y siete se --

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA reunió la Corporación Mu--

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN nicipal en Pleno de este--

DON DIEGO MAS BOTELLA Ayuntamiento en sesión Or--

DON FRANCISCO VTE. MAGRO ESPI dinaria citada al efecto,

DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ bajo la Presidencia de su

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ titular Don Francisco Llo--

DON FRANCISCO SOLER ALFONSO pis Sempere, con los Con--

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO cejalés Don César Augusto

DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO Asencio Adsuar, Don Bien--

DOÑA ARACELI BERNABEU MAS venido Zaplana Belén, Don

DON VICENTE MAS SANTIAGO Ignacio F. Candela Fuen--

DON MANUEL MIRA CAPARROS tes, Don Juan B. Ferrán--

DON JUAN BTA. POVEDA COVES dez Galipienso, Don Anto--

DON JOSE ANTONIO FERRANDEZ RUIZ nio Candela Espinosa, Don

DON FRANCISCO MACIA MAS José Manuel Garro Belén,

DON ANDRES CARRERES BELEN Don Diego Mas Botella, --

INTERVENTOR ACCTAL. Don Francisco Vte. Magro--

DON DIMAS ASECIO GOMIS Espí, Doña Carmen Ferrán--

SECRETARIO CORPORACION dez Martínez, Don Manuel--

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA Penalva Sánchez, Don Fran--

----- cisco Soler Alfonso, Don--

Francisco Segura Alfonso, Doña Maria Angeles Mas Alonso, --

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Ma--

nuel Mira Caparrós, Don Juan Bta. Poveda Coves, Don José An--

tonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés--

Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fon--

dos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, --

el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia pro--

cedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden --

del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Borradores Actas-
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE - y Extractos de acuerdos-
ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- de las sesiones celebra-
----- das los días 29 de octu-
bre de 1.987 en sesión ordinaria y 9 y 20 de noviembre en se-
sión extraordinaria, se aprobaron por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó el Pleno enterado-
OFICIALES.----- de escrito remitido por-
----- el Delegado de Hacienda,
comunicando elección de los Ayuntamientos de Alcoy y Novelda
para la Sección Tercera como representantes en el Consejo Te-
rritorial-Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributa-
ria de la Gerencia Territorial de Alicante-Provincia.

De escrito-acuerdo Corporativo del Ayuntamiento de
Picanya (Valencia), de adhesión y solidaridad con todos los-
municipios afectados por las lluvias torrenciales del presen-
te mes de noviembre, quedando el Pleno enterado de la Moción
cuyo contenido se asume en todos sus términos, agradeciendo-
como municipio damnificado la solidaridad manifestada de di-
cho Ayuntamiento y pueblo de Picanya.

Quedó enterado el Pleno de escrito remitido por la
Cámara Agraria Local, por la que se comunica haberse enviado
escrito al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hi-
drográfica del Segura, a petición de diversos agricultores -
afectados por las últimas tormentas.

Seguidamente conoció el Pleno escrito del Ayunta-
miento de El Campello, interesando solidaridad de la Corpora-
ción Municipal al "Fons damnificata 12 d'Octubre", abierto -
por aquel Ayuntamiento a propuesta de la Junta Festera de Mo-
ros y Cristianos de la localidad, quedando enterados, y acor-
dando manifestar al Ayuntamiento de El Campello la condolen-
cia de nuestro pueblo por tan triste suceso, que se extiende
a las familias de los fallecidos.

Seguidamente se dió lectura a escrito de D. Salva-
dor Mas Santiago, que interesa que al amparo de lo dispuesto
en los arts. 10 y 11 de la Ley de uso y enseñanza del Valen-
ciano, los escritos que aél se dirijan en contestación a los
por él mismo presentados, le sean contestados en la lengua -
que él nos escribe, quedando el Pleno enterado, e indicando-
que se cumpla la Ley de Enseñanza del Valenciano, no sólo en
este caso concreto.



1A6120351

CLASE 8ª

Quedó enterado el Pleno de solicitud de Don César
Augusto Asencio Adsuar, interesando certificación sobre la
composición de la Junta de Protección Civil en Crevillente,
y de la certificación emitida por la Secretaría General al-
respecto.

Seguidamente, se dió lectura a certificación del
acuerdo tomado por los Portavoces de los Grupos Políticos-
de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, referida a-
los daños de las últimas lluvias y tormentas, que direon com-
mo resultado diversos daños e inundaciones, quedando el Ple-
no enterado y acordando prestar atención al punto séptimo -
del acuerdo indicado, en lo referente a la convocatoria del
Plan Especial mencionado.

Finalmente, se dió a conocer la comunicación tele-
fónica mantenida por el Alcalde de Fontenay le Comte con es-
ta Alcaldía, sobre solidaridad y apoyo con colaboración in-
cluso de tipo económico. Agradeciendo los buenos propósitos
de aquél, en escrito a dicho pueblo hermano; todo ello refe-
rido a las recientes inundaciones y daños padecidos durante
las lluvias de la primera semana de este mes de noviembre.

A continuación, quedó el Pleno enterado de las
disposiciones oficiales dictadas desde la última sesión or-
dinaria de Pleno:

- Orden de 15 de octubre de 1.987 por la que se
modifica la de 28 de marzo de 1.968 en la que se dictan nor-
mas complementarias para la clasificación de contratistas -
de obras del Estado. B.O.E. de 30 de octubre.

- Orden de 2 de noviembre de 1.987 por la que se
amplian los plazos establecidos por la Orden de 21 de febre-
ro de 1.985 para ejecutar por trabajadores desempleados -
obras y servicios objeto de los convenios entre el INEM y -
las Corporaciones Locales. B.O.E. de 5 de noviembre.

- Instrumento de ratificación de la Convención -

100
contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, hecha en Nueva York el 10-12-84 B.O.E. de 9 de noviembre.

- Real Decreto 1368/87 de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes. B.O.E. de 12 de noviembre.

- Real Decreto Ley 4/1.987, de 13 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar daños causados por las inundaciones ocurridas en la Comunidad Autónoma Valenciana y en la de la Región de Murcia. B.O.E. de 14 de noviembre.

- Ley 21/1.987 de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. B.O.E. de 17 de noviembre.

- Ley Orgánica 6/1.987 de 11 de noviembre, por la que se modifica la Sección III del capítulo 4º título XIII del Libro del Código Penal. B.O.E. de 17 de noviembre.

- Ley 22/1.987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual. B.O.E. de 17 de noviembre.

- Orden de 10 de noviembre de 1.987, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla el Decreto 176/1.987, de 9 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban ayudas urgentes para paliar el desempleo agrícola y ayudar a la recuperación de los Ayuntamientos afectados por las recientes inundaciones.

3-DANDO CUENTA DECRETOS ALCALDIA A continuación se dió lectura a DIA. relación de Decretos de la Al- caldia, emitidos desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, en cumplimiento de los arts. 42 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales y 22,2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, y que en síntesis corresponden a suspensión actividad panadería en San Felipe Neri; derribo parte edificación por ruina; Altas Impuesto C. Vehículos y diversas liquidaciones Tasas Municipales; Concepción licencias apertura actividades diversas; anulaciones recibos Tasas y bajas de los mismos y suspensión obras sin licencia municipal.

4 DESIGNACION DE DEPOSITARIO- Dada cuenta Moción que se formu

102
ACCIDENTAL.----- la por el Concejal Delegado de Personal, en atención a las circunstancias de concesión de prórroga de comisión de servicio a favor del Depositario de Fondos Titular de la Corporación, para las plazas de San Juan de Alicante y Muchamiel, recientemente autorizada por acuerdo de la C.M. de Gobierno de 3-11-1.987, y así mismo a la reorganización del funcionamiento de los servicios de informática a los que se pretende destinar a Don Manuel Belén Sol que actualmente viene desempeñando con carácter accidental el puesto de Depositario de Fondos, asuntos ya conocidos y dictaminados por las Comisiones Informativas de Gobernación y de Cuentas con fecha 28-10-87 y 17 de noviembre de 1.987 respectivamente, es por lo que se eleva a conocimiento del Pleno, propuesta en el sentido de otorgar nombramiento para el desempeño con carácter accidental de la Depositaria de Fondos Municipal a favor del Auxiliar de Administración General Don Rafael Pastor Castelló, al que considerareunir las condiciones de idoneidad convenientes para tal desempeño, a su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Nombrar a Don Rafael Pastor Castelló, Tesorero de la Corporación con carácter accidental, y con derechos al percibo de la retribución mensual de 55.772 pesetas, por el concepto de diferencia entre los complementos de destino de su propia plaza y la que desempeñará accidentalmente, o la que por variación de las disposiciones aplicables resulte en cada momento, teniendo siempre en cuenta el carácter no consolidable de esta retribución.

SEGUNDO.- Considerando necesario un período en el que el Depositario Accidental vaya siendo apoyado en sus tareas normales por el auxiliar destinado para sustituirle, y suponiendo en treinta días la duración de este período, el cambio vendría a coincidir aproximadamente con el fin del ejercicio, con las dificultades que indefectiblemente concurren en las operaciones de cierre de un ejercicio contable, circunstancia a la que deberá prestarse prioridad de atención aún cuando tuviera que suponer una demora en la realización del citado cambio, en aras de la mayor seguridad de las operaciones contables que se efectuen y que pudieran influir en la remisión de documentos referidos a la fecha del citado cierre del ciclo económico a Organos Superiores que ordinaria y oca-

301
QUINTO.- Cifrar el valor del metro lineal de fachada en 2.989,68 pesetas y el valor del módulo por superficie en 31.862,50 pesetas.

SEXTO.- Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente. Debiéndose notificar a los interesados las cuotas particulares, para que en el plazo de 15-días puedan formular los recursos pertinentes.

SEPTIMO.- De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión de Fomento, no ejecutar las obras del proyecto señaladas en plano con los números 3, 5 (parte), 18 y 22; y habida cuenta de las dificultades constatadas sobre el terreno por la existencia de fondos de cuevas y no tener prevista consignación para las expropiaciones necesarias.

OCTAVO.- Paralizar las contribuciones especiales que afecten a las fincas comprendidas en el apartado anterior.

8 CONTRATACION OBRAS COVES NORTE: RATIFICACION CONVOCATORIO Y PLIEGO CONDICIONES SUBASTA, PARA SU URGENTE TRAMITACION. Se dá cuenta a continuación del proceso seguido para la adjudicación de las obras de urbanización del Sector Norte de Cuevas. El expediente de referencia se encuentra incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente a la anualidad de 1986 y prorrogado para la presente anualidad, y cuya adjudicación debe producirse antes del próximo día treinta de noviembre.

La complejidad de la zona objeto de urbanización, ha motivado el que las actuaciones del expediente de muy diverso orden, se demorasen algo más de lo previsto, por ello, a pesar de la declaración de urgencia efectuada para la contratación en el último Pleno será muy difícil por no decir imposible, que la adjudicación pueda realizarse antes de la mencionada fecha o en su caso de la del día 8 de diciembre, a la que habrá que entenderla prorrogada como consecuencia de la declaración de inhábiles de los días 3 a 11 de noviembre.

No obstante, es seguro que podrá ultimarse la adjudicación con anterioridad a que finalice el año en curso, por ello este Pleno, desea ratificarse en las actuaciones seguidas en el expediente, especialmente en lo que a aprobación de sus cláusulas atañe, al tiempo que poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial las circunstancias habidas, con

104
la seguridad de que encontrará su comprensión y consecuentemente no sufrirá ningún perjuicio inevitable el expediente. Por todo ello el Pleno Municipal por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Ratificarse en las actuaciones y acuerdos habidos en la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Poner el presente en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial mediante remisión de copia certificada.

TERCERO.- Acelerar los trámites restantes.

9 SEÑALAMIENTO FECHAS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 1.988. Cumplimentando escrito de la Conselleria de Treball y Seguritat Social, número de Salida 200/523 de fecha 8 de octubre pasado, por el que se interesa se fije por este Ayuntamiento los festivos de carácter local que formarán parte del Calendario que a tal fin se ha de preparar para el próximo ejercicio de 1.988, y su comunicación a dicha Organismo con anterioridad al 30 de noviembre del año actual, a la vista del dictamen que se emite por la Comisión Informativa de Gobernación, y a su propuesta, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Fijar como Festivos Locales a incluir en el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1.988, a las siguientes:

- Día 3 de octubre: LUNES.- Moros y Cristianos.
- Día 4 de octubre: MARTES.- San Francisco de Asís.

10 ACUERDOS COMPLEMENTARIOS OFRECIMIENTO TERRENOS CENTRO EDUCACION ESPECIAL. A continuación, se dá lectura del dictamen de la Comisión de Urbanismo cuyo texto dice así: "Con referencia al acuerdo complementario sobre oferta de terrenos a Conselleria para construcción de Centro de Educación Especial y concretamente en lo que atañe al compromiso de dotar de infraestructuras a la parcela a ofertar, se manifiesta por el representante del grupo socialista su disposición a asumir tal compromiso; por el representante del grupo de I.U. la misma disposición, si bien se reserva la aceptación de la fórmula concreta y por último el representante del grupo popular no se manifiesta hasta el momento de conocer el coste de la mencionada urbanización".

Visto asimismo el informe técnico sobre urbanización del vial de acceso, cuyo importe se estima en 7.500.000 pesetas, se somete el asunto a deliberación.

Interviene el Sr. Carreres afirmando que ya nos encontramos de nuevo ante unos hechos consumados: la adquisición de terrenos ya es un hecho irreversible. Pero ahora nos ofrece dudas a I.U. y al "Grupo Popular", dice, la forma de plantearse las obras. Ahora, una vez que tenemos asumida la compra, ya no podemos entrar en contradicción. Sin embargo, estamos en desacuerdo con el método planteado. Porque ahora sabemos que la auténtica dimensión económica del problema se cifra en catorce millones y medio de pesetas, con la compra de terrenos y la urbanización. Si no hacemos hincapié en la valoración de las obras de acceso, todavía ahora no sabríamos la verdad, prosigue el Sr. Carreres. En resumen, parece que es ya habitual en el equipo de gobierno esta forma atípica de funcionar, sin averiguar en qué problemas concretos nos embarcamos, afirma el Sr. Carreres. Su grupo condena este método incorrecto de proceder del grupo socialista, porque ello conduce a una alternativa insatisfactoria: Nos obliga a rechazar la propuesta o a daros un cheque en blanco, sin conocer la valoración de esta obra. Y siempre nos pilla el toro. Si decimos que no a esta obra, somos obstruccionistas; si decimos que sí, nos embarcamos en algo insólito, dice el Sr. Carreres. No es correcto, Sr. Ferrández. No voy a pedir su dimensión, pero por favor, planifíquese Vd. mejor la gestión de los asuntos de su Concejalía, porque de lo contrario, concluye el Sr. Carreres, vamos a pensar que volvéis a encauzar vuestra acción hacia una política oscura.

(El Sr. Alcalde comenta que lo oscuro es algo subjetivo, depende de la perspectiva de cada observador. Pero por si le aclara más la cuestión, advierte al interviniente que de toda la gestión del tema que nos ocupa se siente más responsable que el propio Sr. Ferrández, pues la compra del terreno se planteó en la Comisión de Cultura, en cuya Comisión se explicó ampliamente las razones de la compra, la elección de esa parcela y la necesidad siempre implícita en cualquier oferta de terrenos, de acondicionarla urbanísticamente).

El Sr. Asencio interviene brevemente para hacer una rectificación a un error en la denominación de su grupo.



1A6120353



CLASE 8ª

Al referirse a A.P. se observa con reiteración tal error, de nominándolo Grupo Popular. La denominación correcta es Grupo de Alianza Popular. En cuanto al tema de fondo, intervendrá su compañero de Grupo Sr. Mira.

El Sr. Mira afirma estar de acuerdo en la compra del terreno, pero le causa extrañeza el método de gestión utilizado en la operación, ya que sólo nos enteramos de la inversión global cuando, a petición de este Concejal, se aportó a la Comisión de Fomento la valoración técnica de las obras de acceso e infraestructuras de la finca adquirida. En una gestión de compra acertada y correcta, debe conocerse no solo el precio de lo que compramos, sino lo que cuestan las obras para hacerlo funcional urbanísticamente. En cuanto a la Comisión de Cultura, puede proponer una compra, como necesidad. Su alcance, es de pura manifestación de voluntad política. El Alcalde económico global de esa compra, es decir, la valoración del terreno y el costo de las obras de acomodación, no se planteó en su globalidad. Naturalmente, concluye el Sr. Mira, todos tenemos voluntad de comprar, pero debimos conocer el alcance económico de la propuesta.

El Sr. Ferrández dice que la compra de terrenos implicaba en sí misma un compromiso de urbanización, ello es ineludible cuando hacemos la oferta al Organismo competente. En cuanto al terreno concreto, no podíamos elegir otras parcelas ya urbanizadas, nos limitamos a escoger los terrenos que el P.G.M.O. nos califica de aptos para servicios docentes y zonas escolares. Aprobamos en su día, unánimemente la compra de tales terrenos. Al ofertarlos para la construcción de tal centro, estamos asumiendo el compromiso de urbanizarlos y ofrecerlos como solar, con todos sus requisitos urbanísticos. Eso es lógico y no se trata de ninguna improvisación. Por otra parte, creemos, dice el Sr. Ferrández, que la solución técnica informada del acceso a la parcela, puede de

207

de momento eludirse, dando solución por el Colegio colindante. Ese sonsonete de que treamos las cosas "a la trágala" - no es cierto. Hay relajamientos bien probados, a veces dejamos asuntos sobre la Mesa, pese a ser apremiantes. En cuanto a los consejos del Sr. Carreres sobre planificación de los asuntos de mi Concejalía, concluye, le recomiendo sin acritud que se los aplique a sí mismo y a su propio grupo.

A continuación, el Sr. Candela Fuentes aclara que el Sr. Carreres no ha querido reflejar otra cosa sino cómo deben gestionarse los asuntos en política. En una política de conjunto, no de compartimentos estancos, cualquier gestión de compra debe plantearse en toda su dimensión; en materia económica no podemos improvisar. Es la forma normal de funcionar los Ayuntamientos. Creemos, lo digo en nombre de mi compañero Carreres, que la Concejalía competente debe traer todos los datos a la Comisión, informando un asunto de forma global y concreta. Si no lo haceis así, concluye el Sr. Candela Fuentes, seguiremos denunciando vuestra falta de método.

El Sr. Alcalde interviene afirmando que la compra del terreno fué una gestión difícil y laboriosa, en cuanto a convenir el precio. Se trataba de terrenos que antes de ser zona escolar fueron no urbanizables. La compra no incidía en el coste de urbanización, disponíamos de terrenos gratuitos que nos ofreció la propia Asociación de Subnormales. Rechazados estos terrenos por razones sobradamente conocidas por todos, decidimos la compra de los actuales terrenos, considerados como única opción urbanística posible: eran los terrenos ideales. Pide el Sr. Alcalde menos severidad crítica en cuanto a la gestión de compra. Se ha hecho lo de siempre, sin saber con precisión el coste de urbanización. En el caso concreto que se debate, el Sr. Alcalde manifiesta que difiere de esa estimación del coste, porque si bien la Oficina Técnica ha planteado la solución ideal de dar a la parcela acceso propio, puede darse otra solución - menos gravosa económicamente, aprovechando el acceso por el propio Colegio de E.G.B. colindante con la parcela comprada con lo que además se logra integrar más a los niños del Centro de Educación Especial, que se sentirán incluso menos marginados. Le ha extrañado particularmente el costo de ur-

106

banización, cuando la cuestión puede reducirse a eliminar una verja para hacer el acceso común a ambos centros. En casos similares a esta operación, siempre hemos ofertado a Educación la parcela y hemos formulado el compromiso de urbanización y acondicionamiento de parcela, sin más. Lo que ahora hemos hecho, a diferencia de casos anteriores, es traer por separado el compromiso urbanístico. Concluye el Sr. Alcalde que no comparte esa valoración, habiendo otras soluciones factibles, pero está dispuesto a dejar sobre la mesa el asunto y estudiar posibles soluciones al acceso de la parcela comprada.

El Sr. Mas Santiago, que estuvo presente en la Comisión de Cultura, afirma su conformidad a las matizaciones hechas por el Alcalde.

Por unanimidad, el asunto queda sobre la mesa para mejor estudio de posibles soluciones que impliquen menor costo.

11 RATIFICACION DECRETO AL Se dá cuenta a continuación de CALDIA SOLICITANDO INCLU-- la apertura de una nueva convocatoria para la realización de OBRAS EN PROGRAMA DEL catorias para la realización de INEM.----- obras y servicios por trabajadores desempleados sujetos al convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES. A tales efectos, como consecuencia de las recientes lluvias se han ocasionado una serie de daños, que en parte han sido valorados por memoria suscrita por la Oficina Técnica Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS, más QUINIENTAS MIL PESETAS de materiales; para la misma se tiene intención de solicitar y obtener la correspondiente subvención, por ello, teniendo en cuenta que dada la premura del plazo fijado el Alcalde puede solicitarla con posterior ratificación plenaria, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Ratificar la petición ante el INEM y la aprobación de la memoria valorada en solicitud de la máxima subvención posible.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuanta documentación deba acompañarla y realice las gestiones que sean necesarias tendentes a la obten-

ción y percepción de los fondos para la contratación de mano de obra en paro.

12 SOLICITUDES DECLARACION UTI Seguidamente, se dá lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Fomento que dice:

"En relación con el expediente 1-215/87 de Don Julio Jover Carrazoni, en nombre y representación de JOVERAIX, S.L., interesando cambio de uso de terrenos agrícolas en Sector Sur para promover la construcción de un conjunto polideportivo, vistas las alegaciones formuladas al respecto sobre el interés social que motiva dicha transformación, esta Comisión Informativa, de conformidad con las mismas, propone al Ayuntamiento Pleno declaración de dicho interés social y en consonancia remuevalos obstáculos necesarios para posibilitar el uso urbanístico que se solicita".

Tras la anterior lectura, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Declarar dicho interés social.

13.1 ASUNTOS DE URGENCIA.- En el Capítulo de Asuntos de Urgencia, se formularon las siguientes Mociones:

1.- Por la Concejala Mas Alonso, del CDS, cuyo texto dice así:

"Dadas las inundaciones ocurridas en días pasados y que afectaron al término municipal de Crevillente en las que se echó en falta un mayor grado de coordinación entre las distintas Entidades que colaboraron en paliar los efectos de la catástrofe.- En vista de que el Gobierno Socialista en el Ayuntamiento de Crevillente, no tiene constituida la Junta Local de Protección Civil, es por lo que propongo se tome el siguiente ACUERDO: Constituir en breve plazo la Junta Local de Protección Civil".

Declarada de urgencia por unanimidad, se somete el asunto a deliberación. El Sr. Alcalde manifiesta que en el momento de constituirse este Ayuntamiento no era fácil acometer la composición de la Junta de Protección Civil, afectada de profundas modificaciones. Confía así mismo que



CLASE 8ª

en los momentos clave de las últimas inundaciones, la citada Junta, constiuida o no, funcionó perfectamente, al menos en la participación de hecho de sus miembros natos (concejalias, médicos, veterinario, radioaficionados, funcionarios, policia local, técnicos municipales...). Se cubrieron las situaciones dramáticas de auténtica emergencia. Y eso es lo importante. Ello no significa que estemos contra la Moción, dice, apoyamos su inmediata constitución.

El Sr. Asencio manifiesta que debemos felicitarnos por la presentación de esta Moción, y que el propio PSOE reconozca que la Junta no estaba constituida, afirmación ésta que podemos acreditar con certificación expedida por el Sr. Secretario. (El Sr. Alcalde matiza que la Junta ya existía antes de la constitución de este Ayuntamiento, no hay pues una obligación estricta de constituir la en momentos determinados). La fé pública, prosigue el Sr. Asencio, es irrefragable. Esto desautoriza el Sr. Ferrández, que públicamente manifestó en sesión de Pleno anterior que la Junta se había reunido tres veces durante las inundaciones. Nos alegramos, dice, que en el futuro estemos mejor organizados. El grupo de A.P., por ética no entrará en esta cuestión en críticas severas, pese al catastrofismo con que la Radio hizo los planteamientos iniciales, para desembocar en un triunfalismo fuera de lugar; que al parecer no tuvo el PSOE en otros Ayuntamientos de la Vega Baja. Citamos el ejemplo, ya que el Alcalde siempre nos está recordando el caso de Orihuela (El Sr. Alcalde recomienda brevedad y ajustarse al objeto propio de la Moción). Propusimos que se hiciera una valoración de las inundaciones. Ahora nos alegramos, concluye el Sr. Asencio, que se apruebe la constitución de la Junta de Protección Civil, inexistente.

El Sr. Candela Fuentes afirma que, pasada la catástrofe, debemos constituir esta Junta formalmente, aunque estuvimos presentes en los momentos de angustia. Ello no obstaculiza

para que reconozcamos la existencia de fallor y errores. Lo que nos debe llevar, sin crispaciones, a solucionar problemas y defectos de estructuras y a atender a damnificados sin banderas partidistas. Es preciso que en casos en que se repitan situaciones catastróficas como las recientes inundaciones, cosa que no deseamos nadie, el Ayuntamiento pueda poner en marcha una serie de mecanismos, servicios, medios y ayudas, evitando improvisaciones que pocas veces resultan acertadas. Los voluntarismos son buenos, pero no cabe duda que la organización y planificación son mejores. Concluye pidiendo que el objeto de esta Moción se resuelva con urgencia. No pasado mañana, pero que sea pronto.

El Sr. Alcalde aclara que también él mismo se refirió a la Junta como tal, sin importarle si estaba o no formalmente constituida.

El Sr. Ferrández afirma que cuando las cosas y acontecimientos se contemplan a posteriori, todo el mundo parece capaz de mejorarlo todo. A su juicio, en líneas generales, se cumplió y se afrontaron situaciones difíciles, se prestaron muchos auxilios, se adoptaron medidas urgentes y se resolvieron problemas graves. Al afirmar las reuniones de la Junta, estaba convencido, de su existencia, una Junta sucede a otra, sin más requisitos. A lo mejor jurídicamente no es así. Lo que no cabe duda, concluye, es de que se reunieron componentes de esa Junta, estuviera o no formalizada.

A continuación, el Sr. Penalva manifiesta su compromiso en formalizarla. Estaba previsto. Fallos los ha habido y tal vez los habría, aún formalizada la Junta. Si no se constituyó antes fué por ciertas modificaciones necesarias. Pero incluso los miembros fijos de la Junta serán los mismos que colaboraron en las inundaciones pasadas. Al Sr. Asencio le dice que cuando mencionaban a la Junta, se referían a un conjunto de personas, sin entrar en la forma; no pretende ser duro, pero no comprende como un abogado rebusca si está o no constituida la Junta, cuando realmente hubo un grupo de personas que formaron parte de ella y que hubiéramos podido llamar así, o frente de liberación o cualquier otra cosa, porque lo que menos importaba entonces era su constitución o su nombre.

Efectivamente, dice el Sr. Alcalde, nos hemos acordado todos de su constitución porque surgió la catástrofe. Pero sus componentes fijos e inalterables estuvieron presentes y prestaron sus servicios con acierto y eficacia.

El Sr. Asencio replica que la Junta o existía o no legalmente. Lo único cierto, dice, es que no estaba. En cuanto al Sr. Penalva, no le contesta por la total falta de contenido de su intervención.

Trás lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Constituir en breve plazo la Junta Local de Protección Civil.

13.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- 2.- Moción del Grupo Municipal de A.P. "Los abajo firmantes,

Concejales de este Ayuntamiento por Alianza Popular, haciendo uso legal de las facultades que les confieren las disposiciones vigentes, tienen el honor de elevar al Pleno de la Corporación la siguiente MOCION: Habiendo presentado este Grupo una Moción al Pleno del 25-9-87, en la que se exigía el cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materias de despachos; que fué pospuesta al acuerdo del mes de octubre (29-10-87).- Considerando que el Gobierno Municipal se comprometió en el plazo de DOS semanas a llevar a efecto dicho acuerdo.- Resultando el evidente relajamiento y retraso del Gobierno Municipal en cumplir el mencionado acuerdo, y dada la perentoria e inaplazable necesidad de los Grupos de tener un local a su disposición.- Por lo que solicitamos de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO: Habilitar momentáneamente y en el plazo de 24 (VEINTICUATRO) horas los TRES despachos que a continuación se relacionan y con la siguiente distribución: -Sala situada a espaldas del Salón de Plenos, destinada al Grupo Socialista.- Despacho situado al pie de las escaleras del Ayuntamiento y que anteriormente formaba parte de la Sala de Concejales, destinado a los Grupos de Alianza Popular y Falange Española de las JONS.- Despacho situado a la entrada del Salón de Plenos, destinado a los Grupos de Izquierda Unida y Centro Democrático y Social".

Declarada por unanimidad su urgencia, interviene

en primer lugar el Sr. Ferrández, para recordar que el acuerdo de compromiso fué tener una alternativa. De momento, ya tenemos alquilado el local. Pero para contratar la obra debemos arbitrar medios económicos. En reciente sesión de Pleno se aprobó una modificación de créditos, en la que se incluía con signación suficiente para ello. Una vez hayamos contratado la obra, su ejecución durará aproximadamente dos semanas. Instalada la Policía Local en su nueva sede, adaptaremos sus actuales instalaciones para los despachos previstos. Plantear el tema de los despachos en una Moción de urgencia, a cinco minutos del final del Pleno, debe pensárselo dos veces el Grupo de A.P., y ello sin acritud, a nuestro juicio eso sería un obstruccionismo evidente, dice el Sr. Ferrández. O se deja gobernar en minoría, o hagan el voto de censura y den alternativas. Porque eso es la democracia, lo demás son opiniones sin alternativas, obstruccionismo en una palabra, irresponsabilidad política. Por todo ello, nos opondremos al contenido de la Moción.

El Sr. Alcalde recuerda que la petición de esta propuesta de A.P. implica desplazar servicios, lo que advierte por si caben otras soluciones provisionales.

El Sr. Poveda, de I.U., dice que su grupo votará esta alternativa. En septiembre se llegó a una solución transaccional y se fijaron plazos. Pasa el tiempo y se nos dan razones, dice. Esto parece más bien una maniobra dilatoria. El Sr. Ferrández, nos dice que se han dado prisa, que se está instrumentando medios económicos, que luego habrá que contratar la obra, etc... Parece, afirma el Sr. Poveda, que ahora el Grupo de Gobierno es muy meticuloso en este asunto, olvidando se de pasadas ligerezas. Se anuncian públicamente los despachos para enero. Ahora invocarán la legalidad, para la gestión de este asunto. Nos alegramos de ello, pero llevar el asunto a buen término, y mantened esa preocupación en todo tipo de gestiones. En cuanto a la moción de censura, concluye el Sr. Poveda, la plantearemos cuando lo estimemos oportuno, y por supuesto, sin consejo del Sr. Ferrández.

(El Sr. Alcalde advierte al Concejal que se cifa al tema de debate).

Intervienen seguidamente el Sr. Candela Fuentes, afirmando que esa advertencia debe hacerse con la misma rigi-



1 A 6120355



CLASE 8ª

dez para todos, por igual. Niega rotundamente que se haya practicado obstruccionismo, poniendo ejemplos de los múltiples asuntos que salen adelante, sin ir más lejos, en este mismo Pleno. Traemos propuestas, trabajamos en todas las Comisiones, dice. Miradlo al revés y preguntáros qué estais haciendo y cómo actuais, que sois capaces de lograr que esta Oposición acaba poniéndose de acuerdo. Recordad la enmienda-transaccional que mi compañero Poveda, aportó en anterior Pleno sobre este asunto de los despachos. Sin embargo vosotros habeis hecho afirmaciones en prensa y radio, aplazando el tema para enero. No es serio. No queremos desalojar ningún servicio municipal, concluye, pero no estamos dispuestos a seguir siendo Concejales de "a pié".

La Concejala Sra. Mas Alonso, pregunta que de acuerdo con la marcha de los trámites explicados por el Sr. Ferrández ¿cuándo se calcula la terminación de la obra? El Sr. Ferrández responde que tan pronto se apruebe definitivamente la modificación de créditos se contratará la obra. En resumen, quince días de exposición pública del expediente de modificación de créditos, cuatro o cinco días, para contratar la obra, y otros quince para ejecutarla, aproximadamente.

La Sra. Mas Alonso manifiesta estar de acuerdo con la Moción de A.P., hay que agilizar las gestiones, pero sin desalojar a nadie de sus despachos.

El Sr. Mas Santiago dice que se le está dando demasiada importancia al asunto. Apoya la Moción, y que se imprima celeridad a los trámites, como apunta la representante de CDS, pero conforma por supuesto la necesidad de esperar a que se disponga del correspondiente crédito presupuestario.

El Sr. Asencio pide el privilegio que le concede ser el Ponente de la Moción. El Sr. Alcalde le recomienda brevedad y le garantiza que dispondrá de la última palabra.

Agradeciendo la atención del Alcalde, prosigue haciendo una alusión al Conde de La Medusa, cosa que se infiere de las palabras del Sr. Ferrández. Desde las elecciones han pasado cinco meses, ahora se nos describe una tramitación más o menos larga, con plazos, publicaciones, exposiciones y contratos. Ofrecemos suspender por unos minutos la sesión y negociar alguna forma de agilizar y solucionar el problema. No nos preocupa si el problema se resuelve en dos semanas, sino otras posibles demoras. En cuanto a desalojar, el Negociado de Cultura no ha estado siempre en el actual despacho, y el despacho que ocupa actualmente el Sr. Ferrández fué una operación rápida, sin tantos trámites, en otro período, anulando la funcionalidad que tuvo la antigua salita de Concejales.

(El Alcalde aclara que el Negociado de Cultura estuvo arriba, en la primera planta). Se trata de una Moción que intenta dar una solución provisional del tema de los despachos. Que el Grupo Socialista se instale en la salita de la Comisión de Gobierno provisionalmente, no crea dificultades excesivas. No todos los días hay actos protocolarios ni visitas de altas personalidades. A Vds. les obsesiona como leiv-motiv un supuesto obstruccionismo de la Oposición. A nosotros, el método de gestión de los asuntos por el equipo de Gobierno. Si Vds. fueran más humildes admitirían que les hemos apoyado con harta frecuencia. En definitiva, y para concluir, afirma el Sr. Asencio, nuestra Moción no pretende sino una solución provisional.

A continuación, interviene el Sr. Zaplana, para afirmar que parece que el afán de lograr despachos preocupa más que la gobernabilidad. Lo que os ocurre, dice, es que las elecciones no os fueron bien, y ahora quereis con despachos intentar que las cosas os vayan mejor en el futuro. Yo llevo 9 años en el Ayuntamiento, y no tengo despacho, dice el Sr. Zaplana. Vuestro grupo de A.P. estuvo toda una legislatura sin despacho. Nosotros mismos, estuvimos como grupo, cuatro años sin despacho, y no le pedimos nada al PCE. Y es que para gobernar, realmente no hace falta tantos despachos. A lo mejor, después del despacho pedís secretario particular. No es muy correcto pedir "a la trágala" en un plazo de 28 horas que se resuelva un problema que no se ha tenido nunca.

En conclusión, dice el Sr. Zaplana, si somos verdaderamente democráticos, atendamos a razones, porque eso de imponer las cosas "a la trágala" es propio de Tejero.

El Sr. Ferrández clarifica que cuando habla de un plazo de dos semanas para la obra, se refiere al tiempo estricto de ejecución de la obra, sin contar otros plazos de tramitación de la modificación de créditos y de contratación. Respecto a la humildad, no se puede aceptar ejemplos de humildad de ningún grupo, cada cual presume de su propia humildad.

El Sr. Magro puntualiza que la pregunta de la Concejala Mas Alonso, tal como responde el Sr. Ferrández, resulta totalmente imprevisible el plazo. Y eso de esperar tantos trámites, plazos de exposición, etc., para hacer la obra, no siempre lo ha tenido en cuenta el PSOE. Hay ejemplos elocuentes de actuaciones menos exigentes. En cuanto al Sr. Zaplana, no es preciso que brinde sus intervenciones al público, para que se entere, basta simplemente con dirigirse a la Corporación. Tampoco es cierto que en la anterior legislatura el Grupo de A.P. no reclamara despacho, porque verdaderamente se exigió en reiteradas ocasiones, y especialmente con motivo de adecuar el despacho al Sr. Ferrández, cuyas obras por cierto se hicieron sin tantos requisitos, sin contar con los restantes grupos. Concluye afirmando el Sr. Magro, que efectivamente hubo precedentes de obras en las que se prescindió de tantas exigencias.

Concluye el debate con la intervención del Sr. Asencio, que como Ponente de la Moción y ratificando las palabras de su compañero Magro, mantiene la propuesta en todos sus términos.

Tras el debate, se procede a votación, con los siguientes resultados:

Votos a favor de la Moción.....	DIEZ.
Votos en contra de la Moción.....	NUEVE.
Abstenciones.....	DOS.
Total asistentes.....	VEINTIUNO.

Como consecuencia de esta votación, la Corporación Municipal, por mayoría simple ACUERDA:

Aprobar la moción formulada por A.P. como solución provisional, hasta la resolución del tema de las nuevas instalaciones para la Policía Local, cuyas obras deben impulsarse para su pronta ejecución.

133 ASUNTOS DE URGENCIA.- 3.- Moción del Grupo de Alianza Popular.

"Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento por Alianza Popular, haciendo uso legal de las facultades que les confieren las disposiciones vigentes, tienen el honor de elevar al Pleno de la Corporación la siguiente MOCION: Con motivo de la elección de los nuevos miembros componentes de la Junta del Patronato Municipal de Deportes. Teniendo en cuenta que la nueva Junta ha tenido que hacerse cargo de la situación económica y contable de dicho Patronato. Resultando la caótica situación en materia económica y contable, dado la total inexistencia de los libros de Contabilidad oficial que se deben llevar según los Estatutos (artículos 29 y siguientes). Considerando que el Presidente del Patronato es el Alcalde-Presidente de esta Corporación, y por tanto responsable primero de su buen funcionamiento. Es por lo que solicitamos del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO: Que se nos presenten las cuentas y los balances desde la constitución de dicho Patronato hasta la fecha, en el próximo Pleno ordinario a celebrar por esta Corporación".

La Moción es declarada de urgencia por unanimidad, iniciándose a continuación el debate.

En primer lugar, interviene el Sr. Segura, como Concejale de Deportes, que manifiesta que periódicamente se justifica mediante presentación de facturas los gastos que se realizan con cargo a subvenciones y aportaciones del presupuesto municipal. No obstante, se presentarán cuentas al Pleno, el Patronato, como órgano autónomo, no ha funcionado demasiado, y al paso que vamos, tampoco se espera que el actual Patronato funcione mejor. Y no es que se refiera este Concejale a que la situación sea caótica. Pero tiene dudas de que en la actualidad la "santa alianza" consiga un mejor funcionamiento de tal organismo.

El Sr. Candela Espinosa apostilla las anteriores afirmaciones, matizándolas con el análisis de la situación



1A6120356

CLASE 8ª

en detalle. Aparte de que se funcione mal, si es así, hay que cuestionar las causas de ese mal funcionamiento. No basta en sentar esas afirmaciones solamente. Por eso queremos, dice, destacar aquí que en seis folios está recogida toda la contabilidad del Patronato, errores aritméticos incluidos, algunos de importancia. De ahí nuestra petición. (El Sr. Alcalde afirma que ya dará cuentas esta Alcaldía). Hace un detalle minucioso de esa contabilidad del Patronato. Y concluye solicitando datos del activo y del pasivo. (El Sr. Segura afirma perder la onde de lo que realmente pide el Sr. Candela. El Sr. Alcalde le recuerda que le corresponde el turno al Sr. Magro). El Sr. Magro subraya las afirmaciones del Sr. Segura: decir que el patronato no funciona es muy serio, porque los duros sí los maneja dicho Organismo. Sin embargo, no sabe a qué viene esa expresión de "santa alianza". ¿A caso los anteriores directivos del patronato procedían de la Contra? (hilaridad entre los Concejales). El Sr. Segura explica que el actual Tesorero del Patronato le pidió la dimisión hace dos semanas. En dos comisiones celebradas, hace cuatro o cinco semanas, se presentaron hasta dos presupuestos, de redacción defectuosa. El propio Sr. Candela reclamó que se especificasen esos presupuestos. A estas horas, todavía no los han presentado. Se ha convocado tres veces la Comisión Económica del Patronato, y no asistió nadie. Ese es el motivo, dice el Sr. Segura, de haber afirmado de que el Patronato vaya a funcionar pero, si no lo remediamos a tiempo. Pero para criticar algo, hay que tener alternativas, y no las hay. Concluye el debate el Sr. Alcalde afirmando que se acepta la moción y que próximamente se traerán cuentas detalladas, presupuestos y memora. Esta Alcaldía se compromete a ser ejecutiva en este área de la Comisión de Cultura.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad --
ACUERDA:-----

Aprobar la moción en sus propios términos, aportan-
do en próximo Pleno Ordinario las cuentas y balances desde --
la constitución de dicho Patronato hasta la fecha.-----

13.4 ASUNTOS DE URGENCIA.- 4.- Moción del Grupo de Alian-
----- za Popular.-----

"Los abajo firmantes, Concejales de este Ayunta-
miento por Alianza Popular, haciendo uso legal de las facul-
tades que les confieren las disposiciones vigentes, tienen --
el honor de elevar al Pleno de la Corporación la siguiente --
MOCION: Dado que el artículo 142 de la Constitución Española
establece que "las Haciendas Locales deberán disponer de me-
dios suficientes para el desempeño de las funciones que la --
Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán --
fundamentalmente de tributos propios y de participación en --
los del Estado y de las Comunidades Autónomas". Teniendo en-
cuenta la dificultad del Ayuntamiento de hacer frente a sus
obligaciones de pago en gastos corrientes con la larga lis-
ta de proveedores existentes, así como la deuda financiera --
que actualmente acumula. Resultando que todo ello puede ser--
consecuencia de una deficiente gestión económica del Gobierno
municipal, al mismo tiempo que un deterioro para el crédi-
to público de esta Institución.- Es por lo que solicitamos --
de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO: 1.- Que
la Corporación se manifiesta sobre la necesidad de llevar a-
cabo una AUDITORIA.- 2.- Que, en base al punto anterior, el
Gobierno Municipal traiga al próximo Pleno Ordinario las ba-
ses de contratación de una AUDITORIA. privada, que globalice--
cuantas acciones presupuestarias y administrativas desarro-
lladas en este Ayuntamiento durante los ejercicios 83, 84, --
85, 86 y 87".-----

(Comenta el Sr. Alcalde si se ha preguntado el Po-
nente el dinero que costará tal contratación. El Sr. Zaplana
se pregunta porqué no extender la auditoria hasta 1.979 o in-
cluso más atrás).-----

Abre el debate el Sr. Alcalde, afirmando que este
tema no es tan sencillo, como para debatirlo en urgencia, --
por lo que pide dejarlo sobre la mesa y que reflexionemos --

todos sobre el particular.-----

El Sr. Asencio dice que todos estamos conscientes
de las complicaciones técnicas que implica una auditoria, --
preparar un contrato de prestación de servicios, condicio-
nes, definición de las materias a auditar, precio, etc. Pe-
se a ello, mantenemos la moción y pedimos que se traiga a --
próximo pleno un proyecto de contrato, o en todo caso, pre-
via justificación, si se presenta con posterioridad, acepta-
ríamos una prudente demora, si está razonada. Concluye acep-
tando la sugerencia de ampliar esta auditoria hasta el año-
1.979 inclusive.-----

El Sr. Alcalde sugiere incluso remontarnos a años
anteriores a la democracia. Por su planteamiento, no pode-
mos aceptar una necesidad de la auditoria con carácter ur-
gente, ya que sólo tendría su apoyo en una situación econó-
mica caótica, cuyo supuesto no se da en absoluto en nuestro
Ayuntamiento, dice el Sr. Alcalde.-----

A continuación, el Sr. Garro, Presidente de la Co-
misión de Cuentas, afirma que si celebramos Comisiones In-
formativas y éstas no valen para nada, acabaremos perdiendo
eficacia y agilidad. Es en el seno de las propias Comisio-
nes, en las sesiones de trabajo, donde podemos ganar en agi-
lidad. Este tipo de mociones sin dictámenes prolongan inne-
cesariamente los debates. Siempre hemos tenido transparen-
cia absoluta en la Comisión de Cuentas, sin tapujos. Hemos
dado participación a todos de las medidas a adoptar en mate-
rias económicas, en gestión de cobros, en política del gas-
to y pago, hemos programado medidas, estudio de la fiscalidad,
mejora de la contabilidad informatizada, etc. Si no se
van a estudiar los problemas dentro del seno de la Comisión
de Cuentas, estos Organos complementarios de trabajo se con-
vierten en innecesarios. Es incomprensible. Desde la propia
Comisión se han dado pruebas más que suficientes de ánimo --
de mejorar el funcionamiento del aparato económico y solu-
cionar problemas que nos surgen. El Grupo de A.P. ¿se ha --
planteado la repercusión económica de esa auditoria?. Noso-
tros, concluye el Sr. Garro, no la consideramos necesaria. --
Y consideramos impropio pasar aquí este planteamiento, --
sin oír a la Comisión Municipal de Cuentas.-----

El Sr. Magro replica, aclarando al Sr. Garro, que
la auditoria se dirigirá en su caso a ejercicios pasados. --

Aunque el Sr. Alcalde manifieste que A.P. carga las tintas en la necesidad de auditar, el problema no se centra en si es o no necesaria la auditoria. Hay aspectos económicos — que nos aconsejan presentar esta Moción, y nada más. Si — ahora el Presidente de la Comisión de Cuentas acentúa la — importancia de la Comisión, no ha sido siempre así. Las me — didas que propone este Presidente de la Comisión son cara — al futuro, no tienen nada que ver con la moción que formu — la nuestro grupo, prosigue el Sr. Magro. Por otra parte, — ese paquete de medidas del Sr. Garro incluso llegó apreocu — par a nuestro grupo, porque son medidas que A.P. ha aconse — jado siempre y que identifican nuestra propia política de — gestión económica. Concluye afirmando que el valor de la — auditoria no debe ser tan preocupante, porque dinero hay — cuando se quiere.

El Sr. Asencio no duda de la buena fé de las pa — labras del Sr. Garro, y de sus buenos propósitos al frente — de la Comisión de Cuentas. No entraremos en las razones de — fondo que motivan nuestra moción. Nos remitimos a debates — anteriores en materia económica. Si las medidas que el Sr. — Garro propone las lleva adelante con el tesón que aparenta — posiblemente llegue a puerto. Pero la auditoria que propo — nemos, se refiere a ejercicios anteriores. Por otra parte, — dice el Sr. Asencio, no soslayamos a la Comisión de Cuen — tas. Si esta Moción prospera, el asunto pasará a la Comi — sión de Cuentas, para preparar el correspondiente proyecto — de contrato. No es propósito nuestro minusvalorar a la Co — misión de Cuentas. Ese es más bien un método habitual del — PSOE, Vds. minusvaloran la gestión en muchos aspectos, Por — ejemplo, pretendieron aprobar una modificación puntual del — PGMO sin dictamen de la Comisión de Urbanismo. eso no es — otra cosa sino minusvalorar. Ponen Vds. objeciones al pre — cio de esta auditoria. Eso es muy subjetivo. Porque hay di — nero sólo para lo que Vds. quieren. Creemos que la audito — ria es siempre buena: Detectar errores es bueno para admi — nistrar bien.

Contesta el Sr. Garro al Sr. Magro diciendo que — las medidas establecidas desde la Comisión de Cuentas se — rán positivas y fructíferas a medio plazo. Pero la agili — dad y eficacia ha de partir del respeto al trabajo en las — propias Comisiones Informativas. Si no es así es que no ha



CLASE 8ª

113
1A612035

— cen falta, y si no hacen falta deben desaparecer y llevar — se todos los asuntos directamente a Pleno, sin dictámenes. — En cuanto al dinero, replica, se tiene no cuando se quie — re, sino cuando es urgente y necesario. No a impulsos del — capricho de cualquier grupo.

El Sr. Alcalde insiste en que la Moción se plan — tea la NECESIDAD de auditar. Y ello es lo que ha tratado — de justificar el Sr. Asencio en toda su intervención. Pues — bien, ni como Concejal desde 1.979, ni como Alcalde desde — 1.983 ha considerado negativa la gestión económica, por lo — que no encuentra justificada esa NECESIDAD. Ni existen cir — cunstancias ni motivos extraordinarios que justifiquen su — petición. Ojalá la Moción hubiera tenido otro planteamiento — distinto. Porque no encontramos verdadero inconveniente a — que se audite al Ayuntamiento en su gestión económico-admi — nistrativa. Pero nos resulta imposible aceptar su necesi — dad en los términos planteados. Es contradictorio que se — plantee una auditoria, cuando si mal no recuerdo, dice el — Alcalde, este Ayuntamiento y el anterior, aprobaron siem — pre por unanimidad las liquidaciones de Presupuesto y las — Cuentas Generales de Presupuesto, de Patrimonio y de Valo — res Independientes, así como Cuentas de Recaudación.

El Sr. Magro deduce de las palabras del Alcalde, — que tergiversan la verdadera intención de la moción de A. — P. Aquí no hay gato encerrado (El Alcalde replica que la — moción dice lo que dice, "yo digo otra cosa"). Aclara el — Sr. Magro los propios términos de la moción, concluyendo — que no existe otra intencionalidad que la que se desprende — de la propia lectura de su texto.

El Sr. Asencio matiza que esa unanimidad en las — Cuentas Generales y liquidaciones no tiene otro alcance — que el visto bueno, desde un aspecto puramente contable, —

no es el resultado de un análisis crítico de la gestión económica. Añade que la moción no responde a ningún tipo de desconfianza contra nadie. Puede llevarse una gestión muy honrada, pero mal. Es como una especie de chequeo: vamos al médico, si no hay enfermedad, pues nada.

El Sr. Alcalde agradece el tono pedagógico del portavoz de A.P. Sabemos lo que es una auditoria, dice, pero no aceptamos los motivos que alega A.P., y por lo tanto no la consideramos necesaria.

El Sr. Candela Fuentes dice que no le importa que se haga desde 1.979, en cuyo momento él formaba parte de un Gobierno de coalición del PCE con el PSOE. Nosotros, desde la perspectiva de I.U. vamos a apoyar la moción. No nos preocupa esa auditoria, ni sus motivaciones.

El Sr. Alcalde replica que no comparte el planteamiento de la moción ni sus motivaciones.

Se somete a votación:

- Votos a favor de la Moción..... DOCE.
- Votos en contra..... NUEVE.

Número de miembros..... VEINTIUNO.

El Sr. Ferrández matiza el voto de su grupo, el PSOE, afirmando que no pueden votar que sí a la necesidad de la auditoria, porque no admitimos que haya razones que la motiven. Pero tampoco tenemos inconveniente en que se haga.

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta, ACUERDA:

Aprobar la moción en todos sus términos.

13.5 ASUNTOS DE URGENCIA.- 5.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

"Proponemos al Pleno Municipal, que se tome el acuerdo, para que en plazo de sesenta días, por parte de la Comisión Informativa de Sanidad y con participación de todos los Grupos Políticos de la Corporación, así como de las Asociaciones y Organismos a nivel local interesados en este tema, se redacten los Estatutos del Consell Municipal de Ecología y Medio Ambiente. Así mismo, proponemos: -Que la Concejalía de Medio Ambiente, actualmente suscrita a la Comisión de Urbanismo, pase a formar parte de la Comisión de Sanidad. -Que el Pleno Municipal acuerde, que sea preceptivo un dic-



tamen de este Pleno, antes de que algún Organismo, Provincial, del Pais Valenciano o Estatal, acometa cualquier tipo de obra, sea restauración, reparación, plantaciones, etc. en los montes o caminos del término municipal. -Una vez constituido el Consell Municipal de Ecología y Medio Ambiente, éste tendrá que dictaminar, previamente cualquiera de los su-puestos antes nombrados".

Tras la lectura de dicha Moción, el Sr. Candela Fuentes, aclara que el Consejo puede dar mucho juego, como cauce de trabajo y gestión. La razón de la urgencia es que desde el Grupo de I.U. se ha reiterado la necesidad de que la Concejalía de Medio Ambiente se integre en Sanidad, como en otros Ayuntamientos, ello sin descalificar al Concejal cuya concejalía es delegación del Alcalde.

El Sr. Ferrández afirma que si nos ceñimos a la Moción, la propuesta de I.U. puede estimarse aceptable. Pero si nos planteamos el asunto desde una perspectiva global, rechazaremos la urgencia. El grupo socialista pretende formular un planteamiento global de la política de medio ambiente dentro de quince días aproximadamente. Y entonces reflexionaremos sobre la ubicación de esta Concejalía dentro de Urbanismo o de Sanidad.

El Sr. Asencio apoya la declaración de urgencia de esta Moción de I.U.

Se procede a votación, y con el resultado de doce votos a favor y nueve en contra, se declara la urgencia, entrándose en la cuestión de fondo, con el siguiente debate:

El Sr. Candela Fuentes sugiere ser menos imaginativos. Asegura no haber dicho tanto como se desprende de la respuesta del Sr. Ferrández. Acepta esa especie de enmienda que plantea el citado Concejal. Si en el tema anterior se hubiera formulado una enmienda similar, la habria admitido, dice el Sr. Candela Fuentes, porque somos consecuentes con el lugar que ocupamos en la foto: estamos como siempre al lado izquierdo. Precisamente nuestra moción está en esa onda, Sr. Ferrández, la de provocar un posterior debate en profundidad. Nos tememos que cualquier propuesta nuestra la echais a pi- que sistemáticamente, si eso es así, "apaga y vámonos", concluye el Sr. Candela Fuentes.

(El Sr. Zaplana, accidentalmente Presidente unos minutos, por ausencia transitoria del titular, replica a las

alusiones de la foto, diciendo al Sr. Candela Fuentes que seguramente no se encuentre donde dice, sino más a la derecha de A.P.).

A continuación, el Sr. Ferrández afirma que el PSOE no tiene inconveniente en aceptar la creación del Consejo de Medio Ambiente. Estamos de acuerdo con la Moción. Ya discutiremos la ubicación de la Concejalía, concluye el Sr. Ferrández.

El Sr. Garro dice que parece que parece que el portavoz de I.U. tiene vocación de enseñanza. Por favor, Sr. Candela, déjenos seguir nuestra propia política y guárdese sus consejos, concluye el Sr. Garro.

(El Sr. Alcalde, reincorporado, comenta: no nos ha ido tan mal en esa política).

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

Aprobar la moción en sus términos.

13.6 ASUNTOS DE URGENCIA.- 6.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

"Proponemos los Concejales de I.U. al Ayuntamiento Pleno, que se declare obra prioritaria por parte de este Ayuntamiento a la construcción de un Centro de Salud en Crevillente para 1.988.- Teniendo en cuenta una serie de posibilidades que nos consta al Grupo Municipal de Izquierda Unida y que pasamos a informar al Pleno Municipal, que hacen factible la construcción de dicho Centro de Salud: 1.- Que el Insalud, no tiene programado la construcción para 1.988 del Centro de Salud de Crevillente.- 2.- Que la Ley Valenciana de Salud, permite a los Ayuntamientos participar en la construcción del edificio con la Consellería y otros Organismos.- 3.- La voluntad del Conseller de Sanidad de la Generalitat Valenciana expresada al Diputado de I.U. Pascual Mollá, de que se empiece a construir en 1.988 el Centro de Salud de Crevillente.- Por lo cual, los Concejales de Izquierda Unida, entendemos que debe ser un tema prioritario para todos los grupos políticos de esta Corporación, y que vale la pena participar en la construcción del edificio, para que los ciudadanos de Crevillente, podamos tener cuanto antes una mejora en la asistencia sanitaria, para lo cual creemos imprescindible la adopción de este acuerdo, y exigimos al Sr. Alcalde, que le dé curso al acuerdo de Pleno de esta Corporación Municipal del 29-10-87, soli-



CLASE 8ª

Citando una entrevista urgente con el Conseller de Sanidad, en los términos solicitados en la Moción".

Tras la lectura de la moción, se declara de urgencia el asunto por unanimidad.

El Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de entrar en el fondo de la moción. En efecto, es un tema de toda la Corporación. Porque desde 1.982 ha hecho la Corporación muchas gestiones sobre el particular, hasta desembocar en la cesión de terrenos del propio patrimonio municipal para la construcción del Centro de Salud. Hay banderas que son de todos, prescindiendo de ideologías. Esta es una de ellas. Pero hay que actuar de forma coordinada y compacta. Porque son instituciones las que han de gestionar el asunto que nos ocupa. Puede haber habido alguna laguna en la notificación del acuerdo al Conseller de Sanitat, pero lo cierto es que la entrevista ya está solicitada. Sin embarbo, nos hemos enterado por la prensa de que I.U., con su Diputado Provincial estuvo en Valencia, en visita a dicho Conseller, para tratar el tema del Centro de Salud, el mismo día en que comenzaron las lluvias de las recientes inundaciones. La preocupación por las inundaciones motivó la demora en la gestión de la entrevista. Pero está ya concertada, con participación de todos los grupos. Afirma el Alcalde que posiblemente la entrevista se realice en Crevillente, con motivo de la conmemoración del IX Aniversario de la Constitución de 1.978. Cuando I.U. dijo que tenía concertada la entrevista, el Alcalde creyó que se refería a la entrevista oficial con el Ayuntamiento, en plan institucional, y en cumplimiento del acuerdo. Al comprender que era una visita de I.U. en exclusiva, esta Alcaldía rechazó de plano tal gestión; el resto de noticias de esa visita lo supo por noticias de prensa. Hoy mismo, esta Alcaldía se ha ido perso-

nalmente a Valencia, sin compañeros ni funcionarios, sin más, el Alcalde solo, sea quien sea, desprovisto de signos. En plan institucional. Y reacciona y se alarma esta Alcaldía de que I.U. se traiga en su entrevista en exclusiva una impresión de que el Centro de Salud no está programado ya para 1988, salvo que el Ayuntamiento aporte su colaboración económica en las obras. Esta Alcaldía ha ido a Valencia en Plan reivindicativo y de total exigencia. No nos convence que para tener el Centro de Salud en 1988 tengamos que pagar nada. -- Creo, dice el Alcalde, que tenemos perfecto derecho a exigir que se nos dé un Centro de Salud en 1988 y sin esfuerzo económico por nuestra parte. Bastante sin los esfuerzos hechos durante los últimos cinco años, incluida la propia cesión de terrenos. Esta Alcaldía fué a Valencia con el firme propósito de pedir al Conseller que se explicase claramente sobre el tema. Ojalá pudieramos felicitar a I.U. por su entrevista, pero ante los resultados de su gestión, no lo podemos hacer. Aprovechando la oportunidad del Aniversario de la Constitución, -- tratará esta Alcaldía de que el Conseller nos visite, para celebrar una sesión de trabajo en el propio Ayuntamiento. Hasta última hora hemos esperado explicaciones de la visita de I.U. al conseller. Hoy, el Conseller nos ha dicho que las inversiones para 1988 todavía no están hechas. Y si un Ayuntamiento es capaz de ponérselas como Fernando VII, mejor. Sin embargo nosotros no podemos perder de vista que el pretendido Centro de Salud es una obligación del Estado. Hemos defendido la necesidad del Centro, sin aportaciones municipales al programa de inversiones para 1988. Que pague quien tiene que pagar. -- Esta Alcaldía, escrupulosa con el contenido del acuerdo que se cita en la moción, desaprobó la entrevista particular de I.U. que fué reprobable y negativa. Concluye el Alcalde afirmando que en 1988 el Centro de Salud será una realidad, hecho por quien tiene que hacerlo, sin ninguna aportación municipal, salvo los terrenos cedidos.

A continuación replica el Sr. Candela Fuentes, anunciando que lo hará en el tono relajado que corresponde. A su juicio, el Sr. Alcalde ignora la Ley Valenciana de Salud, que actualmente se está debatiendo en las Cortes Valencianas. En años anteriores no existían esas fórmulas convertidas de colaboración municipal. Por otra parte, desde el próximo enero las funciones de INSALUD serán transferidas a la Comunidad



Autónoma. Para 1988 había programados cinco proyectos, entre ellos figuraba el de Crevillent. Pero tal Organismo no estima prioritario el Centro de Crevillent. Ya dijimos que el asunto era de todos, por eso pedimos en el Pleno de octubre la formación de una Comisión Especial con participación de todos. El Sr. Candela Fuentes rechaza enérgicamente las acusaciones veladas de protagonismo que se hacen a I.U. No es bueno que en este tema tengamos posturas divergentes. Justifica la entrevista de I.U. con el Conseller, motivada por una visita prevista por su Diputado antes de la Moción de Pleno. Por ética y por cortesía lo puso en conocimiento del Alcalde y de los portavoces de los grupos. -- En la entrevista, ningún miembro de I.U. se irrogó una representación que no le correspondía. Precisamente por ello fueron con su Diputado. El Sr. Conseller correctamente pidió 24 horas para contestar al Diputado. Con motivo de las inundaciones se demoró la consulta. Mientras tanto, el Sr. Candela Fuentes pidió al Secretario General si se había tramitado el acuerdo del Pleno de octubre, dá por bueno que la entrevista se haya gestionado vía telefónica. El Sr. Conseller evacuó la consulta del Diputado a los diez días. Apoyó su solución en el proyecto de Ley Valenciana de Salud, ahora bien, si el Sr. Alcalde nos dice que puede lograrse el Centro de Salud sin costes para nuestro Ayuntamiento, sólo pedimos que se nos confirme. Porque el tema de salud en nuestra Región es acuciante, si no nos cuesta dinero, lo celebraremos. Pero si pese a las afirmaciones del Sr. Alcalde nos cuesta algo el Centro, lo defenderemos como necesidad prioritaria. Porque desde una perspectiva de solidaridad, las coordinadas regionales del mapa sanitario merece cualquier sacrificio de los Ayuntamientos si es preciso ello. Nosotros, concluye el portavoz de I.U., no desmerecemos las gestiones y esfuerzos que haya hecho cualquier otro grupo municipal. Nos alegramos de las noticias que nos brinda el Alcalde socialista. El tema es de todos. Así lo propusimos siempre. A Crevillent lo representa la Corporación Municipal, con su Alcalde al frente. Cuando I.U. gestiona algo en solitario, se representa a sí mismo.

El Sr. Penalva afirma que es gravísimo reprobar o criticar, sacando a relucir la Ley Valenciana de Salud, o cuestionando si se paga o no la construcción del Centro. Se olvida fácilmente los cuatro años de infatigables gestiones sobre este tema, la labor callada y modesta hecha desde el Gobierno Municipal, sin prensa ni populismos. Aquí hay una moción de I.U. que pidió constituir una Comisión Especial con participación de todos los grupos. Pese a ello, I.U. con desprecio y olvido de su moción y sin participación de los demás, tenía prevista una visita al Conseller anticipadamente. Luego, se arroga unas gestiones y lo anuncia todo a la prensa. El compromiso de INSALUD sobre nuestro Centro era prioritario. Ello nos pone en situación de exigencia, de no conformarnos en lograr la obra con sacrificio económico municipal. Insiste en el total desprecio a todos los Concejales por la actitud del Grupo de I.U., concluyendo que este Grupo con afán de protagonismo impidió la participación de los demás.

(El Sr. Alcalde ruega que se fume menos en la Sala por respeto a los que no fuman).

El Sr. Poveda replica al Sr. Penalva que el portavoz de I.U. ha explicado y justificado claramente la actitud del grupo en este asunto. Las afirmaciones del Sr. Penalva incurren en contradicciones absurdas, y a veces al acusar a los demás de arrogarse ciertos protagonismos, lo que se está haciendo realmente es encubrir todo lo contrario. En cinco años las gestiones han sido escasas, por lo que se ve sólo se logró ceder terrenos, nada más. Es a partir de nuestra moción precisamente, cuando se logra que el Centro de Salud sea realmente un problema de todos. Que estemos dispuestos a asumir cualquier cuota de sacrificios, ello no significa que vayamos a mendigar nada. Nuestro nivel de exigencia, concluye, pasa por una prioridad irrenunciable de construir el Centro durante el año 1.988.

El Sr. Alcalde dice que mejor o peor, en los cinco últimos años se han efectuado muchas gestiones, no sólo nos hemos limitado a una fría correspondencia, ha habido muchos contactos y visitas. La gestión de I.U. en este tema no ha sido modélica. El tema sanitario es prioritario, no es exclusivo de los Ayuntamientos. ¿No es positivo que haya



1A6120359



CLASE 8ª

mos logrado que dentro de unos días esté aquí presente el Conseller, para confirmar nuestras pretensiones? ¿No podemos finalizar el debate y posponer la expectativa de la Moción a esa fecha?.

El Sr. Candela Fuentes dice que si el Conseller viene a Crevillent, eso es bueno, si nos aclara definitivamente el tema. Si el Conseller propone el Centro sin costo, estupendo. Pero si ello no es posible, nosotros pediremos hacer un esfuerzo para que, en base a la Ley Sanitaria de las Cortes Valencianas, se pueda hacer el Centro con la cooperación municipal dentro de 1.988. Concluyem pospondremos nuestra Moción y esperaremos esos cuatro o cinco días que anuncia el Sr. Alcalde.

El asunto propuesto en la Moción queda en suspenso y en expectativa de la visita anunciada por el Alcalde.
14.1 RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el Capítulo de Ruegos, se formulan los siguientes:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo establecido en el artículo 97-7 del Reglamento General de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formula en el correspondiente punto del Orden del Día de esta sesión ordinaria, y con veinticuatro horas de antelación, a los efectos de la precedente respuesta inmediata, la siguiente PREGUNTA: Nos consta que el vecino de Crevillent, Don Diego Hernández González, verbalmente y en sendos escritos, de 15-1-87 y de 23-3-87, ha formulado reiteradamente su denuncia y quejas por las obras que un vecino suyo realizó a su propiedad, con las consiguientes molestias y perjuicios. Pese a la parte formulado por la Inspección Municipal de Obras, nada se ha hecho sobre el particular.- Nuestra pregunta se dirige al Sr. Alcalde o al Concejal Ponente de Obras: ¿CUANDO SE RESOLVERA

ESTA QUEJA?".-----

Contesta el Sr. Ferrández que se comprobará el expediente, cuyos trámites deben seguir su marcha normal.

El Sr. Poveda manifiesta su sorpresa de que al mes de formularse este ruego, todo se limite a comprobar un expediente.-----

El Sr. Alcalde le recomienda que no vea fantasmas, lo más probable es que no haya llegado este ruego al Concejal de Obras.-----

El Sr. Poveda replica que en tal caso, no vale la pena formular los ruegos por escrito, sino hacerlos verbalmente, in situ.-----

El Sr. Alcalde zanja la cuestión diciendo que la pregunta formulada ya ha sido contestada, no requiere más discusión.-----

14.2 RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación se formula el-----
siguiente:-----

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Crevillente, al amparo de lo establecido en el art. 97-7 del Reglamento General de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formula el correspondiente punto del Orden del Día de esta sesión ordinaria, y con veinticuatro horas de antelación, a los efectos de la procedente respuesta inmediata, la siguiente PREGUNTA: Tenemos conocimiento de que por parte del Departamento de Asistencia Social y a iniciativa del Teniente de Alcalde, Don José Manuel Garro Belén, se ha citado a ciudadanos que figuran en listados de personas carentes de trabajo para que se personen en las oficinas del citado Servicio Municipal, a fin de facilitarles trabajo en explotaciones o empresas privadas.- Nuestras preguntas son: 1.- ¿En qué condiciones laborales y económicas se envía a trabajar a estas personas?.- 2.- ¿Quiénes son las personas o empresas a las que se prestan tales servicios?

El Sr. Garro replica que como Teniente de Alcalde no está dispuesto a contestar, ya que no actúa como tal. Y como ciudadano de "a pié" no está obligado a hacerlo, por lo que sobran más explicaciones sobre el particular.-----

El Sr. Poveda dice que el Sr. Garro no estaba capacitado para desarrollar ese tipo de gestiones utili-

zando medios personales técnicos del propio Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Garro que la anterior afirmación es totalmente falsa y absurda.-----

El Sr. Alcalde dá por zanjada la cuestión, pero insiste el Sr. Poveda que la pregunta ha quedado sin respuesta, a lo que el Alcalde contesta que la pregunta ha sido respondida aunque el interpelante crea lo contrario.
14.3 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, se dá lectura -----
a un tercer asunto de este punto, que dice:-----

"Los Concejales de Alianza Popular en el Excmo. Ayuntamiento ante la falta de información sanitaria en la Comisión correspondiente tienen a bien el solicitar del Sr. Concejal Ponente de este área, contestación a la siguiente pregunta: ¿Ha existido en la localidad de Crevillente, o en sus Pedanías alguna actuación en materia sanitaria desde el pasado día 30 de junio del presente año hasta la fecha?".-----

El Sr. Soler desarrolla la pregunta formulada por el Grupo de A.P., en base a la lectura de la Memoria de 1.985, en Comisión de Sanidad y Servicios Sociales. En cambio, en 1.987, a los cinco meses de constituirse la nueva Corporación, sólo ha habido una reunión reciente, sobre campaña de desratización. Los nuevos Concejales, dice, desconocemos organigramas de los servicios sanitarios programas del servicio de extracción de sangre, relaciones con INSALUD, campañas antirrábicas, temas de consumo, manipuladores de alimentos, servicios de inspección sanitaria, la actividad realizada por la Oficina del Consumidor, actividades sanitarias en barriadas y núcleos rurales, cuadros del personal sanitario, etc. Por eso y mucho más, por el desconocimiento en que se nos tiene en materia sanitaria a los Concejales que integramos la Comisión es por lo que se formula este tipo de preguntas.-----

Contesta el Sr. Penalva que se trata no de actividades propias de la Comisión, sino más bien de una gestión diaria. Desconocer un organigrama de los servicios sanitarios es desconocer lo fundamental, pero son demasiadas las cosas en que se alega ignorancia y eso no es bueno. Explica algunas de las gestiones concretas, que muer-



877

chas veces quedan en la labor personal de los sanitarios, en estadísticas y partes, en trabajos del negociado, en medidas concretas de vigilancia, inspección, información, asesoramiento, contro, etc. Explica someramente los titulares existentes en sanidad médica, farmacéutica y veterinaria. En las pedanías, dice, las actuaciones son similares a las del pueblo. En cuanto a campañas escolares de índole sanitaria, empezarán a partir de enero o febrero. Anuncia una Comisión de Sanidad, en la que ampliará detalles sobre este programa.

Replica el Sr. Soler que tal vez debería informar sobre esas gestiones cotidianas del servicio, ya que si no hay comisiones y no se explica la gestión diaria, la participación de los Concejales en materia tan importante es prácticamente nula. Y eso tampoco es bueno.

(Hay un mal entendido sobre una alusión, a la que pretende replicar el Sr. Mas Santiago, que aclara el Sr. Pernalva).

14.4 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, se dá lectura al siguiente:

"Los Concejales de Alianza Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, solicitan del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura el que se nos proporcione información sobre el siguiente tema: Transcurridos hasta el día de la fecha 50 días desde la celebración del último acto en honor de nuestro Santo Patrón San Francisco de Asís, y considerando que ha existido tiempo más que suficiente para informar a la Comisión sobre el balance económico de las actuaciones y festejos en general, y no habiéndose producido tales informaciones, es por lo que SOLICITAMOS el que se nos dé información en Pleno y por escrito a los siguientes puntos: 1.- Gastos producidos en las contrataciones de los grupos que actuaron en dichas fiestas, detallando las mismas.- 2.- Ingresos obtenidos por esas actuaciones detallando los mismos.- 3.- Resumen global de todos los gastos producidos en los festejos.-- Al mismo tiempo solicitamos del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura, que para futuras contrataciones se cuente con la colaboración de los restantes miembros de la Comisión para que entre todos se aporten ideas consensuadas".

Contesta el Sr. Alcalde que tenía la sensación de que se había gestionado bien el tema de fiestas. La Comisión



CLASE 8ª

de Cultura conoció con suficiente antelación la programación de actos y los gastos importantes. Puede que no se conozca el detalle pormenorizado de facturas. No obstante, si el jueves podemos hacer una Comisión de Cultura, se presentarán cuentas inmediatamente.

14.5 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Finalmente, conoció el Pleno la siguiente petición, a saber:

"Los Concejales de Alianza Popular del Ayuntamiento de Crevillente, tienen a bien el solicitar del Sr. Presidente de la Comisión de Jumelage lo siguiente: Que todo gasto, por insignificante que parezca, y que se produzca en gravámen del Presupuesto destinado al Comité de Jumelage, se presupueste antes de producirse el gasto por los miembros correspondientes presentes en dicho Comité".

Contesta el Sr. Alcalde que confía que siempre se ha hecho así. Puede que la partida presupuestaria haya sido algún año deficitaria. Que todo gasto sea presupuestado previamente, es un objetivo que todos (dice), compartimos.

El Sr. Soler replica que si ha formulado este ruego, es con carácter de Tesorero del Jumelage; afirma que no está dispuesto a limitarse a firmar sólo, es necesario que las facturas sean revisadas por el Comité.

El Alcalde aclara que el Comité sólo se reúne en Actos protocolarios, no para tales asuntos concretos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1.987, A LAS 20 HORAS.

PRESIDENCIA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de

CONCEJALES

DON JOAQUIN COLOMER SALA
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DON CESAR A. ASENCIO ADSUAR
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON IGNACIO F. CANDELA FUENTES
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
DON DIEGO MAS BOTELLA
DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON FRANCISCO SOLER ALFONSO
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO
DOÑA ARACELI BERNABEU MAS
DON VICENTE MAS SANTIAGO
DON MANUEL MIRA CAPARROS
DON JUAN B. POVEDA COVES
DON JOSE ANTE. FERRANDEZ RUIZ
DON FRANCISCO MACIA MAS
DON ANDRES CARRERES BELEN

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en sesión extraordinaria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia conjunta del Conceller de Sanitat y Seguritat Social de la Generalitat Valenciana, Don Joaquín Colomer Sala, y del titular de la Alcaldía Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don César A. Asencio Adsuar, Don Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio F. Candela Fuentes, Don Juan Ferrández Galipienso, Don José Manuel Garro Belén, Don Diego Mas Botella, Doña Carmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso, Don Francisco Segura Alfonso, Doña Maria Angeles Mas Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan B. Poveda Coves, Don José Antonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa y Don Francisco Vte. Magro Espí. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación, Don Andrés Calvo Guardiola. Estaban

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Juan', 'Carreras', 'Alonso', 'Calvo', and 'Gomis'.

presentes el Sr. Juez de Paz, el Teniente de la Guardia Civil, representantes de diversos partidos Políticos, representantes de diversos Partidos Políticos, representantes de UGT y CC.OO., representantes de la Industria, de las Asociaciones de Vecinos, Cruz Roja Española (Asamblea Local), Asociaciones Festeras, Amas de Casa, Tercera Edad, Asociaciones Deportivas varias, Coral Crevillentina, Banda de Música, Asociaciones Culturales, y numeroso público que llenaba el Salón y sus alrededores.

En conmemoración del IX Aniversario de la Constitución Española se celebró el acto institucional en el que ambos Presidentes, pronunciaron sendos discursos, cuyos textos íntegros se transcriben literalmente a continuación.

UNICO.- CONMEMORACION IX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. DISCURSO DEL ALCALDE. "HONORABLE SR. CONSELLER. AUTORIDADES, VECINOS DE CREVILLEN. AMIGOS TODOS.

Nuestro Ayuntamiento viene conmemorando la efemérides del aniversario del Referéndum en el que el pueblo español se otorgó la Constitución de 1.978, desde que acordáramos solicitar del Gobierno de la Nación el que se institucionalizara esta fecha histórica.

Y este acto, que en un principio tuvo un carácter fundamentalmente de celebración, de alegría y de satisfacción por poder contar con un marco adecuado para la convivencia democrática entre todos los españoles discurriera en paz y libertad, adquiere en los últimos años una nueva dimensión. El estado democrático de derecho está ya consolidado. La concordia a que su Majestad el Rey invitaba a todos los españoles, ha desterrado para siempre las divergencias irreconciliables, el rencor y la violencia. La responsabilidad y madurez del pueblo español ha afianzado nuestro sistema de libertades. Y es por eso por lo que este acto conmemorativo, desde la alegría siempre patente de observar esta magnífica realidad debe convertirse fundamentalmente en un acto de compromiso para todos. Un compromiso de trabajo que nos vincula, desde la pluralidad, en el empeño de contribuir al desarrollo de los preceptos constitucionales.



1 A 6120361

CLASE 8ª

Cada cual en su papel. Todos desde nuestra responsabilidad. Los ciudadanos cumpliendo con sus deberes constitucionales y demandando a los gobernantes el esfuerzo preciso para que los derechos que la Constitución les ofrece, el trabajo, a la educación, a la salud, a disfrutar en definitiva de las cotas de bienestar de nuestra "Carta Magna" exige, sean una realidad en su vida cotidiana.

Y aquellos que en una u otra dimensión asumimos la tarea de gobernar, siendo sensibles a las demandas de nuestra sociedad. Todavía son muchas las carencias de nuestros pueblos. Muchos los servicios que cubrir, algunos de ellos de primera necesidad. Lo realizado entre todos hasta ahora, parece en ocasiones mínimo si se observa el largo camino que aún queda por recorrer. El continuar trabajando, en dar satisfacción a las necesidades de nuestro pueblo, el cumplir en definitiva con el mandato constitucional debe ser el centro de nuestro compromiso en un acto como el de hoy.

Y por eso nosotros queremos agradecer de manera especial la presencia hoy aquí del Conseller de Sanitat ~~Joan~~ Joaquin Colomer. Su visita no es meramente protocolaria, no es sólo para la celebración, sino que enmarca dentro de la reflexión anterior y en un momento, además, importante para nuestra Comunidad Autónoma: el proceso de las transferencias que en materia de sanidad se realizan desde el gobierno central a favor de la Generalitat. Hemos tenido anteriormente oportunidad de plantear nuestras necesidades al Conseller. Hemos trabajado para conseguir soluciones. Quizá pueda servir esto como pequeño ejemplo de ese compromiso que debemos renovar todos, gobernantes, organizaciones ciudadanas, vecinos, en conmemoraciones como la de hoy.

Y desde esa confianza y agradecimiento a todos su presencia aquí, los grupos políticos que integramos esta Cor

poración, como portavoces de este pueblo y en su nombre que
remos decir con libertad:-----

"VIVA EL REY".-----

"VIVA ESPAÑA".-----

"VIVA LA CONSTITUCION".-----

(Fuertes aplausos).-----

Seguidamente, el Alcalde comunica la noticia del
compromiso del Conseller, sobre la construcción del Centro
de Salud en Crevillent para 1.988, compromiso éste que se
ha formulado en reunión de trabajo celebrada hoy mismo.---

Finalmente, el Sr. Conseller pronuncia las si-----
guientes palabras:-----

"Ilmas. Autoridades, Sres. Concejales del Excmo.
Ayuntamiento de Crevillente. Tengo el honor de dirigirme a
Vds. en representación de la Comunidad Autónoma Valenciana
en este acto conmemorativo de nuestra Constitución de 1.978
Quienes vivimos aquel proceso constituyente confiamos plena
mente en el establecimiento de este marco de convivencia y
libertades, de derechos de los ciudadanos y de la configura
ción de un Estatuto avanzado de Autonomías, cuya amplia plu
ralidad nos enorgullece. Quiero subrayar aquí, como derecho
primordial, el derecho a la salud de todos los españoles. -
Ello comporta una serie de acciones encaminadas a mejorar -
los servicios e instalaciones, de modo que con una reforma
sanitaria amplia, que abarque a todos los recursos disponi
bles, se posibilite unos optimos resultados. Es un empeño -
de nuestra Generalitat, tras dictarse el último Decreto de
Transferencias, y a 24 horas escasas de la aprobación de la
Ley de la Salud, por las Cortes Valencianas. Precisamente -
hoy hemos tenido una sesión de trabajo con vuestro Ayunta
miento, para gestionar uno de los objetivos de salud más --
primordiales de vuestro pueblo (alude al Centro de Salud, -
cuyas obras serán costeadas por la Generalitat, para el ---
ejercicio de 1.988). Es un compromiso que a todos nos vincu
la y responsabiliza, porque su importancia es bien patente.
Sólo con la base de una Constitución afianzada y la existen
cia de un Estado sólido, como instrumentos fundamentales de
nuestra convivencia y quehacer colectivo, podremos lograr -
objetivos importantes como éste, del Derecho a la Salud. Fe
licito al pueblo de Crevillente. A la Corporación Municipal
cuya gestión en este tema ha sido fundamental. A la propia-

Comunidad Valenciana, cuyo impulso en materia sanitaria es
peramos todos con plena confianza. Deseamos, en fin, larga
vida a nuestra Constitución".-----

(Fuertes aplausos de los asistentes).-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo -
las veinte horas treinta minutos del día al comienzo indica
do, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo ---
cual como Secretario doy fé.-----

881
ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.987 A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
CONCEJALES

DON CESAR A. ASECNCIO ADSUAR
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON IGNACIO F. CANDELA FUENTES
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
DON DIEGO MAS BOTELLA
DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON FRANCISCO SOLER ALFONSO
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO
DOÑA ARACELI BERNABEU MAS
DON VICENTE MAS SANTIAGO
DON MANUEL MIRA CAPARROS
DON JUAN BTA. POVEDA COVES
DON JOSE A. FERRANDEZ RUIZ
DON FRANCISCO MACIA MAS
DON ANDRES CARRERES BELEN
INTERVENTOR ACCTAL.
DON DIMAS ASECNCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don César Augusto Asencio Adsuar Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio F. Candela Fuentes, Don Juan Ferrández Galipienso, Don Antonio Candela Espinosa, Don José Manuel Garro Belén, Don Diego Mas Botella Doña Carmen Ferrández Martínez, Doñ Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso, Don Francisco Segura Alfonso, Doña Maria

Angeles Mas Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan Bta. Poveda Coves Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.



1A6120362

CLASE 8ª

1 GASTOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA ICASIONADOS EN LAS RECIENTES INUNDACIONES. Por el Sr. Secretario se dá lectura a las instrucciones recibidas del Gobierno Civil de esta provincia en relación con el "abono de gastos ocasionados como consecuencia de actuaciones de emergencia en las recientes inundaciones"; así como las Memorias redactadas por los distintos servicios municipales, las cuales han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Cuentas. A su vista, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar en todos sus extremos las memorias e informes redactados por los diferentes servicios que intervinieron en las actuaciones de emergencia realizadas por este Ayuntamiento en las recientes inundaciones, con remisión del presente acuerdo junto con las memorias justificativas de los gastos al Gobierno Civil de la Provincia.

2 ADJUDICACION DEFINITIVA Dada lectura del Acta de apertura de propuestas presentadas para concurrir a la subasta de adjudicación de las obras de Urbanización del Sector Norte de Cuevas de esta población. RESULTANDO haberse presentado únicamente la de D. Santiago Riaza López, en nombre y representación de la Mercantil "Fomento de Obras y Construcciones Sociedad Anónima", ofertando la realización de dichas obras, por un total importe de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS TRECE MIL NOVECIENTAS OCHENTA PESETAS (95.213.980.-). RESULTANDO que la indicada propuesta se ajusta en su contenido a las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones regulador de la subasta convocada. Y a su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Adjudicar a la Mercantil "FOMENTO DE OBRAS Y --
CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA", representada por D. San-
tiago Riaza López, la ejecución de las obras de Urbaniza-
ción del Sector Norte de Cuevas, por importe de NOVENTA Y
CINCO MILLONES DOSCIENTAS TRECE MIL NOVECIENTAS OCHENTA -
PESETAS.

3 CONTRATO PRESTAMO B.C. Conoció el Pleno el Borrador e
L.E. de Contrato de Préstamo remiti-
do por el Banco de Crédito Lo-
cal de España, por importe de 6.977.807 pesetas, solici-
tado por este Ayuntamiento con destino a "ejecución obras
reparación aceras y calzadas y pago de la primera anuali-
dad adquisición terrenos para la construcción de un Cen-
tro de Educación Especial, y a su vista con lo informado-
por la Secretaría e Intervención y dictaminado por la Co-
misión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el si-
guiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Borrador de Contrato de --
Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para fi-
nanciar la ejecución de obras de reparación aceras y cal-
zadas y pago de la primera anualidad adquisición terrenos
para la construcción de un Centro de Educación Especial,-
por importe de SEIS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE-
MIL OCHOCIENTAS SIETE PESETAS, con sujeción al clausulado
que se incorpora al presente.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo -
de quince días el presente acuerdo en el Boletín Oficial-
de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corpora-
ción y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda pa-
ra su autorización.

TERCERO.- Que una vez transcurrido el período -
de exposición pública, y no se hayan presentado reclamae-
ciones, así como recibida la autorización del Ministerio-
de Hacienda, se entenderá aprobado definitivamente el pre-
sente.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, -
Don Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos do-
cumentos sean conducentes y necesarios para la Entidad de
crédito concesionaria.

124
PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CRE-
DITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE (ALICANTE) Y EL -
BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA; POR IMPORTE DE 6.977.808-
PESETAS.

C L A U S U L A S
PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédi-
to al Ayuntamiento de Crevillente, de la Provincia de Ali-
cante, por un importe de 6.977.808 pesetas, con destino a -
ejecución de obras de reparación de aceras y calzadas y pa-
go de la 1ª. anualidad por la adquisición de terrenos para
la construcción de un Centro de Educación Especial.- Las --
disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se lleva-
rán a cabo de conformidad con el calendario establecido por
la Corporación y detallado en el documento de formalización
del referido crédito.- SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta
operación, se procederá primeramente a la apertura de una -
cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".- En esta ---
cuenta se irán adecuando las cantidades que el Banco desem-
bolse para los fines y según el calendario citados en la es-
tipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pú-
blica que se originen por el concierto de esta operación, -
intereses y comisión en su caso.- TERCERA.- Dentro del lími-
te fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General -
de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la
Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la
operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proce-
da a su consolidación.- El interés que devengarán los sal-
dos deudores de esta cuenta será del 11,50 por 100 anual, -
salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.- En el caso de-
que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación
del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del
nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres-
meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo -
establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula
sexta.- La liquidación de intereses sobre los saldos deudo-
res de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre na-
tural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reem-
bolso inmediato. La liquidación de intereses sobre los sal-
dos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada tri-
mestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para

su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.- El crédito concedido devengará las siguientes comisiones: a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.- El saldo de la "Cuenta General de Crédito", constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.- CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde, Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.- La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.- QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Crevillente a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.- El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán



1A6120363

CLASE 8ª

de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.- El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara el acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.- Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.- El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.- SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.- El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente, al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.- Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco

y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º. de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial.- Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito", se elevará o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme -- con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del -- crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el im- porte que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin de- vengo alguno por amortización anticipada. La petición de reem- bolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde- la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada - modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amori- tización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusu- la.- SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o par- cialmente, la amortización del préstamo objeto de este contra- to.- OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es conside- rado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por- razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto- le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava - de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos - siguientes: -Participación en el Fondo Nacional de Coopera- ción Municipal.- Dicho recurso se halla asimismo afectado en- garantía de las operaciones pendientes de amortización forma- lizada con el Banco, y de otra actualmente en trámite por im- porte de 32.351.724 pesetas.- Con referencia a estos ingresos la representación de la Corporación declara que se hallan li- bres de toda carga o gravámen a excepción de las ya indicadas constituyendo una garantía de carácter preferente en favor -- del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.- El poder otorgado por la Corporación con- tratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fe- cha 2 de marzo de 1.984, ante el Notario de Crevillente, Don- Luis Martínez Pertusa, para percibir directamente las cantida- des que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico) autónoma o provincial, procedentes del- recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato -

126

hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.- NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de- las garantías especialmente mencionadas en la cláusula ante- rior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aque- llas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para- que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por - 100 más.- DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en - garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, - en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el - Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a - otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.- La Corporación contratante cumplirá lo an- terior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en - 14 de enero de 1.95, en cuyo convenio se considera como par- te integrante de este contrato, con la modificación de que - los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el - momento de la formalización o puesta en ejecución de este -- contrato, de que los recursos que se citan en la cláusula se- gunda del mencionado convenio serán los que se indican en la - cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a - través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en es- te Banco.- UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incum- plimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito - Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y - hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra to- dos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusu- las octava y novena.- En este caso, el Banco hará una liqui- dación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos e ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la -- parte o partes vencidos de la anualidad o anualidades y en- tregará el sobrante a la Corporación.- DUODECIMA.- El Banco- tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la reali- dad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se -- destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la -- cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma - diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la le-

158

gislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a -- cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y -- costas.- No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco -- requerirá previamente a la Corporación para que dé al impor -- te del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas -- en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión -- del contrato.- DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, -- acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter eje -- cutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer -- efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan -- del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo -- establecido para los impuestos del Estado, el cual procedi -- miento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero -- de 1.930.- DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigen -- cia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Ban -- co, en los primeros cinco días de cada mes, una certifica -- ción librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bue -- no del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan -- producido durante el mes anterior cada uno de los recursos -- especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. -- Así mismo deberá remitir anualmente certificación, en su -- parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de -- liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión pre -- cisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, -- de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de -- este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejerci -- cio a que la liquidación se refiera, en total y singularmen -- te de los recursos afectados en garantía especial y de los -- conceptos más importantes.- DECIMO QUINTA.- La Corporación -- deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuer -- dos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de -- este contrato y, especialmente, a los recursos dados en ga -- rantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como -- a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista -- en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de -- gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los -- que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos serán ejecutivos -- hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el -- Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido deses-



127

1A6120364

CLASE 8ª

timados los que interponga por resolución firme, dictada en -- última instancia.- DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corpora -- ción las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gra -- var el presente contrato de préstamo, sus intereses y amorti -- zación, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos -- los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro -- de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o -- de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Se -- rán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos -- ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.- DECI -- MO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se es -- tará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre -- Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos -- del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febre -- ro de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provin -- cia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª. -- del Libro de Sociedades, folio 19, hoja número 19.327, inscri -- pción 1ª.- DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se -- compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso -- para la ejecución de las obras que se satisfacen con el impor -- te del préstamo contratado en el lugar correspondiente de di -- cho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de -- constituir como preliminar a la presentación de los pliegos -- la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "También son -- admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva -- las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la conside -- ración de efectos públicos".- DECIMO NOVENA.- Los Jueces y -- Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones -- surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato -- serán los de Madrid.- ADICIONAL.- La demora en el pago de sus -- respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, -- comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la --

Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11,50 por 100 anual, más una comisión del 3,50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante".-----

4 APLAZAMIENTO Y FRACCIONA MIENTO DE PAGO.----- Dada cuenta escrito presentado por Don Alberto Candela Candela, como Presidente de la Junta de Compensación del Polígono Industrial FAIMA, interesando del Ayuntamiento aplazamiento del pago de la cantidad de 12.653.808 pesetas, correspondiente al 50% de la cantidad de 25.307.618 pesetas, importe total del valor del 10% del aprovechamiento medio del Polígono industrial FAIMA; con lo informado por la Intervención Municipal y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don Alberto Candela Candela, representando y en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Polígono Industrial FAIMA, aplazando la cantidad de 12.653.808 pesetas, en cuatro plazos trimestrales durante el próximo año de 1.988, en la siguiente forma:-----

- Al 21 de marzo de 1.988.....	3.163.452 PT
- Al 30 de junio de 1.988.....	3.163.452 PT
- Al 30 de Septbre. de 1.988.....	3.163.452 PT
- Al 31 de Dcibre. de 1.988.....	3.163.452 PT

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.3, del Reglamento General de Recaudación, en consonancia con el Art. 61.2 de la Ley General Tributaria, deberá presentar Aval Bancario, hipoteca, prenda u otra garantía suficiente que ampare la deuda indicada.-----

TERCERO.- Con lo dispuesto por el art. 56.3 del Reglamento General de Recaudación antes indicado, la garantía cubrirá, en todo caso, el importe de la deuda y el de los intereses de demora, más el 25% de la suma de ambas partidas; por tanto, la garantía a presentar, ascenderá a 17.715.331 pesetas.-----

CUARTO.- Igualmente al hacer efectivo el último plazo se le practicará liquidación de los intereses de demora, según dispone la Regla 29.3 del Reglamento General de Recaudación, y que según previene la Ley 21/1986 de 23 de di-

ciembre, de Presupuestos Generales del Estado, correspondiente para el año 1.987 el 12% sobre la cantidad aplazada.-----

QUINTO.- En el plazo de 15 días, a contar de la notificación del presente acuerdo, el interesado deberá presentar la correspondiente garantía por la cantidad indicada en el apartado tercero de este acuerdo.-----

SEXTO.- Igualmente, se acuerda comunicar al interesado, que según dispone el art. 60.2, del mencionado Reglamento General de Recaudación la falta de pago de un plazo a su vencimiento, determinará que se consideren también vencidos en el mismo día los posteriores que se hubieren concedido, quedando todo ellos incursos en apremio.-----

5 REVISION PRECIOS CONTRATO LIMPIEZA CENTROS E.G.B.----- Visto el escrito presentado por Don José Antonio Guerrero Rubio, en nombre y representación de INGENIERIA URBANA S.A., solicitando la modificación por revisión de precios del cánón mensual que percibe por la prestación de los Servicios de Limpieza de los Centros de E. G.B., del C.N. Francisco Candela y Pabellón Polideportivo Cubierto, a partir del 1º de junio del año en curso; con lo informado por la Intervención Municipal y dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno, por mayoría, con la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Reconocer a INGENIERIA URBANA S.A., concesionaria del Servicio de Limpieza de Centros de E.G.B.; limpieza del pabellón Polideportivo Cubierto, de esta población, el derecho a la revisión de precios por actualización del Convenio Laboral, con efectos al 1º de junio del año en curso, fijándose el nuevo cánón mensual en la cantidad de Dos millones sesenta mil quinientas noventa y cuatro pesetas

SEGUNDO.- Reconocer a Ingeniería Urbana S.A., el derecho al percibo de la diferencia, en el cánón mensual correspondiente a los meses de Junio a Diciembre, ambos inclusivos, del presente año, y que asciende a 186.075 pesetas mensuales, lo que dá un total de 1.302.525 pesetas.-----

TERCERO.- Reconocer un crédito a favor de la Empresa Ingeniería Urbana S.A., para el próximo ejercicio de 1.988, por la cantidad de 1.302.525 pesetas.-----

6 PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL.- Dada cuenta Dictamen que se emite por la Comisión Municipal de Sanidad y Servicios Sociales, en relación con -

la aprobación del Padrón de Asistencia Social para 1.988, y visto igualmente el dictamen de la Junta Municipal de Asistencia Social reunida al efecto; dada cuenta así mismo de las altas y bajas a tener en cuenta en dicho padrón para el indicado ejercicio de 1.988, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Prorrogar el Padrón de Asistencia Social de 1.987 a 1.988, según relación de beneficiarios que se adjunta, con sus correspondientes Bajas, según detalle al pie.-----

Igualmente, y siguiendo la experiencia iniciada el año anterior, se acuerda que durante el ejercicio de 1.988, los cabezas de familiar y miembros de la indicada familia que han declarado encontrarse en paro o ser eventuales, deberán acreditar trimestralmente que permanecen inscritos en la Oficina de Empleo; los beneficiarios que hagan caso omiso serán dados de baja por entender que no desean superar su situación de necesidad o que poseen un empleo estable.-----

PIE QUE SE CITA/ PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL DE 1.988

- 1.- Juana Cortés Martínez. c/ Rincón Salao, 30.-----
- 2.- Concepción Gil Pomares. c/ C.Belluga,47/San Felipe.--
- 3.- Manuel Riquelme Pérez. c/ Honda, 5-1ª.-----
- 4.- Juan Penalva Carreres. Residencia de Ancianos.--
- 5.- Manuel Galvan Cerdá. c/ Violín Viejo, 1.-----
- 6.- Ramón Mas Adsuar. c/ Vgen. de los Dolores,12.--
- 7.- Ramón Samper Torres. c/ Reyes Católicos, 35.-----
- 8.- Eloisa Montes Moreno. Residencia de Ancianos.--
- 9.- Rafaela Belmonte García. c/ Molinos, 98 viv.D,2ª.C.--
- 10.-Antonio Penalva Mas. c/ San Andrés, 2.-----
- 11.-José Candela Ferrández. c/ Molinos, s/n.-----
- 12.-Modesto Pastor Aguilar. c/ Molinos,98 viv.D, bajo.--
- 13.-Encarnación Vilchez García. c/ Molinos,98 viv.A-1-3ª.A.--
- 14.-Teresa Juan Gallardo. c/ Molinos,98 viv.B-2-1ª.A.--
- 15.-Manuel Pastor Sánchez. c/ Bajos Hospital,12.-----
- 16.-Joaquín de la Cruz González. c/ Molinos,98 viv.C Bajo A.--
- 17.-Guillermo Garro Gallardo. c/ Macha, 104.-----
- 18.-Manuel Mas Mas. c/ Colón, 86.-----
- 19.-Carmen Martínez Torres. Residencia de Ancianos.--
- 20.-Trinidad Sánchez Quesada. c/ Perdiognera, 2.-----



1A6120365



CLASE 8ª

BAJAS 1.987

- | | | |
|-----------------------------|------------------------|-------------|
| Antonia Galiano Aguado. | c/ Barcelona, 8 | Fallecida. |
| Manuel Segura Hurtado. | c/ Colón, 72 | Seg.Social |
| José A.Alonso Rocamora. | c/ Stma.Trinidad,74 | Fallecido. |
| Vicente Maciá Garro. | c/ Llorens, 111 | Seg.Social |
| Mª.Carmen Ruiz Cánovas. | c/ Molinos,98 viv. | Seg.Social |
| Dolores Mª.Oliver Mas. | c/ Salvador Mas,15-3ª. | Seg.Social |
| Pedro Amores Ruiz. | c/ Molinos, 98 viv. | Poses.Bien. |
| Cayetano Mas Limorte. | c/ Rambla, 43 | No desempl. |
| José Alfonso Mas. | c/ San Fernando, 7 | Seg.Social. |
| Josefa Altes González. | c/ Trafalgar, 1 | Seg.Social |
| Antonia Perales Alvarez. | c/ Corrales, 34 | Fallecida. |
| Antonia Ferrández Contreras | c/ Santa Teresa, 4 | Seg.Social |
| Francisco Mas Limorte. | c/ Avda.Llibertat,42 | Ayt.S.Juan |
| Rosa Muñoz Cortés. | c/ Macha, 76 | Seg.Social |
| José M.Oliver Quesada | c/ Angel, 82 | Seg.Social |
| Juan P.Altes Culebras. | c/ Llorens, 57 | Seg.Social |
| Josefa Gómez Nieto. | c/ Molinos,98 viv. | Seg.Social |
| Pascual Muñoz Rizo | c/ Molinos,98 viv. | Seg.Social |
| José A.Rodríguez Cánovas. | c/ Cta.Encarnelles,2 | Seg.Social |

7 APROBACION DEFINITIVA ES Aprobado por la Corporación Municipal en Pleno con carácter inicial, el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Don Alfredo Fco. Garcia Murcia, referido a suelo urbano en el área delimitada por la Avda. Gutiérrez de Cárdenas y Rambla, con fecha 26 de febrero pasado. RESULTANDO haberse expuesto al público Edicto manifestando tal extremo, a efectos de reclamaciones que se pudieran presentar contra el mismo, con inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia número 268/87 de 23 de noviembre último, habiendo transcurrido el plazo reglamen-

est
tario sin que se haya formulado alegación alguna. A su vista, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle indicado.-----

8 CONTRATO MANTENIMIENTO EXPLORACION DEPURADORA.----- Seguidamente, se dá cuenta del informe económico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10-11-87, en cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal de 22-10-87, para estudiar la conveniencia de municipalización del servicio de explotación y mantenimiento de la Depuradora de Aguas Residuales.-----

El informe relaciona los costos mensuales, incluyendo IVA al 6% y beneficio industrial, cifrándose en 1.987, en 16.338.551 pesetas. Después, hace unos cálculos de costos en dicho año, por gestión municipal directa, cifrándolos en un total de 12.219.508 pesetas, desglosados en gastos fijos (11.539.381 pts.) y gastos variables (680.127 pesetas). Concluye comparando los gastos de gestión, que arrojan una diferencia de 4.119.043 pesetas, debido a la desaparición de las partidas de Beneficio Industrial, IVA y amortización de primeras inversiones, principalmente.-----

Denunciado por Decreto de la Alcaldía del mes de junio, el contrato celebrado con SEARSA para la prestación del servicio de funcionamiento, conservación y mantenimiento de la Estación Depuradora Municipal, como medida cautelar, a fin de que el nuevo ayuntamiento decidiese definitivamente sobre la gestión del Servicio, la Empresa-contratista formula escrito de fecha 24-11-87, nº. 5447 de entrada, solicitando se revoque la resolución de la Alcaldía, por la que se denuncia el contrato. En su contraoferta de prórroga por tres años formula unos compromisos, cuyos puntos número 2 y 3 ya figuraban como realizaciones a efectuar en la Plica de Adjudicación.-----

El Dictamen de la Comisión de Fomento propone lo siguiente: "Se presenta solicitud de SEARSA sobre prórroga en el servicio de mantenimiento de la Estación Depuradora, apoyando el Sr. Ferrández el que se dictamine favorablemente la declaración de situación de prórroga hasta el día 24 de diciembre de 1.988. El Sr. Carreres manifiesta que expresará su opinión en el Pleno".-----

El informe jurídico llega a las siguientes conclu--

130
siones: "las consecuencias de un no pronunciamiento en el sentido de prorrogar por un año el contrato actualmente vigente de mantenimiento de la depuradora municipal; éstas serían el tener que asumir este Ayuntamiento a partir del día 24 del presente mes la gestión directa del servicio, claro, que, en teoría desde el día 24 de junio en que se denunció el contrato pudo haberse incorporado un Jefe o Encargado Municipal de Depuradora, no habiéndose efectuado así, es obvio cuales serían los resultados de la mencionada asunción.- Por otra parte, la prórroga de un año es perfectamente posible de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Pliego de Condiciones".-----

Tras lo expuesto, se somete a debate el asunto. Interviene el Sr. Carreres de I.U., afirmando que su Grupo votará en contra de la propuesta de prórroga por un año, por considerar que el tema se ha llevado francamente mal. El informe económico ahorra cinco millones de pesetas en caso de municipalización del servicio. Y ello sin contar con que la revisión de este año supondrá un incremento en los primeros diez meses de un millón de pesetas aproximadamente. Parece como si el Gobierno Municipal mostrase una falta de interés por el asunto. El coste por la Empresa asciende a 17 millones y pico de pesetas. En cambio, la gestión directa municipal se reduciría a 12 millones. Hay una falta de voluntad en este importante ahorro. El grupo de I.U., dice, apostará por la municipalización del servicio. Pero la historia es más larga: han transcurrido dos años sin que el Gobierno Municipal haga nada: ni cumplir la Ordenanza de 1.984, ni exigir la pre-depuración de los residuos industriales de las tintorerías, ni lograr el máximo aprovechamiento de la Depuradora. Esta parece depurar hasta 3.000 m³/3 diarios de aguas sucias. Sólo está depurando 700 m³/3. Está infrutilizada, evidentemente, afirma el Sr. Carreres. Y ello, pese a su alto coste. Sólo se explotó al 25% de su rendimiento. Sin embargo, en la rambla próxima a la instalación municipal vierten aguas sin depurar, procedentes de dichas tintorerías. Allí se juntan las aguas sucias con las depuradas, sin posibilidad ya de su utilización agrícola. Por lo tanto, ni se cumple la Ordenanza de Aguas Residuales, ni el compromiso o estudio de aprovechamiento de aguas para riegos. En conclu--

037
sión, dice el Sr. Carreres, estos datos son más que suficientes para dar el voto negativo a la propuesta de prórroga, y para responsabilizar al Gobierno Municipal de tan mala gestión. No obstante dice, estamos abiertos a los razonamientos convincentes que se nos brindan, en tal caso cambiaríamos nuestro voto, aunque ello es mu difícil.

Replica el Sr. Ferrández que es preciso hacer valoraciones globales, no parciales. En 1.984 el objetivo primordial era verter a la rambla aguas depuradas. Se consiguió que el 75% de las aguas con residuos orgánicos vertieran a la Depuradora. Aproximadamente, unos 1.100 a 1.200 m³/2 diarios. Se incluyen aquí las aguas pre-depuradas de la industria Tapi sa, que llegan por la Rambla del Boch. Las aguas procedentes de la Rambla del Pollo son industriales, las de las Tintorerías. Se han hecho gestiones con tales industrias. En un plazo de un año, habrán de tener un sistema de depuración previa para verter a Depuradora. Hay otras aguas industriales, que no vierten todavía a depuradora por falta de cotas suficientes. Por todo ello, pedimos un plazo de prórroga de un año, para aprovechar la experiencia de la empresa, mejor preparada técnicamente que nosotros para tales circunstancias. Transcurrida la prórroga asumiremos el problema. Por eso la denuncia del contrato en junio fué cautelar. La prórroga es para nosotros un período necesario de transición. En cuanto a las aguas que van mezcladas al barranco, dice el Sr. Ferrández, tuvimos contactos con Riegos de Levante, para negociar la utilización de las aguas depuradas, estimando dicha Compañía insuficiente el caudal depurado, requiriendo un mínimo diario de 2.000 m³/3 equivalentes a 12 horas. Cuando se alcance ese caudal, se substará el agua. Esto es la solución final, a un plazo de un año. Ese es nuestro objetivo, concluye.

El Sr. Carreres no está absolutamente de acuerdo en nada de lo afirmado. La experiencia es, no de la Empresa, sino de los que están allí trabajando. El Ayuntamiento dispone además de técnicos. Los argumentos expuestos no se aguantan apenas. Lo único cierto es los dos años en blanco en que se ha estado. No hubo pretratamiento, ni enfriamiento de aguas, no se ha aplicado la ordenanza de residuales. No se ha gobernado en mayúsculas. Y si ahora os moveis, dice, es porque el Grupo de I.U. está impulsando el tema. El argumento de un plazo de transición es insostenible. Municipalizar el servicio no es tan complejo. En su aspecto laboral, no supone despedir



1 A 6120366

CLASE 8ª

a nadie, concluye el Sr. Carreres.

El Sr. Candela Fuentes observa una serie de contradicciones en las afirmaciones del Sr. Ferrández. Damos un año a las tintorerías y hemos estado cruzados de brazos dos años. Eso es alargar las cosas. Asumiendo el servicio es como ganaremos experiencia. Si vamos conectando colectores a la Depuradora, es como iremos realmente avanzando, termina el portavoz de I.U.

Finalmente, el Sr. Ferrández replica que en esos dos años que se califican de perdidos e inactivos, se construyó el Colector Oeste, que recogerá las aguas de la Rambla del Pollo. Los trabajadores de la planta sólo tienen experiencia en las aguas con residuos orgánicos. Los problemas vendrán cuando se viertan las aguas procedentes de industrias, especialmente aguas químicas. Aprovechemos la experiencia de la empresa, que a nivel nacional conoce este tipo de instalaciones y los problemas de las aguas industriales. TAPISA es una empresa que ya predepura y vierte, por tanto, sus aguas al colector. Algo hemos hecho, pero no tan rápido como se nos exige o se espera. El período de transición es necesario para nuestra puesta a punto. El informe económico llega a una conclusión de ahorro, en la gestión directa, que parece aconsejar la municipalización. Sin dudar del informe de nuestros técnicos, puede ser conveniente incluso profundizar sobre el tema algo más.

Tras lo expuesto, se procede a votación de la propuesta de prórroga por un año:

- Votos afirmativos.....	QUINCE.-
- Votos en contra.....	CUATRO.-
- Abstenciones.....	--
- Ausencias.....	DOS.-

Total miembros..... VEINTIUNO.

Por todo ello, la Corporación por mayoría absoluta, y conforme al art. 12 del Pliego de Condiciones, ACUERDA:---

Prorrogar por un año, contado hasta el 24 de diciembre de 1.988, el contrato de prestación del servicio de funcionamiento, conservación y mantenimiento de la Estación Depuradora Municipal, cuyo contratista SEARSA deberá poner a disposición del Ayuntamiento las instalaciones y servicios en dicho pliego, conforme a las prescripciones del citado Pliego.

9 GRATIFICACION A FUNCIONARIOS POR SERVICIOS ESPECIALES.-----

Dada cuenta dictamen propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación, interesando la aprobación de concesión de gratificaciones a los funcionarios que en la misma se indican, por servicios especiales efectuados y por los importes que igualmente se detallan, con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las gratificaciones detalladas en el Dictamen de Gobernación, y que resultan ser:-----

- A Doña Encarnación Asencio Pérez, Doña Asunción Gallardo Molina, Doña Josefa Quesada Galvañ, Doña Encarnación Alfonso Giménez, y Doña Concepción Sierra Durán, por importe de CATORCE MIL CIENTO OCHENTA PESETAS, a cada una de ellas.---
- A Don Antonio Burgada Pérez, por importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS.-----
- A Don José L. Casanova Soler, por importe de VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA PESETAS.-----
- A Don Rafael Durán Asencio, por importe de DIECISIETE MIL DIECISEIS PESETAS:-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

.....
.....
.....
.....
.....



Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Burgada', 'Casanova', and 'Durán', along with various scribbles and initials.

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.987 EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 19 HORAS.

PRESIDENTE

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON CESAR A. ASECIO ADSUAR

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON IGNACIO F. CANDELA FUENTES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON DIEGO MAS BOTELLA

DON FRANCISCO VTE. MAGRO ESPI

DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ

DON MANUEL PEMALVA SANCHEZ

DON FRANCISCO SOLER ALFONSO

DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO

DOÑA ARACELI BERNABEU MAS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON JUAN B. POVEDA COVES

DON JOSE ANTONIO FERRANDEZ RUIZ

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES CARRERES BELEN

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASECIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don César Augusto Asencio Adsuar, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio F, Candela Fuentes, Don Juan Ferrández Galipienso, Don Antonio Candela Espinosa, Don José Manuel Garro Belén, Don Diego Mas Botella Don Francisco Vte. Magro Espi, Doña Carmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso, Doña

Maria Angeles Mas Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan B. Poveda Coves, Don José Antonio Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusó su asistencia Don Francisco Segura Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.



CLASE 8ª

"Abierta" la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PRO Tleidos Borradores Actas y CEDE BORRADORES ACTAS Y EX- Extractos de acuerdos de TRACTOS DE ACUERDOS DE LAS SE las sesiones celebradas los SIONES ANTERIORES.----- días 24 de noviembre de

1.987, en sesión ordinaria, y días 4 y 22 de diciembre en sesión extraordinaria, se aprobaron por unanimidad, con la salvedad hecha por el Concejale Don José Manuel Garro Belén, en su intervención en el punto 12-2 de la sesión ordinaria del 24-11-87, que dice:--

"El Sr. Garro replica que como Teniente de Alcalde no está dispuesto a contestar, ya que no actúa como tal. Y como ciudadano "de a pié" no está obligado a hacerlo, por lo que sobran más explicaciones sobre el particular".-----

Cuando en realidad se dijo:-----

"El Sr. Garro replica que como Teniente de Alcalde no está dispuesto a contestar, ya que no actúa como tal. Sin embargo, está decidido a hacerlo como ciudadano "de a pié".-----

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Conoció el Pleno escrito del Juzgado Privativo de Aguas,-----

de fecha 11 del presente mes por el que remite a este Ayuntamiento copia de escrito dirigido al Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, que en resumen dice: "Desde este momento anunciamos la comparecencia en la Información Pública de los diversos proyectos de encauzamiento, así como a modo de complemento del presente escrito, la remisión a V.E. de otro en el que se detallan los tramos del rio que tengan que ser tratados especialmente por los referidos proyectos de obras", y a su vista, el-

Pleno quedó enterado, acordando dar su apoyo a las reivindicaciones expuestas en el escrito de referencia.

Igualmente, quedó enterado el Pleno de escrito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por el que se adjunta cuadro de Ayuntamientos deudores a dicha Mancomunidad, a saber:

"Corresponde a 7 Ayuntamientos el 84% de la deuda anterior al año en curso:

- Orihuela.....	393,8 Mill.Pts.....	45% -
- Mazarrón.....	105,55 " "	12% -
- Torres de Cotillas.....	92,6 " "	11% -
- Lorca (Anterior a 1983)..	53,4 " "	6% -
- Archena.....	45,9 " "	5% -
- Crevillente.....	36,1 " "	4% -
- " "	-%" -

A continuación quedó enterado el Pleno de la publicación de diversas Disposiciones Oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria de Pleno:

- Orden de 30 de noviembre de 1.987 de crédito oficial a damnificados por inundaciones en la Comunidad Autónoma Valenciana y Murciana.
- Ley Orgánica 7/1987 de 11 de diciembre, por la que se reforma parcialmente el Código Penal en relación al delito de incendio.
- R.D. Ley 5/1987 de 11 de diciembre sobre prórroga de base imponible a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.
- Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravámen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana.
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Ley 31/1987 de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones.
- R.D. 1551/1987 de 18 de diciembre, por el que se aprueba el calendario laboral de ámbito nacional para el año 1.988.
- Presupuestos Generales del Estado para 1.988 (B.O.E. 24-12-1987).

3 DANDO CUENTA DECRETOS ALCAL Conoció el Pleno relación

DIA.----- de Decretos dictados por la -----
----- Alcaldía, durante el presente mes de diciembre, y que en síntesis resultan ser: abono servicios especiales a empleados aguas y funcionarios; altas - Padrón Circulación Vehículos; liquidaciones diversas Tasas y Servicios Municipales; altas servicio agua potable; Concesiones administrativas nichos en Cementerio; Liquidaciones-Plus Valia; paralización obras sin licencia; concesión licencia obras menores y cédulas urbanísticas; bajas padrones municipales diversas Exacciones; y adjudicaciones directas-diversas obras.

4 RECTIFICACION INVENTARIO- Siendo preceptiva la rectifi-
DE BIENES AL 31-12-87.----- cación anual del Inventario -
----- de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico, redactada ésta por la Secretaría y examinada detenidamente hallándose conforme. Vistos los artículos 86 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y 33,1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno Municipal, de conformidad con lo dictaminado por la C.M.I. de Cuentas, el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes que refleja las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico en los bienes de este Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1.987.

SEGUNDO.- Que una copia de la rectificación del Inventario autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el artículo citado del Texto Refundido.

5 PROYECTO DE COMPENSACION En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, del día 21 de marzo del presente, por la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la urbanización del Polígono Cachapets, ha sido presentado ante esta Administración municipal el correspondiente proyecto de compensación, así como el de urbanización, junto con certificación del acuerdo aprobatorio del mismo por la Junta de Compensación emitida por el Secretario de la misma.



CLASE 8ª

Sin haber necesidad de someter el citado proyecto a audiencia previa de los afectados, por haber manifestado expresamente su conformidad con el mismo, habiendo sido informado favorablemente por los servicios técnicos y jurídicos municipales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:---

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de compensación elaborado y aprobado inicialmente por la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la urbanización del Polígono Cachapets; aprobando inicialmente el proyecto de urbanización y disponiendo su reglamentaria exposición al público.-----

SEGUNDO.- Determinar que la formalización del proyecto de compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174-3 en relación con el 113-1 del vigente Reglamento de Gestión.-----

TERCERO.- En cumplimiento del acuerdo anteriormente citado, emplazar a los propietarios para la cesión del 10 por ciento del aprovechamiento medio.-----

6 CONFORMIDAD AL CONVENIO FORESTAL DE ICONA CON CONSELLERIA DE AGRICULTURA.----- Dada cuenta escrito de la Conselleria d'Agricultura i Pesca de la Generalitat Valenciana, por el que se manifiesta a este Ayuntamiento, que junto con el ICONA, se tiene la previsión de realizar la repoblación forestal de 300 Has. en los montes "La Sierra" y "Sierra Baja y Lomas", nº. 44 y 67 del C.U.P. respectivamente, pertenecientes a este Ayuntamiento; y siendo necesaria la conformidad municipal para la aprobación del proyecto correspondiente, con lo dictaminado por la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Prestar la conformidad indicada.-----

7 CLUB DE TIRO OLIMPICO.- Vista la petición de Don José Antonio Boj Quesada, en nombre y representación del Club de Tiro Olímpico de Crevillente, por el que interesa la declaración de interés público de su actividad a efectos de ubicación de sus instalaciones en terrenos colindantes con la propiedad municipal en Monte Público, para posterior tramitación, en su caso, de expediente

te de ocupación de terrenos para acotar zona de seguridad, con lo dictaminado por la Comisión Municipal de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Declarar dicha utilidad pública.-----

8 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL EN C/ MAYOR, 14.----- Dada cuenta del Proyecto de arrendamiento a suscribir entre este Ayuntamiento y Don Manuel Boyer Mas, en virtud de apoderamiento de la S.A. CREVILLENTE URBANA, para el arriendo de un local destinado para la ubicación de oficinas municipales y policía local, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Dar la conformidad a dicho contrato, autorizando al Alcalde Presidente para que lo suscriba tan pronto se cuente con los medios económicos necesarios.-----

9 PROPUESTA SOBRE TIPO IMPPOSITIVO DE CONTRIBUCION URBANA PARA 1.988.----- Seguidamente, se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cuentas de 29-12-87, cuyo texto dice así:-----

"Dada cuenta Ley 26/87 de diciembre sobre incremento del tipo de gravámen de la Contribución Territorial Urbana, por los representantes del Grupo PSOE se dictamina el aumento en un 5% sobre el tipo actual.- El representante del grupo A.P. manifiesta el mantener el tipo existente.- La representante del C.D.S. indica no estar de acuerdo con el aumento y los representantes de los Grupos I.U. y F.E. y J.O.N.S. se manifestarán en el Pleno".-----

Abierto el debate, interviene en primer lugar el Sr. Candela Fuentes, que no pretende entrar en polémica sobre el nuevo tipo impositivo que se propone. Mas bien debe-

ria procederse a la revisión del Catastro sin más demoras, así se viene denunciando por I.U. de modo reiterado desde hace algún tiempo. Incrementar ahora el tipo en un 5% acarrearía un gravámen sobre los contribuyentes actuales, sin incluir la cantidad de fincas que existen en todo el término, que no tributan todavía nada. Parece ser que pese a lo elemental del mérito de la a, e, i, o, u, a que hizo alusión el Sr. Garro, hoy por hoy seguimos como estábamos, concluye el Sr. Candela Fuentes; la responsabilidad de esta demora no es nuestra.

El Sr. Mas Santiago afirma tener serias dudas sobre la propuesta de incremento, por lo que no insiste en razonamientos que no harían otra cosa sino abundar en lo alegado por I.U.

El Sr. Asencio Adsuar manifiesta que su postura se mantendrá en plena coherencia con los criterios sostenidos por A.P. en otros momentos precedentes. No debe nadie fiarse de nada, mientras no se acometa una seria revisión de toda la urbana del pueblo. Una economía privada no funciona como la pública. Aquí manda el gasto sobre el ingreso, pero no con un poder absoluto, sino con un poder coactivo de 2º. grado. Sin saber las prioridades y criterios de una auténtica política del gasto público, dice el portavoz de A.P., no podemos dar un cheque en blanco, por lo que votaremos en contra de la propuesta.

El Sr. Garro, Presidente de la Comisión de Cuentas, afirma que no se trata de un incremento arbitrario y caprichoso, sino motivado por un incremento de gastos no previstos en 1.987, y que va a sobrecargar el presupuesto de 1.988 de forma inevitable. Replica a las recomendaciones de "a, e, i, o, u" afirmando que el representante de I.U. sigue sin enterarse, al hablar de cifras inexactas, refiriéndose a 58 millones en Urbana, cuando realmente los 48 millones actuales sólo alcanzarán con el 5% la cifra de 51 millones. El único propósito, dice el Sr. Garro, es enjugar una serie de gastos bien concretos, tales como el de indemnizaciones a Concejales, a Grupos Políticos, acondicionamiento de despachos, nueva sede de la Policía y obras de instalación, arrendamiento local, auditoria, etc. Por lo tanto ese incremento no es caprichoso, repite el Sr. Garro,

sino que es imprescindible para financiar un aumento del gasto en tales conceptos que alcanza los 11 6 12 millones de pesetas aproximadamente.

El Sr. Candela Fuentes dice que el Sr. Garro se refiere a gastos imprevistos. Parece que están bien definidos. El grupo de I.U. pocas veces habrá denunciado la política personal del Sr. Garro. No se puede sacar del contexto de medidas propuestas para el Presupuesto de 1.987 unas actuaciones concretas, para financiar gastos concretos, aparte de que tales medidas no llegaron ni a aplicarse en absoluto. Parece que ahora el Sr. Garro quiere poner en marcha esas medidas, que a su parecer son el a, e, i, o u. Sin sacar las cosas de su contexto podríamos llegar aproximadamente a tales previsiones. Es impropio el hablar de unos gastos imprevistos, cuando no tenemos un proyecto de presupuesto para 1.988. O al menos, no se nos ha comunicado su existencia. Basar el incremento de unos gastos tan puntuales sin conocer las previsiones de 1.988 no es un método correcto. Igual podría financiarse de otros ingresos el exceso de gastos. Sin ir más lejos, recientemente se ha aprobado la prórroga de un contrato de Depuradora, cuya gestión directa nos ahorraría un mínimo de seis millones; nosotros, los de I.U. nos opusimos a esta prórroga. No estamos dispuestos a cargar más sobre los contribuyentes la presión del gasto público. Por eso proponemos la revisión del Catastro. Reequilibremos todos nuestro sistema impositivo. En general, I.U. es contraria a financiar gastos con impuestos directos exclusivamente. Por ello, seguiremos insistiendo en nuestra reivindicación en el incremento de la participación en el Fondo del Estado, concluye el Sr. Candela Fuentes.

El Sr. Mas Santiago sigue sin ver claro este tema, pese al debate, por lo que anuncia su abstención.

El Sr. Garro dice que el Estado mantiene el mismo porcentaje de participación del pasado ejercicio. No hay más habas, por lo que no queda otro sitio por donde rascar, que un presupuesto que básicamente quedará sin apenas variación para 1.988. En lo que respecta a ingresos por tasas no hay posibilidad de obtener de aquí rendimientos suficientes. En los impuestos, el de Circulación que era el más sustancioso (10%) no nos basta para equilibrar esos gastos imprevistos. El único que puede equilibrarlo es la urbana, --

con el incremento propuesto. En cuanto a altas y revisión catastral, va a iniciarse en 1.988. En conclusión, dice el Sr. Garro, que sólo disponemos del incremento de 5% de Urbana para equilibrar los 12 millones de imprevistos. Como trabajador le duele pagar impuestos, pero es una obligación que todos de bemos soportar. En una vivienda bonificada como la suya, el incremento del 5% solamente supondrá un aumento mensual de -- 300 pesetas.

El Sr. Candela Espinosa afirma que, en efecto, las tasas son habas contadas, o algo peor, al final de año son créditos reconocidos. Y ahí hay una labor simplemente ajustar sus ingresos a los gastos reales de sus respectivos servicios No es razonable tampoco que se acuse a la Oposición de cosas que han sido aprobadas por unanimidad (Aclara el Sr. Alcalde que no ha habido acusación).

El Sr. Alcalde sale al paso de una alusión hecha por el portavoz de A.P. al ministro Almunia, sobre la necesidad de que se impulse la máquina impositiva. La Federación de Municipios está en contra y apoyará una mayor participación en los fondos estatales, de modo que no sólo los de I.U. defienden esta política de participación en los ingresos del Estado, sino también los socialistas estamos en ello.

El Sr. Candela Fuentes afirma que el propio Sr. Garro ha reconocido que no podemos ya esperar mayor participación para este año. En ningún pueblo defenderá I.U. el incremento de contribuciones de urbana. Reivindiquemos una mayor participación en los Fondos del Estado. En los problemas de gestión, no todas las culpas son del Ayuntamiento. Eso sería una falacia. Muchas veces la responsable de una pobre gestión es la falta de medios económicos, concluye el portavoz de I.U.

El Sr. Garro dice que toda la política de reparto y participación entraña cierta complejidad, dada la heterogeneidad de los municipios españoles. Mientras unas flotan en abundancia, otros se ahogan. Es difícil establecer unos criterios de reparto justos e igualitarios, en la participación de fondos.

Dá el Sr. Alcalde por terminado el debate, procediéndose a la votación:



1A6120369

CLASE 8ª

Votos favorables al incremento.....	OCHO.-----
Votos en contra del incremento.....	ONCE.-----
Abstenciones.....	UNO.-----
Ausencias.....	UNA.-----

Total miembros..... VEINTIUNO.-----

En consecuencia, la Corporación por mayoría absoluta ACUERDA:-----

Desestimar la propuesta de incremento de la Urbana, manteniendo su tipo impositivo sin variación, en igual cuantía que el ejercicio de 1.987, en todo caso ajustado a lo que en dicho ejercicio se estableció por sentencia del Tribunal Constitucional.

10 DECLARACIONES AYUDA FAMILIAR FUNCIONARIOS PARA 1.988 Dada lectura por el Sr. Secretario del Acta de la reunión celebrada por la Comisión Especial de Ayuda Familiar que ha supervisado las declaraciones formuladas por los funcionarios municipales, para la percepción de la Ayuda Familiar durante el próximo ejercicio de 1.988, de conformidad con el Decreto del Ministerio de Hacienda 2164/74 de 20 de julio, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar las declaraciones indicadas en todos sus términos, y de conformidad con el contenido del Acta indicada, que entrarán en vigor el 1º de enero de 1.988.

11 JUNTA DE PROTECCION CIVIL.- Visto el dictamen que se emite por la Comisión de Gobernación cuyo texto dice:-----

"Con el fin de actualizar la composición de la Junta Local de Protección Civil, como consecuencia de bajas producidas desde su constitución, así como nuevas designaciones para determinadas áreas de actuación, se propone al Pleno Mu

nicipal, adopte acuerdo de nueva composición de dicha Junta - conforme al cuadro anexo que se une al presente".-----

Interviene el Sr. Candela Fuentes, afirmando que le parece bien su formalización. Pero proponíamos que se empezase a trabajar en un inventario de medios personales materiales, para cualquier caso de emergencia por catástrofe. Es un tema costoso. Pero conviene que haya medios. Estamos dispuestos a trabajar en este sentido.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad aprueba la constitución de la Junta, con los siguientes componentes:-----

Nombre y apellidos: D. Francisco Llopis Sempere.---
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Alcalde Presidente.-----
Cargo: Presidente Junta Local.-----
Nº. D.N.I.: 21.359.006.-----
Domicilio: Médico Lledó, 18.-----
Teléfono: 5-40-07-14.-----

Nombre y apellidos: D. Andrés Calvo Guardiola.---
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Secretario General Ayuntamiento.-----
Cargo: Secretario Junta Local.-----
Nº. D.N.I.: 21.236.505.-----
Domicilio: Paseo Estación, 19.-----
Teléfono: 5-40-11-74.-----

Nombre y apellidos: D. Juan Ferrández Galipienso.---
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Teniente Alcalde de Urbanismo.-----
Cargo: Protección Patrimonio Artíst.-----
Nº. D.N.I.: 19.415.986.-----
Domicilio: Plaza Constitución, 5-1º.-----
Teléfono: 5-40-28-49; 5-40-11-08.-----

Nombre y apellidos: Don Manuel Penalva Sánchez.---
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Teniente Alcalde de Gobernación.-----
Cargo: Jefe Servicios Locales, Transportes y Comunicaciones.-----
Nº. D.N.I.: -----



Domicilio: -----
Teléfono: -----

Nombre y apellidos: D. Marcial Pina Brotons.-----
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Técnico Admón. General.-----
Cargo: Defensa Atómica, Química y Reclutamiento.-----

Nº. D.N.I.: 21.083.823.-----
Domicilio: Salitre, 19-5º.Dcha.-----
Teléfono: 5-40-03-01.-----

Nombre y apellidos: D. Alfredo Aguilera Coarasa.---
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Arquitecto Municipal.-----
Cargo: Alarma y Oscurecimiento. Refugios y Salvamento.-----

Nº. D.N.I.: 50.566.786.-----
Domicilio: Pl. Dr. Mas Candela, s/n.-----
Teléfono: -----

Nombre y apellidos: D. Fernando Fuentes Conesa.---
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Aparejador Municipal.-----
Cargo: Evacuación, Dispersión y Albergue.-----

Nº. D.N.I.: 27.862.755.-----
Domicilio: Pl. Dr. Mas Candela.-----
Teléfono: 5-40-17-91; 5-40-14-97.-----

Nombre y apellidos: D. Luis Puig Oliver.---
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Presidente Local Cruz Roja.-----
Cargo: Servicios de evacuación, ambulancia y primeros auxilios.-----

Nº. D.N.I.: 21.878.099.-----
Domicilio: Plaza Dr. Mas Candela, 4-3º.---
Teléfono: 5-40-17-81.-----

Nombre y apellidos: D. José Luis García Isidro.---
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Médico titular.-----
Cargo: Sanidad y Defensa biológica.---
Nº. D.N.I.:
Domicilio:
Teléfono:

Nombre y apellidos: D.ª M.ª Pilar Casalta Maravet.---
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Asistente social.-----
Cargo: Asistencia social.-----
Nº. D.N.I.:
Domicilio:
Teléfono:

Nombre y apellidos: D. José Espejo Muñoz.-----
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Radioaficionado.-----
Cargo: Transmisiones.-----
Nº. D.N.I.: 74.154.825.-----
Domicilio: San Mateo, 4-Atico D.-----
Teléfono:

Nombre y apellidos: D. Salvador Molina Lledó.-----
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Radioaficionado.-----
Cargo: Transmisiones.-----
Nº. D.N.I.: 74.140.618.-----
Domicilio: Ronda Sur, 28-4ª.A.-----
Teléfono: 5-40-12-15.-----

Nombre y apellidos: D. Tomás Candela Gil.-----
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Radioaficionado.-----
Cargo: Transmisiones.-----
Nº. D.N.I.: 74.154.834.-----
Domicilio: Pintor Velázquez, 43-2ª.-----
Teléfono:



1A6120370



CLASE 8ª

Nombre y apellidos: D. Francisco Ruiz Davó.-----
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Radioaficionado.-----
Cargo: Transmisiones.-----
Nº. D.N.I.: 21.927.381.-----
Domicilio: Jorge Juan, 11.-----
Teléfono:

Nombre y apellidos: D. Tomás Mira Caparrós.-----
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Centro Excursionista.-----
Cargo: Refugios de montaña.-----
Nº. D.N.I.:
Domicilio: San Vicente Ferrer, 32-6ª.-----
Teléfono: 5-40-11-43.-----

Nombre y apellidos: D. José Luis Valero Torremocha.-----
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Centro Excursionista ACLIVIS.-----
Cargo: Montañismo.-----
Nº. D.N.I.:
Domicilio: Virgen de los Dolores, 10.-----
Teléfono: 5-40-33-49.-----

Nombre y apellidos: D. Francisco Navarro Davó.-----
Provincia: Alicante.-----
Servicio o especialidad: Jefe Policía Local.-----
Cargo: Orden Público, Relaciones públicas e Información.-----
Nº. D.N.I.:
Domicilio:
Teléfono:

12 SUBVENCIONES PARA 1.987.- Seguidamente, se dá lectura a dictámen de la Comisión de Cuentas, en el que, se propone al Pleno la aprobación del pago de diversas subvenciones a Entidades y Asociaciones, toda vez que no se encuentran consignadas en el vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, la Corporación por unanimidad acordó su aprobación a las siguientes:

- Patronato Uned de Elche.....	50.000.-
- Asociación Subnormales Local.....	330.000.-
- Asamblea Local de la Cruz Roja Española....	1.200.000.-
- Asociación de Moros y Cristianos.....	700.000.-
- Promoción de la Semana Santa.....	700.000.-
- Asociaciones de Vecinos:	
- AA.VV. El Pont.....	70.000.-
- AA.VV. Bca. San Cayetano....	70.000.-
- AA.VV. San Felipe Neri.....	70.000.-
- AA.VV. El Barranquet.....	70.000.-
- AA.VV. El Realengó.....	70.000.-
- AA.VV. Puixança.....	70.000.-
- AA.VV. Miraenfront.....	70.000.-
- AA.VV. Penyeta Reona.....	70.000.-
	<u>560.000.-</u>

Bien entendido que las cantidades asignadas a cada Asociación de Vecinos, deberá justificarse previamente a su pago hasta la cantidad indicada o la que se presente en facturas.

13 PROPUESTA RETENCION RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.----- A continuación se dá cuenta de la relación de facturas para reconocimiento de créditos para el ejercicio de 1.988, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas. Por el portavoz del grupo municipal de A.P. Sr. Asencio se manifestó que daban el visto bueno a estos reconocimientos de créditos. Lo que no se solidarizan es en el procedimiento en sus génesis. El año pasado fueron 24 millones; hoy son 26 millones. Se aprecia una curva ascendente. Ajustemos los créditos presupuestarios con mejor técnica y acierto y no pasemos la bola al año siguiente, concluye el portavoz de A.P.

El Sr. Alcalde dice que no hay curva ascendente. En 1.983 fué de 40 millones el global de créditos reconoci-



dos. Hoy son sólo 26 millones, y que conste que hemos rebajado en Urbana, por la Sentencia del Tribunal Constitucional.

A su vista, el Pleno, por unanimidad, aprobó los créditos reconocidos que se detallan en hojas adjuntas, y por un importe global de 26.520.717 pesetas.

RELACION CREDITOS RECONOCIDOS. PRESUPUESTO ORDINARIO 1.987.-

211.1150	<u>Materiales oficinas Servicios Generales:</u>	
	Minolta.....	65.652.-
	Papeleria Vila.....	56.694.-
	La Verdad.....	54.432.-
		<u>176.778.-</u>
211.6410	<u>Material Oficina.-Urbanismo :</u>	
	Negra Reprografia.....	15.745.-
		<u>15.745.-</u>
222.3320	<u>Conserv.y rep. ordinaria escuelas:</u>	
	Francisco Lafuente....	31.406.-
	Gerraj.Molina-Galip....	5.712.-
	Fontan.Guilabert.....	9.839.-
	Candela.....	131.224.-
	Trans.Hnos.Sansano....	932.556.-
	C.P.N.Sra.Esperanza....	134.109.-
		<u>1.244.846.-</u>
222.6440	<u>Conserv.y rep.ordinaria Edificios:</u>	
	Hormigones Eröse.....	245.616.-
	Trans.Hnos.Sansano....	181.328.-
	Juan E.Mtnez.Rocamora..	25.049.-
	Cerraj.Molina-Galip....	4.480.-
	Candela.....	224.-
	Fontan.Guilabert.....	23.724.-
	Fca.Lafuente Garcia....	7.028.-
		<u>487.449.-</u>
254.7173	<u>Material técnico y especial deportes:</u>	
	Lokímica S.A.....	190.400.-
	Fontan.Guilabert.....	259.769.-
	Hidrotécnica.Ryde.S.L.,	52.643.-
	Teresa Ivorra.Sangüesa.	72.803.-
	Electricidad.Adán.....	61.262.-
	Fca.Lafuente Garcia....	292.887.-
	Trans.Hnos.Sansano....	588.000.-
	Coop.Labrad.y.Ganaderos	97.571.-
	Candela.....	361.185.-
		<u>1.976.520.-</u>
257.6510	<u>Abastecimiento Agua potable:</u>	
	M.Canales Taibilla....	12.036.316.-
		<u>12.036.316.-</u>

258.1154	<u>Servicio mecanización:</u>		
	Fujitsu España S.A.....	534.986.-	534.986.-
258.6530	<u>Limpieza viaria y R. Basuras:</u>		
	Servicios de Levante S.A....	7.375.777.-	7.375.777.-
259.1110	<u>Gastos representación/Organos gobierno:</u>		
	Información.....	72.800.-	
	Juan L. Pérez Mulet.....	21.326.-	94.126.-
259.7174	<u>Gastos Municipales Festejos:</u>		
	Banda de Música.....	50.000.-	
	Información.....	84.000.-	
	La Verdad.....	107.632.-	
	Radio Orihuela.....	7.056.-	248.688.-
259.7180	<u>Otros Servicios Culturales y Recreativos:</u>		
	Radio Cadena Española.....	60.704.-	
	Rste. Las Palmeras.....	34.000.-	
	Relojería Iledó.....	37.968.-	
	Abece.....	20.160.-	
	Grafi Park.....	42.150.-	
	Relojería Davó.....	10.950.-	
261.1441	<u>Reparación vehículos:</u>		
	Talleres Aznar Mas.....	225.282.-	
	Autos Florida.....	57.710.-	282.992.-
262.6430	<u>Reparación alumbrado:</u>		
	Mateco, Luis Navarro Martínez	387.990.-	387.990.-
262.6510	<u>Reparación y mant. Red Agua:</u>		
	Taller Mecánico Adsuar.....	8.400.-	
	Fontanería Guilabert.....	30.695.-	39.095.-
262.6545	<u>Reparación y Mat. Alcantarillado:</u>		
	Antonio Maciá Ramón.....	29.595.-	29.595.-
263.6421	<u>Reparación vías públicas:</u>		
	Fca. Lafuente García.....	16.016.-	
	Regis Ros S.L.....	200.000.-	
	Construc. El Tigre.....	486.627.-	
	Candela.....	42.055.-	744.698.-
263.7171	<u>Conserv. y rep. parques y jardines:</u>		
	Fca. Lafuente García.....	22.282.-	
	Fontanería Guilabert.....	10.795.-	33.077.-
274.7120	<u>Adquisición fondo lectura:</u>		
	Asuri.....	44.520.-	
	Miguel Sánchez Martínez.....	40.161.-	
	Mestral.....	70.000.-	



1A6120371

CLASE 8ª

Dicrel, S.A.....	32.130.-	
Kronodis S.A.....	106.848.-	
Turner.....	82.000.-	
Océano-Existo S.A.....	57.000.-	
Siglo XXI España Editores.	89.169.-	
Carrogio S.A. de Editores.	40.280.-	
Planeta Crédito, S.A.....	44.000.-	606.108.-

TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS..... 26.520.717.-

14 MEMORIA ANUAL DE SECRETARIA Valorada la Memoria de Secretaria PARA 1.986.----- ría, relativa al ejercicio de----- 1.986, conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y acomodado las Normas de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 21-5-51, al marco de actuación y desarrollo funcional de nuestro Organigrama Municipal, es presentado este documento a los miembros asistentes por el Secretario General, explicando en síntesis los aspectos más relevantes de sus capítulos.-----

Tras lo expuesto, y efectuadas las aclaraciones pertinentes sobre algunos aspectos de la Memoria, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Quedar enterada de la Memoria de 1.986, formulada por el Secretario General.-----

SEGUNDO.- Se elevarán copias de dicha Memoria de Gestión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Alicante; al Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local de la Conselleria de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Valencia; al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local, en Madrid y al Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.-----

TERCERO.- Se facilitarán copias, asimismo, a los portavoces de los Grupos Municipales de PSOE, A.P., I.U., - C.D.S., y F.E. y J.O.N.S., así como a las dependencias municipales afectadas.

15.1 ASUNTOS DE URGENCIA.- Seguidamente, se dá lectura de la siguiente Moción:

"D. Bautista Poveda Covas en nombre y representación de Izquierda Unida, Grupo Municipal del Ajuntament de Crevillent, conforme al art. 91,4 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, presentamos la siguiente MOCION: Ante el tratamiento que por parte del Gobierno Municipal se está dando a los pliegos de descargo por multas, proponemos: Que los pliegos de descargo pasen y se dictaminen por la Comisión de correspondencia".

Tras defender su urgencia el ponente y declarada ésta por la mayoría absoluta de doce votos a favor, se entra en el debate, interviniendo en primer lugar el Sr. Poveda, que insiste en la necesidad de que la Comisión Informativa haga un seguimiento de la instrucción y resolución de los expedientes de multas, ya que al parecer, los pliegos de cargo llegan a la Alcaldía y allí se resuelven o se quedan aparcados, según averiguaciones hechas con funcionarios.

El Sr. Zaplana afirma que no es necesario que se preocupe por hacer tantas indagaciones el ponente sobre el procedimiento a seguir. Que lo pregunte a su compañero, que tuvo experiencia de ello durante cuatro años.

El Sr. Ferrández dice que la Moción, si no se saca de su contexto, es perfectamente asumible. Se acepta que la Comisión de Gobernación vea las multas. Pero sin necesidad de ciertas presiones.

El Sr. Alcalde dice que no hay inconveniente. Pero puntualiza que en su despacho no se ven las multas.

Pregunta el Sr. Poveda: ¿entonces, dónde se ven?

El Sr. Alcalde contesta: No los sé.

Por unanimidad, la Corporación Municipal ACUERDA: Aprobar que las propuestas de resolución de todos los expedientes sancionadores así como los pliegos de descargos de los presuntos infractores se dictaminen por las correspondientes Comisiones.

Notifíquese el acuerdo a los respectivos Negociados para su fiel cumplimiento desde la fecha.

15.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- Tras su previa declaración de urgencia, se somete a deliberación la siguiente Moción:

"D. Ignacio Candela Fuentes, en nombre y representación de Izquierda Unida, Grupo Municipal del Ajuntament de Crevillent, conforme al art. 91,4 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, presentamos la siguiente Moción: Siendo conocedores, que el Parlamento Valenciano aprobó un crédito extraordinario para paliar los daños producidos por las lluvias en instalaciones escolares, vías públicas, etc. en los cuales Crevillent está incluido en las instalaciones escolares Primo de Rivera, C.P. San Felipe, El Realengo, Hogar del Pensionista, vías públicas, etc.- Teniendo en cuenta que recientemente la mayoría de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas han solicitado la ampliación del crédito extraordinario, es por lo cual solicitamos de todos los grupos políticos de la Corporación, que lo antes posible, los técnicos del Ayuntamiento, realicen una segunda revisión, y que sean incluidos otros colegios e instalaciones públicas que también han sufrido daños por las recientes lluvias".

El Sr. Alcalde afirma que no sólo intervino la Oficina Técnica, sino también los Servicios Territoriales de Educación. Pero a su parecer, no hubo problemas en la revisión de los daños, se hizo de forma exhaustiva y correcta por parte de la Oficina Técnica. Las reparaciones serán directamente realizadas por el Ayuntamiento. No obstante, es prudente que se repase, por si hay daños no incluidos en esa valoración global de ocho millones de pesetas, que se hizo.

El Sr. Candela Fuentes insiste en que ello es aconsejable, ya que todos los partidos han apostado por la ampliación de créditos. Es conveniente revisar nuestra lista de daños y aprovechar la ocasión.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

Comunicar a la Oficina Técnica que revise los daños ocasionados con motivo de las últimas inundaciones en instalaciones escolares y deportivas públicas, a fin de comprobar si hay que incluir daños que no figuraron en la relación remitida en su día al Organismo competente.

15.3 ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa su declaración se urgencia, se somete a deliberación

la siguiente Moción:

"D. Bautista Poveda Coves, en nombre y representación de Izquierda Unida, Grupo Municipal del Ajuntament de Crevillent, conforme al art. 91,4 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, presentamos la siguiente MOCION: Que en la aplicación del Decreto 175/1987, de 9 de noviembre, se han producido a nuestro entender, una serie de anomalías que se resumen en los siguientes extremos: 1º.- Que en el período de evaluación de las circunstancias de los afectados, se le impuso a los Servicios Sociales que se encargaban de la misma, un plazo de tres días, plazo éste, en el que resulta prácticamente imposible que se realice una valoración equívoca y ajustada al contenido real del decreto, que en ningún momento limita de forma estricta el tiempo que debe dedicarse a practicar las valoraciones.- 2º.- Que debido a esta premura de tiempo, en el reparto de los fondos a que se refiere el mencionado decreto, se han producido múltiples descompensaciones entre los afectados dejando en entredicho el buen hacer y la imparcialidad que debe imperar en el reparto de los fondos públicos.- Por todo ello proponemos: Que el conjunto de la Corporación se pronuncie en contra de esta forma de proceder y eleve esta protesta al Gobierno de la Generalitat Valenciana, del cual parece que emana la instrucción de valorar los daños en tres días".

Interviene en primer lugar la Sra. Bernabé Mas, para explicar que la Generalitat acometió con urgencia la indemnización de unos primeros auxilios a los damnificados. Posteriormente, el Gobierno Civil convocó otras ayudas compensatorias y de carácter complementario, con las que se pudo corregir los defectos o posibles omisiones surgidos de los primeros momentos de emergencia y apremio. Por otra parte, tampoco tuvieron tales ayudas el carácter valorativo de daños reales sobre bienes concretos, sino estimaciones globales de naturaleza indemnizatoria.

El Sr. Poveda afirma que el Decreto del Gobierno no habla de plazos, sin embargo se dieron instrucciones para que las valoraciones se ultimasen en muy breve período de tiempo, lo que imposibilitaba el hacer valoraciones fieles. No nos dió a los grupos de la Oposición tiempo a fiscalizar



CLASE 8ª

mínimamente tales actuaciones. Ni tan siquiera hemos visto el dictamen de la Comisión de Valoración. Hubiéramos preferido pasarlo a Pleno, antes de remitirlo al Organismo correspondiente. Ahora salen 110 afectados, antes sólo 40. Por todo ello proponemos desde I.U. que se formule una queja ante el Organismo correspondiente de la Generalidad, responsable de tanta brevedad en los plazos, concluye el Sr. Poveda.

El Sr. Alcalde replica que el grupo socialista no aprobará esta moción, por considerar que el proceso valorativo ha sido correctamente gestionado, no sólo por los equipos y servicios municipales, sino también por los órganos y servicios de apoyatura que en todo momento ha facilitado la Generalitat. En cuanto a formular quejas porque se instase a actuar con rapidez y en breves plazos, puede ello ser contradictorio con el carácter de emergencia nacido de una situación catástrofica excepcional, en la que más bien eran aconsejables actuaciones rápidas y urgentes, pese al riesgo de equivocarse. Por todo ello, concluye el Sr. Alcalde, los socialistas no apoyaremos esta moción de I.U.

Tras lo expuesto se procede a votar la Moción:
-Votos afirmativos..... ONCE.
-Votos negativos..... OCHO.
-Abstenciones..... UNA.
-AUSENCIAS..... UNA.
Total número de miembros.... VEITITUNO.

La Corporación, por mayoría absoluta ACUERDA:
Aprobar la Moción que se transcribe íntegra út supra, dando traslado de copia certificada del presente acuerdo al Gobierno de la Generalitat Valenciana.

16 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Asencio Adsuar interviene afirmando que si bien el tema de la Junta de Protección Civil se ha resuelto en este Pleno, en cumplimiento de una petición formulada por la Oposición en Pleno Ordinario anterior, nada se ha actuado por el Gobierno Municipal, en cuanto a las dos mociones de: 1) Cuentas del Patronato de Deportes.- 2) Auditoria.

Responde el Sr. Alcalde, excusando al Sr. Segura, que verdaderamente tenia interés en traer las cuentas del Deporte a este mismo Pleno, y que si no ha sido posible es por un error de esta Alcaldía, que se compromete a aportar las cuentas en próxima sesión ordinaria.

El Sr. Garro responde sobre el tema de la Auditoria que quienes la solicitan deben moverse e impulsar su gestión.

El Sr. Asencio le toma la palabra al Sr. Garro en sus justos términos, y manifiesta que en futuras reuniones de la Comisión de Cuentas espera que el Sr. Garro no sea tan escarrido cuando se le formulen preguntas al respecto. Lo cierto es que Vd., dice el portavoz de A.P., nos habló de solicitar la Auditoria al Tribunal de Cuentas y se comprometió a hacer gestiones.

El Sr. Garro replica que en todo caso, es una gestión que corresponde a los funcionarios.

El Sr. Mas Santiago afirma que en la Comisión de Cuentas el Sr. Garro se comprometió a hacer tales gestiones.

El Sr. Asencio manifiesta su extrañeza y desagrado en la manera que el Sr. Garro tiene de desentenderse del asunto, cargando su gestión a los funcionarios.

El Sr. Alcalde aclara que la intención del Sr. Garro no ha sido cargar el tema sobre los funcionarios, no supone reproche alguno a los mismos.

El Sr. Secretario manifiesta que la afirmación del Sr. Garro no es correcta, y sin entrar en su valoración, cabe pensar en un error de expresión involuntaria. Los Organos responsables de la gestión económica son siempre el Ayuntamiento y el Alcalde, y por delegación, la Comisión de Gobierno. Ellos son los que pueden motivar la petición de una auditoria su extensión y condiciones. Es lamentable que en no pocas ocasiones se responsabilice a los funcionarios de aspectos y problemas políticos, y sin embargo en temas de régimen interior o simplemente burocráticos, no se les tenga en cuenta o se

desoigan sus opiniones especializadas.

El Sr. Garro lamenta su error y manifiesta que los funcionarios siempre le han causado un respeto enorme. Una empresa necesita de esa confianza mutua, para que marche perfectamente.

El Sr. Asencio manifiesta que espera que a partir de ahora se empiece a trabajar en la propia Comisión de Cuentas el tema de la Auditoria.

A continuación, formula una pregunta por escrito el Sr. Poveda. Su texto dice así:

"D. Bautista Poveda Covas, en nombre y representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Crévillent, hacemos la siguiente pregunta al Alcalde de la Corporación Municipal, Francisco Llopis: Exposición de la pregunta.- El día 30 de septiembre de 1.987, los servicios Técnicos y de Inspección de este Ayuntamiento, informan y levantan acta de la supuesta ilegalidad cometida por la Empresa Inmopol S.A. en Partida Deula s/n y c/ Canal Riego s/n.- El 19 de octubre se incoa expediente sancionador por presunta infracción urbanística a D. Luvipol S.A. y se nombra Juez Instructor del expediente al Concejal Delegado de Obras.- El mismo 19 de octubre se firma el Decreto comunicándole a Luvipol S.A. la paralización de las obras.- Todos estos escritos y Decretos se comunican, realmente a la Empresa Inmopol los días 4 y 9 de diciembre de 1.987.- Por lo cual preguntamos: ¿Sr. Alcalde, porqué se comunica al supuesto infractor el Decreto de Alcaldía de paralización de obras 50 días después de la fecha de la firma del Decreto? ¿Qué diligencias ha instruido el Gobierno Municipal, hasta la fecha, de esta supuesta infracción urbanística? ¿Porqué ha esperado tanto tiempo a comunicar al supuesto infractor de la paralización de las obras cuando en otros casos recientes no se ha actuado de la misma forma? ¿Sr. Alcalde, ha verificado Vd. por medio de los Servicios Técnicos, jurídicos, del Juez Instructor o personalmente la paralización de dicha obra, según su Decreto de 19 de octubre de 1.987?!"

El Sr. Alcalde considera bastante compleja la problemática que implica ese haz de preguntas, en torno al tema de una infracción urbanística bastante debatida. Se compromete a responder puntualmente cuando tenga elementos de juicio.



El Sr. Poveda ruega contestación positiva y pronta sin evasitas, que no se le diga dentro de un mes que no ha habido tiempo en preparar contestación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la Sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Juan', 'Francisco', 'Manuel', 'Vicente', 'Juan B.', 'Jose A.', 'Francisco', 'Andres', 'Dimas', 'Andres', 'Juan', 'Manuel', 'Vicente', 'Juan B.', 'Jose A.', 'Francisco', 'Andres', 'Dimas', 'Andres'.



145
1A6120373

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1.987, A LAS 13 HORAS.

PRESIDENCIA

<p>DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE <u>CONCEJALES</u> DON CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN DON IGNACIO F. CANDELA FUENTES DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA DON JOSE MANUEL GARRO BELEN DON DIEGO MAS BOTELLA DON FRANCISCO VTE. MAGRO ESPI DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ DON MANUEL PENALVA SANCHEZ DON FRANCISCO SOLER ALFONSO DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO DOÑA ARACELI BERNABEU MAS DON VICENTE MAS SANTIAGO DON MANUEL MIRA CAPARROS DON JUAN B. POVEDA COVES DON JOSE A. FERRANDEZ RUIZ DON FRANCISCO MACIA MAS DON ANDRES CARRERES BELEN <u>INTERVENTOR ACCTAL.</u> DON DIMAS ASENCIO GOMIS <u>SECRETARIO CORPORACION</u> DON ANDRES CALVO GUARDIOLA</p>	<p>En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las trece horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don César Augusto Asencio Adsuar, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Juan Ferrández Galipienso, Don Antonio Candela Espinosa, Don José Manuel Garro Belén, Don Diego Mas Botella, Don Francisco Vte, Magro Espí, Doña Carmen Ferrández Martínez, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso, Don Francisco Segura Alfonso, Doña Maria Angeles Mas Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Coves, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Macia Mas, Don Andres Carreres Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Francisco Soler Alfonso, Don Francisco Segura Alfonso, Doña Maria Angeles Mas</p>
---	---

Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan B. Poveda Covas, -- Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interven-- tor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asisti-- dos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Cal vo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia pro cedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

UNICO.- SOLICITUD DE INCLUSION Se dá cuenta a continua-- DE OBRA EN PLAN DE OBRAS Y SER ción de la publicación en VICIOS PARA 1.988.----- el Boletín Oficial de la----- Provincia de Alicante co-- rrespondiente al día 24 de septiembre de mil novecientos - ochenta y siete, de la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente a la anualidad de mil no vecientos ochenta y ocho y dado que dicha convocatoria per mite retomar una vieja aspiración municipal, cual es la -- urbanización de la Plaza de la Constitución, aspiración ya reflejada en los acuerdos plenarios de 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y 29 de abril de mil nove-- cientos ochenta y seis, entre otros, aspiración que por -- uno u otro motivo se ha visto reiteradamente frustrada. Re sultando que a tales efectos ha sido confeccionado por la Oficina Técnica Municipal el correspondiente proyecto para la realización de dichas obras, proyecto que se ha visto - enriquecido con las aportaciones y sugerencias de los Ar-- quitectos D. Enrique Manchón Ruiz, D. José Antonio Maciá - Ruiz y D. Cayetano Oliver Ferrández, y cuyo importe presu-- puestado para las obras asciende a CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS DIECINUEVE PESE TAS (51.688.919 pts.). Resultando también que se estima -- conveniente la realización de tales obras teniendo en cuen ta sus características de lugar de encuentro de esta pobla ción, su especial significado como equipamiento comunita-- rio de índole básica y fundamental y por último, su actual estado de deterioro, encontrándose este Ayuntamiento en -- condiciones de solicitar la inclusión en el mencionado P-- Plan por hallarse al corriente en el pago de todas las --- anualidades de amortización vencidas por reintegros de ---

préstamos o anticipos concedidos por la Caja de Crédito Pa ra Cooperación; tener adjudicada la obra correspondiente a la anualidad de mil novecientos ochenta y seis y no poderse efectuar la correspondiente a mil novecientos ochenta y siete, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión - Informativa de Urbanismo y Obras, es sometido a votación - el proyecto y la correspondiente solicitud de inclusión de las obras en él reflejadas en el tantas veces mencionado - Plan Provincial, votación que arroja el siguiente resulta do:-----

Votos a favor.....	10.-----
Abstenciones.....	11.-----

Consecuentemente es pedida la palabra para expli cación de voto por el representante del Grupo de Falange - Española y de las J.O.N.S., quien expone que su voto favo rable lo es a la inclusión de la Plaza de la Constitución - en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provin-- cial en los términos en que ha venido cuantificada la mo-- ción, esto es, en lo referente al coste del Proyecto (51 - millones) y a la subvención a percibir (24 millones) sin - que en ningún caso este apoyo signifique un voto afirmati vo ni al diseño ni a la ejecución de la obra. Por último, - desea dejar constancia de que la modificación de la cuanti ficación económica del proyecto significará la ruptura del compromiso de apoyo al mismo.

Igualmente solicita la palabra la presentante -- del grupo del Centro Democrático y Social, que expone que su abstención viene motivada una vez más en sus criterios precedentes, aún cuando inicialmente esté de acuerdo con el proyecto, piensa que el asunto debió consensuarse más - de lo que estaba.

Tras de ello, la Corporación, por mayoría simple de sus miembros adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente pa ra solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la inclu sión de las obras de urbanización de la Plaza de la Consti tución, según proyecto técnico redactado por los técnicos municipales, en el Plan Provincial de Obras y Servicios co rrespondiente a la anualidad de mil novecientos ochenta y ocho. El presupuesto de las citadas obras asciende a CIN--



Alonso, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Mira Caparrós, Don Juan B. Poveda Covas, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PRO LEIDOS BORRADORES ACTAS Y EX
CEDE BORRADORES ACTAS Y EX-- tractos de Acuerdos de las
TRACTOS DE ACUERDOS SESIONES-- sesiones celebradas los días
ANTERIORES.----- 29 de diciembre de 1.987 en
----- sesión ordinaria y 31 de di-
ciembre siguiente en sesión extraordinaria, se aprobaron por unanimidad, tras atenderse el ruego del Concejal Sr. Mas Santiago, de que se leyese su explicación de voto en el punto Unico del Pleno Extraordinario, con el fin de que no se diese una interpretación errónea del mismo.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Conoció el Pleno escrito re-
----- mitido por el Director del -
----- Departamento de Derecho Admi-
nistrativo II (Ciencia de la Administración y Derecho Administrativo) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de Madrid, ofreciendo asesoramiento a través de un Instituto Universitario de Ciencia de la Administración, recientemente creado.

Asimismo, quedó enterado el Pleno de escrito del Ilustre Colegio de Abogados de Elche, remitiendo certificación de acuerdo adoptado en sesión conjunta de la Junta de Gobierno de ese Colegio de Abogados y del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Elche, por el que se acuerda solicitar la modificación de lo previsto en el Anteproyecto de Ley de Planta y Demarcación, "que reduce el actual Partido Judicial de Elche, dejándolo constituido exclusivamente por los municipios de Elche, Crevillente y Santapola"; y por lo tanto que el Partido Judicial de Elche sea mantenido exactamente igual, en su extensión territorial, que hasta ahora, es decir, manteniendo a los municipios de Albaterra,

Catral, Dolores, Guardamar del Segura, Rojales y San Vulpertio.

Se dió lectura seguidamente a escrito de la Secretaría General Técnica de la Federació Valenciana de Municipis i Provincies, remitiendo legislación de interés, de reciente publicación, para los Ayuntamientos, como son: Régimen de concesión con la MUNPAL para recaudación de Cuotas al ejercicio de 1.986; Fomento del Valenciano en los Ayuntamientos; Inundaciones; Ayudas a las Corporaciones Locales para combatir el Desempleo Juvenil; Instituto Nacional de Administración Pública; Funciones; quedando enterado el Pleno en su totalidad.

Seguidamente, se dió lectura a carta del Sr. Alcalde de la vecina ciudad de Dolores, manifestando su agradecimiento y colaboración a este Ayuntamiento y vecinos de ésta, en las recientes inundaciones del pasado mes de noviembre, por las atenciones recibidas por sus vecinos, acordándose remitir al Sr. Hernández Ruiz, escrito comunicándole la inexistencia de gastos por los que este Ayuntamiento deba pasar las facturas que en su escrito interesa.

A continuación se dió lectura a diversas disposiciones Oficiales publicadas desde la última sesión ordinaria de Pleno:

- R.D. 1607/87 de 23 de diciembre por el que se modifican de terminados artículos del Reglamento General de Recaudación.

- Orden de 23 de diciembre de 1.987 por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del R.D. 640/1.987, de 8 de mayo, sobre pagos librados a justificar.

- R.D. 1612/1.987 de 27 de noviembre sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

- Orden de 30 de diciembre de 1.987 por la que se dictan las normas e instrucciones técnicas precisas para la realización del Censo Electoral a 1 de enero de 1.988 y elaboración de las listas electorales derivadas de la misma.

- Resolución de 23 de diciembre de 1.987, del Instituto Nacional de Estadística conjuntamente con la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 1 de enero de 1.988.



- R.D. 20/1.988 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Prestación Social de los Objetores de Conciencia.

- R.D. 22/1.988 de 21 de enero sobre revalorización de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Orden de 22 de enero de 1.988 por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los Cursos de Formación Profesional Ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del INEM.

Las anteriores Disposiciones figuran publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

A continuación, se dió lectura a las Disposiciones publicadas en el Diario de la Generalitat Valenciana:

- Decretos 206, 207 y 208/87 de 21 de diciembre por los que se dictan normas para la constitución y gestión del Consejo de Administración del Servicio Valenciano de Salud.

- Decreto 210/87 de 28 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

- Orden de 18 de diciembre de 1.987 de la Conselleria de Administración Pública por la que se regulan los horarios de espectáculos y establecimientos públicos.

- Orden de 4 de noviembre de 1.987 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se modifica la de 28 de Abril de 1.986, en la que se establecían las características básicas del Libro de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica de la Comunidad Valenciana.

- Ley de la Generalitat Valenciana de 30 de diciembre, número 9/1.987, sobre crédito extraordinario en el presupuesto vigente, para atender gastos derivados de las inundaciones ocurridas en el mes de noviembre último.

- Decreto 212/1.987 de 28 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea el Comité para la aplicación del Programa de Viviendas Sociales de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en la Comunidad Valenciana.

- Orden de 21 de diciembre de 1.987 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se aprueba el Plan de



1A6120376

CLASE 8ª

Actuaciones Coordinadas con las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Valenciana.

- Decreto 2/1.988 de 11 de Enero del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se conceden ayudas a los agricultores afectados por las inundaciones de 1.987.

- Orden de 11 de enero de 1.988, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones en Coordinación con las Diputaciones Provinciales, para 1.988 en materia de Obras Públicas, Vivienda y Medio Ambiente.

3. DANDO CUENTA DECRETOS Conoció el Pleno relación de Decretos dictados por la Alcaldía durante el mes de enero actual, y que sintetizados resultan ser:

Liquidaciones por diversos servicios municipales; bajas de los padrones correspondientes por diversos impuestos municipales (la mayor parte de los Decretos); instrucciones para las nóminas de 1.988, según la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y Decreto-nómina del funcionario correspondientes al mes de enero.

4.1 SERVICIOS ESPECIALES: Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación; se concedió a los funcionarios que se detallan al pie del presente, las gratificaciones que igualmente se indican por diversos trabajos realizados fuera de su jornada laboral; a saber:

Servicios de limpieza Biblioteca mes de octubre de 1.987	
- Encarnación Asencio Pérez	19.852.- Ptas.-
- Asunción Gallardo Molina	19.852.- Ptas.-
- Josefa Quesada Galvañ	19.852.- Ptas.-
- Concepción Sierra Durán	14.180.- Ptas.-
- Encarnación Alfonso Giménez	14.180.- Ptas.-

Servicio elevación agua Rambla Mangranera:-----

- Jesús Hernandez Ruiz	12.757.- Ptas. -
- Francisco Penalva Adsuar.....	9.571.- Ptas. -

Reparto agua en camión cuba a Pedanías:-----

- Diego Hernández González.....	60.480.- Ptas. -
---------------------------------	------------------

Trabajos motivados por lluvias:-----

- Jesús Hernández Ruiz.....	17.955.- Ptas. -
- Francisco Penalva Adsuar.....	19.143.- Ptas. -
- Vicente Sánchez Molina.....	11.698.- Ptas. -
- José Davó Pérez.....	5.197.- Ptas. -
- Juan Boj Quesada.....	1.418.- Ptas. -
- Francisco Gallardo Alfonso.....	5.197.- Ptas. -
- Emilio Moreno Moreno.....	6.142.- Ptas. -
- Demófilo Iledó Hurtado.....	2.127.- Ptas. -
- José López Sequero.....	18.788.- Ptas. -
- Luis Belmonte Belmonte.....	10.280.- Ptas. -

Reparto agua y Cementerio:-----

- Luis Belmonte Belmonte.....	4.608.- Ptas. -
- Vicente Sánchez Molina.....	7.799.- Ptas. -
- Francisco Ferrández Alfonso.....	7.799.- Ptas. -
- Pablo Gil Adsuar.....	4.725.- Ptas. -

Dichas gratificaciones deberán hacerse efectivas por los Servicios Municipales correspondientes, y todo ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cuentas.---

4.2 SERVICIOS ESPECIALES: GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS.-----

Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación y de la de Cuentas, se concedieron diversas gratificaciones por servicios especiales, a los funcionarios que a continuación se indican:

- Encarnación Asencio Pérez.....	26.233.- Ptas.-
- Asunción Gallardo Molina.....	20.561.- Ptas.-
- Concepción Sierra Durán.....	18.434.- Ptas.-
- Encarnación Alfonso Giménez.....	18.434.- Ptas.-
- Josefa Quesada Galvañ.....	9.926.- Ptas.-
- Andrés Juan Mas Mas.....	2.127.- Ptas.-
- Pablo Gil Adsuar.....	3.780.- Ptas.-
- Juan Boj Quesada.....	2.127.- Ptas.-
- José Luis López Sequero.....	2.127.- Ptas.-
- Luis Belmonte Belmonte.....	5.317.- Ptas.-

- Antonio Giménez Hert.....	13.230.-Pts.
- Miguel Guilabert Vives.....	12.585.-Pts.

Dichas gratificaciones deberán cumplimentarse por los servicios municipales correspondientes.-----

5 PROPUESTA DE ADHESION CONCE Se dá cuenta de escrito diri
SION MEDALLA DE ORO DE LA PRO gido por la Excm. Diputa
VINCIA A DON JUAN ORTS, A TI- ción Provincial de Alicante,
TULO POSTUMO.----- por el que se comunica la --
===== apertura de expediente para-
concesión de la Medalla de Oro de la Provincia, a título
póstumo, a DON JUAN ORTS SERRANO, que fué Secretario Gene--
ral de este Ayuntamiento durante el período comprendido en-
tre el 1º de junio de 1.959 al 10 de enero de 1.969.-----

El Sr. Candela Espinosa, Concejal del Grupo Municipal A.P. toma la palabra para manifestar a la Corporación su agradecimiento a la persona del Sr. Orts Serrano (q.e.p.d.), por su esfuerzo y dedicación a los problemas municipales durante el tiempo que estuvo al servicio de este Ayunta-
miento, así como los que dedicó a la Diputación en su etapa de Secretario, lo que le consta por haber sido Diputado Pro-
vincial en dicha etapa.-----

El Sr. Alcalde, contesta, en el sentido de que toda la Corporación comparte las palabras del Sr. Candela Espinosa.-----

A su vista, y con el dictamen de la Comisión de Gobernación, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente --
ACUERDO:-----

Adherirse al expediente de concesión de la Meda-
lla de Oro de la Provincia, a título póstumo, a Don Juan --
Orts Serrano, Secretario General que fué de esta Corpora-
ción. Igualmente se acuerda remitir a la Excm. Diputación-
Provincial, y para su unión a dicho expediente, los anteceden-
tes que constan en el expediente personal existente en --
este Ayuntamiento, y que quedan unidos a este acuerdo.-----
ANTECEDENTES QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE DON --
JUAN ORTS SERRANO, SECRETARIO GENERAL QUE FUE DE ESTE AYUN-
TAMIENTO.-----

Tomó posesión de su cargo el día 1 de junio de --
1.959.-----

581
Fesó en su cargo el día 31 de octubre de 1.968.-
Igualmente llevó acumulada la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 27 de noviembre de 1.968 hasta el 10 de enero de 1.969.

El 26 de marzo de 1.963, la Comisión Municipal Permanente, le concedió "el más expresivo voto de gracias por la labor desplegada en el expediente de municipalización del Colegio Municipal de Enseñanza Media Elemental Mixto "Maciá Abela", adoptado por el Estado".

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1.963, le designó VOCAL del Consejo de Administración del Colegio Municipal de Enseñanza Media Elemental "Maciá Abela".

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 1.969, acordó "agradecer públicamente los servicios prestados a esta Corporación por el interesado y concederle un voto de gracias por la labor desarrollado en este Municipio, durante los casi diez años de servicios que ha prestado al mismo.

Igualmente, por el Pleno Municipal en sesión de 16 de julio de 1.970, le fué concedido un "voto de gracias" por los resultados siempre favorables a este Ayuntamiento de las sentencias dictadas por los Organos jurisdiccionales en las reclamaciones de que ha sido parte este Ayuntamiento durante los últimos cinco años.

Fué principal impulsor en los Trabajos de Hermanamiento de este Ayuntamiento con el Municipio francés de Fontenay-le-Comte; siendo además, como miembro del Comité de Jumelage de este Ayuntamiento, Presidente de la Comisión Organizadora de los actos de protocolo del hermanamiento de este municipio con el de Fontenay-le-Comte.

Durante los diez años de estancia en esta población fué un gran entusiasta y colaborador con todas las entidades culturales de ésta; siendo de destacar sus colaboraciones en las Revistas Anuales del Patronato de Semana Santa y de la Asociación de Moros y Cristianos de la localidad.

Igualmente, en los años en que desempeñó su cargo en este Municipio, se llevaron a feliz término dos expedientes de municipalización de gran transcendencia para esta población, como fueron los del "Servicio de Aguas Municipali-



1 A 6120377



CLASE 8ª

zadas" y la "Sección Delegada del Colegio "Maciá Abela"".--
6 BASES CONCURSO DE ASCENSO A Seguidamente, se dá lectura
CABO DE LA POLICIA LOCAL.----- del dictamen de 27-1-88, de
----- la Comisión Informativa de
Gobernación, cuyo texto dice así:-----

"Vistas las Bases redactadas para proceder a la convocatoria para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local y analizados determinados extremos de su regulación, se acuerda someter al Pleno su aprobación, debiéndose en todo caso tener en cuenta la matización que hacen los miembros asistentes de la Comisión: D. Bautista Poveda, considera que antes de someter al Pleno la aprobación de las Bases en cuestión, debería procederse a la modificación del Reglamento vigente de la Policía; caso contrario manifiesta expresamente, debe aplicarse en su rigor el contenido del Art. 20 de dicho Reglamento.- Los Sres. Penalva y Zaplana, se manifiestan en el sentido de aplicación de tal Art. 20, si bien consideran que de su contenido se desprende la posibilidad de dos alternativas; de libre concurrencia para toda la plantilla o restrictivamente con la exigencia de cinco años mínimos para optar al ascenso de Cabo.- En definitiva, consideran que en base a estas dos alternativas se opte por la que proporciona más posibilidades a todos los pertenecientes a nuestra plantilla".

El Sr. Secretario ruega quede una vez más sobre la Mesa el asunto, tras informar lo siguiente:-----

En sesión de 27-5-82 del Pleno, dió esta Secretaría una interpretación literal del art. 20 del Reglamento de la Policía Local, en el sentido de que existía una doble alternativa, y que sólo para el concurso restringido era exigible un mínimo de cinco años. Entonces se convocó un --

ma, Pintor Segrelles, Pintor Velázquez, Pio XII, Poeta Ausias March, Poeta Zorrilla, Virgen del Pilar (de Avda. San Vicente Ferrer a Ronda Sur), Puertas de Orihuela, Ramón y Cajal, Rey-Jaime I, Ronda Sur, Ruiz Gasch, Salvador Mas, San Alberto, -- San Andrés, San Bartolomé, San Cayetano, San Fernando, San -- Francisco, San Jaime, San Joaquin, San José, San Juan, San -- Lucas, San Luis, San Marcos, San Mateo, San Miguel, San Pablo San Pancraccio, Santa Maria de la Cabeza, Santa Teresa, Vall,- Vial del Parc, y Virgen de los Dolores.-----

CATEGORIA TERCERA/ Angel, Antón Mas, Argentina, Barco, Bécquer, Benavente, Bolivia, Boquera Calvario, Boquera Marchante ro, Camposanto, Canónigo Manchón, Carretas, Castelar, Castell Vell, Cid, Colombia, Colón, Conde de Altamira, Chacón, Chi-- quet, Diego López, Doctor Fleming, Don Quijote, Duque de Ma-- queda, Ecuador, Echegaray, El Salvador, Encarnelles (Cuesta), Enrique Valera, Eras, Flor, Gelardo, Habanera, Hernán Cortés, Higuera, Hiladores, Hispanoamerica, Honda, Hospital (Bajos), Isaac Peral, Ismael Candela, Jesús de Medinaceli, José Igna-- cio, Lepanto, Lobo, Llibertat (Avenida), Magallanes, Marchan-- tero, Maria Magdalena, Mesón, Molina, Molinos, Navas, Olivo,-- Padre Palau, Pedro Soler, Peine, Peñeta, Perú, Pintor Goya, -- Pintor Sorolla, Pinzones, Pizarro, Planelles, Rambla, Ramiro-- de Maeztu, Reverendo Pascual Martínez, Reyes Católicos, Ribe-- ra, Rueda Calvario, Sabia, Sagi-Barba, San Antonio, San Cris-- tóbal, San Rafael, Santa Ana, Santa Anastasia, Santa Clara, -- Santa Lucia, Santa Rita, Serrano, Sierpe, Sierra, Tejedores,-- Tejera, Tirant lo Blanch, Trafalgar, Traperia, Uruguay, Venta Alta, Verónica, Villa, Villa (Rincón), Violín, Violin Nuevo,-- Virgen del Remedio, Virgen de la Salud y 98 viviendas.-----

CATEGORIA CUARTA/ Bon Aire, Corrales, Chorros, Llorens, Ma-- cha, Pelut (Altos del), Perdigonera, Rincón Salao, San Isidro San Pascual, Sendra, Taibilla y Vayona.-----

Las calles en proyecto y las de nueva apertura, no-- determinadas específicamente en el callejero que antecede, se-- asimilarán a las relacionadas anteriormente, que se conside-- ren más cercanas y en la misma dirección, resolviéndose las -- dudas que pudieran existir a este respecto por los Servicios-- Técnicos Municipales.-----

8.2 PROPUESTA DE MODIFICACION Visto cuanto disponen los ar-- DE ORDENANZAS FISCALES.----- tículos 362 al 371 del R.D.--



1A6120378

CLASE 8ª

IMPUESTO MUNICIPAL S/ CIRCULACION VEHICULOS. Legislativo 781/86 de 18 de -- abril y el artículo 103 de -- la Ley 33/1.987, de 23 de -- diciembre, en el que se indica que las cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos serán las que resulten de aplicar un incremento del tres por ciento a las que en las respectivas corporaciones hubiesen estado en vigor durante el ejercicio de 1.987, salvo que el Ayuntamiento hubiese acordado un incremento superior antes de la entrada en vigor de la presente norma, y RESULTANDO que este Ayuntamiento no acordó un incremento en las cuotas referenciadas; visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Cuentas; se abre turno de intervenciones con el siguiente resultado:-----

Por el Sr. Mas Santiago de F.E. y J.O.N.S. se manifiesta el apoyo a la propuesta global de modificaciones.

El Sr. Candela Fuentes; de I.U. manifiesta su opinión de que debería presentarse globalmente el tema presupuestario, no por separado; manifestando igualmente que no se tiene nada en contra de las modificaciones, pero creen que no es el método adecuado; por lo que se abstendrá su grupo en la votación.-----

En los mismos términos; el portavoz de A.P. Sr. Asencio Adsuar, dice que su grupo se abstendrá; porque aunque consideran oportunas las revisiones; éstas deben tratarse conjuntamente; hay tasas que no cubren gastos. Así mismo indican que se pronunciarán en el momento de los presupuestos.-----

Seguidamente, interviene el Sr. Garro, diciendo que en la Comisión de Cuentas; se aprobó el método de revisión de ordenanzas antiguas, y posteriormente, en una reu--

nión de trabajo se procedió a su elaboración, presentándose hoy la revisión en ese sentido.

Se procede a votación, arrojando la misma el siguiente resultado:

Votos a favor..... ONCE .
 Votos en contra..... -
 Abstenciones..... DIEZ .

TOTAL..... VEINTIUNO

A su vista, el Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la modificación de la Ordenanza de referencia, en los siguientes términos:

C U O T A S :

	P e s e t a s	
	Anterior	Actual
A) TURISMOS:		
De menos de 8 HP fiscales.....	1.275	1.315
De 8 HP hasta 12 HP fiscales.....	3.827	3.940
De más de 12 HP hasta 16 HP.....	9.497	9.780
De más de 16 HP fiscales.....	12.757	13.140
B) AUTOBUSES:		
De menos de 21 plazas.....	7.938	8.175
De 21 a 50 plazas.....	11.340	11.680
De más de 50 plazas.....	14.175	14.600
C) CAMIONES:		
De menos de 1.000 kg. de carga --- útil.....	4.462	4.595
De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil.....	9.707	10.000
De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg. - de carga útil.....	13.608	14.015
De más de 9.999 Kg. de carga útil	17.010	17.520
D).TRACTORES:		
De menos de 16 HP.....	2.126	2.190
De 16 a 25 HP.....	4.394	4.525
De más de 25 HP.....	8.930	9.195
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES:		
De menos de 1.000 Kg. de carga ---		



	P e s e t a s	
	Anterior	Actual
útil.....	2.126	2.190
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga --- útil.....	4.394	4.525
De más de 2.999 Kg. de carga --- útil.....	8.930	9.195
F) OTROS VEHICULOS:		
Motocicletas hasta 125 cc.....	567	585
Motocicletas de más de 125 cc. --- hasta 250 cc.....	992.	1.020
Motocicletas de más de 250 cc....	3.402	3.505
Ciclomotores.....	357	365

disponiéndose su reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para su elevación a definitiva.

8.3 PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES. De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril,

B) DERECHOS Y TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE KIOSCOS EN LA VIA PUBLICA. en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal

Reguladora de la Exacción de Derechos y Tasas por Aprovechamientos Especiales de Kioscos en la Via Pública, con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno, por mayoría absoluta de once votos a favor y diez abstenciones, según resulta de la votación que precede al debate que se transcribe en el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto s/ Circulación de Vehículos, señalado con el punto 8.2 de este mismo Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la modificación de la Ordenanza de referencia, en los siguientes términos:

	P e s e t a s	
	Anterior	Actual
BASE TERCERA		
Para los kioscos instalados en la zona exterior del mercado de abastos, frente al Pa. de Fontenay y en calles de categoría especial.....	25.000	37.500
Para los instalados en calles de Primera Categoría.....	10.000	22.500

P e s e t a s

	Anterior	Actual
Para los instalados en calles de Segunda Categoría.....	5.000	17.500
Para los instalados en calles de Tercera Categoría.....	3.000	4.500

disponiéndose su reglamentaria exposición al público y sub siguientes trámites para su elevación a definitiva.

8.4 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.----- De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril

C) ARBITRIO NO FISCAL PARA PROMOVER EL VALLADO DE SOLARES.----- en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Arbitrio no Fiscal para promover el Vallado de Solares, con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno, por mayoría absoluta de once votos a favor y diez abstenciones, según resulta de la votación que precede al debate que se transcribe en el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto s/ Circulación de Vehículos, señalado con el punto 8.2 de este mismo Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza de referencia, en los siguientes términos:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza de referencia, en los siguientes términos:-----

P e s e t a s

	Anterior	Actual
En calles de categoría especial y primera, por m/2 al año.....	18	27
En calles de segunda categoría.....	13	20
En calles de tercera categoría.....	8	12

disponiéndose su reglamentaria exposición al público y sub siguientes trámites para su elevación a definitiva.

8.5 PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.----- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, -

D) IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE PUBLICIDAD.----- en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Publicidad, con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno, por mayoría absoluta de once votos a



1A6120379

CLASE 8ª

favor y diez abstenciones, según resulta de la votación que precede al debate que se transcribe en el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto s/ Circulación de Vehículos, señalado con el punto 8.2 de este mismo Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza de referencia, en los siguientes términos:-----

P E S E T A S

	ANTERIOR	ACTUAL
ARTICULO 10º.-		
a) Por exhibición de rótulos en exteriores:-----		
- Calles de categoría Especial y Primera.....	200	260
- Calles de Segunda Categoría.....	150	195
- Calles de Tercera y Cuarta categoría.....	100	130

Dichas tarifas se refieren a m/2 o fracción, al trimestre.

Disponiéndose su reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para su elevación a definitiva.

8.6 PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.----- De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas sobre ESCAPARATES Y VITRINAS VISIBLES DESDE LA VIA PUBLICA.-----

bre Escaparates y Vitrinas visibles desde la Via Pública, con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno, por mayoría absoluta de once votos a favor y diez abstenciones, -

según resulta de la votación que precede al debate que se transcribe en el acuerdo de modificación de la Ordenanza-Reguladora del Impuesto s/ Circulación de Vehículos, señalado con el punto 8.2 de este mismo Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de la Ordenanza de Referencia, en los siguientes términos:-----

T A R I F A :

	P e s e t a s		
	Categoría	Cables	
	Esp.-1ª.	2ª.	3ª.

ESCAPARATES.-

	Esp.-1ª.	2ª.	3ª.
<u>CUOTA INSTALACION.-</u>			
Por cada metro lineal de escaparate.....	225	135	90

CUOTA ANUAL

	Esp.-1ª.	2ª.	3ª.
Por cada metro lineal de escaparates.....	115	70	45

VITRINAS.-

CUOTA INSTALACION.-

1.- Por todas las de un establecimiento hasta 5m/1.....	450	375	300
2.- Por id. id. de 5 a 10 m/1....	525	450	375
3.- Por id. id. de 10 m/1 en adelante.....	600	525	450

CUOTA ANUAL.-

4.- Por todas las de un establecimiento hasta 5 m/1.....	300	225	150
5.- Por id. id. de 5 a 10 m/1....	375	300	225
6.- Por id. id. de 10 m/1 en adelante.....	450	375	300

acordándose igualmente la adecuación del clausulado a lo establecido por el R.D. 781/86 arriba mencionado, y disponiéndose su reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para su aprobación definitiva.-----

9 RATIFICACION DE DECRETO DE ALCALDIA SOBRE INCREMENTO LEGAL DE RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS.-----
A continuación, por el Secretario General, se da lectura a Decreto de Alcaldía de 26 de enero actual que dice:-----
"Vista la Ley de Presupuestos

Generales del Estado para 1.988 y asimismo la resolución de 28 de diciembre de 1.987 de la Secretaría de Estado de Hacienda por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1.988 de los funcionarios públicos-incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, y ante la necesidad de su aplicación al confeccionarse las nóminas de este Ayuntamiento desde enero de 1.988, VENGO EN DISPONER: 1ª.- Se acrediten los sueldos y trienios que correspondan al grupo a que pertenezca cada funcionario fijado en el artículo 31.1.A) de la Ley u Anexo de la resolución citadas.- 2ª.- El Complemento de Destino figurará con los valores fijados en el apartado C) del artículo 31.1 de la referida Ley y anexo 2 de la Resolución.- 3ª.- El Complemento Específico en virtud de lo previsto en el apartado D) del repetido artículo 31.1 se incrementará en el 4% respecto de los valores del ejercicio de 1.987 aplicando en consecuencia los valores del Anexo 3.- 4ª.- Las gratificaciones y complemento de productividad, en su caso, aprobadas con anterioridad al 1 de enero de 1.988, provisionalmente y hasta tanto por el Ayuntamiento Pleno se determina la cuantía que queden fijadas para el actual ejercicio de 1.988 se mantendrán con sus valores actuales.- Debiendo darse cuenta de este Decreto para su ratificación, por el Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente ante mí, el Secretario de la Corporación de que Certifico".-----

Y a su vista, el Pleno acordó su ratificación, en los términos expuestos en el mismo.-----
LO INCREMENTO CONVENIO SALA-- Seguidamente, se da lectura a Dictamen de la Comisión de Cuentas, que dice:-----
"5ª.- INCREMENTO SALARIAL ALCALDIA.- Dada cuenta certificación expedida por la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís, indicando la mejora económica en el Convenio Laboral para el año 1.987 ha representado un aumento del 7% sobre el anterior. Con lo informado por la Depositaria y resultando que al Sr. Alcalde se le venia efectuando una liquidación a cuenta del 5%, se dictamina favorablemente el abono por

atrasos referidos al año 1.987 por un importe total de 38.052 pesetas".

Y a su vista, el Pleno, por unanimidad acordó la aprobación y consiguiente pago del importe propuesto y dictaminado, que arriba se menciona, correspondiente al período que asimismo se indica.

11. PROPUESTA SOBRE POSIBILIDADES DE CONTRATACION SERVICIOS, PARA REALIZACION DE AUDITORIA, ASI COMO BASES Y CRITERIOS SOBRE SU CONTENIDO Y CONDICIONES ESPECIFICAS QUE DEBEN INTEGRAR EL CONTRATO CONTRACTUAL A APROBAR EN SU DIA.

A continuación, el Secretario da lectura del dictamen de la Comisión de Cuentas de 26-1-88, cuyo texto dice así: "Dada cuenta informe emitido por la Secretaría General, referido a los criterios básicos a los que habrá de someterse la auditoria, se dictamina favorablemente por el representante del Grupo A.P., el representante de I.U. y el de F.E. y J.O.N.S., manifestando el Sr. Asencio Adsuar que en el apartado c) "Período a investigar" donde se indica desde 1.983 a 1.986 es hasta 1.987, ambos inclusive. El Sr. Mas Santiago indica si a mitad de iniciados los trabajos se puede dar cuenta al Pleno. El Sr. Garro manifiesta que se mantiene en la misma postura que adoptó su Grupo en el Pleno en que se aprobó realizar la auditoria".

Así mismo, se resumen sucintamente su propio informe, haciendo mención al concepto y naturaleza de la Auditoria, a su posibilidad de contratar directamente la prestación del servicio, a su estimación económica, requisitos del equipo profesional, plazo de ejecución (4 meses), período a investigar (1.983 a 1.987), forma de pago, curriculum vitae, relaciones internas de colaboración, contenido del dictamen, información periódica, colegiación profesional, criterio selectivo, mesa licitatoria, objeto del contrato y baremación de puntos. El objeto del contrato, se desarrolla en cinco grandes apartados: Ingresos, gastos, presupuestos, contabilidad y cuentas.

Seguidamente, interviene el Sr. Garro para manifestar que el Grupo Municipal Socialista, tanto en el Pleno de 24-11-87, como en la Comisión de Cuentas, en reiteradas



CLASE 8ª



1A6120380

ocasiones, ha pensado siempre que esta Auditoria ni es tan necesaria ni tan urgente como se pretende. Y si lo fuera, no estuvimos de acuerdo en absoluto en la forma en que se presentó. Mucho menos en la amplitud con que se regula en las bases de contratación del informe del Sr. Secretario. De una simple radiografía, al decir del Sr. Asencio, portavoz de A.P., nos pasamos a un chequeo de pies a cabeza, por lo amplísimo y completo que resulta el informe, cuya calidad no criticamos en absoluto, dice el Sr. Garro. Preguntado a la oposición si sabe realmente lo que va a costar esta Auditoria. En una oferta, la del Sr. Ruiz Deviá, que resume el trabajo a realizar, el Sr. Asencio estimó que ése podía ser el camino a seguir en la Auditoria, la radiografía que él pregonaba; pero se tragó una vez más lo que dice, y ahora se va al informe del Secretario, a lo que éste concibe como Auditoria. Si la citada oferta, a la que le falta un año, ya que solamente abarca desde 1.983 al 1.986, cuando el Sr. Asencio pide que se incluya en su moción (por lo que tendrá que rectificarse el precio total en el informe), se estimaba entre 4, y 4,5 millones, habrá que incrementar el año 1.987, o sea, 1.125.000 pesetas más, lo que resoltará un aumento entre 5 millones y 5.625.000 millones de pesetas. Si ahora, señores de la oposición, se van Vds. a por chequeo, el precio no será el mismo, por lo menos yo calculo que será del doble, afirma el Sr. Garro. Otra cosa que le preocupa al Grupo Socialista es la colaboración que los funcionarios de este Ayuntamiento tienen que prestar a los Auditores, durante cuatro meses, durante la jornada de trabajo. Por favor, no traten de paralizar la administración de este Ayuntamiento. Instrumenten los medios económicos suficientes para que los funcionarios puedan llevar sus traba-

921

jos al día. Porque estamos seguros, dice, que serían Vds. capaces de decir que la Administración se paraliza porque los socialistas no supimos gestionar bien. Por todo ello no queremos ser partícipes de tal despilfarro. Serán Vds. la oposición, los que tendrán que dar cuenta de cómo gastan los dineros del pueblo. En cuanto a las declaraciones que aparecen hoy en la prensa, de Vd. Sr. Asencio, afirmando que la auditoría va a hacerse en contra de la obstrucción de los socialistas, dice Vd. una mentira, como tantas mentiras acostumbra Vd. a decir, porque en ningún momento el Grupo Socialista ha obstruido la marcha de la Auditoría: en primer lugar, porque somos demócratas; en segundo lugar, porque sabemos respetar los acuerdos que se adoptan en esta casa; concluye el Sr. Garro su intervención, afirmando que por tales razones el grupo socialista se abstendrá de votar.

A continuación el Sr. Asencio replica afirmando que es ya habitual en el Sr. Garro el perder los papeles, lo que en definitiva le descalifica bastante. No entraremos, por supuesto, en ese juego, y haremos una intervención más breve y contundente; en cualquier caso, más moderada, dice el portavoz de A.P. Naturalmente que estamos de acuerdo con el informe del Sr. Secretario. Porque en definitiva, es un instrumento válido de gestión y avance, ya que los socialistas no han facilitado la labor en esta materia, cuyo acuerdo data del mes de noviembre. No vemos ninguna diferencia entre el informe y la preoferta del Sr. Ruiz Beviá. Este, propone una investigación que se divida en cinco apartados: Presupuestos, Ingresos, gastos, Contabilidad y Cuentas. El Sr. Secretario no ha hecho otra cosa sino desarrollar en epígrafes y subepígrafes esos cinco capítulos de la auditoría descrita por el ofertante.

Tampoco es ningún capricho que el informe se limite a auditar hasta 1.986, ya que hasta ese año llega la preoferta que le sirvió de base para estimar una previsión, que naturalmente tendremos que amarrar con exactitud, una vez nos lleguen noticias de otras preofertas, que seguramente se realicen, cuando se contacte con otros equipos profesionales de los Colegios Oficiales de Alicante. En todo caso, cabe la posibilidad siempre disculpable

160

del error, todavía subsanable, mientras no se elabore el presupuesto del ejercicio económico. En cuanto a las declaraciones en prensa, como portavoz de A.P., nada de obstruccionismos, pero sí vemos mucho de inhibición en el PSOE, alrededor de este tema. Nuestro ánimo es impulsar el cumplimiento de los acuerdos, en definitiva, controlar su buena ejecución por el Sr. Alcalde y sus órganos delegados. Porque no estamos dispuestos a seguir tolerando ese descontrol que venimos denunciando, desde hace ya varios años. Y vemos que si Vds. siguen con esa inercia, acabarán frenando la auditoría, por lo que les sugerimos que hagan una declaración especial de este tema en cualquier miembro de la oposición, capaz de impulsar su avance. Tampoco compartimos la preocupación catatráfica de Vds. que nos pintan una parálisis burocrática equívocada; cualquier Banco, sometido a inspección, prosigue su vida habitual y atención a los clientes, sin problemas. No fuimos nosotros, concluye el Sr. Asencio, los que hablamos por primera vez de "auditorías de infarto". recuerden Vds. que el grupo socialista en 1.983 y años sucesivos, nos anunció con mucho cacareo tales "auditorías de infarto", que bien se corearon por todos los medios de comunicación. Nosotros sólo tratamos de explicar a la prensa el porqué y para qué de la auditoría solicitada. Nada más.

A continuación, el Sr. Candela Fuentes, portavoz de I.U. afirma que no era su propósito intervenir en este tema. Si así se acordó, que se cumpla lo acordado y se realicen las auditorías que hagan falta. No constituyen problema alguno, ni suponen realmente una sobrecarga adicional para los funcionarios, que justifique la necesidad de horas extraordinarias. Desde la oposición, dice el Sr. Candela, no pretendemos paralizar nada. Y si Vds. son capaces de subrayar el gasto que supone una auditoría no olviden que también son responsables de gastos superiores a cinco millones de pesetas en servicios cuya gestión municipal hubiera supuesto ahorros seguros en el presente ejercicio. Hay que ser más objetivos, concluye el Sr. Candela Fuentes.

El Sr. Garro replica a dos bandas, afirmando que tiene 55 años, que es bueno vivir en los pueblos, --

031

aunque tiene el inconveniente para algunos de que todo el mundo nos conocemos. En ese aspecto, mi imagen no está dañada: la suya Sr. Asencio, no estoy tan seguro, dice el Sr. Garrero. ¿Que no se paraliza la marcha del Ayuntamiento? Cualquiera inspección de Hacienda a la empresa donde trabajo, y nunca tan exhaustiva como el chequeo propuesto, nos paraliza todo el trabajo administrativo y contable por unos días. Estoy firmemente convencido de que a los gastos normales de la auditoría que proponen Vds., habrá que añadir una importante partida, para gratificar los servicios de los funcionarios fuera de jornada legal. Si esas previsiones no se tienen en cuenta, provocarán Vds. esa parálisis. En cuanto a la alusión sobre la gestión del Servicio de Depuradora de residuales, ya se justificó ampliamente las razones de una prórroga por un año; evacuación de residuos industriales predepurados y estado de deterioro de instrumentos y motores, que hacen recomendable aprovechar experiencias y medios que nosotros no disponemos, ya que no se trata simplemente de administrar y explotar ese servicio, sino de un constante reciclaje de aparatos y de una experiencia que no tenemos sobre aguas industriales y toda la problemática que ello implica.

Seguidamente, el Sr. Secretario desea hacer desmatizaciones a lo manifestado en este debate, en aspectos muy concretos que afectan a la profesionalidad y honestidad de los funcionarios. No nos asustan las auditorías, porque sabemos asumir nuestras propias responsabilidades, dice el Secretario. Para decirlo en términos de uso periodístico, "estamos al loro". Al estructurar las condiciones del contrato de prestación de servicios, para una Auditoría, no se hizo otra cosa sino desarrollar como objeto de la auditoría, los cinco capítulos indicados en el escrito del Sr. Ruiz Beviá. Pensamos que el clausulado del objeto de auditoría debe definirse con exactitud y minuciosidad. No sabemos si se trata de un chequeo o una radiografía. Sólo sabemos que el concepto de una Auditoría privada no puede ni debe quedarse al nivel de comprobación de meros saldos contables, ni a un simple examen de libros de contabilidad. No se trata de detectar simples errores geométricos. Tampoco concebimos la auditoría propuesta en el informe, como procedimiento para descubrir fraude, delitos, errores intencionados, malversaciones, alcances, ...etc. Es decir, como una especie de instrumento per-



1A6120381

CLASE 8ª

verso, a la caza de brujas. Concebimos la Auditoría como instrumento de transparencia total. No aspiramos a una Auditoría INTEGRAL, de difícil realización y alto coste. Pero tampoco hay que rasgarse las vestiduras, porque se audita a un ente público, cuando el propio erario municipal puede investigar continuamente evasiones fiscales del contribuyente. Es bueno para la transparencia de nuestro Ayuntamiento que el ciudadano de a pie conozca qué grado de calidad tiene nuestra gestión en materia presupuestaria, fiscal y del gasto público. En definitiva, la novedosa doctrina en esta materia bastante conocida, nos dice que la auditoría de todo sector público, concretamente el local, debe tender a cumplir los siguientes objetivos:

1).- Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente de acuerdo con los principios contables aplicables al efecto (auditoría financiera y contable)

2).- Si se cumple la legalidad, en los temas específicos, que se auditan.

3).- Evaluar, valiéndose de la documentación facilitada, así como de los indicadores de gestión disponibles, si la gestión de los recursos públicos y la ordenación del gasto, se desarrollan de forma económica y eficiente. Subrayaremos que en esta evaluación de la eficiencia y eficacia en la gestión económica, no nos estamos refiriendo a evaluaciones conforme a criterios de oportunidad o puramente políticos. Pensamos, precisamente, que la evaluación política del dictamen final del auditor es labor de los políticos, no de los equipos profesionales de auditoría. Desde otro aspecto, queremos matizar otra afirmación que aquí se ha vertido públicamente. Esa alusión al descontrol desde hace varios años no es exacta. Hay mecanismos internos de control de legalidad, contable, presupuestaria, informes de índole-

técnico, cauces procedimentales y en definitiva, unos órganos resolutivos con facultades de auto control, que enjuiciaran las liquidaciones al cierre del ejercicio, las cuentas generales, etc., incluso la posibilidad de que los funcionarios directivos denuncien la ilegalidad de resoluciones y acuerdos, concluye el Secretario.

A continuación, el Sr. Alcalde subraya esa falsa impresión de inhibición del PSOE, imputándosele un propósito obstruccionista. Al menos, eso es lo que se desprende de las declaraciones a la prensa del portavoz de A.P. No estamos, en principio, en desacuerdo con la Auditoría, porque lo consideramos un instrumento útil y de garantía. No se trata de detectar deshonestidades de nadie, no de políticos ni menos de funcionarios. Pero se puede investigar desde ángulos puramente técnicos y profesionales nuevos criterios de evaluación y ofrecer a los políticos sugerencias de corrección y mejora de la gestión económica. Esa es la concepción positiva que tenemos de la auditoría. Y a ese no nos oponemos nunca. Pero no estuvimos nunca de acuerdo con la exposición de motivos de A.P. en su moción. Nos abstuvimos en aquel acuerdo de noviembre, nunca nos opusimos. Sin embargo, ultimamente las declaraciones del portavoz en la prensa reflejan un concepto absolutamente negativo y peyorativo de la Auditoría, manejando el término como instrumento de detección de irregularidades, como medio de descalificación, de acusación de mala gestión, en vez de valorar su posible utilidad. Se va a la auditoría con prejuicios y sospechas, no con objetividad. No podemos compartir esa filosofía. Por razonamientos opuestos, tenemos perfecto derecho a sostener su innecesariedad. No podemos participar en análisis críticos cuyo objeto sea juzgar políticamente nuestra gestión. Eso es lo que no compartimos nunca. Sin embargo, respetaremos los acuerdos de Pleno, y facilitaremos a los auditores, los medios para que su investigación se realice con la mayor bondad y eficacia, termina el Sr. Alcalde.

El Sr. Mas Santiago, de P.E. y J.O.N.S. recuerda que en la Comisión de Cuentas quedó claro que el Sr. Garro se comprometía a hacer gestiones respecto al Tribunal de Cuentas. ¿Qué se hizo?. También quedó claro que se perfiló una Auditoría beneficiosa, nunca peyorativa.

El Sr. Garro aclara que la Sindicatura de Cuentas, por delegación del Tribunal de Cuentas, ha pedido amplia documentación sobre el ejercicio económico de 1.985. El mismo fué el que propuso que hiciera la Auditoría el propio Tribunal de Cuentas. Sin embargo, después salieron unas declaraciones a la prensa interpretando que la postura de este Concejal era dilatoria, cuando realmente lo que se buscaba era la economía, la gratuidad, ahorrar tal alto coste. En esa conentario-acabó todo, sin más compromiso de posteriores gestiones, concluye el Sr. Garro.

El Sr. Mas Santiago insiste en que sí que se concretó el compromiso de posteriores gestiones, a cargo del Sr. Garro.

El Sr. Garro replica que cuando el Sr. Asencio afirmó que se cumpliera el acuerdo, comprendió que era inútil insistir en hacer gestiones ante el Tribunal de Cuentas.

El Sr. Candela Espinosa anuncia que hablará como uno, no como cuatro. El Sr. Alcalde acostumbra a hablar de muchas cosas, muchas veces sin contenido ni precisión. Ya que el tema del Patronato de Deportes está incluido en la Auditoría, ¿porqué no se le aclaran las preguntas formuladas en su día el respecto?.

El Sr. Alcalde replica que tiene previsto contestar en el capítulo de Ruegos y Preguntas.

El Sr. Asencio puntualiza que no le anima ningún interés personal en la Auditoría propuesta por su grupo. Recuerda su cargo de portavoz en A.P., por lo que siempre que hace declaraciones a la prensa, lo hace en nombre de A.P., que asume tales declaraciones. No comprende ciertas posturas de animadversión personal. Por otra parte, y para tranquilidad y satisfacción de los funcionarios, de cuya profesionalidad, honestidad y eficacia no ha dudado nunca, aclara que cuando se habla de descontrol, se refiere siempre a evaluaciones de índole política. Porque efectivamente, existe un control interno o autocontrol, pero no preocupa tanto la hojarasca como el propio bosque, en su conjunto. Hay que analizar los programas de inversiones, la eficiencia en la ges-



ción del gasto, la prioridad en los pagos.... Sin catastrofismos, sin frases peyorativas sobre el funcionamiento del Ayuntamiento, en ningún momento de las declaraciones. Afirma el Sr. Asencio que no se pretende convertir la Auditoría en una caza de brujas. No fuimos precisamente nosotros los que pusimos de moda este talante, sino el PSOE, al anunciar sus famosas "auditorías de infarto".-----

El Sr. Candela Fuentes agradece cierta matización hecha por el Alcalde, diferenciando a I.U. de A.P. . Se han hecho muchas valoraciones a priori. Es legítimo que cada partido haga su propia valoración de la Auditoría. Lo contrario sería hacernos comulgar a todos con ruedas de molino. Eso que quede como recuerdo de tiempos pasados. Confirma que efectivamente hubo un compromiso de gestión ante el Tribunal de Cuentas. En cuanto a lo de la Sindicatura, no sabe porqué se saca a colación, ya que es algo que se hace periódicamente. Sí que se ha observado relajación y desinterés en la gestión e impulsión de este tema, por parte del PSOE, a pesar de ser un acuerdo mayoritario del Pleno. Insistimos en lo económico. La prórroga del contrato de gestión de la Depuradora es un ejemplo de mala gestión económica, a pesar de que los informes técnicos aconsejaban otra cosa. Por otra parte, dice el Sr. Candela Fuentes que todos venimos a hacer política. Pero en su opinión, el Sr. Garro personaliza la política, separando a un portavoz de su propio grupo, y eso no es justo. Permítaseme, al menos como representante, romper una lanza a favor del Sr. Asencio, concluye el representante de I.U.-----

El Sr. Alcalde aclara que siempre que se menciona al Sr. Asencio, lo hace como portavoz de A.P.. No se vean fantasmas. Está claro que cada portavoz representa a un grupo municipal. Nosotros también queremos la Auditoría. No sólo A.P.. Pero la queremos desde un punto de vista muy diferente. Estimamos que A.P. está utilizando su moción de Auditoría como instrumento de descalificación política, no como instrumento útil. Sin embargo, con las últimas intervenciones del Sr. Asencio en este Pleno, sobre el particular, observamos muy sensibles diferencias con respecto a los criterios que sobre la Auditoría se han venido vertiendo en la Prensa, últimamente. Nos alegramos de las últimas valoracio



CLASE 8ª

nes positivas, que conciben a la Auditoría como instrumento útil.-----

El Sr. Magro protesta, afirmando que no es justo que el Sr. Alcalde finalice el debate, dando esa impresión de A.P.. Si quiere saber la postura de A.P. que se lo pregunte, pero que no intente dar su propia definición personal de la filosofía o criterios de otro grupo.

El Sr. Alcalde replica, cerrando el debate y afirmando que siguen manteniendo su opinión política sobre la postura de A.P., cosa a la que estima tener perfecto derecho.-----

Se procede a las votaciones:-----

- Votos favorables a la...	DOCE.-
propuesta-dictamen.....	
- Votos en contra.....	-
- Abstenciones.....	NUEVE.-

Total miembros.....	VEINTIUNO

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta, ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar el informe del Secretario, con las rectificaciones dictaminadas, que constan ut supra.-----

SEGUNDO.- Realizar contactos con equipos profesionales de los Colegios Oficiales de Economistas y Titulados Mercantiles de Alicante, para que formulen sus propuestas, a fin de decidir la previsión presupuestaria que se necesite.-----

TERCERO.- Instrumentar crédito presupuestario suficiente, para hacer posible su contratación.-----

12 CONVENIO CON LA EXCMA. D^I Habiéndose aprobado por el
PUTACION PROVINCIAL SOBRE SER Pleno de la Diputación Pro-
VICIOS SOCIALES.----- vincial el día 7 del pre-
----- sente mes de enero, la rea-
lización del "Programa Provincial de Ayudas a Ayuntamien-
tos en materia de Servicios Sociales", anualidad de 1.988,
el cual tiene por objeto la concesión de ayudas para coadyu-
var al tipo de gastos de Servicios Sociales de Base, como -
consecuencia del funcionamiento del Servicio; y toda vez --
que para la concesión de tales ayudas, se deberá formular -
petición en modelo oficial, suscrita por el Alcalde, a la -
que se deberá adjuntar memoria de la actuación del Equipo -
de Servicios Sociales de Bases y su presupuesto, y a su vis-
ta, con lo dictaminado por la Comisión I. de Sanidad y S. -
Sociales, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Facultar al Alcalde Presidente de este
Ayuntamiento, Don Francisco Llopis Sempere para suscribir -
la petición de inclusión en el Programa Provincial de Ayu-
das a Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales, anua-
lidad de 1.988.-----

SEGUNDO.- Solicitar subvención para el Equipo de
Servicios Sociales de Base, cuyo presupuesto es de -----
2.426.424 pesetas, siendo la aportación del Ayuntamiento --
del 33%, ascendiendo a la cantidad de 800.719 pesetas.-----

TERCERO.- Aprobar los programas y proyectos de --
trabajo, que se adjuntan, que serán llevados a cabo por el
citado Equipo.-----

CUARTO.- Asumir los compromisos y obligaciones --
siguientes:-----

- 1.- Compromiso de que, caso de ser incluidos en -
el programa Provincial de Ayudas a Ayuntamien-
tos en materia de Servicios Sociales, anuali-
dad de 1.988, se presentarán los servicios co-
rrespondientes, objeto de subvención, con la
extensión e intensidad propuestas.-----
- 2.- Compromiso de inclusión en el presupuesto de-
1.988 de las consignaciones económicas preci-
sas para atender el gasto derivado de las --
prestaciones de los servicios, o de la reali-



zación de las adquisiciones, objeto de sub-
vención en el marco del presente programa.--

- 3.- Tener a disposición de la Excma. Diputación
cualquier tipo de información que le sea re-
querida y facilitar el adecuado desarrollo
de las comprobaciones que en el propio ser-
vicio se considere oportuno realizar.-----
- 4.- Siempre que se haga publicidad a través de
cualquier medio de comunicación de los ser-
vicios se hará constar que se trata de un
servicio subvencionado por la Excma. Diputa-
ción.-----
- 5.- Cumplir de forma exacta las condiciones que
se deriven del presente programa y de la re-
visión del servicio.-----

13 CONVENIO CON LA CONSELLERIA Toda vez que la Orden de-
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL- 2 de diciembre de 1.987,--
EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIA- de la Conselleria de Tra-
LES.----- bajo y Seguridad Social,--

----- convoca el sistema de ayu-
das en materia de Servicios Sociales para 1.988, en sus --
arts. 1, 4 y 8, mediante los que se establecen ayudas a --
los Servicios Sociales Generales, para pago de salarios y
otros de los profesionales de los Equipos de Servicios So-
ciales de Base, programas de atención básica, prestacio-
nes económicas, etc., obligaciones del solicitante en peti-
ción de las ayudas, convocatoria de ayudas para manteni-
miento, actividades, equipamiento, conservación y repara-
ción de Servicios Sociales especializados, dirigidos a sec-
tores de la población necesitados de una atención especifi-
ca; y a su vista, con lo dictaminado por la Comisión Infor-
mática de Sanidad y Seguridad Social, el Pleno, por unani-
midad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Facultar al Alcalde Presidente, Don --
Francisco Llopis Sempere para la firma del convenio con la
Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, en los siguien-
tes apartados:-----

- Equipo de Servicios Sociales de Base:-----
- Presupuesto total:..... 2.426.424 Ptas.--
- Aportación Ayunt., 33% :.... 800.719 Ptas.--

- Programas de iniciativa municipal:-----
- Presupuesto total..... 391.600 Ptas. -
- Ayudas individualizadas no periódicas, se solicitan.. 850.000 Ptas. -
- Actividades para tercera edad, presupuesto: se solicita:..... 1.250.700 Ptas. -

SEGUNDO.- Aprobar los programas y proyectos de trabajo, que se adjuntan, con sus correspondientes presupuestos.-----

TERCERO.- Asumir las obligaciones siguientes:--

- Coordinarse con la Dirección General de Servicios Sociales en la planificación que ésta elabore, -- así como presentar el programa y la justificación de la ayuda que se conceda.-----
- Seguir las instrucciones de la Comisión Mixta de seguimiento que serán comunicadas.-----
- Colaborar en el seguimiento y evaluación que realizara la Comisión Técnica.-----
- No minorar ni anular la consignación que se haya previsto inicialmente en el presupuesto para este fin.-----
- Comunicar a las personas atendidas o a sus representantes la concesión de la ayuda en su caso.---
- Atender a requerimiento de la D.G. de Servicios Sociales, en la satisfacción de la demanda de Ser vicios, respetando siempre las características de la entidad y la adecuada calidad de los servicios

14 PROPUESTA SOBRE LA CONVENIEN A continuación, la Pre-
 CIA DE CONTRATAR DOS PUESTOS DE sidenta de la Comisión-
 TRABAJO EN EL AREA SOCIAL, EN de Asuntos Sociales so-
 REGIMEN LABORAL Y CON CARACTER- licita dejar el asunto-
 PROVISIONAL.----- sobre la Mesa, ya que -
 ----- el dictamen-propuesta -
 que formula dicha Comisión, de regularizar mediante con-
 trato laboral la situación del equipo-base subvencionado-
 por Diputación y Conselleria es un tema que ya fué cues-
 tionado en la última Comisión de Gobierno, por lo que no
 parece tener efecto ahora que volvemos sobre un acuerdo -
 ya adoptado, a replantear la misma problemática.-----



CLASE 8ª

El Sr. Secretario manifiesta que el problema no afecta sólo al Equipo-base, potenciado mediante subven-
 ción. Sino también al equipo psico-pedagógico, a otras ac-
 tividades docentes y a las escuelas municipales. Con la -
 anterior legislación, no era posible la contratación labo-
 ral que no se justificase como una situación consolidada-
 en puesto de trabajo, de carácter permanente y necesario.
 Mejor dicho, la posibilidad jurídica existía. Lo que no -
 existía era una certeza de que la voluntad de determina-
 dos profesionales en situaciones estables, como puestos -
 de trabajo fijos. Por eso, se arbitró la única fórmula --
 factible, aunque no satisfactoria jurídicamente, la mejor:
 la contratación de servicios profesionales, sin relación-
 laboral. Posteriormente, sale la Ley 7, de Bases de Régi-
 men Local, y el Texto Refundido de 1.986, cuyo art. 177-2
 permite la contratación laboral por tiempo indefinido, de
 duración determinada, a tiempo parcial y demás modali-
 des previstas en la legislación laboral. Por otra parte,-
 el art. 90 de la Ley de Bases de Régimen Local establece
 que la Corporación aprobará anualmente, a través del Pre-
 supuesto, la plantilla que deberá comprender todos los --
 puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal la-
 boral y eventual. Las plantillas deberán responde a prin-
 cipios de racionalidad, economía y eficiencia, sin que --
 los gastos de personal puedan rebasar los límites que se-
 fijan con carácter general. Finalmente, el art. 128 del -
 citado Texto Refundido, en su apartado 1º, exige que an-
 ualmente se publique la Oferta de Empleo Público, requi-
 sito previo para la provisión de puestos vacantes de di-
 cha plantilla presupuestaria. De ahí se desprenden varias
 conclusiones:-----

- 1.- Que la plantilla a aprobar incluya no sólo-

a funcionarios, sino a laborales y eventuales.

2.- Que permita todas las modalidades de contratos laborales de la legislación del ramo.

3.- Que como plantilla presupuestaria, necesita ineludiblemente consignación presupuestaria en el Cap. I de gastos.

4.- Que la provisión se hará siempre conforme a los medios legales de selección pública de personal, tras la oferta pública de empleo.

5.- Que la política de personal se conforme a principios de racionalidad, economía y eficiencia.

No existe pues, problema jurídico para dar solución a determinadas situaciones. Pero hay que esclarecer posturas de voluntad política, sobre la racionalidad en duplicidades de profesionales, necesidad o no de consolidar situaciones, etc.. Y en caso de querer mantener como estables, ciertas relaciones laborales de provisionalidad, como viene ocurriendo con el equipo psico-pedagógico el equipo base y otros profesionales contratados en régimen de prestación de servicios, lo que no es posible es arbitrar fórmulas de prórroga automática de contrataciones laborales que se conciertan por tiempo definido, ya que al comenzar cada ejercicio, debe aprobarse la plantilla con el presupuesto, publicar la oferta y después, proceder a la provisión. Y precisamente, por tales dificultades de pura mecánica, y además, porque en definitiva es el Ayuntamiento el que debe definir ya de forma clara su política de personal en estos aspectos, es por lo que se ha venido manteniendo unas soluciones jurídicas no satisfactoras, pero imprescindibles, como mal menos, ya que la cobertura social del profesional puede ser perfectamente cubierta desde situaciones de "autónomo". Y todo esto, sin tanta profusión de detalles, es lo que esta Secretaría General informó en la última Comisión de Gobierno, sobre el particular. Y si no lo hizo con la amplitud requerida de lo que pide disculpas a esta Corporación, fué por que la propuesta del Area Social se le pasó en el último minuto, a asuntos de urgencia, por lo que entonces hubo necesidad de improvisar el informe. Indudablemente, el

Secretario General no estuvo presente en la Comisión de Asuntos Sociales para informar jurídicamente, también Asuntos Sociales debería coordinar su propuesta con Comisión de Cuentas, sobre las posibilidades presupuestarias, y con la Concejalía de Personal, para arbitrar fórmulas de provisión o creación de puestos, o con la Concejalía de Cultura y Educación, para estudiar la incidencia de psicólogos, etc. En definitiva, concluye el Sr. Secretario, la problemática que hoy se plantea en este Pleno no puede tener solución concreta e inmediata, como mínimo porque carecemos de consignación presupuestaria en el capítulo O de Gastos para ello; y además, porque tal vez la política de subvencionar estos equipos base sólo sirva para impulsar la creación de estas necesidades y servicios, ya que una vez se tiene las plazas de funcionarios, no se tenga el beneficio referido.

A continuación, el Sr. Poveda dice que él mismo firmó el dictamen que se sometió a la Comisión de Gobierno, tema que le consta que fué muy discutido. No se traería de nuevo a colación a este Pleno si se hubiera tenido la rotundidad del informe que acabamos de oír aquí mismo. Ahora no necesitaríamos dejar el asunto sobre la mesa nuevamente. Ahora bien, el dictamen se elaboró porque, pese a los informes jurídicos en el ámbito de la legislación local, que asumimos y respetamos, hay una irregularidad de índole social o laboral, que no podemos admitir, pese a los condicionantes presupuestarios y de plantilla que aquí se han expuesto. Creemos que la solución jurídica provisional que ahora tenemos debe regularizarse de forma correcta, creemos que si una inspección de trabajo viniera, detectaría tales situaciones. Ya existen precedentes en la Magistratura de Trabajo sobre casos análogos. Seguiremos pidiendo soluciones en régimen laboral a los casos en los que sea necesario. Porque en estos momentos tenemos un equipo base sin regularizar su situación provisional.

El Sr. Secretario aclara que sin consignación presupuestaria, sin inclusión en plantilla, sin oferta pública de empleo y sin hacer la provisión reglamentaria, no hay posibilidad de contrato laboral. Por otra parte,

337
puntualiza que en estos momentos ni tan siquiera existe una relación de empleo con el equipo-base, sino un acuerdo de la Comisión de Gobierno que trata de dar una solución provisional a una necesidad, sobre cuya perentoriedad o consolidación debe pronunciarse el Pleno, a través de sus propios instrumentos: plantilla-presupuesto-oferta pública de empleo-provisión libre.

El Sr. Poveda afirma que el Concejal de Personal sí que tenía conocimiento de lo que se cocía en el Area Social. Por lo tanto, podía haber sido informado de las dificultades planteadas.

El Sr. Candela Fuentes, tras manifestar su respeto a las funciones jurídicas y asesoras de este Ayuntamiento, subraya que las subvenciones se dan precisamente para pago de salarios y seguridad social, no tienen por qué ser incompatibles con la provisión de la plaza, en Capítulo I (El Secretario aclara que él se refería a las razones de oportunidad en la concesión de las ayudas, y que un gasto de Capítulo I no recibe subvención finalista que economice dicho capítulo, aunque el ingreso puede ir perfectamente a Valores Independientes). Eso es precisamente lo que este Concejal quiere decir, que el beneficio se tiene igual. Pero, en efecto, estamos ante un problema de política de personal que debemos resolver definitivamente. Y aunque comprende la frialdad jurídica de lo razonado, también debemos contemplar la situación de desprotección laboral de ciertos profesionales, concluye el Sr. Candela.

El Sr. Penalva pensaba que asistía a este debate con cierto relajamiento y se sorprende de la alusión del Sr. Poveda, que habla mucho a la galería. De lo informado por el Sr. Secretario no supo nada hasta la misma Comisión de Gobierno última, porque el asunto se lo pasó de urgencia en mano la propia Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales. Por ello, no comprende el motivo de esta alusión, salvo por su propia procedencia.

(Pide intervenir el Sr. Poveda).

El Alcalde recomienda brevedad, sin alusiones.

El Sr. Poveda afirma que es bien conocido por



CLASE 8ª

el pueblo, que no necesita galería para decir verdades.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar el asunto sobre la Mesa, en base al informe jurídico del Secretario.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Personal se estudie la problemática planteada y se incluyan las soluciones pertinentes en la plantilla presupuestaria de 1.988, a fin de no demorar la correspondiente oferta pública de empleo.

TERCERO.- Que en coordinación con la anterior Concejalía, la Presidencia de la Comisión de Cuentas instrumente en presupuesto ordinario del presente ejercicio, Capítulo I de gastos, las correspondientes consignaciones.

15 ALTAS Y BAJAS EN EL PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL.

Dada cuenta diversas solicitudes de inclusión en Padrón de Asistencia Social, y a la vista del dictamen que se emite por la Comisión Municipal de Sanidad y Servicios Sociales, el Pleno, por unanimidad acordó la inclusión de los siguientes:

- Manuel Serna Marín, domiciliado en c/ V. Hospital, 5.

- Ramón Vázquez Lucas, domiciliado en San Felipe Neri.

- Marceló López Rabasco, domiciliado en El Realengo.

- Antonia Ortega Mejías, domiciliada en El Realengo.

Igualmente, y en base al dictamen antes mencionado, se procedió a dar de baja en el indicado padrón a Don Ramón Semper Torres, por haberse incluido en la Seguridad Social.

16.1 ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa su especial declaración de urgencia, conoció el Pleno relación de funcionarios que vienen perci-

biendo gratificaciones por conceptos de Servicios Especiales, guardias de Turno, prolongación de jornada, nocturnidad, etc. y considerando que tales gratificaciones se perciben de forma periódica mensual, durante todo el año, y considerando que tales conceptos han de ser de aplicación a dicho personal durante el actual ejercicio de 1.988, con el incremento del 4% previsto ya en la relación indicada; al propio tiempo, y considerando la inminente toma de posesión de Don Rafael Pastor Castelló como Depositario Accidental, pasando Don Manuel Belén Sol hasta ahora Depositario Accidental a asumir la dirección y responsabilidad del Área de Informática, a cuyos efectos ya se pronunció la Comisión Informativa de Gobernación visándose el mismo favorablemente por la de Cuentas, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar los conceptos, importes y relación de personal que ha de percibir las gratificaciones periódicas arriba indicadas, con el incremento del 4% correspondiente.-----

SEGUNDO.- Igualmente, se acuerda, a la vista de los dictámenes de las Comisiones de Gobernación y Cuentas incluir a Don Manuel Belén Sol, en la relación referenciada. mientras asuma los cometidos que se indican en el cuerpo del presente, con el complemento de 25.000 pesetas, más el 4% de incremento para el actual ejercicio de 1.988, resultando la cantidad mensual de VEINTISEIS MIL PESETAS.-----

16.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, se dá lectura de la Moción, que formula I.U.:-----

"El Concejal de I.U. Diego Mas Botella, en nombre y representación del Grupo Municipal de I.U., y conforme a la legislación vigente presenta la siguiente Moción:- El Grupo Municipal de Izquierda Unida, aprobó en su día el proyecto de PERI GOVES II, así como su consiguiente financiación, acortamiento de plazos, etc., para que se pudiese contratar cuanto antes dicha obra.- Una vez que este Grupo ha revisado las Contribuciones Especiales pasadas a los vecinos afectados (provisionales como siempre) y haber observado un desfase con otras Contribuciones efectuadas por este Ayuntamiento en otras zonas de la población, y tenien

do en cuenta, además, que todavía hay que hacer el replanteamiento de ejecución de la obra de dicho proyecto, con todas las circunstancias que ello conlleva, PROPONEMOS al Ayuntamiento en Pleno que, para que todos los Grupos Políticos tengamos un conocimiento de causa más profundo, se adopte el siguiente ACUERDO: "Que se aplaze la cobranza de las contribuciones Especiales en el Sector PRI GOVES II".-----

El Sr. Candela Fuentes saliendo al paso de determinadas actuaciones que se han vertido sobre la actuación de I.U. ante la preocupación de los vecinos del Sector Coves Norte afirma que no son ciertas. Lo único que I.U. pretende es imprimir a estas obras y a sus contribuciones especiales una dinámica más abierta a la colaboración de todos los grupos e intereses afectados. No proponemos paralizar, ni anular ningún expediente. Sólo pretendemos, como medida cautelar, un aplazamiento de la puesta en marcha de los períodos cobratorios. Se está en marcha ahora, pero llegado el momento, queremos garantías para el contribuyente de que no se le pase ningún recibo sin que se hagan los retoques y rectificaciones, reajustes o revisiones que proceda en el proyecto técnico, hasta que se acomode a la realidad. Y esta operación puede suponer variaciones sensibles, que hagan necesario la rectificación posterior de cuotas. Ya sabemos que las liquidaciones son provisionales hasta el final de la obra, pero queremos que se eviten continuas modificaciones puntuales, queremos que todo se plantee de forma global. En principio, las cuotas fijadas nos parecen muy altas. Sólo pedimos un compromiso de que no se ponga en marcha el primer período de cobranza, sin tener criterios de certeza en el proyecto, reajustes, y consiguientes modificaciones de cuotas. Hay un gran desfase entre los criterios aplicados aquí, en relación con otras obras. Es una preocupación que hemos detectado entre los vecinos, que no se nos acuse de cosas que no hemos hecho. Lo único que proponemos, insiste el Sr. Candela Fuentes, es que estudiemos alternativas posibles, y que una comisión especial de seguimiento en este tema aparte criterios desde perspectivas de globalidad de toda la problemática. En conclusión, perfilamos el proyecto a ejecutar, revisemos consiguientemente las cuotas provisionales



837
les a liquidar y luego, cuando no haya más dudas ni rectificaciones, procedamos a su cobro. Pero sin improvisaciones ni parches.

El Sr. Ferrández afirma que ni se han aprobado plazos de pago, ni son definitivas las cantidades, ni se ha puesto en marcha la gestión cobratoria. La misma voluntad que presidió al proyecto Coves-1 tenemos ahora, dice. Nada haremos sin consultar a los vecinos. En cuanto a las dificultades de reajuste de los proyectos a la realidad de las obras, nos consta que ello es habitual. Pero es necesario fomentar confianza entre Ayuntamientos y vecinos. Sentémonos a conocer y discutir los temas en profundidad. Tenemos tiempo. No es necesario dar la impresión de que se para algo, por dudas e incertidumbres. Nada se ha puesto en marcha. Nada hay que parar. Ello, sin acritud. No es bueno que se viertan ciertas manifestaciones públicas que creen desconfianza en la obra. No creéis esa desconfianza en los vecinos, dice el Sr. Ferrández. Y os lo pido precisamente a vosotros, a I.U. cuyo grupo pensamos sinceramente que desean de verdad que la obra llegue a feliz término. Somos conscientés de que hay que dar facilidades de pago, que el problema social del Sector Cuevas lo asumimos desde el Plan General, y lo mantuvimos luego en el PERI de Coves. Recordemos la visita del Presidente de la Diputación, la subvención alta recibida, la voluntad de reducir la aportación vecinal al 17%, mejorable en el Coves-2, no sólo en cuantía, sino en posibilidad de fraccionamientos de pago, que no mermen las limitaciones económicas de ese sector social. (Hay alguna interrupción entre el público, referente al tema). No empezará la obra sin permiso de los vecinos, prosigue el Sr. Ferrández. No se tocará una cueva sin permiso del dueño. Pero, por favor, concluye, creemos un clima de confianza y tranquilidad.

El Sr. Alcalde sugiere matizar la propuesta de I.U. en el sentido de que, dadas las dificultades técnicas del proyecto, este Ayuntamiento no aplicará las Contribuciones Especiales mientras no se ultime el reajuste del citado proyecto. Y ruega a I.U. que se tranquilice, y que tenga la seguridad de que no se iniciará la cobranza de tales contribuciones especiales sin un estudio profundo y relajado de toda



1A6120385

CLASE 8ª

la problemática que tal obra implica.

El Sr. Candela Fuentes dice que la inquietud no partía en ningún momento de I.U. Compartimos la inquietud de los vecinos, pero nunca hemos influido para encrespar los ánimos. Defendemos el PERI y su filosofía, como los socialistas. Pero comprendemos que es lógica la preocupación de los vecinos. Sólo pretendemos, haciéndonos eco de tal preocupación, que se revise globalmente la gestión, en sus aspectos técnicos y financieros, y que conjuntamente todos los grupos lleguemos a conclusiones globalizadas, sin parches puntuales. Nos alegra, que el Sr. Alcalde asuma algo nuestra perspectiva.

El Sr. Mes Santiago subraya la preocupación que desde la Comisión de Cuentas se originó, de hacer un seguimiento del tema por una Comisión Especial, con representantes de todos los grupos.

El Sr. Asencio manifiesta que una vez en marcha todos los mecanismos de gestión, es preciso echar una mano de todos los índices correctores necesarios para que el reparto sea lo más equitativo posible. Por ello, no ve mal su grupo, independientemente de los criterios mantenidos sobre el tema de fondo, que lleguemos a un compromiso formal de aplazamiento cautelar del expediente de Contribuciones Especiales, cuando llegue el momento procedimental de los períodos de pago. Ya que esta

937

moción no incide en ninguna parálisis, ¿porqué ese empecinamiento del Sr. Ferrándes en oponerse a la propuesta?. -- Nos parece bien lo puntualizado por el Sr. Mas Santiago, -- sobre la Comisión de Seguimiento. En conclusión, dice el Sr. Ascencio, apoyaremos la moción de I.U.-----

El Sr. Alcalde dice que el proyecto técnico tiene sus dificultades de realización, como ha ocurrido en -- otras obras. Es comprensible la postura de abstención de -- A.P. en el PERI de Covas, ya que A.P. no compartió los criterios de planeamiento urbanístico de los grupos de la izquierda. También está claro que debemos reflexionar conjuntamente todos los problemas que pueda plantearse la obra -- del Sector Covas-2. Y los vecinos nos pueden ayudar mucho con sus sugerencias, conocedores profundos de la realidad. Si al final, hemos de rebajar las Contribuciones, lo haremos. Pero todo ello debe hacerse desde la institución, al menos desde la postura y planteamiento de la izquierda. -- Por ello, concluye, propone a I.U. que retire su Moción y se intente llegar a una síntesis.-----

El Sr. Candela Fuentes admitiría las matizaciones a su moción, pero en absoluto está dispuesto a retirar la moción de su grupo. El planteamiento por el Sr. Alcalde tiene afirmaciones asumibles en principio, pero la desviación final de sus conclusiones es inaceptable.-----

Se procede a votación:-----

- Votos sí a la Moción.....	DIEZ.--
- Votos en contra.....	UNO.--
- Abstenciones.....	CINCO.--
- Ausencias.....	CINCO.--

TOTAL..... VEINTIUNO.--

Por mayoría simple, la Corporación Municipal -----
ACUERDA:-----

Acumir íntegramente la moción de I.U. y que la -- Comisión de Cuentas designe componentes de una Comisión Especial de Seguimiento del tema de paralización del pago y trabajos de revisión del proyecto, así como consiguientes -- rectificaciones que proceda en el reparto de Contribuciones Especiales.-----

170

16.3 ASUNTOS DE URGENCIA.-- A continuación, se da lectura -----
----- ra a la siguiente Moción:-----

"IGNACIO CANDELA FUENTES, en nombre y representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Crevillent, conforme al art. 91,4 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, presentamos la siguiente MOCIÓN: "En la Comisión de Gobierno del día 14 de enero de 1.988, se decidió: "que debido a las expectativas -- que se dieron a los interesados, que fué la de aportar -- certificado de Perito Agrícola al objeto de considerar -- como fincas de explotación agrícola, se consideren que todos los recursos que hayan aportado este documento deberían considerarse exentas".-- Teniendo en cuenta, que en esa misma Comisión de Gobierno, se consideraban exentos -- cinco expedientes de Plus Valía, a pesar de haberse declarado extemporáneas anteriormente, y haberse cumplido los plazos legales de reclamación ante este Ayuntamiento. Los representantes del Grupo Municipal de I.U. ya manifestamos nuestra posición, en la Comisión de Gobierno, así como en la Comisión Especial de Cuentas ante esta decisión. Por lo cual proponemos al Ayuntamiento en Pleno de esta -- Corporación la adopción del siguiente ACUERDO: "Que por -- agravio comparativo, al resto de contribuyentes de Plus -- Valía rústica comprendidos entre los años 1.984 a 1.987, -- ambos inclusive, se les debe devolver este concepto, así -- como anular las liquidaciones pendientes de cobro existentes en Recaudación Voluntaria o Ejecutiva, independientemente de que hubieran aportado, o no, certificado de explotación agrícola".-----

El Sr. Garro manifiesta su oposición a la declaración de urgencia, por considerar que este tema no debería pasar así, -- frío, sin estudio previo por la Comisión de Cuentas.-----

El Sr. Mas Botella defiende la urgencia, porque el asunto está demasiado debatido, tanto en la Comisión -- de Cuentas como en la Comisión de Gobierno; porque así se anunció esta Moción por el representante de I.U. en la Comisión de Gobierno. Y especialmente, porque existe un -- agravio comparativo cuya solución es inaplazable.-----

Votada la declaración previa de urgencia, se --

acordó la misma, por once votos a favor, nueve en contra y una abstención.

Entrando en el debate del fondo del asunto, el Sr. Asencio empieza por justificar el criterio de A.P. al apoyar la moción, dando lectura a un debate de 29-10-85 en el que A.P. dejó sentada su filosofía sobre el particular. A juicio del Sr. Asencio, muchas plus valías rústicas, eran injustas, por lo difícil que resulta aplicar la Ley para justificar el carácter de empresa agrícola en plena explotación en el momento de devengarse el hecho imponible. Es lógico que tales dificultades provocasen una serie de sentencias en cadena, que no obligaron a adoptar un criterio en consonancia con la doctrina jurisprudencial más reciente. Las situaciones planteadas, llevaban implícita una intrínseca injusticia. Por eso aprobamos la moción como compromiso político, aunque haya que profundizar luego en plazos de devolución, fórmulas jurídicas... En definitiva, concluye, nos alegraremos de que se progrese en este tema, hasta lograr una solución satisfactoria y justa.

Al Sr. Mas Santiago le causa sorpresa de que ahora parezca tan fácil el asunto, habiéndose debatido tantas veces en Comisión de Cuentas y de Gobierno.

El Sr. Garro considera extraña e incongruente la postura crítica del Sr. Candela Fuentes ahora mismo, lanzando sus "rositas" sobre agravio comparativo, habiendo sido en el pasado el impulsor de la revisión de esta Ordenanza y concretamente de la inclusión del plus valía rural en los índices de Valor de terrenos. No es serio, dice, actuar así. Hay que saber a qué se juega. Por eso, concluye, debe estudiarse el asunto en la Comisión de Cuentas.

El Sr. Alcalde no considera correcto que el portavoz de A.P. defienda la devolución de dinero y luego se estudien los medios jurídicos de solucionar el problema. En cuanto al pago, si se acomete en uno o dos años, la cosa puede resultar indigerible para el Ayuntamiento. Se trata de una devolución que puede ascender a unos cuantos millones de pesetas. Por eso proponemos que



1A6120386

CLASE 8ª

haga un estudio en la Comisión de Cuentas, pensando en soluciones que partan como mínimo de cuatro anualidades.

El Sr. Candela Fuentes afirma que las soluciones a instrumentación jurídica y económica del problema serán todo lo complejas que se quiera. Pero I.U. asume la propuesta, porque así lo advirtió. Tanto en la Comisión de Cuentas como en la propia Comisión de Gobierno. Se alegra de que haya sido el propio Alcalde el que ha hecho la desautorización de un Concejal. Su responsabilidad en la impulsión de Ordenanzas Fiscales en el pasado no fué algo personal, sino respaldado por su propio partido y sobre todo compartido con el grupo socialista. Sin embargo, hoy por hoy existen formas todavía más personalistas de comportamiento en determinados Concejales del Gobierno Municipal. En definitiva, cinco plus valías rústicas quedaron exoneradas de pago, pese a haber sido declaradas las reclamaciones como extemporáneas con anterioridad. Anunció mi compañero Mas Botella, dice, que si tal actitud prosperaba, propondríamos extender la medida condonatoria al resto de situaciones análogas, por agravio comparativo. Y eso es lo que hacemos hoy, por encima de cualquier tipo de personalismos, concluye el Sr. Candela Fuentes.

El Sr. Garro, replica que aunque se tenga el respaldo de las mayorías, aquel que proponga la reforma del impuesto es el responsable directo de la medida y con tal reforma de la Ordenanza Fiscal, sin embargo no fué capaz de establecer los criterios y medidas capaces de facilitar la liquidación de estas plus valías, abocándose ahora en las compliaciones que surgen por la dificultad de justificar la naturaleza agraria de las fincas rústicas.

El Sr. Asencio recuerda que el mismo día en que se adoptó acuerdo sobre la exención de plus valías rústicas

cas, y se acordó también no bonificar el 9% en tasas de licencias de obras, al amparo de un informe jurídico, en base al art. 202 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, debido al escaso tiempo disponible entre la Comisión de Cuentas y la resolución en comisión de Gobierno, no le fué posible a este Concejál clarificar su posición, y sin embargo tiene serias dudas sobre el criterio seguido en el particular porque respetamos el criterio jurídico del informante, la cuestión interpretativa en Derecho no es algo que se pueda tener con exactitud.

El Sr. Alcalde afirma que sabe que existen serias dudas jurídicas sobre el tema de los plus valías, podría matizarse la moción, posibilitando en plazos largos el problema económico de las devoluciones.

El Sr. Secretario interviene para formular su advertencia de ilegalidad, en caso de que se concluya el presente acuerdo. Porque no hay base legal para anular las liquidaciones de plus valía definitivas y firmes, ni mucho menos aquellas que están en ejecutiva. Pese a todas las sentencias en cadena; que exoneran a las fincas rústicas de plus valía, y que dicho sea de paso no fueron dictadas para los casos concretos que nos ocupan, no constituye ello causa suficiente para anular unos expedientes, aunque la doctrina jurisprudencial sea una fuente de aplicación del Derecho. Ni muchos menos, para intentar una condonación retroactiva; anterior a tales sentencias. La Ley de Procedimiento Administrativo no facilita esa posibilidad en los supuestos de nulidad y anulabilidad de los arts. 46 y 48, respectivamente. Y nos satisface que el propio Concejál, Sr. Asencio, de evidente formación jurídica, no tenga más razonamientos en apoyo de la Moción que los débiles argumentos de "la intrínseca injusticia". Tampoco el Reglamento General de Recaudación permite interrumpir la vía ejecutiva de las liquidaciones incursas en providencias de apremio. Y no digamos nada de las dificultades que la aplicación de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales supondría para proceder a la devolución de ingresos indebidos. Hasta es cuestionable el propio concepto de "ingresos indebidos" en los casos que nos ocupan. Por

otra parte, la anulación de liquidaciones, como los firmes que son, requerirá el procedimiento anulatorio de art. 110-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo que implica declarar previamente la lesividad de cada acto singular y su ulterior impugnación en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Es posible que muchas de las devoluciones tengan un valor inferior al coste procesal de su impugnación individualizada. Finalmente, todo el problema favoratorio lleva implícitos derechos que pueden verse sensiblemente perjudicados y cuya indemnización es insoslayable. En nuestro caso, el recaudador tiene el derecho a unos premios de cobranza, a unos gastos de gestión cobratoria, etc.... Por añadidura, y sin que ello suponga una valoración política puede ser buena, debe admitirse que el Ayuntamiento es una institución creada para la defensa del interés público, que los intereses particulares tienen sus propios medios de defensa jurídica por vía de recursos, y que sin tachar de demagógica la defensa de lo particular, no olvidemos que las liquidaciones de plus valía que se pretende condonar representan una pequeña parte de intereses particulares, frente a la inmensa mayoría de administrados, cuyo interés público general es y debe ser siempre defendido prioritariamente, sobre los intereses privados, concluye el Secretario.

El Sr. Asencio manifiesta su satisfacción de que el Secretario haya captado perfectamente su intervención. En efecto, no se apoyó en razones de legalidad para defender la Moción de I.U.. Ahora, relejendo la moción con más detenimiento, encuentra expresiones tales como "devolver de oficio" o "anular liquidaciones pendientes de cobro", cuyo cumplimiento siempre sería difícil jurídicamente. Como declaración política es válida la Moción, sin más alcance que estudiar las posibilidades de la propuesta desde el punto de vista jurídico, procedimental y contable.

El Sr. Candela Fuentes insiste que las posibilidades no sólo se deben limitar a los que interpusieron recursos, sino a todos los casos, pagados y en ejecución.

El Sr. Secretario aclara que sólo se había decidido anular las liquidaciones que en la fecha de una sentencia determinada (que sirvió de base) estuviesen pen-

277
dientes de recurso interpuesto, porque tales liquidaciones no constituían todavía acto definitivo y firme.-----

El Sr. Garro estima que los casos de liquidaciones en ejecutiva no son susceptibles de anulación.-----

Insiste el Sr. Candela Fuentes de que la totalidad de supuestos debe entrar en el acuerdo.-----

El Sr. Alcalde matiza la Moción.-----

Y tras todo lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Desde la voluntad política de anular las liquidaciones, el asunto pasará a estudio de la Comisión de Cuentas para recabar y estudiar los dictámenes jurídicos y establecer la forma más adecuada de financiar, en caso procedente, las devoluciones.-----

16. 4 ASUNTOS DE URGENCIA.-- Finalmente, se procede a -----
----- dar lectura de la siguiente moción:-----

"Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento por Alianza Popular, haciendo uso legal de las facultades que les confieren las disposiciones vigentes, tienen el honor de elevar al Pleno de la Corporación la siguiente MOCION: "El día 6 de junio de 1.987 la Empresa Planor S.A. presenta en el Registro de este Ayuntamiento, un proyecto de reparcelación, referido a la manzana comprendida entre las calles San Pedro, Santo Tomás, Corazón de Jesús y Ruiz Gasch.- Considerando que el día 30 de septiembre de 1.987, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente dicho proyecto, y que el día 28 de noviembre terminaba el plazo de presentación de alegaciones al mismo.- Teniendo en cuenta el artículo 109 del Reglamento de Gestión Urbanística, que dice "concluido el anterior trámite, los servicios competentes del Ayuntamiento emitirán informe sobre las alegaciones presentadas durante el mismo en un plazo no superior a un mes".- Estimando que dicho plazo se ha sobrepasado excesivamente, y a la vista de que toda la documentación requerida ha sido presentada. Es por lo que, este grupo de Concejales, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO: Complimentar el informe al que hace referencia el artículo 109.1 con la finalidad de que el expediente siga su tramitación.- Dicho informe e



CLASE 8ª



deberá ser emitido no más tarde del día 5 de febrero de 1.988".-----

Declarada de urgencia por unanimidad, interviene a continuación el Sr. Asencio, para firmar que la moción no necesita más aclaración y defensa. Simplemente, agotados los plazos de tramitación, que se emita el correspondiente informe y que no se demore tanto el citado expediente.-----

El Sr. Ferrández afirma que este tipo de mociones se resolverían fácilmente sin ningún inconveniente, y por la mañana. Ahora no se tiene elementos de juicio para resolver lo procedente. Por ejemplo, hoy mismo han entrado todavía documentos del promotor, que se le requirieron en su día.-----

El Sr. Asencio concluye pidiendo que se impulse la solución definitiva del asunto en el tiempo menor posible, ya que al parecer, la O.Y. no opone reparo alguno, y que hará su informe en 48 horas.-----

Por unanimidad se acuerda impulsar la rápida solución de este expediente, dentro de las posibilidades legales.-----

16.5 ASUNTOS DE URGENCIA.-- Previa su declaración de urgencia, se dió cuenta finalmente del escrito de renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, formulado por Don Francisco Segura Alfonso, cuyo texto dice así:-----

".... EXPONE: Que por motivos de fuerza mayor relacionados con mi trabajo profesional que me impiden desarrollar las tareas encomendadas de Concejal de este Ayunta

miento en plena dedicación, por lo que SOLICITO: Se me acepte mi renuncia como Concejal de este Ayuntamiento de Crevillent, dejando paso al que me sucede en el nº. de la Lista de Elecciones Locales de 1.987, de mi partido, el P.S.O.E., según dicta la legislación vigente.- Crevillente, 28 de enero de 1.988.- Fda. Ilegible, de D. Francisco Segura".-----

Los portavoces de los Grupos Municipales de A. P., I.U., F.E. y J.O.N.S. y C.D.S., así como el Alcalde, desean al Sr. Segura mucho éxito en su nuevo destino. Este agradece a todos los compañeros de Corporación su colaboración y amistad, independientemente de diferencias ideológicas. Justifica su renuncia, ya que sus nuevas tareas profesionales no iban a permitirle la dedicación que merecen sus tareas políticas: para no hacerlo bien, es preferible la renuncia. Y concluye manifestando el deseo de que la actual Corporación gestione y administre los intereses del pueblo lo mejor posible, recomendando a todos flexibilidad y comprensión hacia los problemas de nuestro Municipio.-----

(Fuertes aplausos despiden al Concejal del P.S.O.E.).-----

La Corporación ACUERDA:-----

Aceptar la renuncia y dar cuenta al Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos procedentes.-----

17.1 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Formula su primera pregunta----- I.U., a través del Concejal Sr. Poveda. Textualmente dice así:-----

"En el Pleno Ordinario del mes de diciembre de 1.987, le preguntábamos al Sr. Alcalde, el porqué se había demorado 50 días en comunicar un decreto de Alcaldía.- ¿Ha transcurrido ya el tiempo necesario para que nos pueda contestar a dicha pregunta?.- Crevillente, a 27 de enero de 1.988".-----

El Sr. Alcalde aclara que ha pospuesto su respuesta, por creer que la pregunta formulada en el Pleno de diciembre, debía contestarse necesariamente en el Pleno Ordinario de Enero. El expediente se incoó el día ---

19-10-87, tras el parte de denuncia de 30-9-87, as--
tante, se trata de una pregunta singular al referirse a un tema específico, fuera del contexto de su problemática general de expedientes. La licencia de obras se solicitó el 29 de julio de 1.987. Las obras comienzan simultáneamente. Y se detienen al comprobarse posibles desviaciones respecto a la cédula urbanística, por los servicios técnicos municipales. Solicitada la legalización de las presuntas infracciones el 21-9-87 ofreciendo una permuta de zona verde. El informe técnico municipal es favorable a una alineación más racional que la del propio Plan General. El 8-10-87, la petición de legalización -- fué a Pleno, quedando sobre la Mesa. El expediente de infracción naturalmente quedó paralizado a resultas de esta posible solución. Se sigue tramitando y la obra parada. Se detecta nueva infracción. El 13-1-87 el Sr. Puig-Oliver hace una comparecencia, tras clarificarse la superficie ocupada, objeto de infracción, solicitando a su vez la impulsión de la solicitud de INMOFOL S.A., sobre legalización de obra. El 23-11-87 vuelve el asunto a Pleno debidamente clarificado, desestimándose la petición.- Se prosigue el expediente de infracción y por supuesto, el de suspensión de obra. Eso es todo.-----

El Sr. Poveda responde que en tal caso, se trata de un enigma. Estamos ante una obra parada, que sin embargo está hecha.-----

Responde el Sr. Alcalde que es posible que la obra se haya consolidado, pero esa es responsabilidad imputable al propio infractor.-----

17.2 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Así mismo, el Sr. Mas Bote----- lla, del grupo I.U. formula la siguiente pregunta:-----

"Transcurrido un mes desde el inicio del presente año, y no haber presentado su Gobierno Municipal los Presupuestos para 1.988, teniendo en cuenta la necesidad de los mismos para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, preguntamos: ¿Cuándo van a presentar el anteproyecto de Presupuesto, en ingresos, gastos e inversio--



nes, de la Corporación para su discusión? ¿Nos podría decir y comprometerse a una fecha de presentación de dicho anteproyecto de Presupuestos?"

El Alcalde contesta que posiblemente, si no surgen inconvenientes, se hará en breve plazo, tal vez en dos semanas. Si hasta ahora no lo hemos presentado a estudio de la Comisión de Cuentas, ha sido por motivo de índole política, o sea, por los contactos previos que queríamos con los restantes grupos municipales. Pensamos que en quince días tendremos el anteproyecto disponible, ya que desgraciadamente el estudio del Presupuesto para 1.988, no nos llevará tiempo, dadas sus escasas variaciones fiscales.

17.3 RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, el Sr. Mas Santiago formula la siguiente pregunta:

"Habida cuenta de que el Ayuntamiento tiene especial interés en ofrecer a los crevillentinos el mayor número de prestaciones posibles, creo que se debe, al mismo tiempo, procurar que estos servicios sean lo más dignos posibles. ¿Sería posible que la Escuela Municipal de Francés pudiera ser adecentada para que no fuera un lugar insalubre, con mesas rotas, paredes despintadas... que le hacen parecer un almacén trastero en vez de un aula de clase?"

Contesta el Sr. Alcalde que en determinados trabajos, existe para los equipos municipales limitaciones que exigen un mínimo de programas de prioridades, por la imposibilidad material de atenderlo todo con la prontitud e inmediatez deseable. Posiblemente, desde Septiembre hasta ahora no se haya podido acometer la cuestión planteada, pero está incluida en el programa de trabajo de mantenimiento.

17.4 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Los abajo firmantes, Concejales de Alianza Popular en el Excmo. Ayuntamiento, solicitamos del Sr. Alcalde contestación a la siguiente pregunta:

"Ante la precaria situación en que se encuentra la Escuela de Formación Profesional de Crevillente, y ante los plazos dados por el Director Territorial de Educa-



CLASE 8ª

ción a una representación del Consell Escolar Municipal, - Considerando que tiene que existir una actuación previa del Excmo. Ayuntamiento, imprescindible para la aceptación de dichos terrenos, preguntamos: ¿cuándo se piensan hacer los trabajos de Urbanización y muros de contención, así como el desvío de la línea eléctrica, ensanche y acondicionamiento del camino de acceso al solar ofrecido por este Ayuntamiento para la construcción del Centro de Formación Profesional?"

El Sr. Alcalde contesta que es éste un tema prioritario, que casualmente él mismo dió a conocer ayer a la prensa y que posiblemente salga publicado mañana un reportaje sobre el particular. Naturalmente, siempre con las reservas de la futura tramitación presupuestaria. Estamos en ello y esperamos el apoyo suficiente de los grupos municipales.

17.5 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Los abajo firmantes, Concejales de Alianza Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, solicitan del Sr. Presidente del Comité de Jumelage contestación a la siguiente pregunta:

"Habiéndose aprobado por el Comité de Jumelage en fecha 3 de octubre del año pasado, las propuestas para la celebración del XX Aniversario del hermanamiento entre las ciudades de Crevillente y Fontenay le Comte, ¿porqué no se ha promovido el concurso del cartel anunciador de esta celebración a nivel escolar y artístico antes de finalizar el año 1.987, como se acordó?"

El Sr. Alcalde contesta que es ésta una competencia del Comité de Jumelage, el cual debe reunirse y elaborar las correspondientes Bases. Se impulsará este mecanis-

mo.-----
17. 6 RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde, en con-
----- tación a una pregunta for-
mulada por el Grupo Municipal de A.P. sobre el Patrona-
to de Deportes, manifiesta que en breve se preparará la
memoria, presupuestos y cuentas, que conforme establece
los Estatutos, se presentarán al Pleno del Ayuntamiento
para su aprobación definitiva.-----

A este respecto, el Sr. Segura dice, que las-
facturas, debidamente contabilizadas, están ahí. Afirma
que cabría admitir políticamente que haya habido una ma-
la gestión, o que la gestión haya sido regular.... Pero
eso de cajas negras, rotundamente no: eso solo en los avio-
nes. Para el Grupo de A.P., que formuló la pregunta
aclara el Sr. Segura que los cursos escolares empiezan
en octubre. Que la subvención se dá en diciembre. ¿Qué
pasa de octubre a diciembre?. Ahí la caja negra. De las
cuotas de las mujeres, de la gimnasia, de ahí salía el
dinero, no de ninguna caja negra. Alguna crítica se ha
hecho de la forma de gestionar de esta Concejalía, in-
cluso de tipo personal. Esto obliga a aclarar ciertas -
cosas: en balonmano, desciende el porcentaje de juveni-
les y aumenta el de cadetes. Por lo tanto, las priori-
dades han sido bien claras. apoyo total a los niños y -
mujeres. El tiempo residual de uso de las instalaciones
será para los Clubs privados. Y si quieren darle la pa-
tada al balón mas horas, allí arriba, en la Ciudad De-
portiva Norte tienen luz. Lo que no es admisible es que
el pabellónmalgaste un alumbrado y un conserje en horas
fuera de lo habitual.-----

El Sr. Candela Espinosa responde que si las -
cuentas se presentan al Pleno, es un debate pendiente.-
Es de alabar la hombría del Sr. Segura, al afirmar que-
las cosas se han hecho mal... No entramos ahora en la -
discusión del tema de la gestión deportiva, propiamente
dicha.-----

El Sr. Alcalde reitera el compromiso de ele-
var al Pleno memoria, cuentas y presupuesto del Patrona-
to Municipal de Deportes.-----

17.7 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, por Sr. Mas Santiago, se formula

la siguiente pregunta:-----

"Hace unos años, al igual que la mayor parte-
de los crevillentinos, me pareció muy bien que el res-
ponsable municipal de Sanidad solucionara el problema -
de las basuras abandonadas en las zonas rurales ponien-
do unos contenedores en determinados lugares. Hoy, por-
desgracia, el volúmen de las basuras desborda los conte-
nedores y los espacios de alrededor son nuevos basure-
ros y posibles focos de infección. ¿Podría darse una so-
lución al problema de la falta de contenedores tan noci-
vo para la higiene y que tanto deteriora el medio am-
biente?"-----

La Sra. Bernabeu Mas contestó que el costo de
los contenedores es elevado, y que el estudio sobre el-
particular ya se tiene, en espera de más ofertas. Pero-
que difícilmente se pueda solucionar el problema, si no
contamos con un Presupuesto bien dotado para satisfacer
necesidades.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, sien-
do las veinticuatro horas del día al comienzo indicado,
por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual
como Secretario doy fé.-----

dos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, - el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PRO Leídos Borradores Actas y GEDE BORRADORES ACTAS Y EX- Extractos de Acuerdos de TRACTOS DE ACUERDOS SESIONES- las sesiones celebradas - ANTERIORES.----- los días 28 de enero y 19 de febrero del presente - año, se aprobaron por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Conoció el Pleno la correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria, a saber:-----

Escrito de la Presidencia de la Federación Española de Gimnasia de 5 de los corrientes, que dice:-----

"Muy Sres. míos: Tengo el placer de comunicarles que ha sido distinguido ese Excmo. Ayuntamiento con la Placa del Mérito Gimnástico correspondiente al año 1.987.- Esta concesión viene a premiar la labor realizada por esa Institución en pro de nuestro deporte.- Quiero expresarles mi más sincera felicitación y comunicarles que celebro enormemente la distinción conseguida.- La entrega de distinciones se efectuará el próximo día 19 de marzo a las 21 horas en una cena-homenaje que tendrá lugar en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Madrid, y para la cual les hago envío de una invitación.- Felicitándoles una vez más, reciban mis mejores saludos.- Fdª. Carmen Algora Sanjuan".

Tras lo cual, el Ayuntamiento quedó enterado y agradeció tan honrosa distinción.

Seguidamente, se dió lectura a escrito de la Empresa Fujitsu España S.A. por el que nos ofrecen disposición y colaboración como consecuencia de los daños padecidos en nuestra localidad durante las pasadas inundaciones del mes de noviembre de 1.987, acordándose agradecer la buena voluntad y ofrecimiento manifestados por dicha Empresa, a la que nos unen unas cordiales relaciones.

A continuación, conoció el Pleno, escrito-contes



1A6120390

CLASE 8ª

tación del Gabinet del President de la Generalitat Valenciana, en relación con acuerdo plenario remitido por este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre último, manifestándonos que se ha dado curso a peticiones de indemnizaciones para paliar los daños producidos por las últimas inundaciones, a la Conselleria de Administración Pública, que es la que ha venido canalizando las mismas.

Seguidamente, se dió lectura a las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión ordinaria de Pleno:

- Boletín Oficial del Estado:
- Orden de 15 de enero de 1.988 por la que se dá cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93.bis del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Ley 8/87 de 4 de diciembre del Servicio Valenciano de Salud.
- Corrección de errores de la resolución 28-12-87, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1.988 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 de 2 de agosto.
- Corrección de erratas del R.D. 1269/87, de 31 de julio, por el que se dá nueva redacción a los arts. 116 117, y 135 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado.
- Resolución de 2 de febrero de 1.988, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se esta-

blecen diversas medidas de simplificación de la documentación exigida en la tramitación de las pensiones y sobre otros aspectos de la gestión de la Seguridad Social.

Diario Oficial de la Generalitat Valenciana:

- Orden de 18-12-1.987, de la Conselleria de Administración Pública por la que se regulan los horarios de espectáculos y establecimientos públicos.
- Decreto 9/88 de 25 de enero del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se modifica el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Administración Pública.
- Orden 17-1287 del Conseller de Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Actuaciones Provinciales para el ejercicio de 1.988.

3 DANDO CUENTA DECRETOS ALCAIDIA. Por la Secretaría se da lectura seguidamente, del extracto de Decretos dictados por la Alcaldía, durante el presente mes de febrero, y desde la última sesión celebrada por la Corporación, referidos en síntesis a infracciones urbanísticas; concesión de licencias municipales de obras menores; liquidaciones de distintas exacciones municipales; cédulas urbanísticas; bajas en impuestos municipales; cambio de titularidad en el padrón de derechos de entrada de carruajes-vados permanentes; orden de desalojo de un edificio sito en c/ Pósito-Blasco Ibáñez como consecuencia del procedimiento de ejecución subsidiaria de derribo; solicitud de anticipos de mensualidades por distintos funcionarios; devolución de fianzas; modificación, confirmación y sobresimiento de sanciones de tráfico; y a su vista, el Pleno quedó enterado.

4 RATIFICACION PERSONACION EN RECURSO CONTRA PLAN. Por el Secretariado se da lectura a acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del pasado día 9 de febrero, por el que tomó Resolución de "personarse este Ayuntamiento como parte interesada en recurso.6606/86 interpuesto por Don Manuel Magro Gallardo y otros, contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante de 22-12-83, por los que se aprobaba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Cre-

villente", "contando con los servicios de Don José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Tribunales de Valencia Don Eladio Sin Cebriá y Don Ramón Cochillo López, y de Madrid Don Juan Luis Pérez Mulet y Don Carlos de Zulueta y Cebrián en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento"; y dando cumplimiento al apartado cuarto de dicho acuerdo de la C.M. de Gobierno, el Pleno, por unanimidad quedó enterado, y conforme, ratificándolo en todos sus extremos.

5 RATIFICACION ACEPTACION SUBVENCIONES POR DAÑOS INUNDACIONES. Complimentando el punto segundo del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 9 de febrero pasado, por el que se aceptan determinadas subvenciones concedidas por la Conselleria de Cultura y Educación como consecuencia de los daños habidos en las últimas inundaciones en C.P. Primo de Rivera, C.P. El Realengo y C.P. San Felipe, por importes respectivos de 5, 3 y 2 millones de pesetas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 9 de febrero, arriba indicado en todos sus extremos.

6 GRATIFICACIONES POR SER VICIOS ESPECIALES A FUNCIONARIOS. Dada cuenta dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, en el que de conformidad con los informes emitidos por las respectivas dependencias municipales, sobre servicios desarrollados por el personal funcionario fuera de su jornada laboral, con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad, acordó conceder las gratificaciones que al pie del presente se detallan, a los funcionarios siguientes:

- Luis Belmonte Belmonte.....	12.160 Ptas. -
- Diego Hernández González.....	9.830 Ptas. -
- Asunción Gallardo Molina.....	14.740 Ptas. -
- Josefa Quesada Galvañ.....	14.740 Ptas. -
- Concepción Sierra Durán.....	14.740 Ptas. -



- Encarnación Asencio Pérez.....	14.740 Pesetas.-
- Encarnación Alfonso Giménez.....	14.740 Pesetas.-
- Luis Belmonte Belmonte.....	12.150 Pesetas.-
- Angel Salcedo Torres.....	1.956 Pesetas.-
- David Navarro Latorre.....	1.474 Pesetas.-
- José Navarro Hurtado.....	1.474 Pesetas.-

Disponiendo su diligenciamiento a las oficinas económicas.

7 IMPOSICION Y ORDENACION Visto cuanto dispone el art. 212 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril sobre Derechos y Tasas por prestación servicio de vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten. Con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno, por mayoría absoluta de once votos a favor y diez abstenciones, las de los grupos municipales de A.P. e I.U.; adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Imposición y Ordenación de Derechos y Tasas por Prestación Servicio de Vigilancia Especial de los Establecimientos que lo soliciten, según texto transcrito al pie.

SEGUNDO.- Disponer su reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para su elevación a definitiva.

TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LO SOLICITEN.

I.- DISPOSICION GENERAL
Artículo 1º.- De conformidad con la autorización concedida por el artículo 199, apartado b, y el artículo 212.6 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al Excmo. Ayuntamiento de Crévillent, acuerda implantar la tasa por prestación de Servicio de Vigilancia Especial de los Establecimientos que lo soliciten.



CLASE 8ª

II.- OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2º.- La obligación de contribuir nace en el momento en que se solicite por el particular interesado la conexión al servicio de alarma y tal solicitud se autorice por el Ayuntamiento, independientemente de que ello lleve consigo la prestación en un momento determinado de dicho servicio y permanecerá en tanto se mantenga el mismo por el Ayuntamiento.

III.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 3º.- El hecho imponible consiste en la prestación municipal del servicio de vigilancia y actuación especial de la Policía Municipal por sistema de alarmas conectadas con los establecimientos y viviendas de los particulares que lo soliciten, viniendo el Ayuntamiento obligado a:

- a) Mantener el servicio permanente instalado y en funcionamiento en las dependencias de la Policía Municipal y conectado con el establecimiento interesado, en tanto en cuanto su titular no se diera de baja en la prestación de aquél.
- b) Proporcionar el servicio propio de vigilancia y ayuda por parte de la Policía Municipal en el momento en que se solicite por el contribuyente.

IV.- SUJETOS PASIVOS

Artículo 4º.- Se sujetará al pago de las tasas reguladas por la presente Ordenanza, el titular del establecimiento mercantil interesado en la prestación del servicio, y como sustituto del mismo, los propietarios de los inmuebles beneficiarios del propio servicio podrán trasladar sobre los respectivos contribuyentes las cuotas tributarias pagadas.

V.- BASES DE GRAVAMEN

Artículo 5º.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada entidad de ahorro o joyería..... 70.000 Ptas.año
- Industrias, empresas y grandes almacenes..... 30.000 Ptas.año
- Por cada otro establecimiento mercantil, de venta al por menor y almacenes..... 20.000 Ptas.año
- Viviendas..... 10.000 Ptas.año

Estas tarifas sufrirán un incremento del 20 por 100 anual, cuando se cuentren instaladas en edificios situados fuera del casco urbano.

El impago de una anualidad conllevará automáticamente se deje de prestar el servicio independientemente del cobro de la cuota vencida por vía de apremio.

El impago de la tarifa establecida, que tendrá carácter anual e irreducible deberá efectuarse, en cuanto al primer año, en el momento de autorizarse el servicio y en los años sucesivos dicho pago se hará efectivo una vez aprobado el correspondiente padrón del servicio que regula esta Ordenanza y al amparo del cual se girará la cuota al contribuyente.

VI.- NORMA FUNCIONAMIENTO

Artículo 6º.- Cuando por negligencia de los titulares del servicio o bien del personal encargado por la empresa beneficiaria, o cuando por defectos técnicos de los aparatos instalados, se produzcan la cantidad de tres o más alarmas nulas, se procederá, previo informe de la Policía Municipal, a dar de baja del servicio a sus titulares, perdiendo inmediatamente todos los derechos contratados. A las 24 horas, se le dará cuenta al abonado de este hecho, el cual, en el plazo máximo de 15 días, desde el día que se haya producido la notificación de baja, podrá el contratante, presentar los correspondientes recursos ante este Ayuntamiento.



VII.- VIGENCIA

Artículo 7º.- La presente Ordenanza fiscal y sus tarifas entrarán en vigor el día 1 de enero de 1.988 y se mantendrá vigente mientras no proceda su modificación o derogación por acuerdo de la Corporación o Disposición superior.

DISPOSICION DEROGATORIA

En la misma fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará derogada la Ordenanza anterior reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de Vigilancia de Establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

8 DECRETO SOBRE DELEGACIONES DE LAS CONCEJALIAS DE DEPORTES Y DEMAS REPRESENTACIONES QUE OSTENTABA EL CONCEJAL CE SANTA.

Seguidamente, se da lectura a Decreto de la Alcaldía que dice: "Esta Alcaldía, como consecuencia de la renuncia del Concejal Sr.

Segura, y su posterior sustitución por el Sr. Soriano Ontenient, en base a lo establecido en el art. 43 del R.O.F. sobre la facultad de delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los arts. 21.3 y 71 de la Ley 7/85, así como las atribuciones que se reservó en Decreto sobre constitución del actual Ayuntamiento y las que delegó expresamente a la Comisión de Gobierno, así como lo establecido en el art. 43-3-4 y 5 del citado R.O.F., emite el siguiente DECRETO: Con el carácter de provisionalidad que implica la inmediatez de esta sustitución, y sin perjuicio de posterior reestructuración del Area Deportiva, delega en Don Víctor Soriano Ontenien la Concejalía de Deportes y Juventud, así como la de Alumbrado Público, asumiendo también la Vicepresidencia del Patronato de Deportes, conforme establece el art. 5º.-1 b) del Estatuto de dicho Patronato.- Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Crevillente a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho".

Y a su vista, el Pleno, quedó enterado en su totalidad.

9 PROPUESTA RECTIFICACION EN EX
PEDIENTE UNIDAD URBANISTICA PRO
MOVIDO POR PLANOR S.A.-----

en el polígono de unidad de actuación correspondiente a la manzana comprendida entre las calles San Pedro, Santo Tomás Corazón de Jesús y Ruiz Gasch, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, proponiendo la rectificación de dicho proyecto, valorando los usos existentes, conforme se establece en el art. 88 del Reglamento de Gestión Urbanística, en base a las alegaciones formuladas por los interesados. Se somete a deliberación la propuesta y expediente, con todos sus documentos.

Interviene en primer lugar el Sr. Carreres, del Grupo Municipal de I.U., que manifiesta su abstención, por la forma de llevarse el asunto y la poca clarificación del Fomento a lo largo de la tramitación del presente expediente. Por otra parte, la propuesta-dictamen de la Comisión es, así mismo poco clarificatoria. No hemos profundizado sobre la modificación de valores que aquí se propone. En resumen, el tema se ha llevado mal, concluye el Sr. Carreres.

El Sr. Asencio manifiesta que en este, como en otros tantos temas, pagamos las consecuencias de una mala gestión, nacida de un Plan deficiente a todas luces. Es muy bonito tener una plaza, unos accesos, unas zonas verdes, unos espacios públicos, para resolver los problemas de los superpolígonos. Los problemas surgen después, en el momento de gestionar. Quizás los reparos y dificultades que ahora se alegan, deberían haberse planteado en el momento de tramitar la aprobación del Plan. Porque la situación creada no es consecuencia de la reparcelación en sí, sino de la propia ordenación urbanística. Claro que no todos están capacitados para formular sus reclamaciones en aquella fase de ordenación, o por lo menos no estaban bien informados. Y lo peor es que en caso muy probable de que la iniciativa privada no logre consensuar definitivamente su reparcelación, tendrá que asumir el protagonismo de la gestión frustrada el propio Ayuntamiento, con instrumentos coactivos de expropiación forzosa y otros. Por otra parte, dice el Sr. Asen-

Vistos los informes técnico y jurídico sobre el proyecto reparcelatorio promovido por Planor S.A.



CLASE 8ª



...cio, esta reparcelación se ha venido llevando, por lo menos de forma irregular. La tramitación, de por sí compleja, debe agilizarse más. Pone el ejemplo de ciertos defectos o demoras que se detectaron en ensayo, al reclamar a Planor S.A. los títulos de propiedad de todos los propietarios afectados. Ahora se esgrime un defecto en la valoración, por la ausencia del criterio valorativo del uso. Nos encontramos ante una verdadera carrera de obstáculos que tiene que superar cualquier promotor, sin garantía de que exista un final. Ponemos al administrado, por acción de omisión, una serie interminable de trabas sucesivas, que prolongan innecesariamente los procedimientos, en contra del más elemental principio de economía procesal. Es difícil ponerse a favor o en contra del asunto, aunque el método, está claro, es absolutamente rechazable. Por todo ello, concluye el Sr. Asencio, solicitamos que el asunto quede sobre la mesa, para mejor estudio.

El Sr. Ferrández, del P.S.O.E., afirma que el asunto no es tan obscuro como pretende el Sr. Carreres. El expediente es de por sí complejo, la documentación está ahí, para todos por igual. La clarividencia es una cualidad personal, que cada uno posee y utiliza a su manera. Hace un resumen de todos los trámites realizados: la elaboración del proyecto de reparcelación por los promotores, limitado al problema evaluatorio; la aprobación inicial en Pleno; la información pública por un mes, con exposición en B.O.P. y las alegaciones interpuestas que hoy nos ocupan. El -

informe jurídico. En definitiva, las propias normas del Plan y de la legislación nos exigen cumplir una serie de trámites, en los que la Administración no lleva la iniciativa, no es recomendable todavía, porque es un tema que deben consensuar los propios vecinos entre sí, sin más intervención de momento del Ayuntamiento, que la propia dirección de un expediente. El tema es delicado, a lo mejor las negociaciones entre promotor y colindantes afectados del polígono, no se han llevado bien del todo. Pero, concluye el Sr. Ferrández, eso no justifica que nos erijamos en árbitros. Al proyecto le ha faltado el criterio del uso, de ello se desprende de una de las alegaciones formuladas. De ahí, que para atender la reclamación, se proponga a los promotores un último esfuerzo en negociar los criterios valorativos que deban introducirse en el proyecto.

El Sr. Carreres, por alusión, replica que sí conoce el tema, el proyecto es asumible por todos. Donde tenemos discrepancia es en el método para llegar a las valoraciones. Es decir, asumimos la delimitación del polígono, que nos viene dado por el Plan General. Ese, para nosotros es un punto de partida incuestionable. Pero en el procedimiento que se ha seguido para tramitar el proyecto de reparcelación, concluye el Sr. Carreres, encontramos lentitud y demoras no asumibles. Ahí está lo oscuro.

El Sr. Mira dice que no rechaza el proyecto parcelatorio presentado por el promotor. Pero los nuevos criterios de valoración que se pretende incorporar al expediente, alargando el proceso innecesariamente, son rechazables. No asumimos la propuesta de iniciar un nuevo período de información, negociaciones largas ante los vecinos, nuevos informes, nuevo Pleno etc. Vale la pena que pensemos, concluye el Sr. Mira, en soluciones más pragmáticas y arbitremos fórmulas negociadas con los vecinos afectados, para llegar a soluciones simplificadoras, que nos lleven directamente a la resolución definitiva del tema.

El Sr. Asencio, portavoz de A.P., ratifica la su gerencia del Sr. Mira.

El Sr. Ferrández manifiesta que la valoración de cargas en la reparcelación debe ser un consenso entre los

mismos vecinos y el promotor, sin meter al Ayuntamiento como árbitro entre ellos. No es todavía ese momento. Si se atasca el tema, transcurrido el plazo legal actuará el Ayuntamiento por fuerza. Por todo ello, no queremos dejar el asunto sobre la mesa. Porque ello supone una demora innecesaria.

El Sr. Asencio, por cuestión de orden, recuerda que todavía no se ha votado su petición de dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde entendía que solo lo solicitaba A.P., pues I.U. se quería abstener. De todos modos, no hay inconveniente en votar la petición, dice el Alcalde.

- Votos favorables a dejar el asunto sobre la Mesa....	ONCE.
- Votos negativos.....	NUEVE.
- Abstenciones.....	UNA.
<hr/>	
Total miembros de derecho.....	VEINTIUNO.

El Sr. Carreres explica la postura de I.U. de haber votado dejar el asunto sobre la Mesa, ya que su posición abstencionista estaba más próxima a esa petición que de la propuesta-dictamen.

El Sr. Mas Santiago protesta de cierta alusión que se ha vertido respecto a los grupos importantes, como ignorando la posición de los grupos minoritarios, tales como F.E. y J.O.N.S., que no tienen presencia en la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Alcalde aclara que todas las Comisiones están abiertas a la comparecencia de cualquier concejal, aunque no esté integrado en ellas.

Por mayoría absoluta, se ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la Mesa para mejor estudio, tratando de negociar con todos los afectados una posible solución que simplifique la resolución definitiva del expediente, sin necesidad de más trámites, y por supuesto, dentro de la legalidad vigente.
10 APROBACION PROYECTO TECNICO Dada cuenta proyecto

TRANSFORMACION DE LA INSTALACION DE PROPANO A GASOLEO EN COLEGIO NUESTRA SRA. DE LA ESPERANZA.----- técnico de Transformación de la instalación de propano a gasóleo en Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, y visto el Dictamen emitido al respecto por la Comisión Municipal de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo.-----

11 SOLICITUD CLUB TIRO OLIM- A continuación, se da lectura
PICO OCUPACION TERRENOS MON- tura del dictamen de la
TE PUBLICO CON ZONA DE PRO- Comisión Informativa de
TECCION.----- Urbanismo y Obras, cuyo
----- texto dice así:-----

"De conformidad con el dictamen emitido por esta Comisión con fecha 16 de febrero ppdo., en la solicitud del Club de Tiro Olímpico de reactivación expediente de cesión terrenos Monte Público para zona de protección de Campo de Tiro situada en terrenos colindantes con el propio monte, dictamen que recogía la voluntad de los ediles asistentes de ofrecer a los solicitantes la posibilidad de acceder al uso solicitado, mediante operación de permuta con otros terrenos de propiedad privada situados a linde de la propiedad municipal en el propio lugar o en otro; y ello con el fin de no detraer ninguna superficie de los terrenos propios del monte y visto el escrito presentado el 4 de los corrientes, manifestando los interesados no poseer terrenos de propiedad del Clun ni posibilidades económicas para adquisición de terrenos que permitan plantearse una operación de permuta, insistiendo en que se acceda a la intención de ocupación mediante el sistema de cesión, y matizando que dicha cesión no conlleva una ocupación real del terreno, ya que solamente se pretende colocar señales de indicación de peligro o plantar arbustos espinosos que impidan el paso de personas por el lugar, en evitación de accidentes.- Los representantes del PSOE e IU mantienen su criterio manifestando en la Comisión Informativa a que se hace referen-



CLASE 8ª

1 A 6120393



cia, de ofrecer la posibilidad de permuta y por tanto de no acceder al sistema de cesión de uso. El representante de AP, que no se encontraba presente en la emisión del anterior Dictamen, manifiesta su postura favorable a la petición formulada, disponiendo en definitiva elevar al Pleno Municipal el presente Dictamen para la adopción del acuerdo correspondiente.- Crevillente, 9 de febrero de 1.988".-----

Se somete el asunto a deliberación, interviniendo en primer lugar el Sr. Ferrández, que solicita que el asunto quede sobre la Mesa, ya que el dictamen se orientó en principio para tramitar un expediente de cesión, tal como se desprende de la instancia de dicho Club. Luego sobreviene el escrito del día 4 de los corrientes, en el que el Club parece pretender una nueva orientación de su demanda, consistente no en una cesión de propiedad, sino del uso de una parcela del monte, con carácter de ocupación temporal. Ello motiva la conveniencia de replantear el estudio de este tema.-----

El Sr. Negro pregunta la fecha del último escrito del Club, lo que se le aclara. Pudo hacerse un esfuerzo para orientar la nueva solución promovida en ese tiempo y no volver a dejar el asunto sobre la mesa, habiéndose hecho esta demora en acuerdo precedente.-----

El Sr. Carreres afirma que el informe jurídico no esclareció el tema. Ahora resulta que la permuta es difícil, si no imposible. Ante ello, no nos--

281
queda otra alternativa que apoyar su aplazamiento y replantearnos de nuevo la cuestión. Porque, en definitiva, dice - el Sr. Carreres, el Grupo I.U. no se opone a la existencia de este Club Deportivo.

El Sr. Ferrández aclara que sólo la aparición del nuevo escrito, en el que el propio Club aclara su postura, definiendo su pretensión como ocupación temporal, justifica su petición de dejar el asunto sobre la mesa, pese a la propuesta dictaminada por los grupos de I.U. y el P.S.O.E.

El Sr. Secretario General aclara que el informe jurídico emitido por el negociado correspondiente era claro y correcto. Se produjo en base a la petición originaria del Club, no tenía porqué contemplar otras alternativas no propuestas por el solicitante. El escrito del día 4-2-88 sobre viene después de haberse iniciado el expediente de cesión, previa declaración del interés social y utilidad pública de tal actividad deportiva. En cierto modo, es responsable de la nueva alternativa formulada por el presidente de ese Club Deportivo, salida ésta que puede permitirse, conforme al Reglamento de Montes, la posibilidad de soslayar fórmulas de permuta o cesiones de parcelas, de difícil cumplimiento, como se desprende de ese escrito del día 4. Por cierto, la consulta fué evacuada como tal Secretario del Ayuntamiento, y a petición del interesado, con el único propósito de dar soluciones jurídicas al problema planteado.

Tras todo lo expuesto, se procede a votar la posibilidad de dejar o no el asunto sobre la Mesa:

- Votos a favor de que quede el asunto sobre la Mesa.....	QUINCE.-
- Votos negativos.....	-
- Abstenciones.....	SEIS.-

Total nº. de miembros..... VEINTIUNO.-

Por todo ello, la Corporación por mayoría absoluta ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la Mesa, a fin de que se dictamine si el cambio de orientación es aceptable, en cuyo caso, se iniciarán trámites conforme al procedimiento del

186
ALCALDIA
Reglamento de Montes, en concordancia con las normas sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de las competencias allí establecidas.

12.1 DECLARACION PARCELA NO UTILIZABLE PARA RECTIFICAR-ALINEACIONES.-----
Dada cuenta solicitud de Don Francisco Candela Candela para adjudicación de parcela sita en la calle Llorens, y Resultando que aún cuando el vigente P.G.M.O. declara como edificable cualquier tipo de parcela, dada la poca entidad de la superficie de la que nos ocupa ha sido dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente su no utilidad, en consideración a dicho dictamen, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Declarar dicha parcela no utilizable para los intereses municipales, iniciándose expediente de enajenación a los propietarios colindantes que así lo soliciten, por el valor que determinen los Servicios Técnicos Municipales.

12.2 DECLARACION PARCELA NO UTILIZABLE PARA RECTIFICAR-ALINEACIONES.-----
Dada cuenta solicitud de Don José Juan Mas para adjudicación de parcela sita en calle Llorens, y Resultando que aún cuando el vigente P.G.M.O. declara como edificable cualquier tipo de parcela, dada la poca entidad de la superficie de la que nos ocupa ha sido dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente su no utilidad, en consideración a dicho dictamen, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Declarar dicha parcela no utilizable para los intereses municipales, iniciándose expediente de enajenación a los propietarios colindantes que así lo soliciten, por el valor que determinen los Servicios Técnicos Municipales.

3 ASUNTOS DE URGENCIA.-----
A continuación, se dá lectura de la moción cuyo texto íntegro se reproduce seguidamente:

"Dada la importancia del Yacimiento Arqueológico situado en el término municipal de Crevillente, y dado que hasta la fecha el municipio no tiene creado un Museo en donde pueda albergar los restos encontrados en las excavaciones es por lo que el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Crevillente tiene el honor de elevar al Pleno la siguiente MOCION: Que se tramite ante el Organismo competente la creación de un Museo Arqueológico, Etnológico y Antropológico, que albergue los importantes restos descubiertos y depositados actualmente en la Casa del Parque, Diputación, Universidad de Alicante, etc., y que hasta el momento de su creación sea la Comisión de Cultura, a través del Patronato Arqueológico Municipal, la que se encargue, junto con el Arqueólogo, de inventariar los resultados obtenidos en las excavaciones oficiales, dejando constancia de lo encontrado para en su momento poder recuperarlo del almacenamiento del lugar en donde se encuentre.- Así mismo proponemos al Pleno el que se tomen las medidas necesarias para que las excavaciones se realicen dentro de las Campañas Oficiales y no fuera de ellas por el descontrol que supone.- Crevillente, 18 de febrero de 1.988".-----

El Concejal, Sr. Soler Alfonso, defiende la Moción diciendo:-----

"La defensa de esta Moción se basa, primero, en la existencia de una realidad evidente, como es la riqueza de yacimientos arqueológicos importantes, dentro del término municipal de Crevillente; y segundo, en la clarividencia o visión de futuro de un hecho palpable, y que es la ubicación en un lugar de un Museo Arqueológico Municipal.- Que existen yacimientos que están catalogados, y que son de gran importancia, no lo dice sólo el Grupo Popular, sino que lo dicen personas cualificadas y que han escrito sobre el tema, por ejemplo: Don Rafael Pedraza González (Geólogo). Autor de la "Historia geológica de la sierra de Crevillente". Publicada en la revista de S.S. en 1.984.- Don Manuel Pérez Ripoll (Catedrático de Instituto). Autor de un artículo sobre "Crevillente y la arqueología". Publicada en la Revista de S.S. en



CLASE 8ª



1A6120394

1.984.- Don Alfredo González Prats (Arqueólogo). Autor de "Las excavaciones arqueológicas y la protohistoria de Crevillente, métodos y problemas". Publica trabajos sobre el tema en la Revista LUQUENTUM, en los años 82, 83-84-85.- Así mismo en el Noticiario Arqueológico Hispánico del año 85-86.- Habla también en la separata de la Revista Aula Orientalis, publicada en Barcelona en el año 1.986, sobre "las importaciones y la presencia fenicias en la sierra de Crevillente".- "El final de la edad del bronce y el hierro antiguo", que encontramos en la separata de "Historia de Alicante", tomo II, publicada en Alicante en el año 86.- Colaboraciones literarias en la REVISTA DE ARQUEOLOGIA, de publicación mensual y carácter de difusión mundial, sobre "Peña Negra".- Don José Luis Román Lajarín (Arqueólogo). Habla en la Revista de Arqueología sobre "Los verracos de Crevillente".- Don Alejandro Ramos Folgués y Don Alejandro Ramos Fernández, citan a Crevillente y su importante arqueología en innumerables artículos y publicaciones.- Don Enrique Llobregat Conasa (Arqueólogo), Director del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, expone y pondera la importancia arqueológica de Crevillente. Ha impartido varios cursos de iniciación a la arqueología en su época ibérica y romana, en noviembre y diciembre del 82.- Don Martín Almagro Gorbea (Arqueólogo y Catedrático). En Historia de España, I publicada en Madrid en el 1.985, en la página 475 hace referencia a la importancia arqueológica de Crevillente.- Don Miguel de Espalza y Doña María Jesús Rubiera -

787

(Arqueólogos y Profesores de la Universidad de Alicante), hablan en sus escritos de "La importancia de Crevillente en la época medieval".- Mr. Pierre Guichard (Historiador-francés). Publica un libro titulado: "Un señor musulmán en la España Cristiana: El Raís de Crevillente", publicada en Alicante en el 76.- Don Juan Manuel del Estal (Arqueólogo). Publica el libro "El Reino de Murcia bajo Aragón (1.296-1.305)". Publicación de Alicante del 85.- Además existen publicaciones de Don Vicente Davó Soriano, -- que van desde el año 1.972 hasta el 1.984, publicaciones que podemos encontrar en las revistas de Semana Santa y Moros y Cristianos; publicaciones acompañadas de planos topográficos.- Publicaciones de Don Salvador Domenech Llorens, Don Emilio Lluca Ubeda, Don Antonio Guilabert, --- etc. etc.- Pues bien, si con el tema de unos profesionales en la materia que nos hablan, unos tras otros, de la importancia de Crevillente en el mundo ibérico; si con la cantidad y calidad de objetos, abundantes estratos y restos de construcciones que se han encontrado, no nos preocupamos por la creación de un Museo Arqueológico, estaremos dando la espalda a una realidad y estaremos desaprovechando un legado histórico que el pueblo de Crevillente nos demandará en su día".-----

Contesta el Sr. Alcalde que la promoción de esta iniciativa existe desde 1.984, al menos. Incluso el Museo de Arqueología y Etnología existía sobre el papel desde 1.976, como Sección del Museo "Mariano Benlliure". Sin embargo, en 1.984 se acometió el más serio intento de integrar, bajo la custodia del Ayuntamiento, nuestro patrimonio arqueológico, hasta entonces disperso, en poder de instituciones y particulares. Muchos esfuerzos y negociaciones posibilitaron que se culminase ese intento inicial de formar un catálogo e inventario de ese patrimonio, --- constituyéndose una Comisión Especial, cuyos dos objetivos básicos fueron: 1) Inventariar y hacer dicho catálogo bajo la dirección del Arqueólogo Sr. Lajarín. 2) Una vez se ultimase ese catálogo, se iniciarían los trámites pertinentes de creación del Museo Municipal, con independen-

188

ALCALDIA

cia del Museo "Mariano Benlliure". El texto íntegro leído por el Sr. Alcalde dice así:-----

"Desde una convicción plena de que el patrimonio histórico-arqueológico de nuestra villa, es un tesoro de incalculable valor, para un pueblo tan celoso de preservar las raíces de su propia identidad, y convencidos todos de que gracias a la gran vocación y esfuerzo de instituciones como el Centro Excursionista de Crevillente y la colaboración de particulares, se ha logrado reunir una respetable colección de piezas de indudable valor arqueológico, es por lo que se considera llegado el momento de institucionalizar ese patrimonio de nuestro pueblo en un Museo Municipal de Arqueología, dentro del marco de la propia Administración Municipal, y bajo su única y responsable titularidad y custodia.- Por todo ello, las partes aquí reunidas y abajo firmantes, de mutuo acuerdo, otorgan un CONVENIO con las siguientes CLAUSULAS: 1ª.- El Ayuntamiento es el titular dominical de todo el patrimonio arqueológico, hasta ahora depositado en la Casa del Parc Nou.- 2ª.- Hasta tanto se realizan las obras de adecuación de la Casa del Parc Nou, para la exposición del citado patrimonio, la colección íntegra de todas las piezas y cuantos hallazgos se produzcan en el futuro, se custodiarán en un local idóneo del Ayuntamiento.- 3ª.- Con carácter provisional, y con el fin de perfeccionar, completar inventario, hacer catálogo, custodiar dicho patrimonio y clarificar sus orígenes, clasificando piezas y promoviendo investigaciones arqueológicas, se crea una Junta Municipal, compuesta por: El Alcalde, el Concejal de Cultura, el Presidente del Centro Excursionista, un representante del Centro Excursionista, Don Vicente Davó Soriano como representante de colaboraciones particulares, Don José L. Román Lajarín, Arqueólogo, Don Manuel Pérez Ripoll, Profesor Instituto BUP, Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento y por delegación, el funcionario de gestión cultural.- 4ª.- Se realizarán los trámites pertinentes ante la Conselleria de Cultura, para legalizar la creación del Museo y poder proceder a su homologación.

ción, con el fin de conservar en el mismo todo el material arqueológico procedente de las excavaciones y hallazgos que se efectuen en nuestro término.- Y en prueba de conformidad, firman las partes aquí reunidas ante mí, el Secretario General del Ayuntamiento, de que Certifico".-----

Así se inició un proceso coincidente con lo que el Concejal-Ponente reivindica en la Moción de A.P. Aunque los órganos competentes en materia arqueológica son los que tienen derecho a custodias los hallazgos y fondos procedentes de los yacimientos arqueológicos, lo que se pretende es poner bajo la custodia del Ayuntamiento unos fondos dispersos y concentrar en un Museo Municipal toda la riqueza que se rescate del yacimiento de Peña Negra. El poner de acuerdo tantos intereses en conflicto costó un laborioso proceso de más de seis meses. Constituida la Comisión, se encargó el inventario y catalogación a un Arqueólogo, el Sr. Lajarín. Este era un trabajo lento de investigación, requisito previo que justificará por su importancia y entidad la creación del citado Museo. Ubicado el patrimonio arqueológico municipal en la Casa del Parc Nou, y avanzados los trabajos de inventario y catalogación, podemos decir que la tarea realizada es incuestionable. La etapa final será la creación del Museo, en dicha Casa del Parc Nou, donde también está previsto instalar la biblioteca, despacho, cristaloteca y laboratorio del insigne Doctor Crevillentino, Sr. Mas Magro. Precisamente el pasado viernes, el Sr. Lajarín vino a darnos cuenta de los trabajos realizados hasta la fecha, aunque lamentablemente no pudimos conectar con él, por ausencia obligada. Revitalizaremos el asunto, dice el Sr. Alcalde. Esto es lo encauzado hasta la fecha: toda gestión es siempre mejorable. Por ello, concluye el Sr. Alcalde esta Moción debe retirarse, y en todo caso, integrarla dentro del marco de las actuaciones iniciadas desde la propia Comisión de Cultura.-----

El Sr. Magro afirma que ni la lectura efectuada por el Sr. Alcalde, ni su "breve intervención" con-



CLASE 8ª

1A6120395



testan ni tienen nada que ver con la moción formulada por el grupo municipal de A.P.. Parece que no hay otro propósito, sino apuntarse el tanto arqueológico. (Consulta a los concejales próximos). Parece ser que los concejales veteranos no conocían el escrito leído. Y si existe el Museo Arqueológico desde 1.974, nada consta a los concejales sobre el particular. Incluso, el Concejal Ponente preguntó al Secretario General del Ayuntamiento, que contestó así mismo negativamente. Nuestra propuesta es clara y congruente. Nada consta de las actividades de esa Comisión Especial en el Pleno, ni de las actividades de esa Comisión Especial en el Pleno, ni de ninguna gestión. Por eso hemos presentado la moción que ahora debatimos.-----

El Sr. Candela Fuentes afirma que se trata de un tema que I.U. contempla con relativa neutralidad, que en modo alguno supone un desinterés. Las gestiones efectuadas nos interesan también. Parece que el tema arqueológico es un asunto en el que todos estamos de acuerdo, de su importancia. Por eso es conveniente llegar a una síntesis, a un consenso. Tema difícil, delicado, por lo goloso. Para nosotros, dice el portavoz de I.U., lo fundamental es que este Ayuntamiento mantenga la voluntad firme de crear ese Museo, pero es necesario gestionar e iniciar trámites. Creemos que ni la moción ni la explicación dada por el Sr. Llopis se contradicen ni se excluyen, ya que tienden a objetivos coincidentes. Por lo que, dice el Sr. Candela Fuentes, es aconsejable

937
intentar un consenso en este debate. Desde la Comisión de Cultura, en la que todos los grupos tienen participación. De no alcanzarse ese consenso, asumiremos la moción, porque en definitiva está en consonancia con nuestros objetivos. Concluye, afirmando que se trata simplemente de impulsar y complementar el tema.

La Concejal Sra. Ferrández, afirma que en el programa elaborado por el Grupo Municipal del PSOE en noviembre de 1.987, para facilitarlo a los restantes grupos municipales, esta Concejalía de Cultura incluyó, entre los objetivos correspondientes a este área, la creación del museo de arqueología. Ello, naturalmente, como resultado de gestiones iniciadas con anterioridad sobre el rescate y creación del patrimonio arqueológico de nuestro municipio.

El portavoz de F.E. y J.O.N.S., Sr. Mas Santiago, afirma conocer el documento leído por el Sr. Alcalde. Efectivamente, uno de los objetivos de aquella Comisión era la creación del Museo. Para ello, el primer pago inevitable era inventariar y catalogar los restos arqueológicos, misión ésta que se encomendó al arqueólogo, Sr. Lajarín. Concluye el Sr. Mas Santiago que apoyará la creación del Museo, independientemente de la dialéctica producida entre la iniciativa que A.P. pretende y la gestión avanza que el Sr. Alcalde expone.

El Sr. Soler, dirigiéndose a la Concejal Sra. Ferrández, afirma que A.P. no quiere ningún laurel, sólo ha propuesto la creación del Museo.

El Sr. Alcalde dice que la propuesta sería una auténtica iniciativa, si impulsara un asunto inexistente. En este caso, la moción incide en algo que se está ya gestando. No hablemos de ponernos tantos, por favor!... Decir que se cree un Museo es decir algo que ya está dicho. Estamos creando ese Museo, con los trabajos previos de inventariar y catalogar los restos arqueológicos que ahora poseemos. Pero es más, hay propuestas de gastos y pagos aprobadas por la Comisión de Cultura y Comisión de Gobierno. Tengo mis dudas sobre si se dió cuenta de la Comisión Especial al Pleno. Pero seguro que la Comisión de-

190
ALCALDIA
GOBIERNO AYUNTAMIENTO

Gobierno sí ha intervenido, para el pago de honorarios al Sr. Lajarín. Por lo tanto, lo único procedente sería en este caso, impulsar lo hasta hoy logrado, y seguir avanzando, con el esfuerzo de todos. Por ello, y por carecer de justificación su urgencia, ruega el Sr. Alcalde al Grupo Municipal de A.P. que retire la moción presentada.

El Sr. Magro pregunta: ¿Se constituyó una Comisión especial de Arqueología? ¿Quién decidió su composición? ¿Y sus objetivos, quién los definió? ¿A qué órgano se dió cuenta de esa constitución? Realmente, ¿se creó o se pensó crearla? ¿Cuáles fueron los resultados de su gestión? ¿Cuántas veces se reunió? Nadie niega que se está revitalizando la Casa del Parc Nou. Pero eso no tiene nada que ver con la moción. Por lo tanto, que se vote, concluye el Sr. Magro.

El Sr. Alcalde replica que no hay razones de urgencia que justifiquen resolver esta moción en el presente Pleno.

El Sr. Mas Santiago, de F.E. y J.O.N.S. afirma que la Moción, sin lugar a dudas, tiene algo importante. Es revitalizadora de una Comisión Especial, que ha vivido hasta ahora el sueño de los justos.

El Sr. Alcalde insiste en que la Comisión se reunió una sola vez, porque encomendó los trabajos al Sr. Lajarín, y éstos están todavía por terminar.

El Sr. Candela Fuentes reitera su recomendación de que se haga un esfuerzo de síntesis, porque no hay contradicción en ambas posturas, perfectamente reconciliables. Parece que aquí hay un consenso inevitable, salvo que se juegue a llevarse el pescado a la canasta de cada cual.

La Concejal Sra. Mas Alonso, manifiesta su total conformidad con la postura del portavoz de I.U. y le gustaría que el grupo municipal de A.P. aclarase, cuando habla de crear el Museo, si se refiere al continente o al contenido, si a su constitución sobre el papel, o a su ubicación real.



El Sr. Mas Botella pregunta si la Comisión se reunió muchas veces. Se le contesta que sólo se reunió en una ocasión, la sesión constitutiva. A lo que replica que esa es la prueba de toda su eficacia, lo que demuestra de un modo patente el desinterés sobre el tema.

El Sr. Poveda dice que lo más positivo de esta Moción de A.P. ha sido un efecto revitalizador. Se puede ahora alegar todo un montón de papeles. Pero el asunto estaba muerto. ¿Porqué molesta tanto esa revitalización? Lo pragmático son los hechos. Se pueden alegar muchas actas, papeles, declaraciones de voluntad... Con el tiempo, si no pasamos a las realizaciones, concluye el Sr. Poveda, todo, incluidos nosotros, seremos ya pura arqueología.

El Sr. Soler afirma que por muchas campañas oficiales que se organicen, mientras no se cree el Museo, todos los restos irán poco a poco desapareciendo, o pasando a formar parte del Museo Provincial. Explica como asistió el pasado viernes a un descubrimiento de restos funerarios en una excavación "extraoficial", en los yacimientos arqueológicos de Peña Negra. Era algo emocionante. Para el Sr. Lajarín, Peña Negra es de una riqueza arqueológica incalculable. Por eso el gran atractivo que ejerce sobre él este yacimiento. Y afirma que con sólo investigar Peña Negra a fondo, justificaría toda una vida, hasta la jubilación.

El Sr. Magro insiste en que nadie le ha contestado quién decidió constituir esta Comisión, cómo se compone... Y cómo se hizo al margen del Pleno. Cuál ha sido su eficacia. A este Pleno no se han presentado resultados de la gestión de esta Comisión. No es serio pretender que estamos trabajando en este tema.

El Sr. Alcalde replica que no fueron excavaciones extraoficiales. Eso nunca. La Universidad tiene un convenio cultural con este Ayuntamiento. Parece que el Sr. Soler ha descubierto por primera vez la existencia de la necrópolis de Peña Negra. Es posible que en otra época haya existido furtivos en Peña Negra. La Comisión se habrá reunido poco, sólo para constituirse y



1A6120396

CLASE 8ª

encomenar el trabajo de inventario y catálogo. Pero su gestación costó mas de 100 reuniones y un semestre largo de gestiones y negociaciones, hasta lograr reunir todo el material disperso, en la Casa del Parc Nou. El paso previo es el trabajo minucioso, lento y cuidado del Arqueólogo. La Comisión espera el final de este trabajo. Por prudencia, dice el Alcalde, no asegurará como hace y sentencia el Sr. Magro, que la constitución de esta Comisión no se pusiera en conocimiento del Pleno, o de la Comisión de Gobierno. Se comprobará. Propone que se revitalice el asunto, pero esta moción no incentiva ni estimula nada. No obstante, dice el Sr. Alcalde, intentemos una síntesis posible. Aunque de la lectura de la moción se desprende que ello no es posible. El Concejal-Ponente parece haberse deslumbrado por su descubrimiento. Propone que la moción sirva para revitalizar el tema, y que la Comisión de Cultura se ponga a gestionar el tema, con esa Comisión Especial de Arqueología. Ello, desde la perspectiva de evitar un desaire a la moción y de no crear contradicciones.

El Sr. Magro dice que lo único que ha hecho es consultar a los concejales veteranos más próximos a su sillón, pero sin sentenciar nada.

El Sr. Mas Santiago afirma que si el Arqueólogo Sr. Lajarín ha realizado trabajos y ha percibido algunos honorarios, que dé cuenta de lo realizado hasta la fecha.



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE MARZO DE 1.988, A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho se reunió en sesión extraordinaria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio F. Candela Fuentes, Don Juan Ferrández Galipienso, Don José Manuel Garro Belén, Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

CONCEJALES

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON IGNACIO F. CANDELA FUENTES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON DIEGO MAS BOTELLA

DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON FRANCISCO SOLER ALFONSO

DON VICTOR SORIANO ONTENIENT

DOÑA MARIA ANGELES MAS ALONSO

DOÑA ARACELI BERNABEU MAS

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON JUAN B. POVEDA COVES

DON JOSE A. FERRANDEZ RUIZ

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES CARRERES BELEN

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Doña Araceli Bernabeu Mas, Don Manuel Mira Caparros, Don Juan B. Poveda Covés, Don José A. Ferrández Ruiz, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Carreres Belén. Excusaron su asistencia Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco V. Magro Espí, y Don Vicente Mas Santiago y Don César Augusto Asencio Adsuar. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.



1A6120397

193

CLASE 8ª

1 INTEGRACION EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL BAJO VINALOPO- APROBACION DE ESTATUTOS.

La Excma. Diputación Provincial, desde el año 1981 ha ido constituyendo con los Ayuntamiento de la Provincia, hasta un total de cinco consorcios Comarcas de Extinción de Incendios y Salvamento, los cuales han sido dotados de una serie de elementos e instalaciones que han permitido contar a los Municipios integrados en aquellos, con un servicio, con una efectividad acorde con los tiempos actuales.

Sin embargo entre las pocas zonas en que todavía no ha sido creado el Consorcio, figura la del Bajo Vinalopó de la que forma parte este Municipio, de ahí que, considerando las ventajas que su constitución puede reportar al mismo, se haya mantenido conversaciones con los representantes de la Excma. Diputación Provincial y de los restantes Municipios, fruto de los cuales ha sido la elaboración de un proyecto de Estatutos que se adjunta a esta propuesta.

La constitución del Consorcio, como se ha expuesto, representará evidentes ventajas para el Municipio al permitirle contar con un servicio que aisladamente sería imposible, sin que, por otra parte suponga una carga económica considerable, puesto que del Presupuesto del Consorcio, la Diputación Provincial aportará el 50 por ciento, tal como figura en los Estatutos. Asimismo, la Generalidad Valenciana aporta el 30 por ciento, quedando solamente un 20 por ciento para los municipios consorciados. La aportación de la Generalidad ha quedado plasmada en la Orden de la Consejería de Administración Pública de 17 de diciembre de 1.987, publicada en el Diario Oficial del día 28 de enero siguiente.

Desde el propio interés que la Corporación Municipi

pal de Crevillente ha venido demostrando reiteradamente sobre la conveniencia de asociarse con los restantes municipios del Bajo Vinalopó en la creación del Servicio de Bomberos Comarcal, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal que con el quorum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, adopte el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar que este Ayuntamiento forme parte del "Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Bajo Vinalopó", que se constituirá, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que estará integrado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y los Ayuntamientos de Elche, Santa Pola y Crevillente.-----

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos por los que se regirá el citado Consortio, cuyo texto dice así:-----

PROYECTO DE ESTATUTO DEL ORGANISMO AUTONOMO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE ALICANTE.-----

CAPITULO I. Disposiciones Generales.- Artículo 1º.- Objeto. La Excm. Diputación Provincial de Alicante constituye al "Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Consortio Provincial de Alicante", al objeto de efectuar en forma descentralizada, las funciones que correspondan a la misma en coordinación y cooperación a los servicios de extinción de incendios y salvamento prestados por los Consortios Comarcales de la Provincia.- Artículo 2º.- Capacidad.- El Organismo Autónomo creado tiene personalidad jurídica pública, plena capacidad jurídica y autonomía económica y administrativa para el cumplimiento de sus fines, con sujeción al ordenamiento jurídico local.- Artículo 3º.- Sede.- El Organismo Autónomo tendrá su sede en las dependencias de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que será, a estos efectos, domicilio de la Entidad, mientras no disponga de locales propios.- Artículo 4º.- Duración.- El Organismo Autónomo se constituye por tiempo indefinido; su extinción tendrá lugar en los casos establecidos por estos Estatutos y en la forma y con los requisitos preceptuados en ellos y en la vigente legislación de Régi-

men Local.- Artículo 5º.- Fines.- La actividad del Organismo Autónomo se dirigirá a la asistencia y cooperación a los servicios de extinción de incendios y salvamento prestados por los Consortios Comarcales existentes en la Provincia, en los que participa, como miembro de pleno derecho, la Excm. Diputación Provincial, así como a la coordinación de los mismos, a fin de asegurar que dicho servicio se preste de forma integral y adecuada en el territorio provincial. En consonancia, dirigirá sus actuaciones, entre otras, primordialmente a: a) La ejecución de las inversiones previstas por la Excm. Diputación Provincial, para la adquisición de material de todo tipo con destino a los Consortios y para la ejecución de obras de primer establecimiento, ampliación o mejora.- b) La asistencia económica, a los referidos Consortios canalizando las aportaciones que, por cuota estatutaria, corresponden a la Excm. Diputación Provincial, a los Presupuestos de aquéllos así como las relativas a la Generalidad Valenciana.- c) La realización de la totalidad de las funciones jurídico-administrativas-contables que conlleve la administración y régimen jurídico de los Consortios Comarcales.- d) La realización de la totalidad de las funciones de índole técnica precisas para la prestación del servicio por los consortios comarcales.- e) La coordinación de los servicios de extinción de incendios y salvamento objeto de los indicados Consortios Comarcales.- f) Cualesquiera otras que tiendan a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial del servicio de extinción de incendios y salvamento.- CAPITULO II.- Organos.- Artículo 6º.- Organos de Gobierno.- Los Organos de Gobierno y Administración del Organismo Autónomo son el Presidente y la Junta Rectora.- Será Presidente el de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, o Diputado Provincial en quien delegue.- Artículo 7º.- Junta Rectora.- La Junta Rectora del Organismo Autónomo, estará constituida por: 1. El Presidente.- 2. El representante de la Generalidad Valenciana, que será Vicepresidente.- 3. Los Diputados Provinciales, Presidente por delegación de los Consortios Comarcales de Extinción de Incendios y Salvamento.- Artículo 8º.- El Vicepresidente.- Corresponde al Vicepresidente sustituir en sus funciones al Presidente, en los casos -



de vacante, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.- Artículo 9º.- Gerente.- El Gerente del Organismo Autónomo será nombrado y cesado libremente por la Presidencia, a propuesta no vinculante de la Junta Rectora, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17º de estos Estatutos. En todo caso, cesará automáticamente cuando cese el Presidente del Organismo Autónomo que lo hubiera designado.- Artículo 10º.- Las funciones públicas de fé pública y asesoramiento legal preceptivo; de control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria; y de contabilidad, serán desempeñadas por funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, designados conforme previenen los artículos 13.2 y 17.2 del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de septiembre. De la misma forma serán realizadas las funciones de Tesorería, incluidas las funciones contables propias de la misma y de recaudación Artículo 11º.- El Presidente tendrá, además de las específicamente atribuidas en estos Estatutos, las competencias y facultades que la legislación de Régimen Local confiere al Presidente de la Diputación Provincial, circunscritas al ámbito específico de actuación del Organismo Autónomo.- Artículo 12º.- A la Junta Rectora además de las específicamente atribuidas en estos Estatutos le corresponderán las competencias y facultades que la legislación de Régimen Local atribuya al Pleno de la Diputación Provincial, circunscritas al ámbito específico de actuación del Organismo Autónomo, y son perjuicio de las que están atribuidas al Pleno de la Corporación Provincial en estos Estatutos, en el ejercicio de la tutela y control que sobre el Organismo Autónomo le corresponden.- CAPITULO III.- Funcionamiento y Régimen Jurídico.- Artículo 13º.- El funcionamiento de la Junta Rectora se regirá por la normativa sobre funcionamiento de los órganos colegiados de las Corporaciones Locales y, en concreto, de la Comisión de Gobierno, contenida en la legislación de régimen local.- Igualmente será de aplicación dicha legislación en cuanto a procedimiento y régimen jurídico.- Artículo 14º.- Contra los acuerdos y resoluciones de los Organos de Gobierno, procederá recurso de reposición, y resuelto el mismo, el de alzada ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante que agotará la vía administrativa, previa a la contencioso -



1 A 6120398

CLASE 8ª

administrativa.- CAPITULO IV.- Del personal.- Artículo 15º.- El personal del Organismo Autónomo, determinado en la correspondiente plantilla, estara integrado por personal eventual y por contratados en régimen de derecho laboral.- Artículo 16º.- En todo caso, el puesto de trabajo de Gerente, será desempeñado por personal eventual, de confianza del Sr. Presidente, conforme a lo previsto en el Artículo 104 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.- Artículo 17º.- Serán funciones del Gerente: a) Ejecutar y vigilar el cumplimiento, por delegación de la Presidencia, de los acuerdos de la Junta Rectora, así como de las resoluciones de quélla.- b) Dirigir y Coordinar la actuación de la entidad, de conformidad con las directrices de la Presidencia y de la Junta Rectora.- c) Asistir de modo obligatorio a todas las sesiones de la Junta Rectora con voz pero sin voto.- d) Elaborar proyectos o planes de actuación en base a las directrices de los Organos de Gobierno.- e) Asistencia técnica a la Presidencia y a la Junta Rectora.- f) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de la Junta Rectora relativos a la actividad del Organismo Autónomo y sin perjuicio de las funciones asesoras que correspondan a la Secretaría e Intervención de Fondos del Organismo Autónomo.- g) Colaborar en la formación del Anteproyecto de Presupuesto.- h) Preparar los expedientes de contratación de toda clase de obras, servicios y suministros.- i) Formular las propuestas de gastos correspondientes.- j) Elevar anualmente a los Organos de Gobierno una memoria de las actividades realizadas por el Organismo Autónomo.- k) Proponer las medidas y reformas que estimará convenientes para mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.- l) Las que le fueren encomendadas por la Presidencia y la Junta Rectora.- CAPITULO V.- Régimen económico.- Artículo 18º.- Para el cumplimiento de sus fines el Organismo Autónomo tendrá como medios económicos: -

a) Las aportaciones que consigne la Excm. Diputación Provincial en su Presupuesto anual.- b) Las aportaciones que consigne la Generalidad Valenciana en sus Presupuestos.- c) Las aportaciones que los Municipios, Consorcios y otras Entidades públicas consignent en sus Presupuestos.- d) Los procedentes de su patrimonio.- e) Los demás a que hubiere lugar por aplicación de la vigente legislación.- Artículo 19º.- La gestión de la Hacienda del Organismo Autónomo comprenderá las funciones que la vigente legislación de Régimen Local considera como propias de la gestión económica de las Entidades Locales, circunscritas a la naturaleza y fines de la Entidad. En todo caso, y a tenor de lo previsto en el artículo 12, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el ejercicio de las facultades de tutela y control será el órgano competente para la aprobación definitiva del Presupuesto del Organismo Autónomo; de los Expedientes de Modificación de Créditos; de la Cuenta General de Presupuestos; y de la Cuenta de Administración del Patrimonio.- Artículo 20º.- En el Presupuesto del Organismo Autónomo figurará, entre otros: a) Los créditos para atender los gastos de personal y funcionamiento de la propia Entidad.- b) Los créditos para adquisiciones de material del servicio y obras de primer establecimiento, ampliación o mejora.- c) Los créditos relativos a las aportaciones de los Presupuestos de los Consorcios Comarcales para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.- Los recursos para nutrir los créditos de los apartados a) y b) serán aportados íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.- En cuanto a los del apartado c) serán aportados por la Generalidad Valenciana y por la Excm. Diputación Provincial. La aportación de la Generalidad será equivalente al treinta por ciento de los recursos ordinarios de cada uno de los Presupuestos de los Consorcios Comarcales; la de la Excm. Diputación Provincial, equivaldrá al cincuenta por ciento de los recursos ordinarios de cada uno de dichos Presupuestos, tal como estatutariamente a esta última le corresponde.- CAPITULO VI.- Extinción.- Artículo 21º.- El Organismo Autónomo podrá extinguirse, en cualquier momento, por alguna de las siguientes causas: a) Por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial.- b) Por la imposibilidad legal o material de realizar su objeto.- c) Por haber liquidado su Presupuesto con déficit superior al 25 por ciento

de su importe.- Artículo 22º.- Producida la extinción, la Junta Rectora continuará constituida como Comisión Liquidadora, procediendo a la liquidación del Patrimonio, adjudicando, en su caso, el activo resultante a las entidades que han aportado recursos a su Presupuesto en la proporción que corresponda.

TERCERO.- Remitin certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, al objeto de que se prosigan los trámites que correspondan.

2.1 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES. Dada cuenta Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, debidamente visado por la Comisión de Cuentas, por el que se propone el abono de gratificaciones a funcionarios, por servicios especiales efectuados fuera de su jornada laboral, motivadas en los correspondientes informes de los respectivos Servicios Municipales que se dejan unidos al expediente de su razón, el Pleno por unanimidad acordó su aprobación en los siguientes términos:

- LIMPIEZA BIBLIOTECA PUBLICA MES DE FEBRERO/88:
- Asunción Gallardo Molina, Encarnación Alfonso Giménez, Josefa Quesada Galvañ y Concepción Sierra Durán, CATORCE MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS a cada una de ellas.
- SERVICIOS EN TRABAJOS ARQUEOLOGIA:
- José López Sequero..... 2.948.- pesetas.
 - Fernando Manchón Belén..... 2.948.- pesetas.
 - Juan Boj Quesada..... 5.159.- pesetas.
- MONTAJE ESCENARIO (No liquidados en su día):
- José López Sequero..... 5.159.- pesetas.
 - Luis Belmonte Belmonte..... 26.163.- pesetas.
 - Juan Boj Quesada..... 5.159.- pesetas.
- SERVICIOS CON MOTIVO INUNDACIONES MES DE NOVIEMBRE/87:
- Joaquín Pérez Galipienso..... 5.898.- pesetas.
 - José Penalva Galipienso..... 12.779.- pesetas.
 - Diego Hernández González..... 3.932.- pesetas.
 - Julian Pérez Alcaraz..... 3.932.- pesetas.
 - Francisco Ruiz Davó..... 1.966.- pesetas.
 - Diego Pérez Belmonte..... 4.915.- pesetas.
 - José Manuel Romero Alberola..... 2.949.- pesetas.
 - José Pérez Iborra..... 9.830.- pesetas.
 - Sergio Serna Vergara..... 9.830.- pesetas.



Pedro Ballesteros Lozano..... 6.881.- pesetas.-
 Miguel Guilabert Vives..... 13.762.- pesetas.-
 Angel García Martínez..... 3.943.- pesetas.-
 José Luis Pérez Soriano..... 16.711.- pesetas.-

TRABAJOS EN SERVICIOS DE GUARDIA:

José Luis Casanova Spler..... 5.898.- pesetas.-
 Rafael Durán Asencio..... 3.685.- pesetas.-
 Antonio Burgada Pérez..... 11.796.- pesetas.-

Procédase a su diligenciamiento por los Servicios Económicos
 2.2 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES. Seguidamente, se dá lectura a informe emitido por la Concejalía de Deportes, en relación con trabajos extraordinarios efectuados en determinadas fechas y circunstancias, por el funcionarios Don Francisco Belén Marhuenda, durante el pasado ejercicio de 1.987, y que ascienden a un total de 112.761 pesetas.

Interviene el Sr. Poveda para manifestar su extrañeza ante el descontrol palpable que hay en determinados servicios, como ha ocurrido con el caso del Sr. Belén Marhuenda. Lo normal sería que existiera un parte de control de servicios extraordinarios fuera de jornada. Lo raro es que la propia Corporación se entere de que un funcionario prestó 18 horas extras hace ya un año, y ahora se pretenda abonar sin más justificantes que la propia declaración del funcionario y del Concejal responsable. Se trata de un descontrol grave, sin precedentes en la empresa privada.

El Sr. Maciá manifiesta asimismo que a él personalmente le causó sorpresa esta reclamación, al año de haberse devengado. Y pide en nombre de A.P. que estos comportamientos o formas de actuación no sienten precedentes.

El Sr. Penalva explica lo atípico y excepcional que fué este caso. No había ocurrido nunca, al menos en los 4 años en que ha estado como Concejal de Personal. Explica ampliamente las razones que motivaron esta actuación. Así como la forma de ser de este operario y la buena fé que presidió el asunto.

El Sr. Soriano Ontenient manifiesta que se le planteó el problema, recién entrado en el Ayuntamiento y nada más tomar posición y hacerse cargo de la Concejalía de Deportes. Pero, si bien el asunto es atípico, lo importante es que el afectado cobre aquellas horas. Independientemente del procedimiento de control que vamos llevado en el asunto. Y



197
 1A6120399

CLASE 8ª

es extraño, dice el Sr. Soriano, que el Sr. Poveda se manifieste en el sentido en que lo ha hecho, pues como trabajador y sindicalista está acostumbrado a ver con frecuencia y de forma reiterada este tipo de problemas en el mundo laboral y en el sindical.

El Sr. Poveda aclara que para él lo atípico no es que se cobre con retraso, sino que la propia Empresa controle este tipo de servicios al año de haberse producido.

El Sr. Penalva puntualiza que el Ayuntamiento no lo ignoró durante un año. Hubo gestiones hace meses, sobre la alternativa de cobrarlo en especie o en dinero. Pero por causas que explica detalladamente, el asunto se fué posponiendo hasta el día de hoy.

Tras estas aclaraciones, el Pleno, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el pago de la cantidad indicada al Sr. Belén Marhuenda, disponiendo su diligenciamiento por los Servicios Económicos Municipales.

2.3 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES. Visto el dictamen que se emite por la Comisión Informativa de Gobernación, en relación con trabajos realizados fuera de la jornada laboral para la actualización del Censo de la Población al 30 de diciembre de 1.987 motivados en informe-propuesta del Jefe del Servicio, visado por el Concejal Ponente, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el pago de las cantidades que se detallan a pie del presente, a los funcionarios que igualmente se indican:

- A Don Manuel Belén Sol..... 17.203 pesetas.-
- A Doña Trinidad Gadea Fuster..... 38.272 pesetas.-
- A Don Rafael Pastor Castelló..... 7.864 pesetas.-

disponiéndose su diligenciamiento por los Servicios Económicos municipales.



2.4 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.----- Seguidamente, se dá lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación de fecha 24 de febrero último, visado por la de Cuentas el siguiente 1-3-88, que dice:-----

"Como consecuencia de la vacante producida en la plaza de Técnico de Administración General, viene asumiendo los cometidos propios del Negociado correspondiente el Administrativo de Administración General D. Manuel Demetrio García Miralles y considerando la mayor dedicación y responsabilidad que ello entraña, con bajo la supervisión y asesoramiento técnico del Secretario General, se propone en tanto la vacante sea cubierta en propiedad o bien se arbitren soluciones más oportunas, se asigne al indicado funcionario una gratificación especial de VEINTISEIS MIL PESETAS (26.000 Pts.) mensuales, sin que ello suponga incremento de su masa salarial."

El Pleno por unanimidad acordó asumir el dictamen en en todos sus extremos, disponiendo se diligencie el contenido del mismo por los Servicios Económicos Municipales.-----

2.5 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.----- Seguidamente, se dá lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación de fecha 24 de febrero último, visado por la de Cuentas el siguiente 1-3-88, que dice:-----

"De conformidad con acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, por el que se adscribe a Don Manuel Guilabert Vives Policia Local, para desarrollar los Servicios de Inspección en general, y considerando que tal adscripción habrá de conllevar una mayor dedicación y responsabilidad, la Comisión propone se asigne al indicado funcionario una gratificación mensual de 5.000 pesetas, en tanto asuma el nuevo servicio asignado y sin que en ningún caso suponga ello incremento de su masa salarial".-----

Asu vista el Pleno por unanimidad acordó asumir el referido Dictamen en todos sus extremos, disponiéndose su diligenciamiento por los Servicios Económicos Municipales.-----

3 RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES: CIFRAS AL 1-1-88: Visto el expediente de rectificación anual del Padrón de Habitantes de este Municipio, referido al 1 de enero de 1.988, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar las siguientes cifras de población:-----

- Población de Derecho al 1-1-88.....	22.122.-----
- Varones.....	11.192.-----
- Hembras.....	10.930.-----

SEGUNDO.- Causas de las variaciones producidas:-----

A) Altas de residentes:-----

- Por nacimientos.....	265.-----
- Procedentes de otros municipios.....	137.-----
- Procedentes del extranjero.....	3.-----
- Por omisiones.....	223.-----

Suman las altas..... 628.-----

B) Bajas de residentes:-----

- Por defunciones.....	123.-----
- Emigran a otros municipios.....	108.-----
- Emigran al extranjero.....	-
- Inscripciones indebidas.....	22.-----

Suman las bajas..... 264.-----

TERCERO.- El presente acuerdo se expondrá al público por 15 días, con inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

4 RATIFICACION COMISION REVISORA DE DAÑOS POR ZONA CATASTROFICA DE NOVEMBRE DE 1.987.----- A continuación, por el Sr. Secretario se dá lectura a acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del pasado 1 de marzo por el que se acordó

constituir una Comisión Especial Revisora de Daños en Industrias y Comercios, con el fin de dar cumplimiento a la Orden de 12-2-88 de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo s/ indemnizaciones por daños en las últimas inundaciones de noviembre de 1.987, a los efectos de comprobar las declaraciones formuladas al respecto por los titulares de industrias, comercios y ramas de hosteleria, y a su vista, el Pleno, por unanimidad, y cumplimentando el apartado segundo del acuerdo de referencia, adoptó la siguiente resolución:-----

Ratificar y hacer propio en todos sus extremos el tan mencionado acuerdo de 1 de marzo de 1.988.-----

5 ACEPTACION SUBVENCIONES DE OBRAS HIDRAULICAS.----- Se dá cuenta del escrito de fecha 24-2-88 de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanisme i

891
Transports, expediente nº. 51/88-OH, por el que se otorga subvención a este Ayuntamiento, para obras hidráulicas con motivo de las pasadas inundaciones.

La Comisión de Cuentas de fecha 14-3-88, emite el siguiente dictamen: "Dada cuenta escrito de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, comunicándonos la concesión de una subvención de 15.000.000 Ptas. con destino a obras de emergencia en infraestructura hidráulica urbana como consecuencia de los daños sufridos en las pasadas inundaciones la Comisión dictamina favorablemente el aceptar dicha subvención. La subvención corresponde a las siguientes obras: Roturas en Gutiérrez de Cárdenas, 5.000.000 pesetas.- Barranco San Cayetano. Escuelas, 5.303.000 Ptas.- Infraestructura tubería agua y alcantarillado, 4.697.000 Ptas."

El Sr. Candela Fuentes afirma aceptar la subvención, pero su Grupo de I.U. desea saber a qué gastos se aplicó o se va a aplicar dicha subvención.

El Sr. Ferrández aclara que las subvenciones en cuestión se solicitaron para las obras siguientes: Roturas de la c/ Gutiérrez de Cárdenas: 5.000.000 de pesetas; B. San Cayetano y Escuelas: 5.303.000 pesetas; Infraestructuras urbanas varios daños en red de agua y alcantarillado: 4.697.000 pesetas.- Total: 15.000.000 pesetas.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad
ACUERDA:

Aceptar la subvención referida, comunicando copia certificada del presente acuerdo a la Conselleria.

6 PROPUESTA DE INICIACION DE TRAMITES PARA LA CONTRATACION DIRECTA EN SU DIA, MEDIANTE ARRIENDO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DEL MANTENIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES.-
Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la propuesta de la Concejalía de parques y jardines de contratar los servicios de mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes del Parque Público Municipal y del Campo de Fútbol, con el fin de complementar la actual plantilla de jardinería, en vistas a la ampliación de zonas ajardinadas y el incremento considerable que supone la plantación de arboleda en las zonas urbanas, durante los dos últimos años.

Visto el informe técnico emitido sobre estudio de costos de mantenimiento de las diversas zonas verdes de la población y en particular, del Parque Municipal y Avda. de los



199
1A6120400

CLASE 8ª

Crevillentinos Ausentes, con criterios valorativos porcentuales con respecto a las superficies de zonas verdes a atender.

Visto el informe de Intervención que, en base a una preoferta formulada por una empresa privada, estima en 7.560.000 pesetas, la valoración anual de este servicio de mantenimiento, afirmando que en la actualidad el Presupuesto prorrogado carece de consignación presupuestaria para hacer frente a este gasto, proponiendo la creación de una nueva partida, la 258.7171 "Servicios de conservación y mantenimiento del Parque Municipal y otros", cuyo compromiso puede adoptarse, lo que no justificaría la contratación del servicio en tanto no se apruebe el presupuesto o modificación de créditos pertinente.

Visto asimismo el informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento, que informa la posibilidad de contratación directa del servicio de mantenimiento, mediante arriendo de la prestación de servicios profesionales de una Empresa privada, a tenor de lo dispuesto en el art. 88-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, siempre que la cuantía no sobrepase el 5% de recursos ordinarios del presupuesto, y en consonancia con el art. 120-1-3º del Texto Refundido de Régimen Local, R.D. Legislativo nº. 781/86, de 18 de abril. No obstante, la contratación directa deberá ofertarse al menos a tres empresas, según establece el art. 120-2 del citado Texto Refundido. Y no podrá tramitarse el expediente de contratación mientras no exista consignación presupuestaria, ya que en caso contrario, todo acuerdo al respecto sería nulo de pleno derecho y obligaría al Interventor a advertir la nulidad, conforme establece el art. 435-2 y 3 del citado Texto Refundido. Por lo tanto, sin consignación presupuestaria sólo cabe manifestar la voluntad política de contratar en su día este servicio, y de adquirir el compromiso de instrumentar en el futuro crédito suficiente en el Presupuesto de la Corporación, así como facultar al Sr. Alcalde para

que en su momento consulte a las tres empresas, y en base a las condiciones que se establezcan gestionar en su día la contratación directa que proceda.

Se dá cuenta así mismo de los dictámenes siguientes:

1) De Urbanismo y Obras, del 1-2-88:

"Condicionada a la existencia de consignación presupuestaria, por los representantes de PSOE y AP se dictamina favorablemente la voluntad municipal de iniciar los trámites necesarios para contratar con empresa privada los servicios de mantenimiento y conservación de jardines del Parque Municipal y Campo de Fútbol. El representante de I.U. manifiesta su oposición en el tema, en coherencia con la postura de su grupo respecto a contratación de personal necesario cuando el volumen de trabajo lo demanda".

2) De la Comisión de Cuentas del 14-3-88:

"Con lo dictaminado por la Comisión de Urbanismo y vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención Municipal, por los representantes de los Grupos PSOE y AP, se dictamina favorablemente el facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en el momento que exista consignación presupuestaria, se efectúe la correspondiente contratación directa para el mantenimiento de jardines municipales por empresa privada. El representante de F.E. y J.O.N.S., apoya esta propuesta si además del mantenimiento hubiese una vigilancia en los jardines y zonas verdes".

Por otra parte, en base a una preoferta formulada por una empresa de jardinería, se dá cuenta de las condiciones específicas que podrían regir en esa contratación de conservación y mantenimiento del Parque Público Municipal, incluida la Avda. de Grevillentinos Ausentes y Campo de Fútbol, cuyas condiciones específicas se incorporarían al pliego tipo de condiciones de este Ayuntamiento, para las contrataciones directas. Tales condiciones específicas son:

1) ARBOLES, ARBUSTOS Y GRUPOS ARBUSTIVOS:

- Se regarán dos veces por semana como mínimo en los meses de máxima insolación.

- Gradualmente, se rebajará el riego hasta dar una cada quince días en invierno.

- A cada especie implantada se les confeccionarán alcorques, tendentes a posibilitar el aumento de retención de

200

aguas.

- Se mantendrán las inmediaciones de cada planta, limpias de malas hierbas, para lo cual, cada quince días, se realizará una cava y escarda.

- Se realizarán tratamientos preventivos y sistemáticos, con insecticidas y fungicidas.

- Se abonarán cada dos meses aproximadamente, con una mezcla de Nitrato amónico cálcico y completo NPK al 50% en peso.

- Se podrán cada año, dándole la posibilidad a las plantas establecidas, de adoptar formas naturales.

2) CESPED Y CAMPO DE FUTBOL:

- Será necesario un riego diario, con una cuantía de 7 l/m², en los meses de mayor insolación. Fuera de este período, se irá reduciendo riegos de una manera gradual. En zonas de pendiente, se procurará dar riegos poco abundantes y con más frecuencia para evitar pérdidas de agua por escorrentía.

- Se segaré el césped, cuando la altura de éste, tenga más de 5 cms. desde la base, conviene en general, segar con frecuencia porque:

1º.- Facilita la labor de siega, siendo ésta más rápida y haciendo más ligero el trabajo de la máquina.

2º.- Favorece a las especies implantadas, no provocando pudrición por asombrado de unas sobre otras.

3º.- Acelera y desarrolla el crecimiento horizontal del césped logrando conseguir siempre, una perfecta cubrición en el suelo.

4º.- No necesita recogerse el césped cortado. Estos restos vegetales, se van incorporando al suelo en forma de materia orgánica.

- Se abonará la pradera, cuando ésta presente síntomas que hagan notar la carencia de elementos químicos, en general, será conveniente, aportarle unos 20 grs./m², cada dos meses, necesitando mayor cantidad en verano por percolación. Consideramos pues, una dosis anual de 120 grs./m². de abonos químicos con sus correspondientes formulaciones, atendiendo a la carencia del elemento químico que en cada momento tenga.

En la zona donde está ubicado Crevillente, es muy frecuente la aparición de enfermedades y plagas que deterioran gravemente el aspecto estético del césped, cuando no la desaparición del mismo. Para evitar esto, se harán tratamientos de insecticidas y fungicidas, incluso con carácter preventivo. Con carácter muy especial, se tratarán los ataques de rosquilla negra. Tipulas, dumping-off.

- Se aplicarán enmiendas orgánicas al suelo en una cuantía de 1 m³ cada 300 m² de superficie. Esta labor, se realizará en los meses de invierno. En las zonas donde haya implantada grama, se realizará anualmente, una siega vertical o siega muy baja, para evitar el acolchado, característico de esta especie.

- Para facilitar la aireación del suelo, se realizará anualmente en primavera, un pinchado con máquina Greensaire. Asimismo en esta estación, se realizarán las resiembras de las zonas excesivamente deterioradas.

- Al Campo de Fútbol, se le realizarán varias pasadas de rulo para poder nivelar los desniveles existentes en este momento. Anualmente se realizará un recebo con arena y turba, que además de beneficiar vegetativamente al césped, contribuirá a aportar elementos de drenaje en un campo donde la capa portante de la pradera, es muy arcillosa.

- Se realizarán en primavera y otoño, tratamientos con herbicidas que eliminarán las malas hierbas, que tanto deterioran el aspecto de las praderas.

3) JARDINERIA:

- Será preciso efectuar riegos abundantes y espaciados en tiempo. Se deben regar cada 3 ó 4 días en los meses de pequeña intensidad luminosa y cada dos días en verano.

- Se harán escardas periódicas para eliminar las malas hierbas que vayan saliendo y que puedan crear competencia a las especies establecidas.

- Se realizarán podas de formación a todas las plantas, al final de cada período vegetativo, tratándose de que las especies conserven el equilibrio entre las formas y volúmenes que se establecieron al realizar la plantación.

- Se realizarán labores de binas, que coincidan con las escardas. Esta operación, evitará la evaporación y pérdida de agua por capilaridad.